



**Departamento de Rocha**



# **PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LOS CABOS”**

**(SECTOR II DE LA COSTA ATLÁNTICA DE ROCHA)**



**21 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**Intendente Departamental**  
Sr. Artigas Barrios Fernández

**Secretario General**  
Sr. Darcy de los Santos

**Pro-secretario General**  
Dr. Néstor Rodríguez Burnia

**Director de Ordenamiento Territorial**  
Ing. Agrim. Antonio Graña Aguiar

**Equipo Técnico**

Arq. Gino De León Acosta  
Arq. Carlos Folco  
Arq. Eduardo García Pereyra  
Arq. José Luis Olivera Vigliola  
Arq. Álvaro Rivas Induni  
Arq. Andrés Robaina Boyd  
Dr. José Luis Sciandro  
Ec. Pablo Martínez Bengochea  
Ing. Civil Ana Laura Pereyra Olivera  
Arq. Cecilia Lombardo (DINOT-MVOTMA)

**Ayudantes Técnicos**

Nelson Altez Cola  
Daniel Cardoso Martínez  
Gloria de los Santos Spontón  
Nelson Pereyra Ureta

# PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LOS CABOS”

## (SECTOR II DE LA COSTA ATLÁNTICA ROCHENSE)

### INDICE

<b>I. MEMORIA DE INFORMACIÓN</b> .....	6
1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA .....	6
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y NATURAL .....	6
2.1 Geomorfología.....	6
2.2 Hidrología.....	8
2.3 Caracterización biológica/biodiversidad.....	12
2.4 Unidades ambientales .....	14
2.5 Valores patrimoniales relevantes .....	15
2.5.1 Áreas naturales de interés para la conservación .....	15
2.5.2. El medio construido o implantado.....	21
3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS.....	25
3.1 Red vial y ferroviaria.....	25
3.2 Puertos.....	26
3.2 Energía .....	27
3.4 Comunicaciones.....	27
3.5 Agua potable.....	29
3.6 Evacuación de efluentes líquidos .....	30
3.7 Recolección y disposición final de residuos sólidos.....	31
3.8 Servicios a la población.....	31
3.8.1. Servicios sociales .....	31
3.8.2. Transporte de pasajeros .....	33
3.8.3. Seguridad y defensa.....	33
3.8.4. Justicia .....	34
3.8.5. Servicios culturales y deportivos .....	34
3.8.6. Medios de comunicación.....	34
3.8.7. Servicios financieros .....	34
3.8.8. Servicios comerciales.....	35
3.8.9. Alojamientos temporales .....	35
3.9 Vivienda .....	35
3.10 Centros poblados .....	39
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA .....	46
4.1 Actividad agropecuaria .....	46
4.2 Actividad industrial.....	48
4.3 Pesca.....	48
4.4 Turismo.....	48
4.5 Comercio y servicios .....	49
5. CARACTERIZACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA .....	50
5.1 Población y hogares.....	50
5.1.1. Evolución de la cantidad de habitantes por localidad, sexo y edad .....	50
5.1.2. Origen de la población del sector: Flujos inmigratorios.....	51
5.1.3. Hogares.....	52
5.2 La población y sus condiciones de vida y actividad .....	53
5.2.1. Educación .....	53
5.2.2. Vivienda .....	54
5.2.3. Condición de actividad económica .....	54
6. MARCO LEGAL .....	55
6.1 Normativa vigente nacional .....	55
6.2 Normativa vigente departamental .....	59

<b>II. MEMORIA DE ORDENACIÓN .....</b>	<b>61</b>
INTRODUCCIÓN .....	61
1. PRINCIPIOS RECTORES .....	62
1.1. Sostenibilidad ambiental .....	64
1.2. Accesibilidad al espacio costero oceánico y a las riberas de las lagunas .....	64
1.3. Baja ocupación de suelo .....	65
1.4. Preservación y puesta en valor del paisaje .....	65
1.5. Compatibilización de los diversos usos del suelo en este tramo .....	66
1.6. Desarrollo económico y social.....	67
2. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN.....	69
2.1 EL MODELO TERRITORIAL.....	69
2.2 CATEGORIZACIÓN PRIMARIA DE SUELO .....	72
2.3 ZONIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	76
1. ÁREA COSTERA DE USO TURÍSTICO-RESIDENCIAL.....	76
2. NODOS LOGÍSTICOS E INDUSTRIALES .....	77
3. ÁREAS PROTEGIDAS Y DE CONSERVACIÓN PARA LA NATURALEZA.....	78
4. ÁREAS RURALES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA .....	78
2.4. COMPONENTES TERRITORIALES.....	79
1. BALNEARIOS COSTEROS .....	79
2. ÁREAS COSTERAS DE RECONVERSIÓN AL SURESTE DE RUTA 10 .....	84
3. ÁREAS DE USOS LOGÍSTICOS.....	85
4. CENTROS POBLADOS SOBRE EJE RUTA 9.....	86
5. ÁREAS PROTEGIDAS Y ZONAS DE INTERÉS PARA LA CONSERVACIÓN.....	88
6. INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS.....	88
7. SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS .....	99
8. ÁREA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	101
9. ASENTAMIENTOS IRREGULARES.....	101
2.5 ASPECTOS JURÍDICO - TRIBUTARIOS.....	103
1. Tasa de monitoreo ambiental .....	103
2. Consolidación de las situaciones jurídicas consagradas por el Decreto N° 12/2003.....	103
<b>ANEXO I .....</b>	<b>109</b>
Información sobre infraestructura en servicios públicos .....	109
<b>ANEXO II .....</b>	<b>126</b>
Ciudades de Rocha y Castillos .....	126
Ciudad de Rocha.....	126
Ciudad de Castillos .....	128
<b>III. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....</b>	<b>131</b>
INTRODUCCIÓN .....	131
1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR II.....	132
1.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA .....	132
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES MÁS RELEVANTES DEL ÁREA .....	132
2. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTEMPLADOS EN EL PLAN LOCAL .....	151
3. PROBABLES EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS QUE SE ESTIMA SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN LOCAL .....	152
4. MEDIDAS PREVISTAS EN EL PLAN PARA:.....	153
4.1 Prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales significativos negativos derivados de la aplicación del Plan. ....	153

4.2 Solucionar los problemas ambientales identificados en el área.....	155
5. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN LOCAL.....	159
6. RESUMEN DE LO ANTERIOR INDICANDO LA MANERA COMO SE HAN INTEGRADO AL PLAN LOCAL LOS ASPECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN ESTE INFORME.....	160

# I. MEMORIA DE INFORMACIÓN

## 1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA

El polígono de aplicación del Plan Local posee una superficie aproximada a las 110.000 hectáreas con 80 km de frente costero y está delimitado de la siguiente manera: al Sur y Sureste el Océano Atlántico desde el límite Suroeste de los fraccionamientos Montecarlo y California hasta la boca de la Laguna de Rocha (en el límite suroeste del fraccionamiento Rincón de la Laguna), el contorno de la ribera de la Laguna de Rocha hasta la desembocadura del arroyo de Rocha, la margen izquierda del arroyo de Rocha hasta su encuentro con la Ruta N° 9, por esta ruta hasta el límite suburbano de la ciudad de Rocha, por dicho límite hasta la ruta 9 y luego por la ruta 9 hasta la intersección con la Ruta N° 16, por la ruta N° 16 hasta la intersección con la ruta 10, incluyendo además el balneario Aguas Dulces y los padrones N° 64848, 64849, 64850, 64851, 64852, 64853, 64854, 64855, 64856, 64857, 64858, 64859, 64860, 64861, 64862, 64863, 64864, 64865, 44216, 61247 y 61246, límite Suroeste de los fraccionamientos Montecarlo y California.

## 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y NATURAL

### 2.1 Geomorfología

En este Sector se identifican un conjunto de unidades geomorfológicas (PROBIDES<sup>1</sup>) entre las que cabe destacar:

1. Las dunas y playas constituyen una unidad fisiográfica que agrupa las acumulaciones eólicas de arenas en forma de dunas móviles o fijas por la vegetación y las playas actuales sujetas a la dinámica del oleaje y del viento. Los suelos, cuando existen, son excesivamente drenados y de baja productividad (arenosoles).
2. Las lomadas y planicies costeras se ubican a lo largo de la costa, asociadas en general a las dunas costeras; por lo general se encuentran recubiertas por espesores variables de arenas recientes. Los suelos son profundos, imperfectamente drenados, con un horizonte subsuperficial arcilloso y de fertilidad natural baja (planosoles).
3. Las llanuras bajas lacunares y fluviales. Estas unidades comprenden aquellas tierras que se inundan de manera regular e irregular por los desbordes de los ríos o arroyos (en el sector se destacan los arroyos Don Carlos y Chafalote) o por aumento del nivel de las lagunas (Laguna de Castillos). Los suelos son siempre pobre a muy pobremente drenados, de propiedades químicas y granulometría variable en función del origen, la edad y las condiciones de sedimentación, incluyendo la calidad del agua (dulce o

---

<sup>1</sup> PROBIDES, Plan director. Reserva de biosfera Bañados del Este, Uruguay. 1999

salobre) en el medio acuoso de transporte y deposición (gleysoles, fluvisoles, histosoles y arenosoles).

4. Las llanuras altas y medias están también presentes en el sector. Comprenden tierras planas no inundables por las crecientes periódicas de las lagunas y los arroyos. Las primeras presentan suelos imperfectamente drenados, con horizontes subsuperficiales arcillosos de fertilidad media a baja y en general de propiedades físicas pobres (solods, planosoles y argisoles). Las segundas se encuentran apenas por encima del nivel normal de inundaciones. Los suelos son imperfecta y pobremente drenados, de textura algo pesada (limoarcillosa) y de fertilidad natural media (solods y gleysoles)
5. Con menor presencia se identifican las sierras no rocosas y las colinas cristalinas. Las primeras presentan una topografía fuertemente ondulada y un bajo porcentaje de afloramientos. Las segundas se caracterizan por suelos profundos y moderadamente profundos, bien o moderadamente bien drenados, con un grado de diferenciación medio a alto y alta fertilidad natural (brunosoles).

## GEOMORFOLOGIA

### UNIDADES GEOMORFOLOGICAS

#### ZONA ELEVADAS PLANAS

**SNA** Areas no rocosas aplanadas. Aplanamientos terciarios

#### ZONAS ELEVADAS DISECTADAS

**SR** Sierras rocosas  
**SNR** Sierras no rocosas  
**SNRG** Sierras no rocosas gondwánicas  
**C** Colinas cristalinas  
**V** Valles

#### ZONAS GONDWANICAS

**G** Colinas y lomadas gondwánicas indiferenciadas

#### ZONA SEDIMENTARIAS CUATERNARIAS

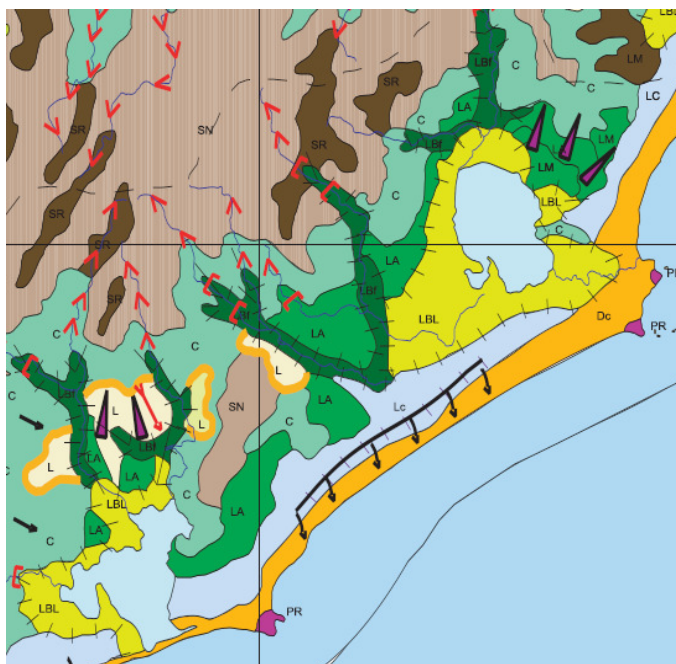
**L** Lomadas lodolíticas  
**LA** Llanuras altas y medias indiferenciadas  
**LB** Llanuras bajas fluviales  
**LBL** Llanuras bajas lacunares  
**LBIL** Llanuras bajas internas (no asociados a lagunas)

#### ZONAS COSTERA

**Lc** Lomas y planicies costeras  
**Dc** Dunas y playas  
**PR** Puntas e islas rocosas

#### FORMAS Y PROCESOS

**V** Fondos de valles de cabecera en V  
**Vp** Fondo de valles de cabecera con fondo plano  
**DR** Disección regresiva en sedimentos modernos  
**Talud lacunar**  
**Talud fluvial reciente**  
**Talud de las lomadas**  
**Talud frontal del paleo-cordón costero**  
**Abanicos y rampas de explayamiento fluvial recientes**  
**Abanicos y rampas de explayamiento holocenos inferiores**  
**Abanicos y rampas de explayamiento pleistocénicos**  
**Dirección del flujo de barro**  
**Cárcavas**  
**Límite de las acumulaciones sedimentarias**



Fuente: PROBIDES

Tal como lo señala PROBIDES<sup>2</sup>, en el tramo costero del Sector “se desarrollan extensas playas arenosas rectilíneas, interrumpidas por salientes rocosas cristalinas, de las cuales las más importantes son: (...) cabo Santa María y cabo Polonio. Se destacan playas relativamente pequeñas en los alrededores de La Paloma (...)”. Están presentes en el sector, dos lagunas costeras, Rocha y Castillos, que forman parte de un sistema mayor de lagunas costeras (José Ignacio, Garzón, Rocha, Castillos y Negra). La Laguna de Rocha se comunica discontinuamente con el océano mediante aperturas intermitentes de su barra arenosa en tanto que la Laguna de Castillos tiene por emisario el arroyo Valizas en cuya barra se verifican también aperturas intermitentes. Estos procesos dinámicos de apertura y cierre, y formación de espigas arenosas son generados por “grandes cambios de materia y de energía entre el continente, el mar y la atmósfera”. “Ocasionalmente, se realizan aperturas artificiales de las barras arenosas para permitir el ingreso a las lagunas de especies ictícolas o para disminuir el área inundada de campos agropecuarios linderos, especialmente en la Laguna de Rocha”.

En cuanto a las playas, PROBIDES señala la presencia de pendientes de playa consideradas muy grandes (8,6 a 12,6%) desde el SW hasta las proximidades del Parque Nacional del Cabo Polonio.

Se constata en el Sector la presencia de cárcavas. Éstas presentan diferentes grados de consolidación que van, desde aquellas cuyos lechos están consolidados por la presencia de tapiz vegetal a otras en las que se aprecia claramente las huellas de escorrentía sobre el lecho arcillo-arenoso.

## **2.2 Hidrología**

### Recursos hídricos superficiales

Los abundantes ríos y arroyos presentes en el sector son afluentes de las dos lagunas, de Rocha y de Castillos. Existe una ausencia notoria de ríos y arroyos de importancia que desemboquen directamente en el océano con excepción del mencionado caso del arroyo Valizas que opera como comunicación entre la Laguna y el Océano. En la costa, el escurrimiento de aguas pluviales ha dado lugar a la formación de pequeñas cañadas que desembocan en las playas, caso del tramo entre el Cabo Santa María y La Pedrera en particular, así como a la formación de cárcavas.

### Agua subterránea.

En cuanto al agua subterránea existen pocos estudios sobre el comportamiento del sistema acuífero. En el balneario La Paloma (sustento de agua potable para la zona) se ha destacado lo reducido del sistema y los riesgos de salinización por cierta inversión de flujo con signos de intrusión salina en la zona de concentración de pozos para abastecimiento público. (PROBIDES, 1999)

### La Laguna de Rocha y sus humedales (dentro del sector II).

---

<sup>2</sup> PROBIDES, Plan director. Reserva de biosfera Bañados del Este, Uruguay. 1999

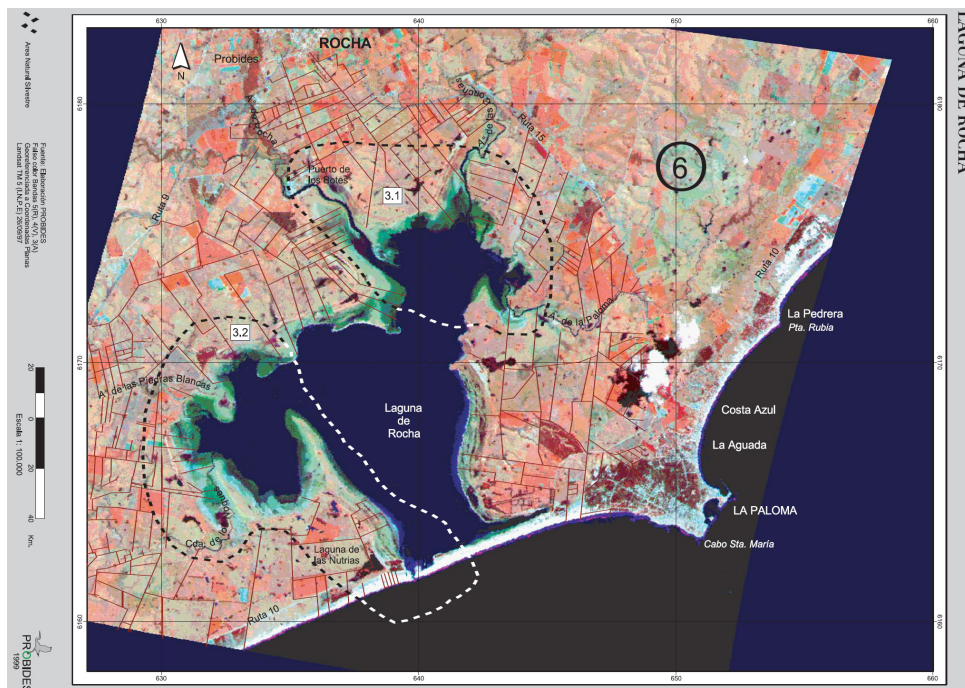


“La Laguna de Rocha es un importante sitio de reproducción para numerosas especies de aves acuáticas y de crustáceos y peces; esta circunstancia le otorga un alto valor económico, además de ecológico, ya que, entre las especies piscícolas que se reproducen en la laguna, se incluyen la corvina y la lacha. El área está formada por lomadas, llanuras altas y bajas que se inundan estacionalmente, el espejo lacustre, los cuerpos de agua dulce adyacentes de menor extensión (arroyos, cañadas y lagunas menores), la franja costera (...) y parte de la plata forma oceánica.

La zona es particularmente un extenso cuerpo de agua de escasa profundidad formado a partir del represamiento de varios cursos de agua continentales por un cordón arenoso costero que impide su comunicación con el mar durante la mayor parte del año. Mide 14 km de longitud norte –sur y 10 km de ancho máximo. La comunicación periódica con el océano y la poca profundidad de la laguna determinan importantes fluctuaciones de la superficie del espejo de agua y de la salinidad. Ésta oscila entre 0,5 y 30 partes por mil, con un mínimo en la desembocadura del arroyo de Rocha y un máximo en la zona próxima al océano.

Existen en la zona diversas asociaciones vegetales de interés, tales como extensos pajonales de *Scirpus californicus*, espartillares de *Spartina densiflora* y planicies de inundación (*Paspalum vaginatum*, *Stenotaphrum secundatum*, *Hidrocotyle bonaerensis*, *Luziola peruviana*). Estos cuerpos de agua constituyen el hábitat de numerosas especies de vertebrados e invertebrados.

En el sector norte de la Laguna, desde el arroyo de Rocha al arroyo La Palma, en torno a la desembocadura del arroyo de las Conchas se encuentra un área natural de importante interés, el *Bolsón del arroyo de las Conchas* (área 3.1 en la carta). Comprende fundamentalmente llanuras bajas temporalmente inundadas y parte del espejo de agua de la laguna.”<sup>3</sup>



## La Laguna de Castillos

<sup>3</sup> PROBIDES, Plan director. Reserva de biosfera Bañados del Este, Uruguay. 1999

La Laguna de Castillos (9.000 há.) – junto con la Laguna Merín, (10.000 há. en Uruguay), la Laguna Negra (14.200 há.) – comprenden los humedales integrados al Sitio Ramsar, que presenta una gran diversidad de especies, brinda importantes servicios ecosistémicos y presenta un destacado valor recreativo y turístico. Las condiciones ambientales singulares de la Laguna de Castillos se describen en la Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR) (2009-2012) y se transcriben a continuación.

Pertenece a la cuenca atlántica y tiene una cuenca de captación de 18.000 há., recibiendo los aportes de agua dulce a través de los arroyos Chafalote, Don Carlos y Castillos. Tiene una profundidad media de 1 m. y un espejo de agua de 8.000 há. (Altamirano et al 2001). Esta laguna se diferencia del resto de las lagunas costeras del país, por su conexión al Océano Atlántico a través del Aº Valizas por un canal fluvial entallado sobre una planicie (Fernández 2011), por lo que se la clasifica como “Lagunas costeras salobres-saladas”, ya que le confiere un gradiente de salinidad que se hace máximo en la boca del arroyo y mínimo en la zona NW de la laguna, donde la influencia de agua oceánica es mínima (Rivas & Rodríguez, 2010).

Alrededor del espejo de agua se destaca una formación vegetal compuesta exclusivamente por (*Schoenoplectus californicus*), que alcanza hasta 2 m de altura. En la zona adyacente a esta formación vegetal se distingue la presencia de vegetación flotante, sumergida y emergente distinguiéndose los denominados “pajonales” dominados por *Panicum prionitis*, *Schoenoplectus giganteus* y espadaña *Zizaniopsis bonariensis*; se identifican además “Totorales” dominados por *Typha domingensis* y *Typha latifolia*; “Caraguatales”, dominados por *Eryngium pandanifolium* y los “Hunquillares”, dominados por *Juncus acutus* (Fagúndez y Lezama 2005). Además se incluyen las extensiones cubiertas por vegetación flotante como acordeón de agua (*Salvinia* spp.), repollo de agua (*Pistia stratiotes*), lenteja de agua (*Lemna* spp.), Camalotes (*Eichhornia crassipes*), etc (Rivas & Rodríguez, 2010).

Vinculados a este espejo de agua se destacan sobre las planicies de inundación del Aº Valizas, formaciones vegetales compuestas principalmente por *Sarcocornia perennis* y espartina (*Spartina densiflora*). Se destaca también la presencia de un crustáceo (*Neohelice granulata*, cangrejo de pinzas rosadas) que actúa como estructurador del ecosistema debido a las estructura de galerías que genera en el sustrato (Rivas & Rodríguez, 2010).<sup>4</sup>

### Área Ramsar<sup>5</sup>

En Uruguay existen dos áreas incluidas en la Convención de Ramsar: Bañados del este y franja costera, y Esteros de Farrapos e islas del Río Uruguay.

La primera fue designada como tal el 22 de mayo de 1984 siendo su descripción de acuerdo a lo que figura en el sitio web de la Convención la siguiente:

#### **URUGUAY 6UY001**

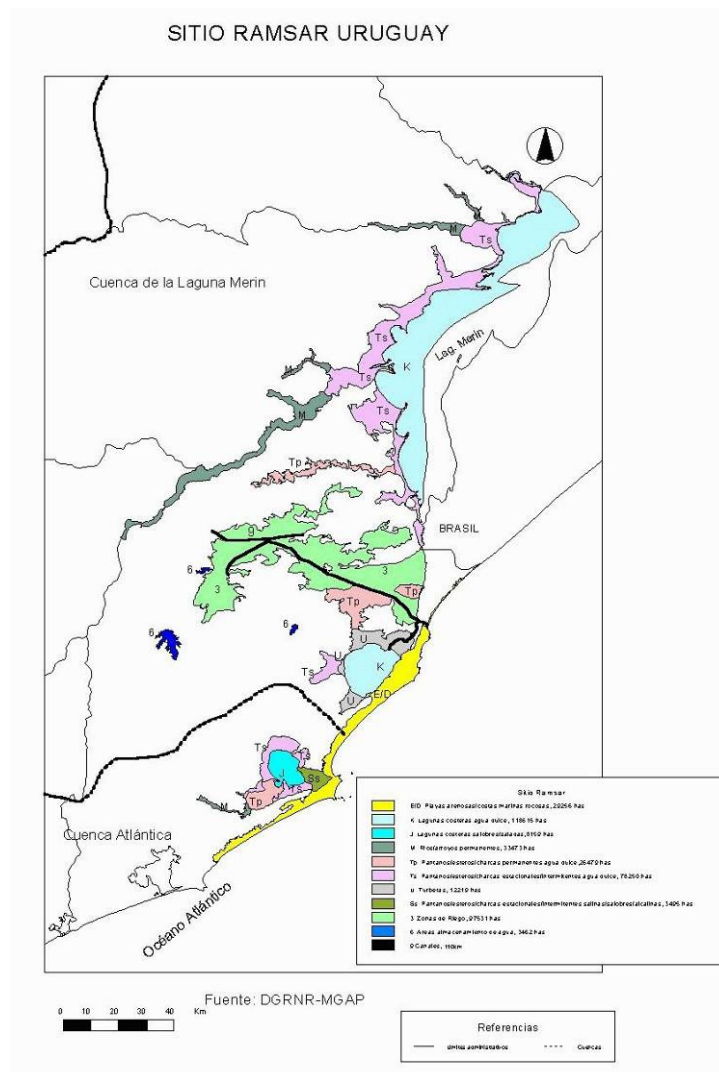
---

<sup>4</sup> Marcel Achkar, Ismael Díaz y Beatriz Sosa. Laboratorio de Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental del Territorio – Geografía Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales, Facultad de Ciencias Universidad de la República.

<sup>5</sup> La *Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional*, conocida como la *Convención de Ramsar*, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. El tratado se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975.

<b>Site:</b> Bañados del Este y Franja Costera	<b>Designation date:</b> 22-05-1984	
<b>Coordinates:</b> 33°48'00"S 053°50'00"W	<b>Elevation:</b> -5 m - 25 m	<b>Area:</b> 407,408 ha
<p><b>Summary description:</b> Bañados del Este y Franja Costera. 22/05/84; Rocha, Treinta y Tres; 407,408 ha; 33°48'S 053°50'W. Added to the Montreux Record, 4 July 1990. Biosphere Reserve. Sharing the border with Brazil, this vast complex of coastal wetlands includes lagoons and parts of several rivers. An important wetland for locally nesting shorebirds and migratory shorebirds (17 species) which breed in the Nearctic realm and winter in Uruguay; generally supporting at least 25 species of birds. The region supports an endemic palm, various mammals, endangered plants and animals, and an economically important fishery (80 species). Human activities include agriculture (especially rice), forestry, and livestock rearing. Subject of Ramsar Advisory Missions in 1988 and 1993. Ramsar site no. 290. Most recent RIS information: 2001.</p>		

Uruguay está proponiendo un ajuste a la delimitación del área Ramsar “Bañados del Este y franja costera”. De acuerdo a esta propuesta, parte del área Ramsar de Uruguay se encuentra dentro del Sector II. En efecto, como puede observarse en la carta siguiente, toda el área correspondiente al espejo de agua de la Laguna de Castillos y sus humedales así como la faja costera a partir del sitio del futuro Puerto de Aguas Profundas formaría parte del área Ramsar.



## 2.3 Caracterización biológica/biodiversidad

### Vegetación

Las principales asociaciones vegetales presentes en el Sector son las siguientes según PROBIDES<sup>6</sup>:

El **bosque ribereño**, que constituye una comunidad vegetal densa, con árboles y arbustos hidrófilos, agrupados en varios estratos. Cumplen una función importante en la regulación del ciclo hidrológico, por control de escorrentías y aumento de la infiltración de las aguas de lluvia.

El bosque que se desarrolla paralelo a la costa de la Laguna de Castillos constituye una formación única, estructurado en fajas de composición florística diferente. En la parte más cercana al agua, formando parte de la planicie de inundación, aparecen sarandíes y curupíes. Luego, en una elevación del terreno correspondiente a un chernier, se desarrolla una faja de bosque de alto porte, en la que aparecen chal chales, coronillas y tarumanes, aunque se caracteriza por la presencia y abundancia de **ombúes**. La presencia de estos últimos en una concentración importante se ha transformado en un elemento identitario del área y consiguientemente en uno de sus atractivos paisajísticos. Finalmente, en la depresión subsiguiente se desarrolla una faja de bosque dominada por ceibos.

El **matorral psamófilo**, que se encuentra en las lomadas costeras, sobre suelos arenosos, donde se han iniciado procesos de edafización y están sometidos a vientos, hechos que determinan el aspecto espinoso y achaparrado típico de esta vegetación.

Las **praderas**, con dominancia de ciclo estival. Se encuentran en las sierras, colinas y lomadas entre la Laguna de Rocha y el arroyo Don Carlos, donde el suelo es superficial y la topografía determina un buen drenaje y escurrimiento, por lo cual estas praderas se ven afectadas por déficit hídrico. Allí se observa asimismo la presencia bosque serrano. En los valles, en las lomadas con suelos profundos de alta fertilidad y en parte de las lomadas gondwánicas se desarrolla una pradera con mayor abundancia relativa de especies de ciclo invernal con matorral serrano.

En las lomadas costeras, sobre suelos arenosos, constituyendo un tapiz ralo sin dominancia de especies, se desarrolla la pradera psamófila estival.

Las **formaciones uliginosas** se encuentran en terrenos de topografía plana, mal drenados, de suelos planosólicos que permanecen saturados de agua durante el invierno y que excepcionalmente se inundan. Es la vegetación característica de las llanuras medias y bajas, interiores, fluviales y lagunares. En el Sector se encuentran: i) comunidades uliginosas y pajonales entre los arroyos Don Carlos y Chafalote; ii) **palmares** y pajonales al noreste de la Laguna de Castillos constituyendo un área de gran atractivo paisajístico;

Las **formaciones paludosas e hidrófilas**, ocupan las llanuras bajas interiores, fluviales y lagunares, desarrollándose en terrenos planos saturados e inundados. Se distinguen: bañados, pajonales, caraguatales, praderas paludosas y formaciones acuáticas. Abundan en

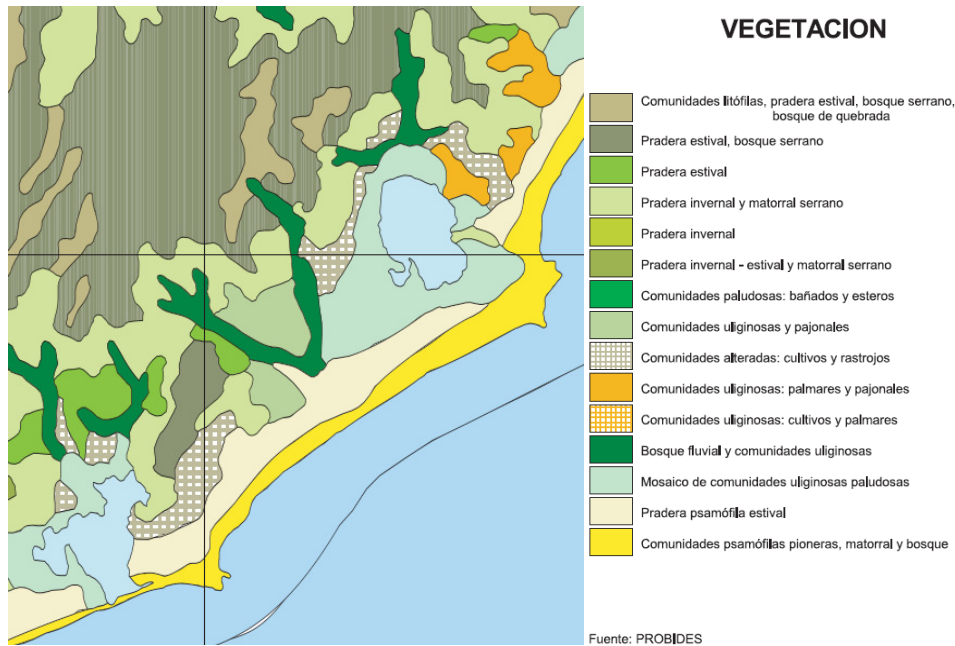
---

<sup>6</sup> PROBIDES, Plan director. Reserva de biosfera Bañados del Este, Uruguay. 1999

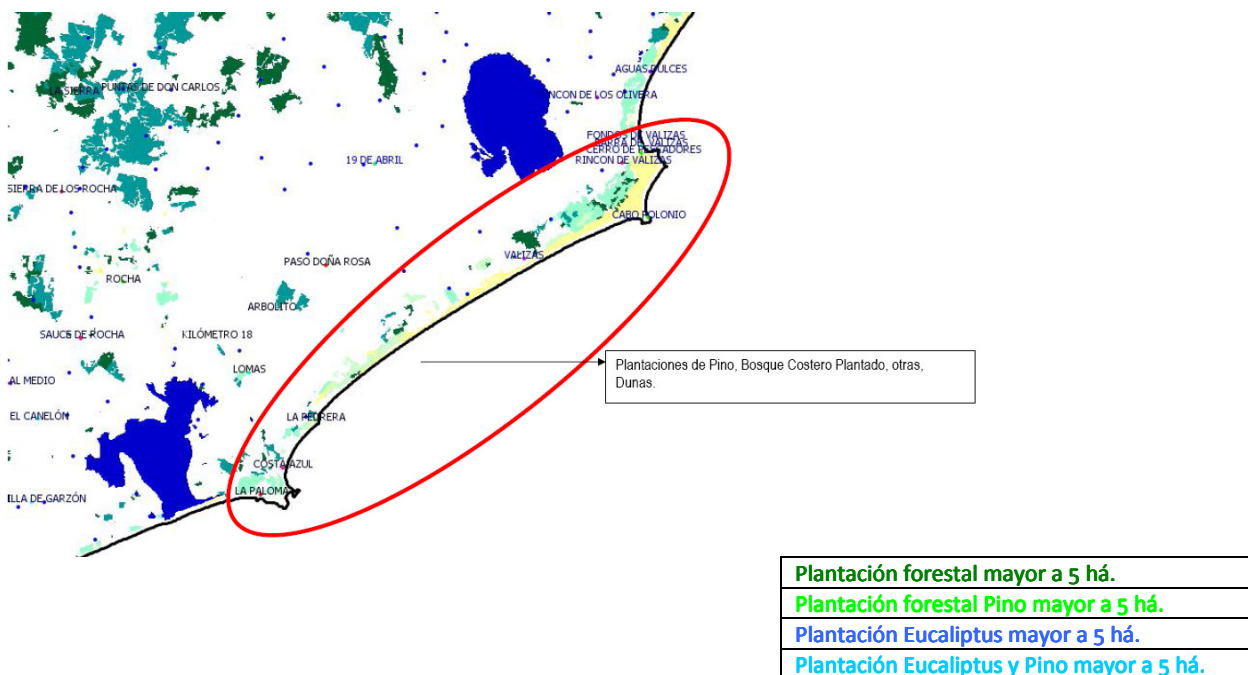
el área de los Bañados de la Laguna de Castillos y de la Laguna de Rocha.

Las **formaciones psamófilas pioneras**, ubicadas sobre dunas móviles, las caracterizan especies que presentan sistemas radiculares muy desarrollados, que les permiten anclarse al sustrato, y tallos y hojas resistentes a la desecación, ya que deben someterse frecuentemente a la acción de los vientos.

También se observa en el Sector la presencia de **comunidades alteradas con cultivos y rastrojos**.



En la faja costera del Sector se han realizado en el pasado por parte del Estado plantaciones de **pinos** las que conforman hoy parte significativa del paisaje. Las mayores concentraciones son las que se localizan próximas al Cabo Polonio y las del Parque Andresito en La Paloma.



## Fauna

Según PROBIDES<sup>7</sup>, “se destaca la existencia de un alto grado de biodiversidad en las lagunas y barras lagunares, así como también en los humedales costeros asociados a los espejos de agua de las lagunas”.

Los sistemas costeros constituyen ambientes de transición entre la tierra y el mar, contienen una importante diversidad a escala de paisaje y de micro hábitat y por ello son el soporte de una alta diversidad biológica.

Los peces e invertebrados que habitan los ambientes costeros utilizan estas áreas como sitios de cría y alimentación, siendo las lagunas costeras las que cumplen un rol vital en este sentido.

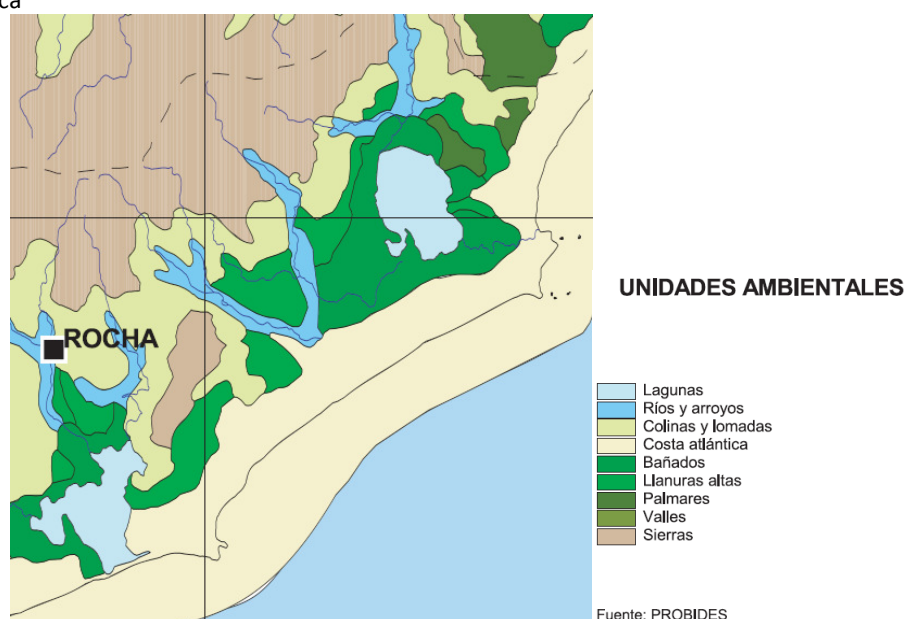
Entre los mamíferos marinos se destacan las colonias de lobos marinos en las islas oceánicas cercanas al Cabo Polonio.

De la fauna terrestre se destacan las aves, que representan aproximadamente el 75% de la avifauna del Uruguay. Un componente importante de este grupo son las especies acuáticas, mientras que el 30% presenta hábitos migratorios. Para las aves migratorias los bañados resultan sitios de importancia para el descanso y alimentación.

### 2.4 Unidades ambientales

Las grandes unidades ambientales presentes en el polígono del plan son las siguientes:

- Sierras (sierras no rocosas)
- Colinas y lomadas
- Palmares (llanuras medias)
- Bañados (llanuras bajas lagunares)
- Arroyos (con sus llanuras fluviales)
- Lagunas
- Costa atlántica



<sup>7</sup> PROBIDES, Plan director. Reserva de biosfera Bañados del Este, Uruguay. 1999

El área se encuentra en un sector de la costa atlántica en la que domina en el propio litoral un paisaje de arenas, en forma de dunas bajas y medianas, estabilizadas por la vegetación; presencia de cárcavas y los espejos lacustres con sus zonas de bañados asociados.

La Laguna de Rocha y el Cabo Polonio ya poseen el estatus de Paisaje Natural Protegido y se encuentra en elaboración los correspondientes planes de manejo. Se prevé en el futuro otorgar un estatus de protección departamental para la Laguna de Castillos.

Es esperable la presencia de impactos de diferente magnitud por efecto de la ejecución de las obras del puerto de aguas profundas. Estos impactos se producirán en el territorio tanto por efecto de la construcción, como por las actividades logísticas asociadas a los flujos de materiales. También se esperan impactos en el medio marino y la interfase costera. Una buena planificación de las obras en el plan maestro del puerto disminuirán los impactos esperados en el medio físico.

## 2.5 Valores patrimoniales relevantes

El Sector cuenta con diversos elementos, presentes en la naturaleza y contruidos por el hombre, de alto valor patrimonial y por lo tanto objeto de conservación y uso sustentable.

### 2.5.1 Áreas naturales de interés para la conservación

Desde el punto de vista de su protección es posible diferenciarlas entre aquellas que ya forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y las que no lo integran al presente pero cuyos valores son igualmente significativos y por tanto deben ser también objeto de protección para su conservación y uso sustentable. En el país se han adoptado también otras disposiciones previas a la creación del SNAP que a la fecha conservan tan solo un carácter declarativo.

#### Áreas ingresadas en el SNAP:

- **Laguna de Rocha:**

Ingresó al SNAP bajo la categoría de “Paisaje protegido” en el año 2010. El Decreto<sup>8</sup> que la incorpora al Sistema describe los valores del área en los considerandos:

**CONSIDERANDO: I)** que la Laguna de Rocha forma parte de un sistema lacustre costero, característico de la cuenca atlántica del sureste de la República, cuya dinámica de comunicación por la apertura temporal de una barra arenosa, produce gradientes de interacción de aguas continentales y marinas, muy propicios como hábitats de aves residentes y migratorias, así como de peces, moluscos y crustáceos, también apreciados por su valor comercial;

---

<sup>8</sup> [www.snap.gub.uy](http://www.snap.gub.uy)

**III)** que el área propuesta comprende las zonas de dominio público correspondientes a los cuerpos de agua (Laguna de Rocha y Laguna de las Nutrias, asociada a la desembocadura de la primera), los padrones rurales y fraccionamientos en su entorno y el cordón dunar contiguo al océano, así como una faja marina de cinco millas náuticas paralela a la línea de ribera, relevante como sitio de cría de diversas especies y de traslación de cetáceos y tortugas marinas;

A su vez, el mismo Decreto establece en su artículo 3º un conjunto de prohibiciones a tener en cuenta en la planificación territorial:

**Artículo 3º.** Establézcanse como medidas de protección del área propiamente dicha, la prohibición dentro de la misma de:

- a) La edificación o urbanización, salvo aquellas contenidas expresamente en el correspondiente plan de manejo.
- b) La ejecución de obras de infraestructura o la instalación de monumentos que alteren el paisaje o las características ambientales del área.
- c) Los vertidos de residuos, así como el desagüe de efluentes o la liberación de emisiones contaminantes, sin el tratamiento que se disponga.
- d) La emisión o producción de niveles de ruido perturbadores para el entorno.
- e) La actividad de caza, salvo que ésta se encuentre específicamente contemplada en el plan de manejo.
- f) El desarrollo de aprovechamientos productivos, que por su naturaleza, intensidad o modalidad, conlleven la alteración de las características ambientales del área.
- g) Los aprovechamientos y el uso del agua, que puedan resultar en una alteración del régimen hídrico natural, que tenga incidencia dentro del área natural protegida.

- **Cabo Polonio:**

Ingresó en 2009 al SNAP bajo la categoría de Parque Nacional. Con una extensión aproximada de 25.800 has esta área representa un ecosistema costero de características singulares ya que comprende un sistema relictual de dunas móviles que se extendía en varios sectores de la costa platense y atlántica. Se distingue por su diversidad de ambientes: playas arenosas, litoral rocoso, dunas, monte nativo, pequeños humedales, islas y áreas marinas. Presenta gran importancia para la reproducción de peces y aves.<sup>9</sup> El Decreto<sup>10</sup> que

---

<sup>9</sup> [www.snap.gub.uy](http://www.snap.gub.uy)



aprueba el ingreso de esta área al SNAP define los valores del área y su dimensión terrestre y marina en los considerandos:

**CONSIDERANDO: I)** que la propuesta de área es muy trascendente y emblemática, destacándose por la singularidad de su sistema dunar y por presentar una gran heterogeneidad de unidades ambientales en aproximadamente 25.820 hectáreas, en ecosistemas terrestres (4.653 hectáreas), insulares (16 hectáreas) y marinos (en 21.151 hectáreas de espejo de agua);

**II)** que las islas a incluir son de dominio público, mientras que la porción terrestre que se propone, está integrada tanto por predios de propiedad privada como de dominio del Estado, actualmente bajo la administración del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Defensa Nacional, que a pesar de la expansión no regulada del turismo y de ciertos asentamientos, aun mantiene elementos de biodiversidad suficientemente representativos para su protección, más allá de la propiedad y tenencia de los inmuebles;

A su vez, el mismo Decreto establece en su artículo 3º un conjunto de prohibiciones a tener en cuenta en la planificación territorial:

---

<sup>10</sup> [www.snap.gub.uy](http://www.snap.gub.uy)

**Artículo 3º.** Establézcanse como medidas de protección del área, la prohibición dentro de la misma de:

- a) el descenso de turistas, visitantes y otros usuarios en las islas, incluyendo todo su perímetro rocoso, salvo con fines de investigación, según lo que establezca el plan de manejo;
- b) la actividad minera, así como el uso de elementos del área (arena, conchilla, piedra, etc.) como materiales de construcción edilicia;
- c) la disposición final de residuos sólidos dentro del área, aun los generados por actividades desarrolladas en la misma;
- d) la recolección o extracción de objetos arqueológicos e históricos, incluyendo aquellos correspondientes al patrimonio subacuático, salvo con fines de investigación y según establezca el plan de manejo;
- e) la introducción de especies exóticas animales y vegetales, incluyendo mascotas por parte de visitantes, con excepción de la tenencia de mascotas, animales de trabajo o de producción por lo pobladores permanentes del área, según lo que establezca el plan de manejo;
- f) la actividad de caza y captura de animales silvestres, incluyendo la muerte, el daño, la provocación a los mismos y la

recolección de sus huevos o crías, así como la recolección, alteración o destrucción de la vegetación nativa, salvo la captura de animales o la modificación de la vegetación comprendidas en el plan de manejo;

g) la actividad pesquera, salvo la pesca artesanal y la deportiva, aunque sujetas a lo que establezca el plan de manejo;

h) la emisión o producción de niveles de ruido que afecten el paisaje sonoro natural del área;

i) la instalación de nuevos asentamientos y construcciones en el litoral rocoso, las playas y cordón dunar, así como todo tipo de infraestructura en las islas;

j) la realización o existencia de construcciones o edificaciones fuera de las zonas denominadas de "paisaje cultural" (domo y tómbolo) y "de amortiguación", establecidas en la zonificación preliminar incluida en el proyecto de área que por este decreto se aprueba. Las construcciones o edificaciones en las zonas indicadas, estarán sujetas a las pautas de reordenamiento y control que establezca el plan de manejo, y, hasta la aprobación del mismo, requerirán la autorización correspondiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

### Otras áreas o sitios de interés para la conservación no ingresados a la fecha al SNAP:

- **Laguna de Castillos:**

Entre las no ingresadas aún al SNAP se destaca la Laguna de Castillos, de alto interés para la conservación como se desprende de la información detallada en el numeral 2.2.

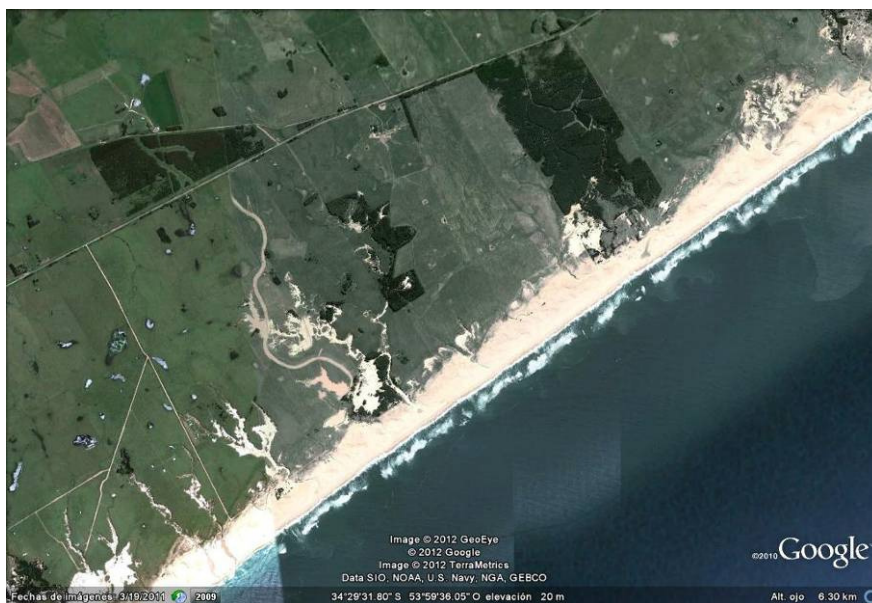
Esta área, incluida en una de las dos áreas Ramsar de Uruguay como ya fue señalado, comprende, además del espejo de agua de la laguna, un conjunto importante de humedales que se desarrollan principalmente en dirección suroeste. Asimismo, entre la variada vegetación del área cabe señalar por un lado los montes de **ombúes** que rodean la laguna formando un anillo casi completo y por otro, asociaciones de **palmares**, ambos de alto valor paisajístico que constituyen parte sustantiva de la identidad del área.



Montes de ombúes junto a la naciente del Arroyo Valizas en la Laguna de Castillos (2012)

- **Las cárcavas:**

Estas formaciones características de este Sector de la costa rochense, se expresan en abarrancamientos formados en los materiales blandos por el agua, la que, cuando falta una cobertura vegetal suficiente, ataca las pendientes excavando largos surcos de bordes vivos. Es posible observar en el área algunas ya estabilizadas con cobertura vegetal y otras en actividad. Constituyen sin duda un aspecto muy singular del paisaje en este tramo de la costa.



Cárcavas (2012)

Áreas o sitios con alguna resolución de protección anterior al SNAP y que por tanto conservan su rango declarativo:

Hasta la aprobación de la ley N° 17.234 no existía ninguna norma que sistemáticamente tratara la cuestión de las áreas protegidas tal como hoy las concebimos y diera contenido fáctico a la mera declaración; además, hasta ese entonces no existía una atribución de competencias específicas y capacidad real de gestión del territorio protegido. En suma, será el “Sistema...”, ahora dotado de competencias y recursos, quien analizará la validez y vigencia de esas declaraciones y las incluirá o no dentro del mismo, de acuerdo a la categorización consagrada por la misma ley. Aquellas áreas que no califiquen para el ingreso, conservarán solo su rango declarativo. En esta situación se encuentran numerosas áreas o sitios incluidos en decretos y leyes entre 1927 y 1996.

Según un relevamiento realizado por el SNAP en 2011, varias áreas o sitios del sector fueron declarados de interés en decretos y leyes entre 1927 y 1996 previo a la aprobación de la Ley 17.234 que crea el SNAP. Ellas son: área protegida Laguna de Rocha y área protegida Laguna de Castillos, en el decreto 527/992; refugio de fauna Laguna de Castillos, monumento natural de dunas del Cabo Polonio, y monumento natural de costa atlántica – 26 km., todas ellas en el decreto 266/966; parque nacional lacustre y área de uso múltiple lagunas de José Ignacio, Garzón y Rocha en el decreto 260/977; y Reserva Forestal Cabo Polonio y Aguas Dulces en Decreto del 16/09/1942 y Decreto 571/969.

## 2.5.2. El medio construido o implantado

En esta materia existen en el Sector un conjunto de bienes de valor patrimonial varios de los cuales gozan de protección legal, de carácter nacional o bien departamental. Otros valores patrimoniales sin embargo no cuentan a la fecha con protección legal alguna.

### Bienes con protección nacional:

Esta en vigencia la Ley Nº 14.040 de 1971 y su modificativa de 2001 (artículo 290 de la Ley 17.296) que crea la Comisión del Patrimonio Nacional en su artículo 5º dice: “Podrán ser declarados monumentos históricos, a los efectos de esta ley, los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional”. Los bienes inmuebles protegidos por este concepto en el Sector son el **Faro del Cabo Polonio** (resolución 333/976) y el **Faro del Cabo Santa María** (resolución 333/976) en La Paloma.

Se encuentra en proceso de gestación la Ley de Patrimonio Cultural de la Republica Oriental del Uruguay que derogará la Ley Nº 14.040. Su texto, aún en estado de borrador, prevé que los bienes declarados monumentos históricos mantengan su calidad e inscripción registral correspondiente y deban ir incorporándose paulatinamente al nuevo Sistema de Protección de Patrimonio Cultural que establece las siguientes categorías: Monumento Nacional, Monumento Departamental, Bien de Interés Cultural, Bien de Interés Cultural Departamental, Bien Inmaterial de Interés Cultural, Bien Inmaterial de Interés Cultural Departamental y Paisaje Cultural Protegido.

### Bienes con protección departamental:

Los elementos protegidos en el Sector por declaratorias de Interés Departamental, de Patrimonio Histórico Departamental, de Sitio de Interés Histórico y Turístico Departamental y de Interés Cultural, previas al Decreto 17/11 de promoción y protección patrimonial para el departamento de Rocha (recientemente aprobado y en proceso de implementación) son el Parque de Esculturas del Camping PP (2005); el Museo de Ciencias Interactivo (2006) sobre la ruta 15 próximo a la ruta 10; el Proyecto de Museo paleo-biológico e histórico (2006) en el ex – estación de trenes de La Paloma; y la Construcción del Farero (2009) en La Paloma;

Haciendo uso de las herramientas normativas creadas y enmarcados en los parámetros de valoración establecidos en el Decreto 17/11 se encuentran en consideración en el Sector:

**a. Área de Régimen Patrimonial para el balneario La Paloma.** Básicamente el área que abarca el casco histórico, la avenida Solari en toda su extensión y el trazado del arquitecto y urbanista Gómez Gavazzo.

- **La Paloma vieja**

“El primer fraccionamiento de tierras con destino urbano data del año 1906, según plano del Agrimensor Mauricio Barrios y respondía a un amanzanado en damero con calles orientadas

a "medios rumbos" (NE-SW y NW-SE)."<sup>11</sup> Este fraccionamiento dio lugar a un sector de la trama urbana de La Paloma con características propias que constituye uno de sus valores identitarios. Las construcciones previas instaladas en forma irregular eran mayoritariamente "casillas construidas en madera y chapa de cinc, sobreelevadas sobre el terreno con el objeto de protegerse de la invasión de la arena y de las crecientes del mar. Este tipología arquitectónica (palafito), impregnó el carácter de la morfología edilicia de La Paloma por muchísimos años"<sup>12</sup>, quedando en la actualidad unas pocas construcciones de esa época y tipología.



La Paloma vieja

- **El "Ensanche" de La Paloma, proyectado por el Arq. Gómez Gavazzo**

"El Plan Regulador y de Extensión del Balneario La Paloma, encargado al Arq. Carlos Gómez Gavazzo por la Sociedad Cabo Santa María en 1938, presentó en su momento valores espaciales destacadísimos, cuyos mayores aportes resultaban de la concepción espacial unitaria del territorio microrregional, al considerar los grandes estructurados del mismo y del diseño de espacios públicos: avenidas, calles, sendas peatonales y pasajes en una gradación que intentó (y en parte consiguió) darle al balneario un paisaje urbano y una calidad ambiental única en el país y posiblemente en el mundo.

En el cuerpo normativo, se establecían disposiciones urbanas de ocupación de suelo, tratamiento de frentes, retiros, veredas, formas asociativas de diferentes edificios, saneamiento individual, fuentes de agua potable, etc.

En cuanto a la vegetación, se establecía que la Intendencia Municipal fijaría los tipos de árboles a plantar en las áreas "non edificandi". En el proyecto ejecutivo de Gómez Gavazzo se diseñó una "avenida" de palmeras de 600 metros de extensión, de la que actualmente se visualiza lo que en realidad se hizo (paralelo al mar, entre la plaza España y la manzana triangular que articula el cambio de rumbo del trazado).

En el cuerpo normativo del Plan se previó la distribución de espacios públicos y privados, estableciéndose que no podría destinarse a propiedad privada más del 60% del área a amanzanarse y no menos del 20% para uso exclusivo de peatones.

En síntesis se establecieron 7 categorías de vías de tránsito, respetando en un todo las pautas de la Carta de Atenas, decálogo del urbanismo teórico diseñado por Le Corbusier.

---

<sup>11</sup> José Luis Olivera, "BREVE RELATO DEL DESARROLLO URBANO DE LA PALOMA (1875-2002)" en: [www.rochainfo.com/balneario/urpal.htm](http://www.rochainfo.com/balneario/urpal.htm)

<sup>12</sup> Idem.

Técnicamente, la normativa que redactó el Arq. Carlos Gómez Gavazzo nunca se aprobó formalmente y reproduzco las palabras suyas al respecto:

*"Las disposiciones comprendidas en este código, a pesar de contener normas ejecutivas del plan regulador, no han tenido hasta el momento, un reconocimiento expreso de las autoridades municipales y su aplicación se ha visto facilitada solamente por la buena voluntad de las mismas así como al esfuerzo de la acción privada"*

Una pregunta obvia que los curiosos amantes de La Paloma se hacen es: ¿Qué queda y qué no queda del Plan de Gómez Gavazzo?

Queda la matriz territorial del viario, con la gradación enunciada, pero totalmente modificada respecto a su concepción: los bolsones o "cul de sac" se unieron, dándole continuidad a las sendas. No se respetó la utilización de la parcela con una sola vivienda con frente a dos vías de tránsito, pero afortunadamente aún quedan algunos ejemplos que si lo hacen, demostrando la calidad de la idea.

Todavía puede verse lo que pudo "haber sido", en algunas sendas peatonales, como la que está en la manzana contigua a la iglesia, dónde existen algunas viviendas de la época.

Una curiosidad que todavía queda, es la presencia de todas las veredas realizadas por la Sociedad Cabo Santa María, de 1.20 m de ancho, separadas 0.60 m de la propiedad y de la calle, respectivamente y que se visualizan claramente en fotos aéreas de fines de los años treinta.

Quedan las palmeras citadas más arriba, pero no con la profusión que imaginó Gómez cuya idea era imprimir con ellas un carácter "casi tropical" al balneario.

Un déficit sin duda lamentable, es la proyectada rambla no realizada. Se trataba de una cinta sinuosa que "bordeaba" el trazado de la ciudad vieja, enlazando en forma orgánica al fraccionamiento original con el proyectado ensanche.

Sintéticamente, la propuesta realizada por el Arq. Gómez, sin duda estimulado por los miembros de la Sociedad Cabo Santa María, tuvo el enorme mérito de concebir globalmente al territorio de La Paloma, poniendo en valor los recursos paisajísticos existentes y potenciándolos de manera tal, que aún hoy y a pesar de no haber sido cabalmente llevada a cabo, se destaca ampliamente (junto a la urbanización de Punta Ballena realizada por el catalán Antonio Bonet), como los mejores ejemplos de urbanizaciones turísticas costeras de nuestro país.<sup>13</sup>

**b. Área de Régimen Patrimonial para el balneario La Pedrera.** Básicamente el área que abarca el casco fundacional incluida la Rambla Costanera, la avenida principal desde el tanque de la OSE a la Rambla Costanera y el área desde el sistema de cañadones a la playa el displayado.

---

<sup>13</sup> Idem.

## Otros valores relevantes en el Sector:

- **La estación de tren de La Paloma**

En el año 1914 se inaugura el tramo de vías férreas que conectó La Paloma con la ciudad de Rocha posibilitando el traslado de mercaderías y personas que llegaban desde Montevideo por vía marítima a Rocha. Esta conexión ferroviaria operó hasta los años 80 del siglo XX, quedando como testigo de dicha actividad la Estación Ferroviaria emplazada frente a la Bahía Grande.

- **El Parque Andresito en La Paloma y otros pinares**

En la década del 20 del siglo XX se creó por ley el Parque Andresito con una importantísima plantación forestal que aún se conserva. Esta operación territorial definió la organización espacial de la microrregión. A lo largo del siglo XX los usos del Parque se diversificaron predominando el camping y el complejo de cabañas. En la actualidad se han destinado diferentes secciones del Parque a otros usos de muy diferente carácter.

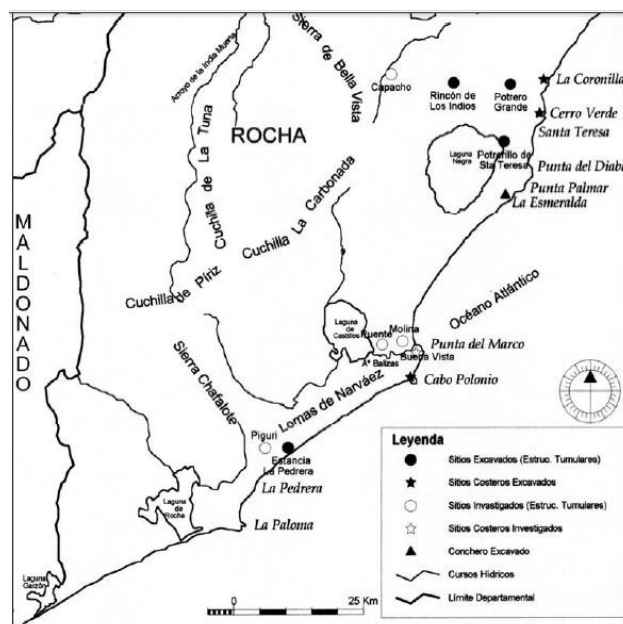
En otros puntos del Sector, la forestación, principalmente de pinos, contribuyó asimismo a darle fisonomía al paisaje constituyéndose en parte sustantiva del mismo en la actualidad.

- **EL marco demarcatorio del tratado de Madrid de 1750**

El mismo se encuentra situado en las proximidades de la denominada (geográficamente) Punta del Diablo, entre Cabo Polonio y el arroyo Valizas.

- **Cerritos de indios**

El equipo de arqueología de la UDELAR ha investigado (y en algunos casos excavado) varios puntos dentro del Sector encontrando presencia de los denominados “Cerritos de indios”. En la carta siguiente se muestran algunos de los puntos investigados:





### 3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS

#### 3.1 Red vial y ferroviaria

El estructurador vial principal es la Ruta 9, límite físico del polígono hacia el Noroeste. Esta ruta (de una sola vía en toda su extensión dentro del Departamento con un ancho de 6,5 mts. y banquetas asfaltadas) tiene una importancia vital para el sector, ya que es un elemento de primer orden en las comunicaciones locales, pero también lo es para el ámbito nacional e internacional, en tanto conecta a la capital del país con Brasil a través de la frontera en la ciudad de Chuy. En el posible escenario de desarrollo portuario en el área de los fraccionamientos Mar del Plata - El Palenque - San Francisco, la Ruta 9 tendrá un rol aún más importante en el sistema multimodal nacional.

Continuando según su jerarquía, se ubica la Ruta N° 15 (con un ancho de 6 mts.), cuyo origen está en el balneario La Paloma y se desarrolla en dirección Nor-Noroeste hacia la ciudad de Rocha, continuando luego hacia el Norte del Departamento conectando fuera del Sector, Velázquez, Lascano y Cebollatí y cruzando las rutas 13, 14 y 19.

Paralela a la costa se halla la traza de la Ruta N° 10 que posee pavimento de tosca entre la Laguna de Rocha y la ruta 15 y se encuentra asfaltada entre la ruta 15 y la ruta 16, con un ancho de 6 mts., aunque con tramos en estado regular y sin banquetas. En el polígono, esta ruta une el balneario La Paloma con Aguas Dulces, enlazando la cadena de balnearios atlánticos y las áreas protegidas de Laguna de Rocha y Cabo Polonio, a la vez que desde la misma en el puente sobre el arroyo Valizas se accede por agua a los montes de ombúes y al espejo de agua de la propia laguna.

Existen dos caminos rurales (de balastro con un ancho de 5 mts.) de jerarquía local y microrregional a saber: el ramal que une la ruta N° 9 con la N° 10 y el llamado Camino del Arbolito que une este mismo ramal en ubicación próxima a la ruta 9 con la Ruta N° 15 a la altura del kilómetro 14 de ésta última. Existe asimismo un camino proyectado y delimitado, aunque realizado solo en algún pequeño tramo, que conectaría el área próxima a la intersección de las rutas 9 y 15 – cruzando el camino del Arbolito y el citado ramal - con la ruta 10 a la altura del fraccionamiento Valizas. Se agrega una red de caminos vecinales que completan la trama de circulación en los espacios rurales.

Referido al ramal que une la Ruta 10 con la 9 y en relación al proyectado Puerto de Aguas Profundas, éste ramal cobra una importancia sustantiva ya que conecta directamente al estructurador primario con el área portuaria. El proyecto de detalle de su desarrollo y el eventual diseño del cruce con ambas rutas surge como prioritario para resolver eventuales conflictos de tráfico de diferente tipo (turismo, transporte pesado, colectivo).

A la red descrita se agrega todo el sistema viario urbano de los balnearios costeros que son de carácter local.

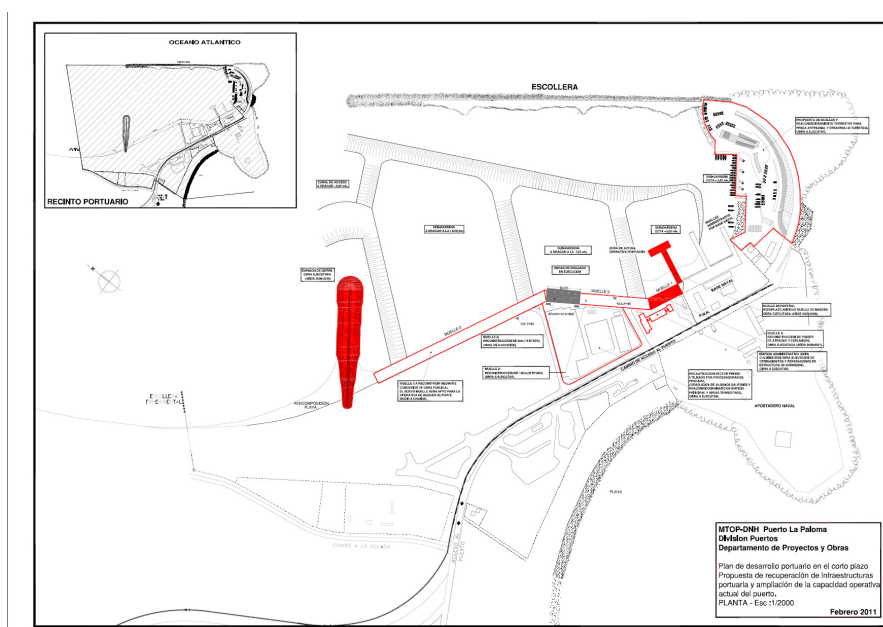
La vía férrea conectaba la ciudad de Rocha con La Paloma, tramo que es anterior al que conectaba la ciudad de Rocha con San Carlos. Este tramo está en desuso desde hace más de

dos décadas.

### 3.2 Puertos

El Puerto de La Paloma localizado en el balneario del mismo nombre ha sido históricamente destinado a tres usos: apostadero naval de la Armada Nacional y Prefectura Nacional Naval (PNN), puerto pesquero y puerto deportivo.

La Dirección Nacional de Hidrografía del MTOP formuló recientemente un Plan de desarrollo portuario de corto plazo que ha implicado la construcción de un nuevo espigón de cierre con la finalidad de evitar la acumulación de arena junto a los muelles, la construcción de un nuevo muelle deportivo sustituyendo el antiguo muelle de madera y el reforzamiento del muelle de atraque N° 1 (obras ya ejecutadas). Asimismo se han dragado las subdársenas junto a los muelles 2 y 3 y se ha encarado el reforzamiento del muelle N° 2.



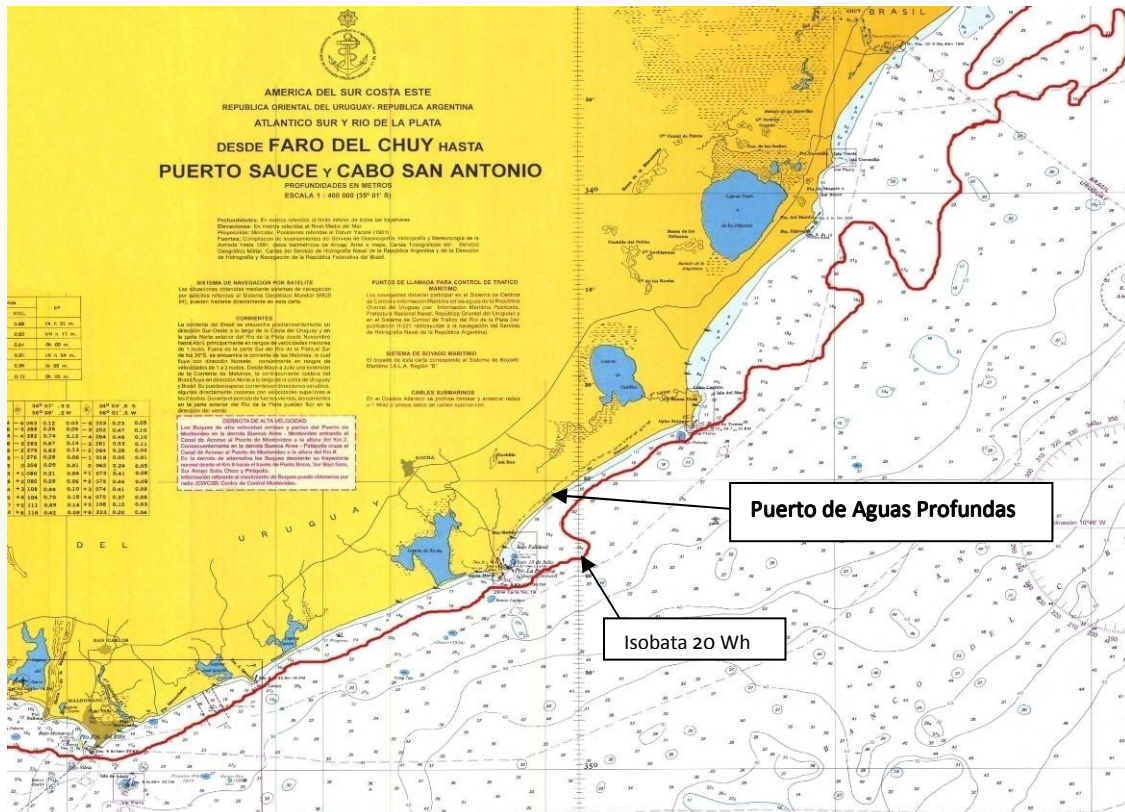
Fuente: Dirección Nacional de Hidrografía

Puerto de Aguas Profundas. El 15 de noviembre de 2011 se creó la Comisión Interministerial del Puerto de Aguas Profundas (CIPAP) (Decreto N° 395/011). El 14 de junio de 2012, el Presidente de la República - habiendo recibido el informe presentado que integraba los estudios realizados, de acuerdo a los cometidos asignados, para determinar la viabilidad de instalar un puerto de aguas profundas en la costa Este de nuestro país - ha resuelto aprobar “el Puerto de Aguas Profundas a instalarse en las costas del Océano Atlántico, Departamento de Rocha, entre las progresivas km 236.500 y km 242.500 de la Ruta Nacional N° 10”<sup>14</sup>. En el mismo acto ha designando para ser expropiados los padrones de los actuales fraccionamientos de Mar del Plata y El Palenque, las áreas rurales entre éstos y la ruta 10 y un área rural al noreste del ramal que conecta la ruta 9 y la ruta 10, según plano que acompaña la resolución 382 de esa fecha. A propuesta de la IDR, el Poder Ejecutivo decidió incluir en la expropiación la superficie del fraccionamiento San Francisco lo que permitirá disponer de áreas de amortiguación de 500 mts de ancho y frente costero entre el área portuaria y los vecinos balnearios de San Antonio y San Bernardo.

<sup>14</sup> Resolución presidencial 382 acompañada del dto 196/2012 y la resolución 383, todos del 14 de junio de 2012.

Este proyecto de uso logístico es el más importante de las últimas décadas en el Uruguay y su ubicación en el polígono del Plan, lo transforma en un elemento sustantivo del mismo.

Sin duda, el sistema de transporte marítimo y terrestre se deberá completar con la extensión de la red ferroviaria que complemente el sistema terrestre necesario para la operativa portuaria futura y la previsión del espacio necesario para la instalación de una terminal aeroportuaria en la zona. Este equipamiento de escala territorial nacional, se prevé para la satisfacción de las futuras demandas de tráfico aéreo que a su vez, completará el sistema multimodal imprescindible para atender los flujos de bienes y servicios previstos.



### 3.2 Energía

En materia de energía eléctrica la red de transmisión de 150 kv llega desde San Carlos en el departamento de Maldonado hasta la ciudad de Rocha y desde allí hay una red de 60kv hasta La Paloma. El resto del Sector está cubierto por la red de distribución de 15 kv. Cabe destacar que próximo al Sector, al norte de la ruta 9, frente a 19 de abril hay un emprendimiento privado en funcionamiento de aerogeneración de energía eléctrica.

### 3.4 Comunicaciones

En cuanto a la red de telecomunicaciones en el Sector II, incluyendo las ciudades de Rocha y Castillos hay instaladas 22 radiobases. De este total 12 están ubicadas en el eje de la ruta 9: 8 en las ciudades de Rocha y Castillos; 1 en el km 220; y 3 en 19 de abril. Por su parte 1 se encuentra en la ruta 15 entre Costa Azul y Rocha. Finalmente 9 se encuentran en la zona

costera (de las cuales 5 en el área de La Paloma-La Pedrera, 1 en la ruta 10, 1 en Barra de Valizas y 2 en Aguas Dulces). Estas 22 antenas corresponden 9 a ANTEL, 7 a CLARO, 4 a MOVISTAR, 2 a TV Cable del Este (URSEC, 2011).

La cobertura que brinda la red de ANTEL en el Sector es buena.

### Calidad de la cobertura de ANTEL con la tecnología GSM 1800



Fuente: MOBILE WORLD LIVE

La red nacional de fibras ópticas cubre en la actualidad, dentro del Sector, las localidades de Rocha y Castillos.

### Red nacional de fibras ópticas



### 3.5 Agua potable

En el Sector existen redes de agua potable de OSE en las localidades con desarrollo urbano consolidado. Además de las ciudades de Rocha y Castillos, cuentan con red de OSE, La Paloma hasta La Pedrera, Barra de Valizas, Aguas Dulces y 19 de abril.

La cantidad de conexiones, kilómetros de red, conexiones por km de red y metros de red por conexión son las siguientes:

<b>Redes de agua potable</b>				
<b>Conexiones, kilómetros de red, conexiones por km de red y metros de red por conexión</b>				
<i>(OSE, información a marzo de 2011)</i>				
<b>Localidad</b>	<b>Conexiones</b>	<b>Kilómetros de red</b>	<b>Conexiones por km de red</b>	<b>Metros de red por conexión</b>
La Paloma-La Pedrera	6.308	110,1	57	17,5
La Paloma	3.403	75,1		22,1
La Aguada	1.180	7,8		6,6
Costa Azul	569	8,2		14,4
Antoniópolis	534	3,6		6,7
La Pedrera	622	15,4		24,8
Barra de Valizas	417	4,5	93	10,8
Aguas Dulces	1.335	10,8	124	8,1
19 de Abril	144	1,7	85	11,8
Rocha	11.750	95	124	8,1
Castillos	3.820	34	112	8,9

Como puede observarse el sistema más extenso es La Paloma – La Pedrera superando incluso al tendido de la ciudad de Rocha aún cuando posee prácticamente la mitad de las conexiones. Esto se expresa con nitidez al examinar los metros por conexión. Efectivamente La Paloma – La Pedrera es el sistema más extenso en números absolutos y en metros por conexión.

El análisis de las conexiones vis a vis el número de viviendas permite observar que parte de la explicación se encuentra en la presencia de numerosas viviendas no conectadas a la red en ambos sistemas. En Barra de Valizas menos de la mitad de las viviendas se encuentran conectadas a la red (42%) en tanto que en La Paloma en sentido estricto las viviendas conectadas alcanzan al 73% y en Aguas Dulces al 82 %. Obsérvese en cambio, que en Rocha, Castillos, La Aguada-Costa Azul-Antoniópolis-Arachania y La Pedrera la relación es prácticamente igual a 1 como cabe esperar donde existe una red de agua potable de buena calidad.

<b>Redes de agua potable</b>			
<b>Conexiones, viviendas y conexiones por vivienda</b>			
<i>(OSE, información a marzo de 2011 e INE, censo 2011)</i>			
<b>Localidad</b>	<b>Conexiones</b>	<b>Viviendas</b>	<b>Conexiones por vivienda</b>
La Paloma-La Pedrera	6.308	7.691	0,82
La Paloma	3.403	4.633	0,73
La Aguada - Costa Azul - Antoniópolis - Arachania	2.283	2.305	0,99
La Pedrera	622	753	0,83
Barra de Valizas	417	995	0,42
Aguas Dulces	1.335	1.596	0,84
19 de Abril	144	130	1,11
Rocha	11.750	11.672	1,01
Castillos	3.820	3.915	0,98

Las demás localidades del Sector disponen de agua en forma individual mediante explotación de agua subterránea.

De acuerdo a la información geológica disponible en el área se desarrolla un acuífero granular contenido en las areniscas de la formación Chuy. Éste, de tipo semiconfinado, presenta hasta 150m de espesor en su parte más profunda, sector centro y suroeste de la zona La Paloma. Allí, se observa un comportamiento bicapa, detectándose marcadas diferencias hidráulicas en la vertical, inclusive en perforaciones muy cercanas. El agua, presenta problemas de calidad por hierro, lo cual está íntimamente asociado a la génesis de la formación Chuy. En la zona costera, mayormente en La Paloma se advierte problemas de intrusión salina, tanto por equilibrio natural de ésta como por alto bombeo.

Hacia el este, el acuífero disminuye su espesor, comenzando a alcanzarse el basamento cristalino cercano a la superficie. Por ello, sería esperable que hacia el este disminuya el potencial acuífero, pero mejore la calidad. La hidroquímica muestra aguas de características adecuadas.

Es de destacar que de acuerdo a relevamiento hidroquímico realizado en el año 2009 por OSE en la zona La Paloma ninguna perforación presentó contenidos elevados de nitratos (hecho esperable en zonas donde se realiza la infiltración de las aguas residuales domésticas).

Este hecho es consistente con la presencia de la formación Libertad cubriendo buena parte del área, lo que aporta cierto grado de protección al agua subterránea frente a la contaminación desde superficie.

### 3.6 Evacuación de efluentes líquidos

La zona costera comprendida en el Plan se caracteriza por la carencia de sistema colectivo de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales. Se destacan únicamente las ciudades de Rocha y Castillos donde existe red de saneamiento y planta de tratamiento de las aguas residuales previo a su vertido al curso de agua.

<b>Redes de saneamiento</b>				
<b>Conexiones, cobertura, kilómetros de red y conexiones por km de red</b>				
<b>Localidad</b>	<b>Conexiones</b>	<b>Cobertura</b> (% sobre las conexiones de agua potable)	<b>Kilómetros de red</b>	<b>Conexiones por km de red</b>
Rocha	3.815	34	19,8	193
Castillos	1.266	34	18,9	67

La disposición de residuos en las zonas carentes de saneamiento se realiza de alguna de las siguientes alternativas:

- Los líquidos residuales domésticos se disponen en pozo impermeable el cual es vaciado por servicio de barométrica.
- Los líquidos residuales domésticos se disponen en fosa séptica y posterior pozo filtrante, solución aceptada en las zonas rurales y balnearios para viviendas unifamiliares. Cuando la fosa séptica se llena es también vaciada por servicio de barométrica.
- Los líquidos residuales son tratados en forma individual en planta de tratamiento de nivel secundario y finalmente dispuesto por infiltración al terreno en zonas donde se

demuestre la aptitud del suelo para la infiltración y no afectación de la napa freática.

El servicio de barométrica tiene la indicación de verter las aguas residuales en las plantas de tratamiento (en las ciudades de Rocha o Castillos), sin embargo se constata que no todos los camiones realizan el recorrido hasta las Plantas de Tratamiento para hacer la descarga.

### **3.7 Recolección y disposición final de residuos sólidos**

El Sector cuenta con servicio de recolección de residuos sólidos por parte de la Intendencia Departamental.

Las ciudades de Rocha y Castillos cuentan con volquetas contenedoras móviles de vaciado mecánico y servicio de recolección de frecuencia diaria. La disposición final de los residuos se realiza en los vertederos respectivos a cielo abierto ubicados en las afueras de ambas ciudades.

En la zona costera el número de camiones afectados al servicio así como la frecuencia en la recolección varía en función de la demanda estacional. Todo el área de La Paloma hasta La Pedrera inclusive cuenta con volquetas contenedoras móviles de vaciado mecánico y servicio de recolección de alta frecuencia. En Punta Rubia, Santa Isabel de la Pedrera, Cabo Polonio, Barra de Valizas y Aguas Dulces hay contenedores de madera fijos dentro de los balnearios y servicio de recolección departamental. En los cuatro balnearios a consolidar (San Antonio, San Bernardo, Atlántica y Oceanía del Polonio) hay contenedores de madera fijos a la entrada de los mismos, sobre la ruta 10, los que son vaciados por el servicio departamental de recolección. Los residuos recogidos son llevados a los vertederos a cielo abierto ubicados en las afueras de Rocha y Castillos.

No se cuenta con relleno sanitario ni en el Sector ni en el Departamento. Se han realizados estudios de localización y diseño de ingeniería para la construcción de un relleno sanitario en la ciudad de Rocha.

### **3.8 Servicios a la población**

#### **3.8.1. Servicios sociales**

El Sector cuenta con **servicios de salud** proporcionados por el efector público ASSE y por dos Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) privadas (COMERO y Médica Uruguaya).

ASSE dispone del *Centro Departamental de Rocha* el cual, además de su carácter departamental (dispone de block quirúrgico, salas de parto e internación), tiene la responsabilidad sobre 7 policlínicas de la ciudad de Rocha, 2 de La Paloma, 1 en Costa Azul y 1 en 19 de Abril. En Castillos se encuentra el *Centro auxiliar de Castillos* (con block quirúrgico para la realización de intervenciones sencillas, salas de parto e internación) que coordina 1 policlínica en Castillos, 1 en Barra de Valizas y 1 en Aguas Dulces, dentro del Sector.

Existe una *ambulancia* en cada localidad con base en: Rocha, Castillos y las policlínicas

existentes en las restantes localidades mencionadas. Además el Departamento cuenta con una *policlínica móvil* de odontología y ginecología (ómnibus equipado con estos propósitos cuyo consumo de combustible es financiado por la Intendencia).

COMERO tiene cobertura en el *primer nivel de atención*, en la ciudad de Rocha, y policlínicas en La Paloma y 19 de abril (esta última compartida con ASSE). En el *segundo nivel de atención*, cuenta con un sanatorio en la ciudad de Rocha que dispone de block quirúrgico, internación y CTI (el único del Departamento).

MÉDICA URUGUAYA por su parte solo proporciona en el Departamento *atención de primer nivel* con policlínicas, dentro del Sector, en la ciudad de Rocha, Castillos y La Paloma. No tiene *segundo nivel de atención* en el Departamento, derivando a Montevideo o subcontratando con ASSE.

La **atención y educación de la primera infancia** (niños y niñas de 0 a 3 años inclusive) previo a su ingreso a la educación inicial y primaria obligatoria (4 años de edad en adelante) es brindada en el Departamento principalmente por el Plan CAIF que cuenta con centros en: Rocha 3, Castillos 1 y La Paloma 1. Además hay un centro infantil del INAU en la ciudad de Rocha y jardines de infantes del CEIP/ANEP en Rocha (2) y La Paloma (1). Estudios realizados en el marco de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) indican que se necesitaría abrir un centro CAIF más en la ciudad de Rocha para garantizar atención a todos los niños y niñas de estas edades pertenecientes a hogares del primer quintil de ingresos. La atención a la primera infancia privada comprende la ofrecida por los colegios y por los centros de educación infantil privados.

En materia de **educación primaria** el Sector cuenta con 11 escuelas urbanas en la ciudad de Rocha, 3 en Castillos, 1 en La Paloma más 1 en Costa Azul, y 1 en Barra de Valizas. Salvo la escuela Nº 72 de Rocha que es de tiempo completo las restantes son todas de un solo turno, por lo que en el contra turno el local está disponible.

Esto es complementado por escuelas rurales, las que poseen poco alumnado y se encuentran relativamente cercanas a donde se encuentran escuelas urbanas. Con un adecuado sistema de transporte escolar sería factible y probablemente mucho más adecuado para la socialización de los niños y niñas su asistencia a las escuelas urbanas. Es el caso de la escuela rural de La Pedrera, cercana a Costa Azul y La Paloma; de las dos escuelas rurales ubicadas sobre la ruta 10 y la que se encuentra en Cabo Polonio, cercanas a Barra de Valizas donde hay una escuela urbana; también podría ser el caso de Aguas Dulces, próximo a Castillos.

Asimismo hay escuelas para discapacitados en Rocha y Castillos, 1 escuela de música en la ciudad de Rocha y el CEIMER en el Km 18 de la ruta 15.

A su vez hay escuelas primarias privadas (3 en Rocha y 1 en Castillos) y dos escuelas especiales privadas (Rocha y Castillos).

En materia de **educación secundaria**, el Sector cuenta con *centros de educación secundaria* del Consejo de Educación Secundaria de ANEP: 3 en Rocha, 1 en Castillos y 1 en La Paloma.

En la ciudad de Rocha hay además un Aula Comunitaria (perteneciente al Programa de Aulas



Comunitarias del CES de ANEP). Hay además dos liceos privados también en la ciudad de Rocha.<sup>15</sup>

En lo referente a la **educación técnica** hay *escuelas técnicas* públicas (UTU) en Rocha y Castillos y 1 escuela agraria próximo a la ciudad de Rocha (ruta 15).

La oferta de **educación terciaria y universitaria** en el Departamento consiste en la ofrecida en la ciudad de Rocha por el *Instituto de Formación Docente* (IFD) de ANEP, que forma maestros de enseñanza primaria, la ofrecida por el CERP de ANEP localizado en la ciudad de Maldonado que forma profesores de enseñanza media y la oferta de la UDELAR a través del CURE en Rocha y Maldonado.

Finalmente en materia de **servicios de asistencia social** INAU cuenta con un CED, un hogar femenino y otro masculino así como con un hogar diurno, todos en la ciudad de Rocha. Por convenio funciona un Club de Niños/as en Rocha. INDA cuenta con comedores en Rocha y Castillos.

### 3.8.2. Transporte de pasajeros

El sistema de transporte que irriga el Sector se integra con servicios departamentales e interdepartamentales.

Los **servicios departamentales** vinculan: Rocha con La Paloma con muchas frecuencias diarias por medio de 8 empresas (Machado, COTEC, ROCHATOUR, MESSONES, GONZATOUR, RUTAS DEL SOL, CYNSA, COT).

Los **servicios interdepartamentales** conectan en primer lugar las 3 ciudades del eje ruta 9 y los balnearios de la costa oceánica con Montevideo con un importante número de frecuencias (las empresas RUTAS DEL SOL, CYNSA y COT brindan estos servicios); en segundo lugar, hay frecuencias diarias que unen La Pedrera y Rocha con Maldonado, Punta del Este y Piriápolis (empresas COT, TURESTE Y GONZATOUR); y en tercer lugar, una empresa (TURESTE) conecta Rocha con Treinta y Tres con una frecuencia diaria. Los servicios interdepartamentales vinculados al turismo aumentan en forma muy significativa sus frecuencias durante la temporada estival. Cabe señalar asimismo que por el Departamento (Ruta 9) transitan varias líneas de transporte de pasajeros que comunican Montevideo con varias ciudades de Brasil.

### 3.8.3. Seguridad y defensa

Los servicios de seguridad dependientes del Ministerio del Interior con presencia en el Sector son el cuerpo de Policía y el cuerpo de Bomberos. La **Jefatura de Policía** de Rocha se

---

<sup>15</sup> Cabe señalar que, para universalizar el Ciclo Básico de educación media en todo el Departamento absorbiendo los adolescentes que están fuera del sistema y a la vez ajustar la cantidad de alumnos por centro, turno y aula a los rangos objetivo, el Departamento necesita 3 nuevos edificios y 8 aulas adicionales en los centros existentes CINVE, Dimensionamiento económico de la universalización de la educación media básica, INFAMILIA/MIDES, Montevideo, Febrero de 2010

organiza en seccionales de las cuales en el Sector hay en las ciudades de Rocha y Castillos, en 19 de abril y en La Paloma. Salvo la seccional 1 que abarca la ciudad de Rocha, las restantes cubren porciones importantes de áreas rurales. Todas cuentan con sub-comisarías o destacamentos. Es el caso de las existentes en Costa Azul, La Pedrera, Barra de Valizas y Aguas Dulces. El Cuerpo de Bomberos cuenta con un destacamento en Rocha capital y un cuartelillo en La Paloma.

Por su parte, dependiendo del Ministerio de Defensa, la Armada y el Ejército Nacional tienen varios servicios en el Sector. La Prefectura Nacional Naval (PNN) posee una prefectura de La Paloma y un destacamento en Barra de Valizas. El Servicio de Balizamiento de la Armada (SERBA) posee y gestiona los faros del Cabo Santa María (La Paloma) y Cabo Polonio. El Ejército Nacional dispone de un Batallón sobre la ruta 9 cerca de la ciudad de Rocha.

#### **3.8.4. Justicia**

El Poder Judicial tiene defensoría pública en Rocha y juzgados de paz en Rocha, Castillos y La Paloma.

#### **3.8.5. Servicios culturales y deportivos**

Es la ciudad capital la que cuenta con mayor infraestructura en la materia, habiéndose recuperado el Teatro 25 de Mayo, sin embargo la antigua sala de cine continúa cerrada no disponiéndose de este servicio en la actualidad. Rocha capital cuenta asimismo con un anfiteatro, un centro cultural, un polideportivo (con la única piscina cerrada del Departamento) y varios clubes sociales y deportivos. En La Paloma se cuenta con un centro cultural, biblioteca, cine (solo en verano) y clubes sociales y deportivos.

#### **3.8.6. Medios de comunicación**

En el Sector operan 2 canales de TV abierta en la capital; 3 empresas de TV cable (en las ciudades de Rocha, Castillos y La Paloma); 3 emisoras de radio AM (2 en Rocha, 1 en Castillos); 8 emisoras de radio FM (4 en La Paloma, 3 en Rocha, 1 en Castillos). Como puede observarse, La Paloma es la única localidad costera en el Sector con estos servicios.

#### **3.8.7. Servicios financieros**

Los servicios bancarios están disponibles solamente en Rocha, Castillos y La Paloma con sucursales del BROU. En la ciudad de Rocha hay además una agencia del Banco Comercial.

En materia de cajeros automáticos, las dos redes existentes en nuestro país (REDBROU y BANRED) tienen cajeros en Rocha, Castillos y La Paloma

Las redes de centros de cobros y pagos (CORREO BANC, ABITAB y REDPAGOS) están todas presentes en Rocha, Castillos y La Paloma, ABITAB tiene una agencia en Aguas Dulces.

### 3.8.8. Servicios comerciales

El Correo Uruguayo tiene oficinas en Rocha, Castillos, 19 de abril, La Paloma, Barra de Valizas y Aguas Dulces (la red más amplia). Farmacias se encuentran en Rocha, Castillos y La Paloma. Estaciones de servicio (venta de combustible y otros) hay en Rocha, Castillos, 19 de abril y La Paloma. Las grandes superficies comerciales de venta minorista (supermercados) han crecido en número en los últimos años con presencia en Rocha, Castillos y La Paloma.

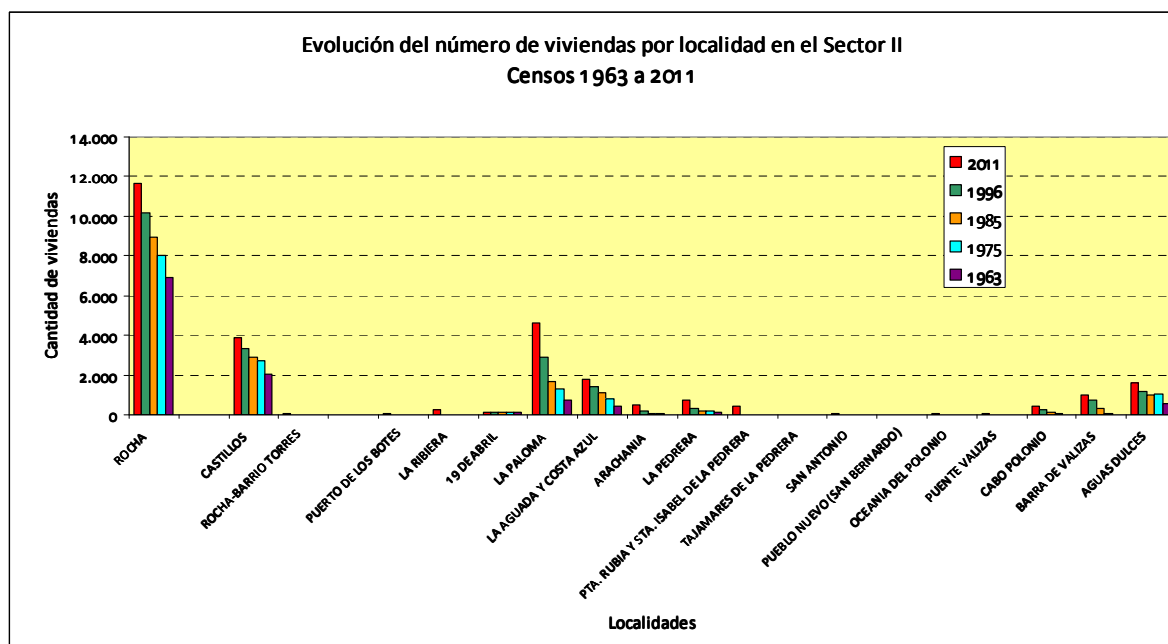
### 3.8.9. Alojamientos temporales

Según un relevamiento del año 2007 del Proyecto de Fortalecimiento del sector turístico de Rocha (Pacpymes) había en ese entonces hoteles en: La Paloma (22); La Aguada; Costa Azul; La Pedrera (3); Cabo Polonio (2); Aguas Dulces; Rocha (5); Castillos. A ello se sumaban apart-hoteles ubicados en La Paloma (4); La Pedrera; Aguas Dulces (2). Los complejos de cabañas son muy numerosos y diversos: se identificaron en dicho relevamiento complejos de cabañas en: La Paloma (34); La Aguada (3); Costa Azul; Antoniópolis; Arachania (2); Barra de Valizas; Aguas Dulces (55). Otro servicio de alojamiento que ha crecido enormemente son los hostels, localizados en los balnearios costeros, los cuales, se encontraban en La Paloma (4); La Pedrera (4); Punta Rubia (2); Cabo Polonio (4); Barra de Valizas (4); Aguas Dulces (2). Por último hay campings ubicados en La Paloma/La Aguada (La Aguada, Andresito/municipal, MGAP, Policial a los que se suman los de la marina y el MTOP sobre la costa; Arachania; La Pedrera; Punta Rubia; Barra de Valizas; Aguas Dulces.

El fuerte impulso que ha vivido la actividad turística en los últimos años ha modificado esta situación aumentándose significativamente la oferta de alojamientos especialmente en la zona costera, por lo que es imprescindible una actualización de la información precedente.

## 3.9 Vivienda

En materia de vivienda y de acuerdo a los datos del Censo 2011 hay, en el Sector II propiamente dicho, 11.782 viviendas (de las cuales 8.153 en La Paloma en sentido amplio). En la ciudad de Rocha hay 11.672 y en Castillos 3.957 viviendas.



En cuanto al **tipo de viviendas** censadas en el Sector, el 97 % son casas. El 3 % restante está constituido por 207 apartamentos en edificios en altura (170), y en edificios en una planta (37) principalmente en La Paloma; y por hoteles, pensiones, etc (76) la mitad de los cuales en La Paloma. El censo registra asimismo 34 locales no construidos para vivienda, 25 de los cuales en La Paloma grande.

En materia de complejos habitacionales, hay una sola cooperativa de viviendas construida en La Paloma, en tanto que hay 15 Complejos Habitacionales administrados por la ANV en Rocha y 2 en Castillos.

La **condición de ocupación** de las viviendas en el Sector es característica de las zonas balnearias, donde el uso predominante es estacional. Efectivamente, en tanto que tan solo el 22 % se encontraban ocupadas al momento del Censo, 65 % estaban destinadas al uso temporal y 10 % se encontraban formalmente en alquiler o venta (este porcentaje no incluye evidentemente el gran número de viviendas destinadas al alquiler de temporada en el mercado informal). El restante 3 % corresponde a viviendas ruinosas, vacantes o de condición ignorada.

VIVIENDAS POR CONDICIÓN DE OCUPACIÓN

LOCALIDADES	CONDICIÓN DE OCUPACIÓN								Total
	Ocupada con residentes presentes	Ocupada con residentes ausentes	De uso temporal	Para alquilar o vender	En construcción o reparación	Ruinosa, destruida o inhabitable	Vacante	Ignorado	
ROCHA-ROCHA	9.426	275	650	347	194	123	525	132	11.672
ROCHA-CASTILLOS	2.990	26	366	155	80	39	243	16	3.915
ROCHA-BARRIO TORRES	28	-	10	2	1	-	1	-	42
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	11	-	59	-	-	1	-	-	71
ROCHA-LA RIBIERA	16	-	187	4	6	1	-	8	222
ROCHA-19 DE ABRIL	86	1	19	3	-	1	20	-	130
ROCHA-LA PALOMA	1.338	23	2.428	678	94	13	56	3	4.633
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	459	1	1.219	79	16	9	8	2	1.793
ROCHA-ARACHANIA	139	-	346	6	15	2	3	1	512
ROCHA-LA PEDRERA	99	-	564	55	32	3	-	-	753
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	48	-	375	22	17	-	-	-	462
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	1	-	19	-	-	-	-	-	20
ROCHA-SAN ANTONIO	2	-	42	-	3	1	-	-	48
ROCHA-PUEBLO NUEVO	3	-	15	-	-	-	-	-	18
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	2	-	29	-	-	-	-	-	31
ROCHA-PUENTE VALIZAS	11	-	78	-	-	-	-	-	89
ROCHA-CABO POLONIO	53	-	356	-	-	-	-	-	409
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	152	-	831	7	3	1	1	-	995
ROCHA-AGUAS DULCES	194	-	1.223	164	6	3	5	1	1.596
<b>Total</b>	<b>15.058</b>	<b>326</b>	<b>8.816</b>	<b>1.522</b>	<b>467</b>	<b>197</b>	<b>862</b>	<b>163</b>	<b>27.411</b>
Localidades del Sector II	2.614	25	7.790	1.018	192	35	93	15	11.782
Rocha y Castillos con sus aledaños	12.444	301	1.026	504	275	162	769	148	15.629
La Paloma grande	2.083	24	4.932	840	174	27	67	6	8.153

Fuente: INE, Censo 2011

Nota: El total corresponde a la suma de las localidades del Sector II más Rocha, Castillos y sus aledaños. La Paloma grande está incluida en las Localidades del Sector II.

¿Cuántas son efectivamente las **viviendas de uso estacional** en las diferentes localidades del Sector? Una aproximación al número y porcentaje de viviendas de uso estacional puede realizarse, en los balnearios por dos procedimientos. Por un lado sumando aquellas declaradas en el Censo como de uso temporal más las que se encuentran a la venta o alquiler formales más las que se encuentran en construcción o reparación.<sup>16</sup> Otra aproximación posible se realiza habitualmente por la diferencia entre viviendas particulares y hogares. En las localidades del Sector II ambas aproximaciones dan cifras casi idénticas. Puede afirmarse pues que en las localidades costeras del Sector II de un total de 11.359 viviendas hay un stock de algo más de 8.700 de uso estacional (77 %), de las cuales casi 6.000 se encuentran en La Paloma en sentido amplio.

<sup>16</sup> Corresponde señalar a que corresponden las tres categorías restantes, utilizadas por primera vez en el Censo 2011: la categoría “ruinosa, destruida o inhabitable” se explica por sí misma; la categoría “vacante” identifica los casos de viviendas desocupadas por decisión de sus dueños o trámites judiciales y que no están disponibles en el mercado; y la categoría “ignorado” refleja aquella situación en la que no se ha podido obtener información alguna sobre el motivo por el cual la vivienda se encuentra deshabitada.

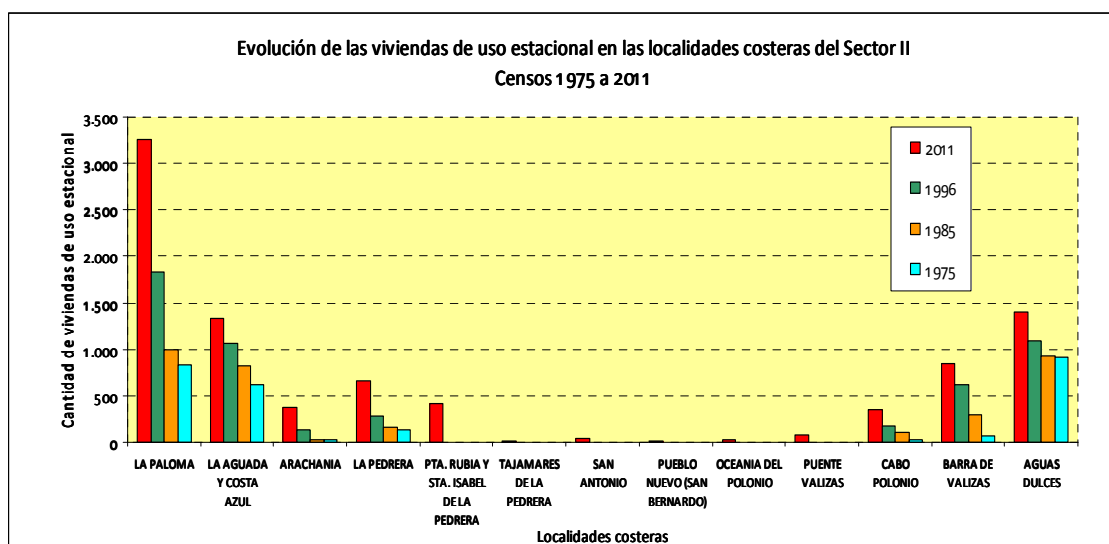
VIVIENDAS DE USO ESTACIONAL EN LAS LOCALIDADES COSTERAS DEL SECTOR II

LOCALIDADES	2011	
	Viviendas: de uso temporal + para alquilar o vender + en construcción o reparación	Vivendas particulares - hogares
ROCHA-LA PALOMA	3.200	3.220
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	1.314	1.316
ROCHA-ARACHANIA	367	372
ROCHA-LA PEDRERA	651	633
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	414	407
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	19	19
ROCHA-SAN ANTONIO	45	46
ROCHA-PUEBLO NUEVO	15	15
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	29	29
ROCHA-PUENTE VALIZAS	78	78
ROCHA-CABO POLONIO	356	348
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	841	834
ROCHA-AGUAS DULCES	1.393	1.392
Localidades costeras del Sector II	8.722	8.709
La Paloma grande	5.946	5.948

Fuente: INE, Censo 2011

Nota: El total corresponde a la suma de las localidades del Sector II más Rocha, Castillos y sus aledaños. La Paloma grande está incluida en las Localidades del Sector II.

Dado que las viviendas particulares son en estas localidades costeras más del 99 % del total de viviendas es posible utilizar la cifra del total de viviendas para compararla con el total de hogares y obtener información sobre la evolución de las viviendas de uso estacional en cada una de las localidades desde 1975 a 2011. Véase al respecto el gráfico siguiente:



Nota: Calculado en base a la diferencia entre viviendas totales y hogares

### 3.10 Centros poblados

Como se desprende de la información de los demás ítems, los principales centros de servicios del Sector son, contiguos al mismo, Rocha y Castillos, y en la costa, La Paloma. Los distintos servicios públicos y privados (salud, educación, seguridad, justicia, protección social, registros civiles, servicios financieros, participación política, etc.) se distribuyen en estas tres ciudades. Ello implica diferentes grados de accesibilidad para los habitantes según el lugar de residencia y el servicio de que se trate.

**La ciudad de Rocha** como capital del Departamento, concentra la mayor población urbana y el mayor peso relativo institucional, económico y cultural. Por su parte **Castillos**, centralidad de segundo orden a escala departamental, se ubica en el vértice Norte del polígono e históricamente ha sido el centro de servicios de Aguas Dulces, Barra de Valizas y Cabo Polonio, ubicadas éstas a corta distancia sobre la costa. Una análisis en mayor detalle de estas dos ciudades interiores puede consultarse en el ANEXO II<sup>17</sup>.

En los bordes del polígono, a 25 kilómetros de Rocha sobre la ruta 9, se ubica un pequeño centro poblado, **19 de Abril**, que tuvo su importancia como posta a mitad de camino entre la capital departamental y Castillos. Actualmente presta servicios a los emprendimientos agroindustriales cercanos y al área rural inmediata circundante contando con una escuela rural, una policlínica, una comisaría y una estación de servicios de ANCAP y almacén que sirve fundamentalmente a la ruta. Tiene una población de 204 habitantes según el censo 2011 y la cantidad de habitantes desciende desde 1975 en forma ininterrumpida. Está conformado por una cuadrícula de 800 metros por 400 aproximadamente, teniendo a la ruta 9 como límite al noroeste y el arroyo Chafalote en el cuadrante norte-sureste.

El factor de mayor relevancia del tramo es el litoral atlántico, de uso predominantemente turístico durante la temporada estival por usuarios nacionales y extranjeros. Los centros poblados consolidados albergan a la mayoría de los visitantes, destacándose al balneario La Paloma tanto por su porte, como por la densidad de servicios que ofrece. El par La Paloma – La Pedrera conforman el núcleo de asentamientos de uso turístico más antiguo del Departamento.

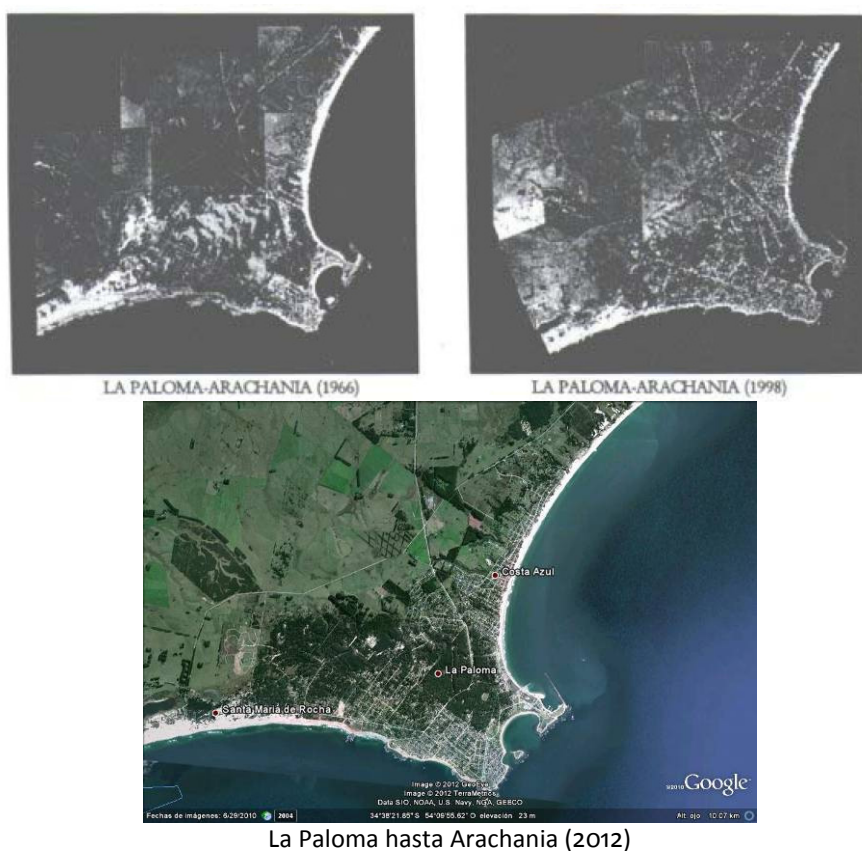
“**La Paloma** era y es el más importante centro urbano-turístico del departamento de Rocha en cuanto a población permanente, así como en cantidad de viviendas, hoteles y otros servicios ofrecidos para el desarrollo de la actividad turística. La forestación le permitió al centro poblado, mediante la fijación de dunas móviles, expandirse y desarrollarse hasta obtener la configuración urbana actual. (...) Al analizar el cambio espacial a partir de la interpretación de las fotografías aéreas del año 1966 y 1998, se concluye que el balneario se ha extendido mayormente hacia el este de la costa, de forma paralela a la misma. En su expansión al oeste, además de ocupar nuevos espacios, se observa una importante densificación urbana, con la aparición de nuevas construcciones en distintas áreas amanzanadas. El crecimiento del balneario hacia el este, dio lugar a una urbanización casi continua hasta la localidad de Arachania, donde se observa cómo disminuye gradualmente su densificación urbana en esa dirección. A partir de este, punto las viviendas se encuentran dispersas en la costa, hasta alcanzar la punta rocosa donde se ubica el balneario de La

---

<sup>17</sup> En el ANEXO II se transcribe el análisis de las ciudades de Rocha y Castillos realizado en las *Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable de Rocha, ANEXO II, Centros Urbanos*.

Pedrera. (...) Analizando las fotografías aéreas de ambos años, se compara y se observa que a partir de 1966 hubo un avance de la forestación hacia las zonas de dunas ubicadas al norte del balneario y una disminución de la forestación en la zona este y oeste del balneario en favor de la densificación de viviendas.”<sup>18</sup>

Los sucesivos ensanches de La Paloma han contribuido a conformar un conglomerado que incluye los balnearios de **La Aguada y Costa Azul** (designados en conjunto como “pueblo” en la Ley N° 12.253 de 1955) los que se encuentran dotados de servicios tales como sub-comisaría, escuela pública urbana, policlínica, templo católico y diversos servicios comerciales; **Antoniópolis**, desarrollado más recientemente (comprendido para el INE en La Aguada-Costa Azul); y **Arachania** (que se encuentra ubicado a continuación de Antoniópolis sobre una playa de aspecto rectilíneo, arenosa, de pendiente pronunciada y riesgosa para baños; su límite este es una zona de cárcavas costeras; se accede al mismo desde la ruta 10 y por la costanera se comunica con La Aguada – Costa Azul y La Paloma).



La siguiente urbanización en importancia y antigüedad es **La Pedrera** con sus extensiones hacia el oeste, San Sebastián de La Pedrera, y hacia el este, Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera.

“Se accede al balneario por un camino bituminizado que parte de la ruta N° 10, rumbo a la costa. Según las fotografías aéreas del año 1966, se observa que las construcciones que se ubicaban en la zona costera a partir de La Paloma se descontinuaban luego de pasar La Aguada y Costa Azul. Sin embargo, al este, a una distancia de dos kilómetros aproximadamente por la costa, existía la urbanización de La Pedrera localizada sobre un

<sup>18</sup> Mercedes Casciani, *Evolución de las urbanizaciones en la costa atlántica de la Reserva de Biosfera Bañados del Este (1966 – 1998)*, PROBIDES, 2002.



promontorio rocoso denominado punta Rubia. El mismo posee una altura comprendida entre 15 y 20 metros sobre el nivel del mar. Las playas hacia el sur de la punta rocosa son de pendientes pronunciadas que aumentan a medida que se alejan de la punta rocosa. La playa norte es menos pronunciada y apta para baños. A diferencia de otros destinos turísticos de la costa de Rocha, éste siempre se desarrolló como balneario y no como puerto de pescadores artesanales.

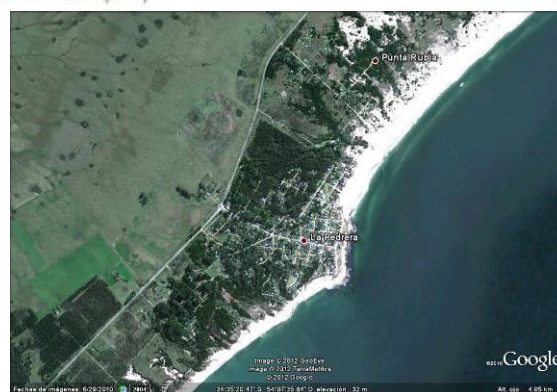
Mediante la interpretación de las fotografías aéreas de 1998, se observa un desarrollo urbano-turístico sobre la zona de cárcavas comprendida entre Arachania y La Pedrera. La primera de las localidades avanza hacia el este, mientras la segunda hacia el oeste tendiendo a unirse en forma lineal y paralela a la costa. Al analizar la fotografía aérea del año 1966, se aprecia que La Pedrera se restringía como localidad a la punta rocosa, donde según el Censo de Población y Vivienda de 1963,54 vivían 48 habitantes y se encontraban 98 viviendas ubicadas en su mayoría sobre el promontorio rocoso. Existía además un área forestada comprendida entre la costa y la ruta N° 10, que imponía tendencias del futuro crecimiento de esa urbanización. Efectivamente en las fotografías aéreas del año 1998 se observa que no solo se ha construido sobre la propia costa, sino también sobre el área forestada.”<sup>19</sup>



LA PEDRERA (1966)



LA PEDRERA (1998)



La Pedrera (2012)

<sup>19</sup> Idem.

Se constata un desarrollo incipiente en cuatro fraccionamientos del tramo de la ruta 10 hacia el Cabo Polonio: **San Antonio, San Bernardo** (Pueblo Nuevo para el INE), **Atlántica** y **Oceanía del Polonio**.

Por último, se encuentran asentamientos que tuvieron su génesis como asentamientos irregulares: **Cabo Polonio, Barra de Valizas** y **Aguas Dulces**.

“**Barra de Valizas** se encuentra ubicado en la costa cercana a la desembocadura del arroyo Valizas. La playa que posee presenta una pendiente moderadamente baja y algunas de las dunas se encuentran parcialmente vegetadas. (...) La localidad se ubica en una zona de humedales de agua dulce, donde las lagunas y bañados que integran ese ecosistema se encuentran limitados por la forestación que rodea a la urbanización

Según el Censo de Población y Vivienda del año 1963 Barra de Valizas era un pueblo de pescadores que contaba apenas con 19 construcciones próximas a la playa y a la desembocadura del arroyo Valizas. La desembocadura de este curso meandriforme migra, y como resultado de este movimiento, en 30 años, se observa el desplazamiento de unos cientos de metros al sur de su posición anterior. Mediante el análisis de las fotografías aéreas correspondientes al año 1966 se estima que el asentamiento ocupaba menos de 10 hectáreas. A partir de la interpretación de las fotografías aéreas de 1998, el balneario ocupa un área de 76 hectáreas, seis a siete veces mayor a la misma determinada en 1963. La urbanización se expande hacia el norte del curso de agua anteriormente nombrado, y a ambos lados del camino de acceso en dirección a la ruta 10. Otro sector de la localidad se extiende paralela a la costa. Las construcciones son en su mayoría ilegales, construidas en terrenos fiscales y carecen de planificación.

En algunos casos, los espejos de agua dulce de los humedales de esta área se ubican dentro de la propia urbanización, dando lugar a diversos usos inadecuados como desecamientos y eutrofización, hasta la desaparición de las lagunas. Si bien existe una laguna que ha sido conservada dentro del balneario, la misma no posee una zona de amortiguación para controlar los cambios de uso del suelo del entorno, situación que la coloca en riesgo.

La urbanización es de características precarias, en el sentido de que no posee veredas ni caminos internos y varios de los terrenos ubicados sobre el cordón primario dunar, donde se ubican viviendas particulares, se encuentran alambrados. Los desagües de pluviales y los pozos negros se ubican entre cinco a siete metros de las viviendas. Durante la salida de campo se observó cómo algunas viviendas, construidas sobre la duna primaria, se encontraban cubiertas por arena y uno de sus ocupantes la retiraba manualmente.”<sup>20</sup>



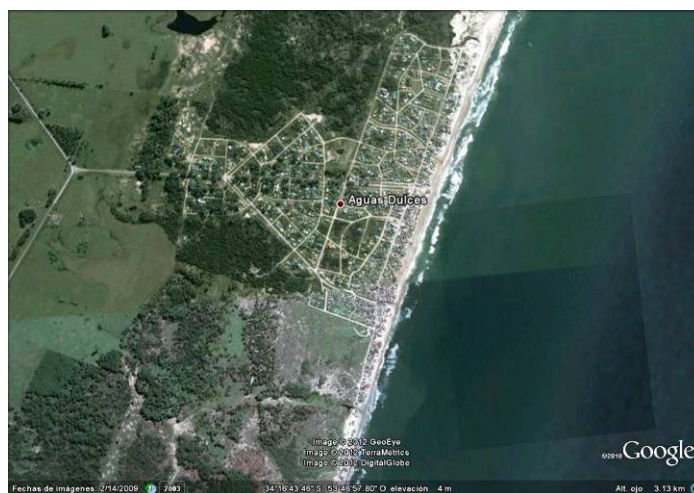
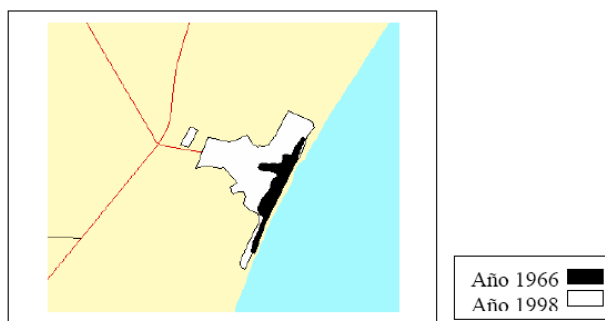
Barra de Valizas (2012)

<sup>20</sup> Idem.

“La playa de **Aguas Dulces** es abierta y de mínima pendiente. El balneario de Aguas Dulces se encuentra ubicado en una playa recta, abierta con una pendiente menor del orden de 3 al 5%. Mediante el análisis de las fotografías aéreas de 1966, y según los datos del censo de Población y Vivienda de 1963, 72 las 562 viviendas de Aguas Dulces estaban ubicadas paralelas a la costa, en la propia playa y campo dunar, ocupando un área de 24 hectáreas. Este balneario se edificó sobre terrenos fiscales y sin autorización. El poder ejecutivo decretó en 1962 la creación de una comisión para sanear la situación jurídica y económica del precario balneario de Aguas Dulces. Según la observación realizada en las fotografías aéreas de 1998, se detecta que el balneario se desarrolla hacia el continente en dirección perpendicular a la costa. El área de la nueva urbanización comprende unas 100 hectáreas aproximadamente, y allí se ubican 1.183 viviendas. El porcentaje de crecimiento de estas últimas es del orden del 110% y su mayor crecimiento intercensal correspondió al período 1963 a 1975.

Un número importante de las construcciones de esta localidad fueron edificadas sobre dunas y otras próximas a la línea de rompiente. Esta situación ocasionó, en varios sectores de la costa, el deterioro junto a la disminución del ancho de las playas. Como consecuencia de estos cambios en la dinámica costera, se registran derrumbes y roturas de las construcciones y de los diversos elementos de contención, como es el caso de muros de material, rocas y vallas de madera.

Esta localidad se ha desarrollado sin veredas; los peatones caminan por las calles sin pavimento, donde también transitan los vehículos. Los cables de tendido eléctrico atraviesan las calles, y en algunos casos se extraen tendidos de la línea principal para conectarlo a viviendas particulares en forma precaria.

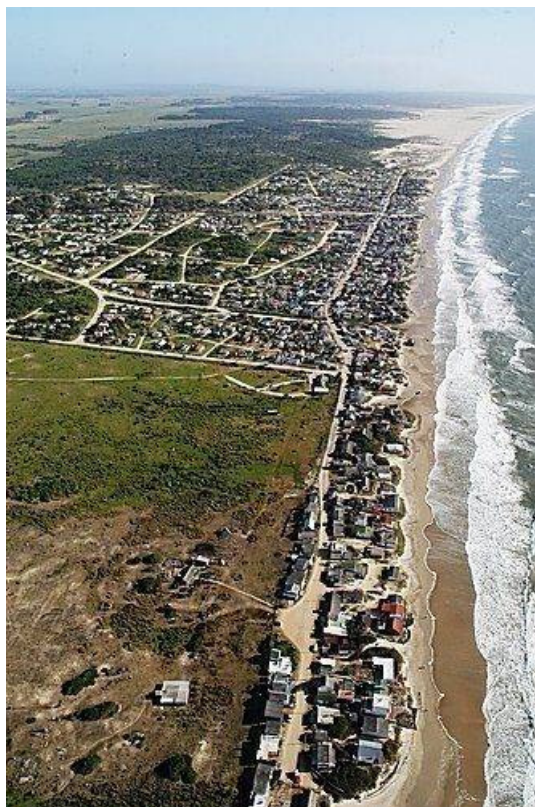


Aguas Dulces (2012)

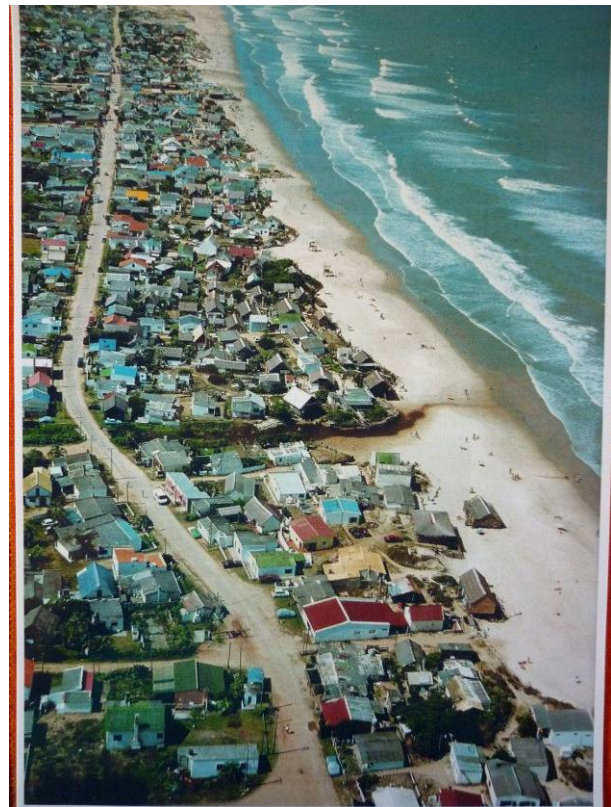
Es relevante mencionar que varias construcciones se encuentran ubicadas directamente sobre la playa, pues ni siquiera existe el cordón dunar, las playas en algunos lugares son extremadamente angostas y las construcciones poseen pilotes, de los cuales los más comunes son de troncos de madera y los menos de material. Existe un deterioro que no solo afecta a la estética del paisaje, sino a la dinámica costera, resultando en consecuencia un recurso playa de menor calidad para los usuarios, sean éstos pobladores locales o turistas.

Las diversas formas de intentar controlar la acción del oleaje ha llevado a construir muros de material, vallas de madera, bolsas plásticas rellenas de arena y todo tipo de elementos que logren evitar la erosión y así proteger las viviendas.

En otro orden de disturbios ambientales, se encuentra la fijación de las orillas de los cursos intermitentes que desembocan en la playa. Varios de ellos se utilizan para la eliminación de residuos domésticos, dando lugar a exuberantes vegetaciones en sus cauces, lo que conduce a un cambio radical en su función natural. En otros casos se rellenan esos cursos para construir calles, lo que inevitablemente da lugar a que en períodos de crecida se generen procesos de erosión severos, donde la calle prácticamente se convierte en el cauce de un curso de agua. Es de destacar que algunos de los inconvenientes ambientales ocasionados en una situación de ausencia de planificación en este balneario, como en otros de esta costa, es la construcción de viviendas contiguas, frente al mar, lo que origina sectores de inaccesibilidad a la playa.”<sup>21</sup>



Vista aérea general



Detalle de las viviendas irregulares en la playa  
Aguas Dulces

---

<sup>21</sup> Idem.

Finalmente cabe señalar el asentamiento **Puente Valizas**, desarrollado en forma irregular, junto al puente de la ruta 10 sobre el arroyo Valizas, a ambas márgenes del Arroyo y del Puente. Éste asentamiento constituido por 89 viviendas según el Censo 2011 comprende 11 viviendas ocupadas por pobladores permanentes dedicados a la pesca, especialmente del camarón, en tanto las 78 restantes son de uso estacional.



Puente Valizas (2012)

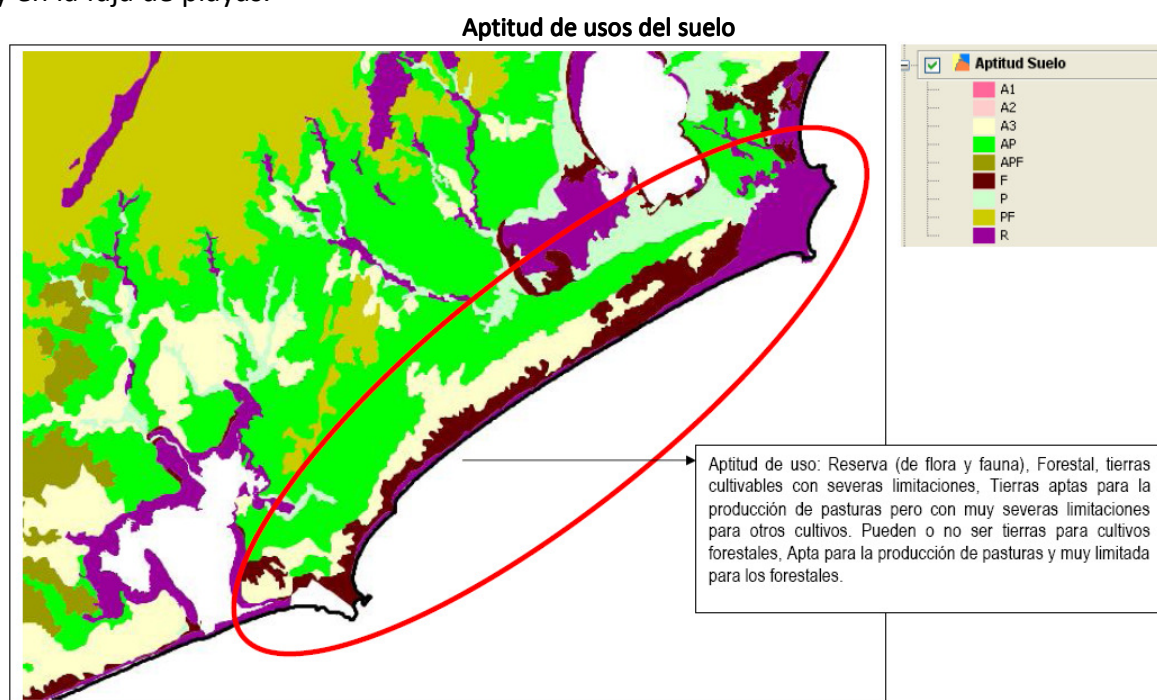
Sobre el actual sistema urbano departamental, se esperan impactos moderados respecto a la implantación del futuro puerto y los posibles movimientos migratorios. *A priori* se considera que las ciudades y pueblos del entorno, brindan el espacio apto para albergar los citados flujos, pero igualmente se deberán prever los posibles impactos sobre las dotaciones de servicios existentes, particularmente de vivienda, salud y educación.

## 4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

### 4.1 Actividad agropecuaria

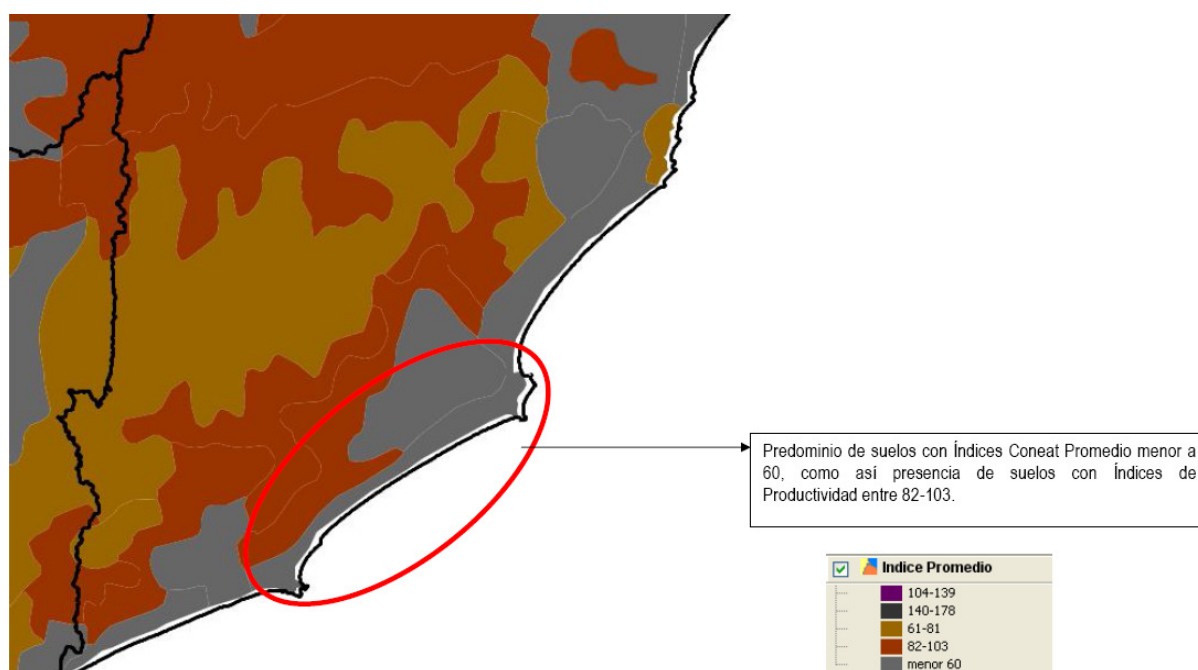
Desde la perspectiva de su aptitud, los suelos del Sector son mayoritariamente aptos para la producción de pasturas pero poseen severas limitaciones para otros cultivos. En la zona de lomadas aledaña al Camino del arbolito los suelos son aptos para una amplia gama de producción de pasturas y forestales. Hacia el océano hay un área (acompañada por el trazado de la ruta 10) de suelos cultivables pero con severas limitaciones y suelos aptos para la forestación. En los bañados de la Laguna de Castillos los suelos son solamente aptos para pasturas.

Por último, en las márgenes de la Laguna de Rocha y de la Laguna de Castillos así como en una parte del área de los bañados de de esta última hacia el suroeste se encuentran suelos sin aptitud agropecuaria o forestal. Otro tanto sucede en el área protegida del Cabo Polonio y en la faja de playas.



LAS TIERRAS CULTIVABLES	
A1	Tierras cultivables con escasas limitaciones para la generalidad de los usos.
A2	Tierras cultivables con moderadas limitaciones.
A3	Tierras cultivables con severas limitaciones.
LAS TIERRAS CULTIVABLES EN CONDICIONES ESPECIALES	
AP	Tierras aptas para producción de pasturas pero con muy severas limitaciones para otros cultivos. Pueden o no ser tierras para cultivos forestales.
APF	Tierras aptas para forestación pasturas y cultivos agrícolas especiales.
PF	Apta para una amplia gama de producción de pasturas y forestales.
LAS TIERRAS NO CULTIVABLES	
P	Apta para la producción de pasturas y muy limitada para los forestales.
F	Apta para la producción forestal y muy limitada para las pasturas.
R	Sin aptitud agropecuaria ni forestal. Tierras de reserva natural de la flora y la fauna.

Según su productividad los suelos del Sector pueden diferenciarse en los siguientes:



En cuanto a las actividades productivas que se desarrollan en el Sector, desde la época colonial ha existido la explotación ganadera (antigua vaquería del mar) que todavía se mantiene en las extensas llanuras bajas, sierras y lomadas del *hinterland*.

Las tierras costeras, a pesar de su bajo índice de productividad (CONEAT) también han sido usadas con esos fines, a los que se agregaron los cultivos forestales con el objetivo de fijar las arenas y hacer los suelos "pastoreables".

Respecto a la agricultura, existen antecedentes de cultivos de secano básicamente dedicado al cultivo de papa, semillas y especies para forraje.

Por último, se debe mencionar los cultivos forestales en la zona de sierras, principalmente eucaliptus.

En los bordes del polígono, se aprecia en los últimos años el cultivo de olivos con preeminencia clara del emprendimiento ubicado en el entorno del pueblo 19 de Abril.

Asociada a este cultivo de olivos, se instaló el primer parque de generación eólica del Departamento cuya producción permite la entrega a la red de distribución de los excedentes de la generación.

En el entorno de las ciudades de Rocha y Castillos, existió con mayor energía en el pasado, un contorno de huertas que ha ido perdiendo importancia relativa, aunque se conservan vestigios de la actividad.

#### **4.2 Actividad industrial**

Es muy escasa la presencia de actividades industriales en el Departamento y particularmente en el Sector. En efecto, luego de la desaparición de la industria pesquera (de la cual quedan varias plantas sin utilizar en el puerto de La Paloma y en Costa Azul), solo se encuentran muy pequeños emprendimientos: Una planta de fileteado de pescado en las proximidades del empalme de la ruta 15 con la 10; una chacinería en el balneario Costa Azul y producción de miel para exportación en La Paloma.

En la ciudad de Rocha existen algunas actividades industriales vinculadas al arroz, semillas, quesos, cueros, chacinería y servicios agropecuarios. En la ciudad de Castillos se localizan emprendimientos de producción de conservas y mil. Frente a 19 de abril se localiza un emprendimiento de producción de aceite de oliva y asociado al mismo uno de generación eólica de energía eléctrica.

#### **4.3 Pesca**

Salen regularmente barcas de pesca costera desde diversos puntos de la costa del Sector. El de mayor actividad es La Paloma con 30 embarcaciones. En la Laguna de Rocha hay dos puntos de actividad pesquera: en Los Botes con 6 embarcaciones y en la barra de la Laguna con 12. En Cabo Polonio hay 4 barcas registradas; en el puente de la ruta 10 sobre el arroyo Valizas 6 y en Barra de Valizas 14. Sin embargo, según informantes calificados el número de barcas activas es hoy menor. Existe una sola planta activa de fileteado en las afueras de La Paloma, próximo al cruce de la ruta 15 con la 10.

#### **4.4 Turismo**

El Sector incluye los sitios de mayor desarrollo histórico del turismo de sol y playa en la costa atlántica, tanto de residentes como de no residentes.

Los balnearios del Sector concitan gran parte del turismo receptivo de la costa atlántica. Se destacan La Paloma y La Pedrera, ambos muy antiguos. La Paloma fecha su fundación el 1 de setiembre de 1874, día en que se inauguró el Faro del Cabo Santa María. Los primeros turistas comenzaron a llegar en 1890, y en esos años del cambio de siglo se construyeron las primeras casillas (de madera y chapas de zinc) viviendas en lo que hoy es La Paloma Vieja. En 1906 se construyó la vía férrea entre La Paloma y Rocha y en 1920 se comenzó a forestar con



pinos lo que hoy es el Parque Andresito.<sup>22</sup> Aguas Dulces, balneario estrechamente vinculado a la ciudad de Castillos y Barra de Valizas son los otros dos puntos que han tenido mayor crecimiento en el sector, cada uno con su peculiar forma de desarrollo. En los balnearios a consolidar en el eje de la ruta 10 se percibe el interés de residentes y no residentes (básicamente argentinos) en esos lugares, lo que se ha traducido en la compra de solares y la construcción de viviendas de veraneo. El Cabo Polonio atrae asimismo un creciente número de visitantes.

Tal como se ha señalado en las Directrices Departamentales de OT y DS, el turismo receptivo de no residentes ha aumentado en forma muy significativa en el último trienio en el Departamento de Rocha según los relevamientos que realiza el Ministerio de Turismo y Deportes, superando los cien mil visitantes anuales desde el año 2008 y alcanzando los 192 mil en el año 2011. Dos terceras partes de estos turistas visitan el Departamento en el primer trimestre del año. En el primer trimestre de 2012 visitaron las costas de Rocha más de 105 mil no residentes (algo menos de los 116 mil de igual período de 2011) con 10,3 días de estadía promedio y un gasto diario promedio por persona de US\$ 69,5.

#### **4.5 Comercio y servicios**

Las mayores dotaciones de servicios comerciales del Sector se encuentran en Rocha, Castillos y La Paloma. La Paloma opera como centro de servicios para el tramo costero del Sector que va desde Laguna de Rocha hasta la zona próxima al Cabo Polonio, en tanto que desde el Cabo Polonio hasta Aguas Dulces, la referencia es la ciudad de Castillos. Para la actividad agropecuaria que se realiza entre las dos lagunas, la ciudad de Rocha cumple esa función a la vez que provee a todo el Sector de todo aquello que no se encuentra en las otras localidades.

---

<sup>22</sup> IDEL/UCUDAL: *La Paloma. Una sociedad en busca de sí misma*. 2006

## 5. CARACTERIZACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA

### 5.1 Población y hogares

#### 5.1.1. Evolución de la cantidad de habitantes por localidad, sexo y edad

La población residente del Sector ha evidenciado un aumento constante desde los 1.518 habitantes censados en 1963 a los 6.436 registrados el pasado año 2011, multiplicándose por 4.2 veces en casi 50 años. La mayor parte de esta población ha estado radicada en La Paloma en sentido amplio, la que creció aún más que el promedio del Sector pasando de 1.068 habitantes a 5.281 (se multiplicó por cinco). Los balnearios de mayor tasa de crecimiento fueron: Barra de Valizas, seguido por Arachania, Aguas Dulces y la Aguada-Costa Azul. Este último caso es significativo pues superó los mil habitantes en 1996, los que mantiene aunque perdió población entre 1996 y 2011. En el otro extremo, el Cabo Polonio no alcanza a duplicar su población residente en el período considerado, es más, pierde algunos habitantes entre 1996 y 2011. El poblado de 19 de abril alcanzó su mayor número de habitantes en 1975 (308 personas) perdiendo luego población hasta la fecha.

Por su lado, las dos ciudades linderas al polígono, la ciudad capital Rocha y Castillos, registran un muy suave aumento demográfico. En el caso de Rocha este leve crecimiento se interrumpe, perdiendo habitantes entre 1996 y 2011.

En cuanto a la **distribución de la población por sexo**, el Sector muestra una gran paridad aunque en algunas localidades pequeñas se destaca una mayor presencia masculina (Puerto de los Botes, La Ribiera, La Pedrera, Punta Rubia y Santa Isabel de la Pedrera y Cabo Polonio) la cual se explica en varios de estos casos por el tipo de actividad que en ellas se realiza (Los Botes, La Ribiera, Cabo Polonio)

Un análisis de la **estructura demográfica por grandes grupos etáreos** muestra que en el Sector habitan 330 niños y niñas que se encuentran en la primera infancia; 773 en edad de asistir a la educación inicial y primaria obligatoria; 670 adolescentes en edad de asistir a la educación media; 847 jóvenes; 2.641 adultos en plena edad activa (30 a 59 años); 841 adultos en etapa de transición de la edad activa a la pasiva; y 334 personas de 75 y más años. En todos los casos la mayor parte se encuentra en La Paloma grande.

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD - 2011

EDAD	Total	Localidades del Sector II	Rocha, Castillos y sus aledaños	La Paloma grande
0 a 3	2105	330	1775	290
4 a 11	4587	773	3814	647
12 a 17	4042	670	3372	566
18 a 29	5735	847	4888	735
30 a 59	14518	2641	11877	2141
60 a 74	5394	841	4553	638
75 y más	3101	334	2767	264
Total	39482	6436	33046	5281

Fuente: Censo 2011

Nota: El total corresponde a la suma de las localidades del Sector II más Rocha, Castillos y sus aledaños. La Paloma grande está incluida en las Localidades del Sector II.

### 5.1.2. Origen de la población del sector: Flujos inmigratorios

El Sector se caracteriza por una proporción significativa de habitantes nacidos fuera del Departamento. En efecto, el 35,7 % nació fuera del Departamento fenómeno característico de La Paloma grande. (En La Pedrera y en Punta Rubia - Santa Isabel la proporción de nacidos fuera del Departamento es mayoría absoluta: 59,1 % y 74,5 % respectivamente). Cabe consignar que en otros balnearios del Sector, consolidados y a consolidar se verifica un ratio aún mayor: Entre los primeros, Aguas Dulces y Valizas; entre los segundos, Oceanía del Polonio y Cabo Polonio. En todos ellos más del 40 % de la población nació fuera de Rocha. En cambio en Rocha y Castillos este porcentaje es 14,5 % y 11,2 % respectivamente.

Del total de nacidos fuera del Departamento en el Sector, 16,2 % lo hicieron en Montevideo en tanto 4,2 % en el exterior. Los mayores porcentajes de residentes nacidos fuera del país se observan en balnearios en proceso de consolidación tales como Oceanía del Polonio y San Antonio, a los que los siguen La Pedrera y Punta Rubia-Santa Isabel. Del total de nacidos fuera del país la mayor parte son Argentinos, destacándose asimismo la presencia de Españoles, Brasileños y Franceses.

**POBLACIÓN POR LUGAR DE NACIMIENTO (en % del total de habitantes)**

LOCALIDADES	LUGAR DE NACIMIENTO				
	Población nacida en el Dpto de Rocha	Población nacida fuera del Dpto de Rocha	Población nacida en otro dpto	Población nacida fuera del País	Población nacida en Montevideo
ROCHA-ROCHA	85,5	14,5	13,9	0,6	5,5
ROCHA-CASTILLOS	88,8	11,2	10,5	0,7	4,2
ROCHA-BARRIO TORRES	86,7	13,3	10,8	2,4	8,4
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	81,0	19,0			4,8
ROCHA-LA RIBIERA	53,3	46,7			16,7
ROCHA-19 DE ABRIL	83,8	16,2	14,7	1,5	2,5
ROCHA-LA PALOMA	63,9	36,1	32,5	3,5	16,3
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	71,9	28,1	25,4	2,7	14,4
ROCHA-ARACHANIA	69,2	30,8	26,0	4,8	10,6
ROCHA-LA PEDRERA	40,9	59,1	45,3	13,8	30,7
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	25,5	74,5	60,6	13,8	38,3
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	100,0	0,0			
ROCHA-SAN ANTONIO	66,7	33,3	0,0	33,3	
ROCHA-PUEBLO NUEVO	90,0	10,0			
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	57,1	42,9	0,0	42,9	
ROCHA-PUENTE VALIZAS	84,4	15,6			6,3
ROCHA-CABO POLONIO	54,7	45,3	37,9	7,4	22,1
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	59,4	40,6	34,8	5,8	20,3
ROCHA-AGUAS DULCES	58,8	41,2	36,7	4,6	17,7
<b>Total</b>	<b>82,6</b>	<b>17,4</b>	<b>16,2</b>	<b>1,3</b>	<b>7,0</b>
Localidades del Sector II	64,3	35,7	31,5	4,2	16,2
Rocha y Castillos con sus aldeaños	86,3	13,7	13,1	0,7	5,2
La Paloma grande	64,3	35,7	31,6	4,1	16,5

Ignorado: 1520

Fuente: INE, Censo 2011

Nota: El total corresponde a la suma de las localidades del Sector II más Rocha, Castillos y sus aldeaños. La Paloma grande está incluida en las Localidades del Sector II.

La mayor parte de esta población nacida en el exterior arribó a las localidades del Sector a partir de 1990 de acuerdo a lo relevado por el Censo 2011.

Otro elemento característico del Sector y complementario de lo anteriormente expuesto es el que proviene de indagar el lugar de residencia de sus habitantes 5 años antes: 25 % de los mismos no residía en el Departamento 5 años antes.

Esta realidad dota al Sector de características socio-culturales muy particulares que será preciso tener en cuenta en cualquier estrategia de desarrollo.

### 5.1.3. Hogares

En el sector hay 2.853 hogares, de los cuales 2.119 en La Paloma grande. En tanto en las localidades consolidadas el promedio de personas por hogar se sitúa entre 2,1 y 2,7 en las localidades más pequeñas, con poca población y pocos hogares tales como La Ribiera, Los Botes, Cabo Polonio o Punta Rubia y Santa Isabel, los hogares tienen en promedio menos de 2 personas.

HOGAREAS Y PERSONAS POR HOGAR

LOCALIDADES	Hogares	Personas por hogar
ROCHA-ROCHA	9.844	2,6
ROCHA-CASTILLOS	3.044	2,5
ROCHA-BARRIO TORRES	28	3,0
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	11	1,9
ROCHA-LA RIBIERA	16	1,9
ROCHA-19 DE ABRIL	89	2,3
ROCHA-LA PALOMA	1.369	2,6
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	461	2,4
ROCHA-ARACHANIA	140	2,7
ROCHA-LA PEDRERA	100	2,3
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	49	1,9
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	1	2,0
ROCHA-SAN ANTONIO	2	3,0
ROCHA-PUEBLO NUEVO	3	3,3
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	2	3,5
ROCHA-PUENTE VALIZAS	11	2,9
ROCHA-CABO POLONIO	53	1,8
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	152	2,2
ROCHA-AGUAS DULCES	194	2,1
<b>Total</b>	<b>15.569</b>	
Localidades del Sector II	2.653	
Rocha y Castillos con sus aldeaños	12.916	
La Paloma grande	2.119	

Fuente: INE, Censo 2011

## 5.2 La población y sus condiciones de vida y actividad

### 5.2.1. Educación

La población residente en el Sector no evidencia problemas significativos de **analfabetismo**, no obstante lo cual cabe consignar la presencia de algunas personas que no saben leer o escribir en varias localidades.

En cambio, al igual que lo que sucede en todo el país, el **nivel educativo máximo alcanzado** por los mayores de 25 años en 2011 está lejos de ser el esperado y adecuado a los retos de la sociedad y la economía actuales. En efecto, de las 4.187 personas mayores de 25 años residentes en el Sector, 1.214 no superó primaria (29%).

En cambio, en el Sector y en particular en La Paloma grande, la cantidad de personas con formación terciaria o universitaria es proporcionalmente mayor que en cualquier otra parte del Departamento. En efecto, 1.023 personas declaran poseer formación terciaria o universitaria (24%) de las cuales 873 residen en La Paloma grande donde representan el 26% de todas las personas mayores de 25 años. Claramente superior por ejemplo a las ciudades de Rocha (18%) o Castillos (11 %).

En cuanto a la **asistencia a la educación**, en el nivel no obligatorio (niños y niñas de 0 a 3 años inclusive), dos terceras partes no asiste, situación que se verifica en todo el Sector y en La Paloma en particular donde reside la mayor parte de la población y donde existe oferta en la materia. Esta situación por tanto es seguramente debida a factores socio-culturales principalmente a los que se suma la poca oferta en este nivel y la dispersión de la población en el territorio.

En los niveles educativos obligatorios, a partir de los 4 años de edad y hasta culminar la educación media, cabe consignar en particular la no asistencia de los adolescentes (12 a 17 años): 14 % en el Sector y en La Paloma en particular. De todas formas es significativo que sea algo menor que en Rocha y Castillos (18 %).

### 5.2.2. Vivienda

El Censo 2011 proporciona una buena aproximación al tipo y calidad de las **viviendas ocupadas por residentes permanentes** considerando los materiales utilizados en pisos, paredes y techos.

En cuanto al **origen del agua** utilizada en estas viviendas en el Sector, el 88 % de las mismas obtienen el agua de la red de OSE. Este porcentaje asciende al 92 % cuando consideramos solamente las localidades que disponen efectivamente de red de OSE. Un caso particular es Barra de Valizas que cuenta con red y sin embargo aún existen muchas viviendas no conectadas a la misma.

Otro elemento que da cuenta de la calidad de vida de los hogares es la **disponibilidad del agua por cañería dentro de la vivienda**. El 94 % de las viviendas la disponen de esta forma. Entre las localidades con viviendas de residentes permanentes que no disponen del agua por cañería dentro de la vivienda se destacan por la cantidad de viviendas en esta situación: Cabo Polonio (44), Barra de Valizas (19), Arachania (14), Aguas Dulces (11), Puente Valizas (11), Punta Rubia y Santa Isabel (9). Cabe agregar La Paloma por la cantidad de viviendas (41) aunque sea un pequeño porcentaje en la localidad.

### 5.2.3. Condición de actividad económica

De los 6.436 habitantes del Sector, hay 3.307 activos, esto es que trabajan o buscan trabajo. De estos, 3.146 se encontraban ocupadas al momento del Censo 2011, 138 se encontraban desempleados y 23 buscaban trabajo por primera vez.

El nivel de desempleo es algo más alto en Rocha, Castillos y aledaños (7 %) que en el Sector (5 %).

## 6. MARCO LEGAL

### 6.1 Normativa vigente nacional

#### Leyes

Ley N° 3.958 del 28/03/12

Título: Régimen General de las Expropiaciones de Bienes Inmuebles. También refiere al fraccionamiento de inmuebles en lotes (art. 35).

Modificado: por Decreto-ley de fecha 15/10/42, que regula la toma urgente de posesión. Por Ley N°13.318 de fecha 28/12/64, art. 223, sobre la caducidad del procedimiento de expropiación. Por Ley N° 17 296, de fecha 21/02/01, art 258, que da nueva redacción al art. 18 de la referida.

Ley N° 9515 del 28/10/35.

Título: Disposiciones para el Gobierno y Administración de las intendencias.

Decreto-ley N° 10.382 del 13/02/43.

Título: Ley de Caminos; los clasifica en nacionales, departamentales, y vecinales, y los regula.

Modificado: por Decretos-ley N° 14.197 de fecha 17/05/74, que le da nueva redacción al art. 20 del referido, y N°14.936 de fecha 27 /09/79, que extiende la aplicación de dicha normativa a otras rutas nacionales.

Decreto-ley N° 10.383 del 13/02/43

Título: establece servidumbres legales respecto de las líneas de conducción de energía eléctrica y sus derivaciones.

Ley N° 10. 723 del 21/04/46.

Título: se da el conjunto de normas para la formación de centros poblados.

Modificado: por Ley N° 10.866 de fecha 15/10/46, que complementa y sustituye artículos de la referida.

Modificada: Por ley N° 18 308 del 18/06/08 que da nueva redacción a varios artículos de la referida.

Ley N° 10.751 del 25/06/46.

Título: se dictan normas sobre la propiedad horizontal.

Modificado: por Ley N° 12.538 del 3/01/57, que da nueva redacción al art. 15 de la referida. Por Decretos-ley N°14.261 de fecha 3/09/74, sobre incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal, y N° 14.560 del 19/08/76, que da nueva redacción a los arts. 10, 12, 13, 18, y 23 de la referida y da interpretación legal a otras normas. Por Ley N° 17 292 , arts. 48 a 55 que admite la realización de propiedad horizontal con fines de urbanización de predios rurales.

Ley N° 13.667 del 18/06/68.

Título: se declara de interés nacional la conservación de los suelos y de las aguas tanto superficiales como subterráneas.

Modificado: por Decreto-ley N°15.239 de fecha 23/12/81, que deroga el título I de la Ley 13.667. Se declara de interés nacional el uso y la conservación de los suelos y de las aguas

superficiales destinadas a fines agropecuarios; por ley N° 16 858 de fecha 03/09/1997 y por ley N° 18 564 de fecha 11/09/2009 se da nueva redacción a varios artículos de las referidas.

Ley N° 13.737, art. 295 del 9/01/69.

Título: Rendición Nacional de Cuentas.

Art. 295: se establece una faja de defensa de la ribera del Océano Atlántico, Río de la Plata y Río Uruguay para evitar modificaciones perjudiciales a su configuración y estructura, determinando su ancho y extensión. Regula la extracción de arena, cantos rodados y rocas.

Modificado: por arts. 152, 153 y 154 de la Ley N° 14.859 (Código de Aguas) de fecha 15/12/78, y por Ley N° 15.903 de fecha 10/11/87, que en sus arts. 192 y 193 modifica la faja de defensa costera y establece sanciones para los contraventores. Por el art. 457 de la Ley N° 16.170 de fecha 28/12/90, que confiere competencia al MVOTMA, en cuanto a la defensa de la zona costera. Por el art. 26 de la ley N° 17.283 de fecha 28/11/00, que interpreta legalmente al referido. Por el art. 393 de la ley N° 17.296 de fecha 21/02/01, que interpreta legalmente que se entiende por “abiertas y pavimentadas”.

Decreto-ley N°14.530 del 12/06/76.

Título: se transfieren a los Municipios las áreas que en los fraccionamientos de tierras sean destinadas a espacios libres, y otros destinos de interés general.

Decreto-ley N°14.694 del 1/09/77.

Título: Ley Nacional de Electricidad.

Modificado: por Decreto-ley N°15.031 de fecha 4/06/1980, que aprueba la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas. Por los arts. 26 y 27 de la Ley N° 16.211 de 1º de octubre de 1991. Por Ley N°16.832 de 27 de junio de 1997, que modifica artículos de la referida y crea la Unidad Ejecutora y Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica que dependerá del Poder Ejecutivo.

Decreto-ley N°14.859 del 15/12/78.. Arts. 30 a 41

Título: se aprueba el Código de Aguas. Regula el límite del álveo de los ríos, arroyos y lagos o lagunas.

Modificado: por Decretos-ley N° 15.576 de fecha 15/06/84, N° 15.903 de fecha 10/11/87 y por arts. 456 y 457 de la Ley N° 16.170, del 10/01/91, que transfiere competencia al MVOTMA. Por Ley N° 17.142, del 23/07/99, que declara por vía interpretativa lo que se considera aguas pluviales. Por los arts. 259 y 260 de Ley N° 17.296 de 21/02/01 Presupuesto Nacional, que modifican los arts. 152 y 180 del referido.

Ley N° 16.462 del 11/01/94., arts. 84, 85 y 117.

Título: Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1992.

-Arts. 84 y 85: se establecen normas sobre la subdivisión territorial en cada departamento.

-Art. 117: dispone que el otorgamiento de cualquier clase de permiso o autorización por parte de un organismo público, que tenga relación con cualquier acción a realizarse en la faja de defensa de costas, que modifique su configuración natural, no podrá efectuarse sin la previa exhibición de la autorización prevista en el inciso 6º del art. 153 del Código de Aguas (Decreto-ley N° 14.859 del 15/12/78, en la redacción dada por el art. 193 de la Ley N° 15.903 del 10/11/87). El organismo público que contraviene lo dispuesto por este artículo, será solidariamente responsable de las sanciones que correspondieran al infractor.

Ley N° 16.466 del 19/01/94.



Título: Ley de Evaluación del Impacto Ambiental. Se declara de interés general la protección del medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación. Establece los requisitos y el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

Ley N° 17.283 del 28/11/00.

Título: Se aprueba la Ley General de Protección del Ambiente.

Ley N° 17.234 del 22/02/00.

Título: se crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y se declara de interés general su creación y gestión.

Ley N° 17.292 del 25/01/01, arts.48 a 55 y 62.

Título: Se aprueba Ley de Urgencia 2ª .

- Art. 48 a 55 : Se regula sobre urbanizaciones desarrolladas en zonas urbanas, suburbanas o rurales, en propiedad horizontal<sup>23</sup>.

- Art. 62 : Se transfiere a la Dirección General de Registros, la competencia del registro administrativo referido en el artículo 174 de la Ley No. 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que se denominará Registro de Inmuebles del Estado.

Ley N° 17 497 del 24/05/02.

Título: Se aprueban normas sobre acceso para los discapacitados.

Ley N° 17 598. del 13/12/02.

Título: Se crea como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la facultad de avocación de este último, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)  
Modificada: Por art. 189 de la Ley N° 17 930 del 19/12/05; por la ley N° 18 195 del 14/11/2007 y por ley N° 18 719 del 27/12/2010, que dan nueva redacción a varios artículos de la referida.

Ley N° 17 551 del 23/08/03.

Título: declara de interés público la expropiación de determinados inmuebles en la Paloma, departamento de Rocha.

Ley N° 18 308 del 18/06/08.

Título: de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Modificada: Por Ley N° 18.367 del 1/10/ 2008 que modifica el art. 83 (Ajustes Legales), numeral 3) inciso c) y el numeral 1) inciso i.

Ley N° 18 567 del 18/12/2008.

Título: Descentralización Política y participación ciudadana.

Modificada: Por Ley N° 18 644 del 12/02/2010 que da nueva redacción a varios artículos de la referida.

## **Decretos**

Decreto de la fecha 14/12/35.

Título: se establecen disposiciones para el cálculo de nivel medio correspondiente a las estaciones hidrométricas.

---

<sup>23</sup> Por Decreto N° 323 de fecha 14/08/01, se reglamentaron los arts referidos.

Modificado: por Decreto de fecha 17/03/41, que dispone que el Río de la Plata, desde la Barra del Río Uruguay hasta el límite con el Brasil, no está comprendido por el referido.

Decreto de la fecha 20/05/49.

Título: se fija el nivel medio de las aguas a efectos de los acotamientos geográficos, incluyendo la estimación de las escalas hidrométricas.

Decreto de fecha 16/11/61.

Título: se reglamentan las disposiciones para la formación de Centros Poblados.

Decreto N° 127/989 del 29/03/89.

Título: se dictan normas referentes a la colocación de avisos o propaganda, fuera de las plantas urbanas y suburbanas de los centros poblados.

Modificado: por Decretos N° 359/92 de fecha 28/07/92, que modifica disposiciones del Reglamento para colocación de Avisos Visibles en Caminos Nacionales; N° 451/995 de fecha 26/12/95, que modifica los arts. 4 y 5 del referido; N° 378/996, de fecha 4/10/96, que modifica y deroga las normas anteriores.

Decreto N° 310/994 del 1/07/94.

Título: Poder Ejecutivo. Se establece que le corresponde la fijación de las políticas nacionales de ordenamiento territorial.

Modificado: por Decreto N° 185/996 de fecha 29/05/96, que modifica el art. 4 del referido en cuanto a la integración del Plenario de la Comisión Asesora.

Decreto N° 276/002 del 28/07/02.

Título: se aprueba el reglamento general del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional.

Decreto N° 277/002 del 28/07/02.

Título: se aprueba el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica.

Decreto N° 278/002 del 28/07/02..

Título: se aprueba el Reglamento de Transmisión de Energía Eléctrica.

Decreto N° 176/003 del 7/05/03.

Título: Se aprueba el Manual Ambiental del Sector Vial, elaborado por la Dirección Nacional de Vialidad, el que consta de cuatro Anexos que se consideran parte integrante del presente Decreto y que se hayan incorporados al Convenio suscrito con fecha 2 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Decreto N° 333/04 del 16/09/04.

Título: se dispone la reglamentación de la ley sobre el uso y conservación de suelos y aguas superficiales con fines agropecuarios.

Modificado: Por Decreto N° 405/08 del 21/08/2008 que modifica la redacción de varios artículos del referido.

Decreto N° 335/04 del 21/09/04.

Título: Sistematizar las competencias orgánicas concurrentes en materia de aguas; armoniza

y ordena las normas sobre el tema.

Decreto Nº 349/005 del 21/09/05.

Título: Reglamenta la ley de Evaluación de impacto ambiental

Modificado: Decreto No. 178/009 del 21/04/2009 que agrega un literal al art. 25 del referido y sustituye el numeral 16 del art 2 del referido.

Decreto Nº 211/009 del 11/05/09.

Título: Reglamenta parcialmente la Ley Nº 18 308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable.

Decreto Nº 400/009 del 26 /08/09.

Título: Reglamenta parcialmente la Ley Nº 18 308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable.

Decreto Nº 523/009 del 16/11/09.

Título: Reglamenta parcialmente la Ley Nº 18 308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable.

### **Resoluciones reglamentarias.**

Resolución del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, s/n. del 6/02/96.

Título: se prohíbe el acceso de vehículos de cualquier especie en la faja de costa (playas).

Resolución de OSE Nº 689/00 del 15/06/00 y acuerdos especiales OSE/Aguas de la Costa

Título: Trámite y ejecución de Proyectos y Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Servicio de Saneamiento destinado a Nuevos Fraccionamientos.

Resolución del Directorio de la Administración de Nacional de Usinas y Transmisiones (UTE) Nº 09 -400 de fecha 23/04/2009 Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión .

## **6.2 Normativa vigente departamental**

### **Decreto Departamentales aprobados por la Junta Departamental de Rocha:**

S/n., aprobado el 17/07/1967: Declara zonas suburbanas los fraccionamientos de terrenos que acceden al océano Atlántico.

Nº 12/03, aprobado el 1/09/03: Plan de Ordenamiento y desarrollo sustentable de la costa Atlántica.

Modificado por Decreto Departamental Nº 9/2006 del 12/09/2006 reglamentario del art. 52 del referido

Nº 13/07 aprobado el 4/09/07: Plan Especial Parcial de Ordenamiento Territorial y Edificación del Balneario San Antonio;

Nº 17/07 aprobado el 18/09/2007: Plan de Renovación y Reparcelamiento Costero, se

designa la expropiación de nueve fraccionamientos costeros en la 10ª sección judicial del departamento;

Nº 17/08 aprobado el 29/07/2008: Reglamentación art. 35 del Decreto Departamental Nº 12/2003

Nº 4 /09, aprobado el 15/09/09: Implementa a nivel local los instrumentos de planificación territorial previstos en la ley Nº 18 308.

Modificado por Decreto Departamental Nº 2 / 2011 aprobado el 12/04/11: Introduce modificaciones en el artículo 41 del referido.

Nº 15/10, aprobado el 18/05/10: Reglamenta el funcionamiento de los municipios en el departamento de Rocha.

Nº 6 /11, aprobado el 26/07/11: Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Rocha (Período 2011-2015)

Nº 13 /11, aprobado el 11/10/11: Sobre las áreas verdes y arbolado público.

Nº 17/11., aprobado el 1º/11/11: Sobre la promoción y protección patrimonial.

## II. MEMORIA DE ORDENACIÓN

### INTRODUCCIÓN

Este Plan se formula para la ordenación de una **porción del territorio de importancia vital para el desarrollo departamental**, de gran riqueza natural, escenario presente y futuro de importantes flujos de recursos humanos, de bienes y de servicios.

Tal como se expresa en las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, este Plan Local se formula desde una perspectiva para la cual:

*“...el territorio es a la vez, el medio natural y construido, conjunto de ecosistemas e infraestructuras a gestionar, proteger y renovar; el ámbito de vida de la población, espacio socio-cultural; un factor de producción, ámbito de interacciones económicas; y un espacio político, de interacciones múltiples entre actores sociales diversos. En otras palabras puede afirmarse que el territorio es el “lugar” donde ocurre el desarrollo.”*

Este territorio contiene áreas de una gran naturalidad y biodiversidad con espléndidos paisajes: dos lagunas, bañados, lomadas, puntas rocosas, extensas playas, dunas de gran magnitud, islas costeras, etc.

Concentra un importante número de habitantes permanentes del departamento y eventuales visitantes durante la temporada veraniega. En el Sector y su entorno inmediato al norte de la ruta 9 se desarrollan cambios tecnológicos en la actividad agropecuaria, aparición de nuevos rubros (olivicultura), formas innovadoras de turismo y generación eólica de energía eléctrica. Es asimismo en ese ámbito, donde el Estado decide la implantación del **Puerto de Aguas Profundas (PAP)**

Todo el conjunto de actividades le confieren una característica particular, la de formar parte de muchas tramas o sistemas territoriales, que se superponen y que tienen en algunos casos, lógicas y visiones muy diferentes. Por este motivo, constituye una síntesis del Departamento y de su problemática.

Por un lado e históricamente, el sector costero del polígono forma parte de esa *“nueva entidad geográfica y cultural que potencialmente ya existe”*<sup>24</sup> muy integrada a la percepción y sentir del uruguayo y muy poco definida en términos urbanísticos y administrativos, un sistema con mucho de real y también mucho de virtual que constituye el sistema costero, de playas y puertos del sur del Uruguay.

En ese sistema real/virtual, la costa de Rocha conforma en la actualidad la parte “natural” o “la de mayor naturalidad”. En realidad se trata de la última zona que llegó a esa suerte de reparto de roles en lo que constituyó una verdadera “conquista del litoral sur”, que hace la sociedad uruguaya, a partir de la segunda mitad del pasado siglo, reproduciendo su propia estructura social con balnearios predominantemente utilizados por las clases más

---

<sup>24</sup> La Ciudad Celeste [un nuevo territorio para el Uruguay del Siglo XXI]. Sprechmann, Thomas; Capandeguy, Diego; Aguiar, César. Diciembre 2006. ISBN: 9974-0-0357-1

adineradas, los propios de las clases medias y aquellos ocupados y poblados para su veraneo por las clases medias bajas. La lejanía de Montevideo, su clima áspero y sus playas peligrosas, lo relegan pero finalmente se produce “la conquista del lejano este”. Rocha, en ese incipiente y virtual sistema costero uruguayo, asume su rol, sin ningún plan, pero conformando algo así como un “territorio libre” donde distintos grupos con concepciones muy diferentes y a veces opuestas del turismo, encuentran en sus extensas playas un lugar para desarrollarlo. Este es el punto central cuando se habla y polemiza sobre el uso del suelo costero y el turismo en Rocha y es el lugar de confrontación de esas visiones diferentes y aún “antagónicas” cuando se trata de ordenar el territorio.

Por otro lado, en el Sector se ejecutan otras actividades, algunas en franco proceso de desarrollo, que integran este polígono a otras redes en primera instancia en el Departamento, pero también en el país e incluso internacionales. La producción agropecuaria con un importante desarrollo y nuevas técnicas ocupa un lugar muy importante en la zona y se vincula a toda la producción del departamento, con determinados roles dentro de cadenas productivas. La pesca, fundamentalmente costera, en aguas oceánicas y del camarón en la laguna de Castillos y en el arroyo Valizas y su consumo en el Departamento, pero también en Maldonado y Punta del Este, constituye una actividad que ha tenido altibajos pero que tiene una larga historia e integra la correspondiente red a nivel regional.

La trama de centros urbanos está vinculada a estas actividades y constituye el lugar de habitación de de sus trabajadores y de la localización de servicios para todas ellas.

El futuro Puerto de Aguas Profundas (PAP) y sus actividades asociadas vinculará al Sector con todo el país y la región integrando circuitos o tramas de carácter trasnacional. Este proyecto se transformará en el punto de inflexión de la realidad nacional como nodo logístico de escala regional. Esta operación territorial de gran escala posiciona al Departamento de Rocha como parte fundamental de la estrategia nacional de desarrollo.

Finalmente la población con su incesante búsqueda de trabajos permanentes y bienestar, que el desarrollo de todas estas actividades ayudará a satisfacer.

Estas condiciones desafían al Gobierno Departamental en su función de planificador y gestor de este **territorio complejo**, debiendo compatibilizar el uso de sus recursos en forma sostenible y con visión de largo aliento.

## **1. PRINCIPIOS RECTORES**

El objetivo de este plan es establecer las condiciones generales para el desarrollo sustentable en este tramo, promoviendo la ocupación respetuosa del territorio, definiendo sus usos y sus formas de ocupación. En ese marco se definirán los instrumentos para la regulación detallada de las diferentes áreas del polígono propuesto.

La Ordenanza Costera en su artículo 2º, establece los principios rectores que la sustentan y que permiten al Gobierno Departamental, interpretar adecuadamente el mencionado texto. A continuación se reproducen los mismos, por entenderse fundamental su consideración a los efectos de ejercer las potestades de Gobierno.

- A) *La planificación racional como medio indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente.*
- B) *La gestión integrada de la zona costera y marina, utilizando dichos espacios de forma sustentable y garantizando su carácter público. Las estrategias de manejo están basadas en una perspectiva sistémica la cual reconoce la interconexión entre los sistemas costeros y requiere una aproximación multisectorial. Se procura la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados en la gestión de la ribera oceánica del departamento.*
- C) *Compatibilizar los intereses particulares con los intereses comunes o generales; subsidiariamente, se subordinan los primeros respecto de los últimos.*
- D) *La planificación del uso de los suelos deberá ser un proceso continuo, participativo y flexible. Se debe dar prioridad a la planificación inducida en perjuicio de la autoritaria o represiva.*
- E) *Las formulaciones que se propongan deben ser ejecutables atendiendo a la realidad que se administra, con un costo total mínimo para la sociedad y el Estado.*
- F) *El derecho de construcción y de alteración de las características y condiciones naturales del suelo, en suelo de dominio privado, es regulado por el Gobierno Departamental, lo que implica necesariamente atender al interés general.*
- G) *Desarrollo ambientalmente sustentable a través de la conservación del patrimonio natural, histórico, y arqueológico; atendiendo a una mejora en la calidad de vida, al fomento de la identidad cultural de la población departamental, la calidad del paisaje o la estética propia del lugar, como factores de desarrollo*
- H) *Es objetivo cultural, social y económico del departamento, distinguirse por la conservación en un alto grado de naturalidad de su ribera oceánica conciliando las exigencias de desarrollo con los imperativos de protección.*
- I) *Es criterio prioritario, prevenir; adoptar medidas precautorias frente a eventuales o futuros daños ambientales que puedan afectar la faja costera del departamento. La falta de certeza técnica o científica absoluta, nunca será causa para no adoptar medidas de naturaleza preventiva.*
- J) *Solidaridad intergeneracional; es responsabilidad ineludible de todos, proteger la integridad de la costa, conservarla como propiedad de todos y legarla en estas condiciones a las generaciones futuras, atendiendo a los intereses departamentales, nacionales y globales.*
- K) *Impedir la desigual atribución de beneficios y cargas del planeamiento entre los propietarios afectados, disponiendo una justa distribución de los mismos atendiendo al interés general.*
- L) *En caso de constatar la existencia de un daño ambiental, se identificará al, o los autores del mismo, con la finalidad de hacer cesar el accionar lesivo y obtener la reparación del perjuicio con cargo al patrimonio de aquellos que resulten responsables del daño.*

Debe destacarse también, lo dispuesto por el artículo 3º del mencionado cuerpo normativo en el que se establece que es de interés departamental la conservación y el desarrollo sustentable de la costa oceánica del departamento. Se destaca que es de primordial interés garantizar el uso público del océano y su ribera, regulando racionalmente la utilización de estos bienes y las zonas que los circundan, en términos compatibles con la conservación del medio ambiente entendido en sentido amplio, de acuerdo con el interés general.

El Puerto de Aguas Profundas a construirse en la costa oceánica, constituye una oportunidad única para el desarrollo del Departamento incluyendo las actividades productivas, de servicios, logísticas y de turismo, lo cual exige una profundización de los significados y de las formas de aplicación de estos principios rectores.

Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible establecen al respecto:

*“La concepción y materialización de la franja costera con toda esta complejidad y variedad, como un gran paseo o parque, coexistiendo con un gran puerto de aguas profundas, adecuadamente equipada en cuanto a rutas y caminería, paisajísticamente atractiva y con servicios al turista y a las actividades económicas que en ella se realicen es uno de los objetivos a lograr, desarrollando los postulados del presente instrumento y de los futuros instrumentos de planificación derivados de éste”.*

*“De esta forma se genera un entramado de lugares, rutas y caminos en la costa y el interior del departamento, que tendrá como consecuencia una mayor integración espacial y social del departamento y la región, y en definitiva una mayor democratización del territorio”.*

Esta forma de concebir y ordenar el territorio constituye otro de los principios rectores para el diseño del Plan.

En la visión del territorio objeto del presente instrumento, concurren las intenciones de los gobiernos nacional y departamental.

Los principios generales que se aplicarán en la planificación son los que se enuncian a continuación.

### **1.1. Sostenibilidad ambiental**

La costa del departamento se caracteriza por la alta naturalidad de su paisaje y la rica biodiversidad, asentada en la baja ocupación de su territorio. La cuestión que se plantea es promover el desarrollo, regulando las intervenciones y enriqueciendo las potencialidades del paisaje.

Esta posición implica compatibilizar con cautela los dos extremos del pensamiento vinculado al territorio: el del consumismo exacerbado y el de lo que se podría llamar un ecologismo de las proporciones perdidas.

El primero de ellos, deriva en situaciones no sustentables, teniendo como consecuencia el deterioro ambiental irreversible. El segundo, deviene en el congelamiento definitivo de situaciones existentes, ignorando que la protección ambiental tiene como objetivo último, el legado que se debe dejar a las generaciones futuras, asegurando la protección respetuosa del entorno, pero sin olvidar el desarrollo económico sustentable de las comunidades.

### **1.2. Accesibilidad al espacio costero oceánico y a las riberas de las lagunas**

El Plan propuesto asegura la accesibilidad universal al espacio costero, a través del mecanismo de cesión al dominio público departamental de la faja para la protección costera



de 150 metros de ancho, medida desde el límite superior de la ribera,-según la definición del artículo 37 del Decreto ley 14.859 (Código de Aguas)- hacia el continente.

Esta disposición incorpora conceptos contenidos en las siguientes leyes y decretos: Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308, Ley de Centros Poblados, Decreto-Ley 14.530 del 12 de junio de 1976, Artículo 52 del Decreto Departamental 12/2003 (Ordenanza Costera) y Decreto Departamentales 9/2006 y 4/2009.

Se prevé asimismo como se explicita mas adelante, un sistema de caminos de acceso perpendiculares a la ruta 10, hasta la faja costera y la playa, los que serán cedidos al gobierno departamental para su liberación al uso público, como condición necesaria para la aprobación de los diferentes emprendimientos.

Asimismo, se plantea asegurar el acceso público a determinados sitios de las riberas de las lagunas, hoy vedado por la ausencia de espacios públicos que le accedan. Se considera que el cuidado y preservación de los espacios protegidos se logra a través del conocimiento de los mismos y si éstos sólo son accesibles a sus propietarios, muy pocas personas podrán conocer, gozar y proteger sus valores.

### **1.3. Baja ocupación de suelo**

Los coeficientes de ocupación que se establecen en este plan y en los instrumentos derivados serán de carácter restrictivo, de manera tal de asegurar los mínimos impactos ambientales, que lejos de desalentar posibles inversiones privadas, seguramente las estimulará, en tanto asegura parámetros de calidad y privacidad, objetivos que se ubican en la pirámide de las demandas de todas las franjas de ingresos.

### **1.4. Preservación y puesta en valor del paisaje**

Concordante con los objetivos de la Ordenanza Costera, el Plan propone una visión de calidad para el territorio y define una clara voluntad de acción pública y privada para impulsarla y concretarla, elaborando instrumentos de planificación y gestión para lograr su desarrollo.

En el polígono del Plan se encuentran varias unidades ambientales que conforman una síntesis del territorio departamental: lagunas, lomadas, bosques costeros y ribereños, llanuras y esteros, dunas litorales, puntas rocosas y el litoral costero general.

La preservación de estos paisajes implica que las formas de ocupación y normativas propuestas, (usos, formas de ocupación, etc.), permitirán el asentamiento de nuevas viviendas y otros equipamientos, sin alterar el extraordinario marco paisajístico del área. A esos efectos se exigirá y promoverá por diferentes vías la concentración de las intervenciones, a los efectos del manteniendo del paisaje natural como área libre.

Vale la pena destacar los espacios naturales protegidos que ya forman parte del SNAP: Parque Nacional Cabo Polonio y Paisaje Protegido Laguna de Rocha, y la propuesta para incorporar en el futuro cercano a la Laguna de Castillos, con una modalidad de cautela adecuada a su conservación y valorización, promoviendo el disfrute público de sus álveos y espacios ribereños seleccionados.

## 1.5. Compatibilización de los diversos usos del suelo en este tramo

Se identifica como el mayor desafío del presente instrumento, lograr la compatibilidad de usos del suelo diversos que por tales, no son antagónicos.

Los usos dominantes del tramo serán el residencial turístico, el logístico - industrial asociado este último al futuro puerto de aguas profundas y la actividad agropecuaria.

Respecto al residencial costero, se observa en el tramo una diversidad muy grande de modalidades de ocupación físicas que responden a diferentes concepciones del turismo, consistiendo ésta en una de las grandes fortalezas del departamento, que va desde ciudades como lo constituye La Paloma hasta conglomerados predominantemente informales como los constituidos por el Cabo Polonio, Barra de Valizas, Aguas Dulces, etc., sobre este tema las Directrices Departamentales expresan:

*“Analizando la realidad actual del departamento de Rocha se observa que ha dado respuesta a conjuntos de intereses muy diversos, de una manera espontánea y muchas veces informal y fundamentalmente no planeada”.*

*“Esta diversidad no debe ser planteada en forma antagónica, sino que enriquece y diversifica la oferta y estas distintas realidades conforman un todo complejo y complementario que como tal debe ser abordado”.*

Conservar esta diversidad y enriquecerla constituye un objetivo de este Plan y con este fin se adoptarán las siguientes medidas:

Se alentará el asentamiento de nuevos proyectos de alojamiento de alto nivel y bajo impacto, que vengán a cubrir las demandas que hoy no están satisfechos en el Departamento.

Se promoverá el desarrollo de cuatro fraccionamientos costeros (San Antonio, San Bernardo, Atlántica y Oceanía del Polonio) como enclaves separados entre sí por espacios que mantendrán su uso actual o que podrán ser ocupados por proyectos de urbanizaciones de baja densidad.

En los cuatro balnearios citados se potenciará el carácter distintivo de cada uno de ellos, atendiendo a sus características físico-morfológicas, definiéndose en cada caso las disposiciones normativas que reafirmen su identidad.

Complementando la promoción del uso residencial, se propone la determinación de zonas de amortiguación entre el área portuaria y el resto de la costa, de manera tal que los eventuales impactos negativos de la actividad logística, se minimicen. Es notorio que los flujos de tránsito con diferentes fines, deberán separarse, otorgando grados de especialización a cada vía de tránsito existente y futura.

En el balneario La Paloma ya existe un área portuaria, creada a comienzos del S XX, que luego de varios cambios de ciclo, se encuentra ahora en una etapa de revitalización para el uso multipropósito (turístico-deportivo, pesca, base naval, cargas varias). A través de instrumentos de ordenamiento territorial derivados del presente Plan, se revisarán las actuales normativas del balneario La Paloma, se planificarán las obras de infraestructura

necesarias para la reafirmación de su carácter de primer balneario del Departamento, complementado por el puerto multipropósito.

Los balnearios ubicados al Noreste del polígono (Barra de Valizas y Aguas Dulces) mantendrán su carácter de sitios alternativos de veraneo, pero se realizarán los planes de ordenamiento que aseguren la sustentabilidad de su ambiente, hoy amenazado por el uso abusivo de la costa y la violación sistemática de las normas ambientales en los asentamientos irregulares sobre la ribera atlántica.

## 1.6. Desarrollo económico y social

Finalmente este Plan se orienta al logro del mayor desarrollo económico, social, cultural y ambiental. En efecto, tal como lo establece la Ley de OT y DS<sup>25</sup>, las finalidades del Ordenamiento Territorial son: i) “mantener y mejorar la calidad de vida de la población”; ii) “la integración social del territorio”; y iii) “el uso y aprovechamiento ambiental sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales”.

Como lo expresan las Directrices Departamentales:

*“En la primera se está refiriendo indudablemente a la población que habita los territorios objeto del ordenamiento”, en este caso la del Sector II; “en segunda instancia a la población que de una forma u otra se encuentra vinculada a este territorio bajo otras modalidades de residencia o actividad, y en tercer lugar a toda aquella que sea afectada por la aplicación de los planes elaborados.*

*En la segunda se asume el desafío de la construcción de un sistema territorial que facilite y promueva el ejercicio equitativo de los derechos independientemente del lugar de residencia y la interacción social de la población en las distintas partes del territorio en cuestión y con el resto del país, que posibilite la construcción de un proyecto colectivo y compartido.*

*En la tercera, se concibe el OT como una política pública que debe promover el desarrollo sustentable de las capacidades productivas, sociales y culturales del territorio y su población, definida con participación del conjunto de actores sociales e institucionales locales y nacionales involucrados y gestionada democráticamente.”*

Las Directrices de OT, y este Plan Local en particular,

*“son la expresión de una visión de desarrollo específica y una estrategia territorial formulada en un momento dado, en el que se asume todo lo anterior procurando “ordenarlo” desde una perspectiva de desarrollo sostenible. Son por lo tanto la expresión de un proyecto político de largo aliento.”*

Ese proyecto político se define en la visión de desarrollo<sup>26</sup> que orienta las Directrices Departamentales y en consecuencia este Plan Local:

*“La política de desarrollo del Departamento definida e impulsada por el Gobierno Departamental de Rocha se orienta al logro de una articulación virtuosa entre la conservación y uso sustentable de los valores ambientales; el desarrollo territorial y*

---

<sup>25</sup> Ley 18.308, art. 3º inc. primero in fine.

<sup>26</sup> Se entiende aquí por *visión de desarrollo* al conjunto de mecanismos y trayectoria por los que el ordenamiento territorial va produciendo resultados hacia las finalidades definidas

*del hábitat; el desarrollo productivo (agropecuario, agroindustrial, turístico y de servicios); y el desarrollo humano y social de las generaciones presentes y futuras, fin último de las políticas públicas”.*

## 2. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN

### 2.1 EL MODELO TERRITORIAL

Considerando que el objetivo del instrumento es **planificar el desarrollo** integrado y ambientalmente sostenible del ámbito definido, **mediante el ordenamiento** del suelo y la previsión de los **procesos de transformación** del mismo, se define un modelo territorial al cual aspirar en un horizonte temporal acotado y definido

**Este modelo se concibe sobre la base de un territorio con múltiples usos, donde las tensiones entre los diferentes componentes del mismo interactúan y se complementan para lograr un desarrollo sostenible a lo largo del tiempo, manteniendo las características básicas de naturalidad con intervenciones controladas.**

Para este territorio extenso, se define un modelo físico que se caracteriza por ser unitario y abierto, por albergar múltiples y diferentes actividades y centros o sectores de interés donde éstas se desarrollan, por tener continuidades físicas y espaciales tales que posibiliten su recorrido, configurando un gran paseo. Esta definición es adoptada y desarrollada en este Plan como Modelo Territorial.

El extenso polígono del plan (más de 100.000 hás. y aproximadamente 130 km de perímetro) será el sujeto de tensiones territoriales múltiples, coexistentes, cuyas contradicciones resultarán en un avance sustantivo de la sociedad que lo ocupa, lo usa y lo disfruta. Constituye un recinto con límites muy precisos aunque su dimensión no permita apreciarlo: la costa atlántica y la Ruta 10 al Sur-sureste, la Ruta 16 al Nor-noreste, la Ruta 9 al Nor-noroeste y la Laguna de Rocha y la Ruta 15 al Este-noreste.

La visión que se procura construir tiene atributos tales como la alta naturalidad del territorio. Incluye balnearios costeros, con identidades diferentes; una extensa superficie de suelo rural con usos tradicionales e innovadores; lagunas y áreas de interés para la conservación y una red de infraestructuras que fungan como estructurador del territorio.

La costa atlántica, las lagunas de Rocha y Castillos, los esteros y bañados asociados a las mismas, las lomadas, el palmar, las agrupaciones de ombúes y demás unidades ambientales presentes en el polígono, son el soporte de las actividades productivas que le agregan el componente cultural que completan la identidad de este territorio, rico, diverso y pleno de potencial..

Debe establecerse claramente que en el polígono objeto del plan y su entorno, se verifican preexistencias colonizadoras más potentes que en otros tramos de la costa departamental, a saber:

- La ciudad de Rocha cuya fundación data del año 1793
- La traza de lo que hoy es la ruta 9, llamada originalmente Camino de la Costa luego Camino Real como vínculo físico entre la Colonia del Sacramento y Río Grande
- La ciudad de San Vicente de Castillos
- Una temprana ocupación en el vértice Suroeste donde se ubica La Paloma (faro, puerto, vía férrea, ciudad) y La Pedrera
- División del suelo rural costero con el objeto de desarrollar balnearios desde las primeras

décadas del siglo XX.

- Faro y explotación lobera en el Cabo Polonio

La Laguna de Castillos y los bosques de ombúes que la circundan y conforman un paisaje único en el Uruguay y los bañados y palmares circundantes, ubicados al centro del polígono, inaccesibles por vía terrestre pública, constituyen junto con sectores de producción agrícola asociados, aproximadamente el 50% de la superficie total del polígono interno entre rutas, ubicado en el sector Noreste.

La otra mitad lo constituye el sector Suroeste, de producción agropecuaria predominante, donde se encuentra la mayor cantidad de caminos vecinales o departamentales interiores y las zonas altas del territorio desde las que se contempla un hermoso paisaje que abarca desde las sierras de Rocha al Norte de la ruta 9 hasta la costa oceánica. Es en esa zona donde existen todas las vías de comunicación entre las rutas 9 y la ruta 10 a excepción de la 16 en el límite opuesto.

El Puerto de Aguas Profundas incorporará una importantísima dinámica al polígono. La actividad logística complementará la actividad económica actual, básicamente asociada al turismo de sol y playa, rompiendo la estacionalidad característica de la misma y otorgándole al territorio involucrado una diversidad de opciones de desarrollo. Se agregará además un nuevo atractivo que enriquecerá el paisaje existente, cual es el paisaje portuario.

Con un cuidadoso diseño de sus bordes y áreas de amortiguación, se integrará al paseo brindando la posibilidad de contemplar desde la costa y presumiblemente desde el mar a los grandes barcos y a la actividad portuaria, incluyendo la posibilidad de atraque de cruceros turísticos que abrirán otra gran oportunidad para el desarrollo de la actividad.

La estructura actual de la franja costera muestra que la mayor concentración de actividad turística se ubica en los extremos de la misma. La Paloma y la Pedrera y sus balnearios asociados en el extremo Suroeste y en el Cabo Polonio, Valizas y Aguas Dulces en el extremo Noreste.

Desde La Pedrera en adelante hasta el inicio del balneario San Antonio a 8 kilómetros de distancia, se ha extendido el proceso de ocupación del territorio en balnearios de trazado tradicional, con niveles de ocupación y densidades de población bajas.

Desde allí hasta el Cabo Polonio la costa está despoblada a excepción de cuatro balnearios, San Antonio, San Bernardo, Atlántica y Oceanía del Polonio que se han ocupado mínimamente, a partir de condiciones naturales destacables y para los que se propone su desarrollo.

Se propone la reversión de los fraccionamientos aprobados y no consolidados, promoviendo la ocupación con diversas formas de conjuntos de baja intensidad, favoreciendo la concentración de sus edificaciones con destino habitación u hotelería conservando la mayor cantidad de suelo rústico, chacras de 5 hectáreas como área mínima, o manteniendo su uso rural.

Se trata de promover el desarrollo de todas las actividades que se ejecutan en el sector, estructurándolo de tal forma que las diferentes actividades coexistan en armonía funcional

y física conformando una unidad compuesta por paisajes variados.

A estos efectos se impulsará la mejora y rediseño de las vías de circulación, especializando algunas de ellas en sus usos, tales como la ruta 10 y el camino al Polonio para uso turístico, y el ramal entre las rutas 9 y 10 para uso portuario.

Las rutas circundantes 9, 15 y 16 posibilitarán el acceso al **área** en todo su perímetro y la vinculación con el interior del departamento y con otros sectores de la costa, de interés turístico y productivo.

La Ruta 10, entre la zona costera y la agrícola- ganadera constituye el gran estructurador del polígono y conexión interna y externa a través de las rutas 15 y 16 y el ramal al Puerto de Aguas Profundas. Esta ruta, adecuadamente diseñada y paisajísticamente acondicionada posibilitará el acceso en forma de peine a la costa y a las zonas centrales del polígono, principalmente a las lagunas de Rocha y Castillos, bañados, palmares y serranías, alternando ciudades balnearias, áreas pobladas de densidades bajas y de alta naturalidad y áreas de suelo rural.

La ruta/paseo constituye la espina dorsal del **área**, con ciclovías y lugares de reposo y contemplación, adecuadamente señalizada y con medidas que aseguren el desarrollo de bajas velocidades de los automotores.

Se proyectan los accesos a las lagunas desde las rutas circundantes, permitiendo su contemplación y goce, dentro de las normas de conservación establecidas como premisa.

Determinadas regiones del territorio configuran entidades discernibles o diferenciables de otras por distintas razones: paisajísticas, geográficas, productivas, demográficas, socio-culturales (en el sentido más amplio, vinculadas al paisaje y su transformación por parte del hombre), las que no necesariamente coinciden con divisiones o jurisdicciones administrativas o políticas.

Tal es el caso de las cuencas de las lagunas comprendidas en este Plan: la de Rocha y la de Castillos. De un punto de vista geográfico nacen en las altas sierras, irrigan el territorio hasta conformar cañadas y arroyos que conducen el agua a las lagunas. Del punto de vista cultural existen fuertes características discernibles en la población de cada una de ellas, que las diferencia entre sí y que se vinculan fuertemente al paisaje y al uso y transformación del suelo.

Estas cuencas tienen entonces contenidos geográficos y culturales; intereses comunes de la población de cada una de ellas; paisajes diversos y atractivos desde las sierras a las lagunas y al océano; núcleos urbanos interiores y costeros importantes y diferenciados; y producciones y manejos del suelo diversos.

Estas entidades así definidas conducen al Gobierno Departamental a impulsar su desarrollo con objetivos físicos, territoriales, culturales y económicos, dándoles una forma institucional específica: los Parques Departamentales.

La figura de Parque Departamental es un instrumento de gestión posible de aplicar a sectores del territorio con el objetivo de lograr un desarrollo sustentable apoyado

fuertemente en las identidades reconocidas.

Dicha figura de gestión tal como se concibe en esta propuesta no tiene antecedentes en el ámbito nacional. El Parque Departamental no se apoya en una normativa específica sino que se basa en acuerdos voluntarios entre los diferentes actores públicos y privados. Este acuerdo voluntario se expresa en un documento de creación del parque donde se explicitarán los objetivos de su creación, las intenciones que se persiguen y se diseñan las herramientas para su gestión. Se prevé que la consolidación de esta iniciativa, en tanto forma novedosa de gestión territorial, se irá consolidando a lo largo del tiempo.

Se propone la creación de un **Parque Departamental Laguna de Rocha** que tenga como origen la costa atlántica y el balneario La Paloma y como protagonistas centrales a la laguna, al arroyo y a la ciudad de Rocha y se extienda hasta las sierras, con la ruta 15 como eje vial.

Se propone la creación del **Parque Departamental Laguna de Castillos** que tenga como origen la costa atlántica y a los balnearios Valizas y Aguas Dulces y como protagonistas centrales a la laguna, el Cabo Polonio y la ciudad de Castillos y se extienda hasta las sierras con la ruta 16 como eje vial.

Estos Parques constituirán franjas transversales a la costa y al polígono objeto del plan excediéndolo parcialmente abarcando paisajes muy atractivos y diversos y se convertirán en articuladores o lugares de confluencia y nexos de los diferentes tramos de la costa y del territorio del departamento.

## **2.2 CATEGORIZACIÓN PRIMARIA DE SUELO**

La categorización primaria de suelo se remite a la nomenclatura establecida por los artículos 32º, 33º y 34º de la Ley Nº 18.308. En el ámbito de aplicación del Plan, se definen las siguientes categorías:

### **1. Suelo rural:**

El suelo de categoría rural está definido en el artículo 31 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008. En el artículo 23 del Decreto Departamental Nº 4/ 2009 promulgado el 05/10/09 por Resolución 3570/09, se complementó la disposición nacional.

El suelo de categoría rural está integrado por las porciones del territorio que han sido definidas con esta calidad, en función de sus características y valores agrícolas, ecológicos, paisajísticos o de otra naturaleza, con la finalidad de preservar su riqueza productiva así como sus características naturales y ambientales. Las intervenciones en suelos de esta categoría deberán ser compatibles con los mencionados destinos, quedando excluidos de todo proceso de urbanización y fraccionamiento con propósito residencial. Sus límites comprenden a todo el suelo no zonificado como Urbano o Suburbano.

#### **1.1. Rural productivo**

El suelo categoría rural productivo podrá comprender áreas de territorio cuyo



destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal o similar, minera o extractiva, o las que los instrumentos de ordenamiento territorial establezcan para asegurar la disponibilidad de suelo productivo y áreas en que éste predomine. También podrá abarcarse como suelo rural las zonas de territorio con aptitud para la producción rural cuando se trate de áreas con condiciones para ser destinadas a fines agropecuarios, forestales o similares y que no se encuentren en ese uso.

El suelo categoría rural productivo incluye los procesos de transformación de las materias primas que estén ligados a la producción de éstas (como ser, entre otros, el procesamiento de las olivas, los tambos) y siempre que no impliquen la formación de centros poblados.

El uso productivo del suelo rural estará sujeto a lo que establezcan las disposiciones nacionales correspondientes.

### **1.2. Rural natural**

El suelo categoría rural natural podrá comprender las áreas de territorio protegido con el fin de mantener el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores turísticos, patrimoniales, ambientales o espaciales. Podrá comprender asimismo, el álveo de las lagunas, lagos, embalses y cursos de agua del dominio público o fiscal, del mar territorial y las fajas de defensa de costa. Podrán desarrollarse las actividades productivas que no lesionen los valores específicos que se quiere proteger.

Serán suelo categoría rural natural los álveos de las lagunas, ríos y arroyos incluyendo las áreas de los bañados asociados y los bosques nativos.

### **Atributo de potencialmente transformable**

El atributo de potencialmente transformable está definido en el artículo 34 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008. En el artículo 30 del Decreto Departamental Nº 4/ 2009 promulgado el 05/10/09 por Resolución 3570/09, se complementó la disposición nacional.

Las áreas con posibilidad de transformación las delimita un instrumento de ordenamiento territorial (IOT). Solo se podrá transformar un suelo incluido dentro de una categoría en otra si está incluido en un área con el atributo de potencialmente transformable dentro de un Instrumento de Ordenamiento Territorial (IOT) sean Directrices Departamentales, Planes Locales, etc. Dentro de la zona delimitada como tal (potencialmente transformable) solo se podrá incorporar suelo rural hacia **suelos categoría urbana o suburbana mediante la elaboración y aprobación de un PAI** (Programa de Actuación Integrada). Este atributo de potencialmente transformable podrá indicar el tipo de suelo al cual se propone transformar, siempre dentro de las categorías y subcategorías de suelo determinadas por la Ley 18.308 (artículos 30 al 34) y las que cree el propio IOT.

En este Plan se le asigna este atributo a:

padrones comprendidos entre la ruta 15, arroyo de La Palma, Laguna de Rocha y límite del área suburbana o urbana de La Paloma; padrones entre Barra de Valizas y

la ruta 10; padrón junto al 1645 (hasta Ruta 10) entre Barra de Valizas y Aguas Dulces; franja de **mil metros** al noroeste de ruta 10 entre la ruta 15 y la 16; franja de **mil metros** a ambos lados de la ruta 15 entre la ruta 10 y el límite suburbano y urbano de la ciudad de Rocha; franja de 500 mts a ambos lados del ramal que comunica la ruta 9 con la 10 hasta el límite del suelo suburbano de uso logístico del PAP; franja de 500 mts. a ambos lados del camino del arbolito entre la ruta 15 y el ramal que une la ruta 10 con la 9; franja de mil metros al noroeste de ruta 9 desde el límite suburbano o urbano de la ciudad de Rocha hasta el ramal que une la ruta 9 con la ruta 10.

## **2. Suelo urbano**

El suelo de categoría urbano está definido en el artículo 32 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008. En el artículo 24 del Decreto Departamental Nº 4/2009 que fue promulgado el 05/10/09 por Resolución 3570/09, se complementó la disposición nacional.

El suelo de categoría urbano comprende las áreas de territorio de los centros poblados, fraccionadas, con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que se pretende mantener o consolidar el proceso de urbanización.

### **2.1. Urbano consolidado de uso residencial permanente**

Se trata de áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público; todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas.

En la presente disposición se considera integrando la sub-categoría de suelo urbano consolidado de uso residencial permanente a las localidades de: Rocha, Castillos y 19 de abril.

### **2.2. Urbano consolidado de uso residencial estacional**

Se consideran comprendidos dentro de la misma los centros poblados consolidados de uso predominantemente estacional. Se consideran tales aquellos que cuentan con los servicios básicos de infraestructura (calles, alumbrado público, agua, telefonía, recolección de residuos, transporte, etc.), servicios de utilidad pública para la población permanente (entre otros policlínica, farmacia, escuela y liceo) y para la población estacional (supermercados, estaciones de servicio, etc.).

En esta disposición se considera integrando la sub - categoría de suelo urbano consolidado de uso residencial predominantemente estacional a La Paloma (considerada ésta desde la ribera de la Laguna de Rocha hasta Santa Isabel de la Pedrera), Barra de Valizas y Aguas Dulces.

### **2.3 Urbano no consolidado de uso residencial estacional**

Se trata de áreas en las que aún existiendo un mínimo de redes de

infraestructuras, las mismas no son suficientes para dar servicio a los usos previstos por el instrumento.

En esta disposición se considera integrando la sub - categoría de suelo urbano no consolidado de uso residencial predominantemente estacional a San Antonio, San Bernardo, Atlántica y Oceanía del Polonio.

### **3. Suelo suburbano**

El suelo de categoría suburbano está definido en el artículo 33 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008. En el artículo 25 del Decreto Departamental Nº 4/2009 que fue promulgado el 05/10/09 por Resolución 3570/09, se complementó la disposición nacional.

El suelo de categoría suburbana comprende las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados.

#### **3.1. Suburbano de uso logístico, industrial o residencial.**

Suelo destinado a la implantación de proyectos logísticos, industriales o usos residenciales que sean compatibles con la dinámica urbana planificada.

En esta disposición se considera integrando la sub – categoría de suelo suburbano de uso logístico, industrial o residencial a las áreas así delimitadas en los planos de las localidades y el área designada para expropiación a ser destinada al futuro Puerto de Aguas Profundas.

#### **3.2. Suburbano de uso residencial estacional**

Suelo destinado a uso residencial predominantemente estacional. Cuenta con algunos servicios básicos (por ejemplo, alumbrado) y algunos servicios de utilidad pública para la población estacional (por ejemplo almacenes).

En esta disposición se considera integrando la sub - categoría de suelo suburbano de uso residencial estacional a Sta. María de Rocha, Valizas, Puerta del Sol, San Remo, La Florida, Costa Rica de Rocha, Los Palmares, Brisas del Polonio, La Perla de Rocha y Costa de Oro.

#### **3.3. Suburbano protegido**

Suelo que por su condición natural debe ser objeto de especial protección por motivos de conservación de la biodiversidad y protección de los espacios y recursos naturales de valor científico, económico, turístico, así como de los valores paisajísticos, culturales, históricos, didácticos y arqueológicos. En este tipo de suelo no podrán desarrollarse usos o actividades que impliquen la transformación de su naturaleza o lesionen el valor específico que se quiere proteger.

En esta disposición se considera integrando la sub - categoría de suelo suburbano protegido a los fraccionamientos ubicados dentro de áreas protegidas: Sector suroeste de la Laguna de Rocha (Padrones 891, 10773, 33740,

33741, 39938, 43919, 43920, 43921, 43922, 50004), Rincón de la Laguna y Cabo Polonio (quedando sujeto a lo dispuesto por los Planes de Manejo de las áreas en proceso de elaboración).

## 2.3 ZONIFICACIÓN ESTRATÉGICA

A los efectos de ordenar las actividades en el territorio, estimulando los usos que se estiman convenientes y desalentando aquellos que no coincidan con la visión futura que se propone, se establece una zonificación estratégica, la cual identifica cuatro modalidades principales de uso, que tendrán condiciones de división, ocupación y uso particulares para cada una de ellas.

### 1. ÁREA COSTERA DE USO TURÍSTICO-RESIDENCIAL

Se trata del área costera ubicada entre la ruta 10 y la ribera del océano, en la que el uso dominante será el turístico residencial. En esta zona se destacan los centros urbanos consolidados (identificados en el punto 2.4 como Balnearios Costeros) de La Paloma y su entorno, Barra de Valizas y Aguas Dulces. Existen también en este tramo, balnearios no consolidados, nuevas urbanizaciones y padrones no fraccionados. A continuación se identifican las diferentes situaciones de uso y ocupación a impulsar.

**1.1** Con el nombre genérico de **La Paloma** se consideran los fraccionamientos ubicados sobre el arco de las playas de orientación Sureste: **La Serena, Anaconda**, hasta el **Cabo Santa María, las bahías Chica y Grande**, el arco de playas que incluye a **La Aguada, Costa Azul, Antoniópolis, Arachania, El Diamante, San Sebastián de La Pedrera, Barrancas de La Pedrera, La Pedrera, Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera**.

En este extenso tramo costero de ancho variable, se verifican situaciones muy diferentes que más adelante se describirán, pero en él se promocionará la reafirmación de su uso urbano actual, calificando sus actuales equipamientos e infraestructuras. Actualmente existe normativa que rige las condiciones de división y ocupación del suelo. La Ordenanza vigente se revisará y se establecerán disposiciones específicas a través de **instrumentos especiales** para cada fraccionamiento que mejorarán las actuales disposiciones normativas.

**1.2 Barra de Valizas y Aguas Dulces** son dos urbanizaciones que surgieron como asentamientos irregulares producto de la ocupación sin control del espacio público costero. Los planes especiales deberán tener como objetivo restituir la ribera a su estado natural (en los casos que corresponda) así como conservar la faja de defensa de costas y la zona de interfase de acuerdo a las directivas de la presente normativa.

Como principio básico de la ordenación futura de estas situaciones, se debe considerar que la ilegalidad, o las situaciones de hecho, nunca podrán ser fuente de derechos adquiridos por los infractores.

Las construcciones ilegales, ya se trate de asentamientos o edificaciones dispersas, que el plan especial identifique como inapropiadas en tanto alteren la morfología y estructura de la costa, o perturben la accesibilidad del público hacia la zona de la playa o degraden el medio natural con residuos sólidos y/o líquidos, deberán ser eliminados, restituyendo

posteriormente el territorio a su estado original.

**1.3 Los balnearios no consolidados** se pueden agrupar en dos categorías: La **primera** incluye a los fraccionamientos **Valizas, Puerta del Sol, San Remo, La Florida, Costa Rica de Rocha y Los Palmares** con nulo desarrollo urbanístico. Las primeras disposiciones que aprobó el gobierno de Rocha para estos fraccionamientos, están contenidas en el Decreto 17/2007 de Renovación Costera y Reparcelamiento<sup>29</sup> y se identifican en el punto 2.4 como Áreas costeras de reconversión al Sur de ruta 10. La herramienta propuesta por el decreto citado, apunta a la expropiación de los citados fraccionamientos para reconvertir áreas divididas en pequeñas parcelas en grandes lotes, aptos para operaciones de mayor porte y menor impacto ambiental. Esta herramienta no descarta la iniciativa privada como método de reconversión. Asimismo, se pretende la recuperación de activos departamentales a través del cobro ejecutivo de deudas de contribución inmobiliaria, que en el caso de los fraccionamientos citados, alcanza altos porcentajes de morosidad.

La **segunda categoría** incluye a los balnearios **San Antonio, San Bernardo, Atlántica y Oceanía del Polonio** caracterizados por un bajo nivel de urbanización, identificados en la Ordenanza Costera como Zonas de Urbanización Concertada.

**1.4 Las nuevas urbanizaciones** aprobadas se corresponden con los proyectos de carácter residencial turístico: **Glamping Pueblo Barrancas, Barrancas de La Pedrera, Tajamares de La Pedrera y Lomas de La Pedrera.**

Para la aprobación de estos proyectos, la IDR elevó las exigencias para su aprobación determinando una ocupación de suelo de muy bajo tenor lo cual devino valores paisajísticos muy destacados, estableciendo disposiciones estrictas para el tendido de redes de instalaciones eléctricas y transmisión de datos y excepcionales condiciones ambientales en el tratamiento de sus efluentes domiciliarios.

**1.5 Los padrones no fraccionados** son los espacios que han quedado entre las situaciones antes descritas, en los que se impulsará la localización de proyectos similares a los mencionados en el punto anterior o simplemente, se mantendrá el uso rural. El resultado de los proyectos aprobados ha sido exitoso en términos de respeto por el ambiente y su modelo se mantendrá en las disposiciones del presente instrumento.

## **2. NODOS LOGÍSTICOS E INDUSTRIALES**

Se identifican dos zonas para la implantación de usos logísticos e industriales: uno sobre la costa donde se instalarán las actividades portuaria y logística, y una segunda zona, ubicada al Noroeste de la Ruta 9 y al Noreste de la ciudad de Rocha, destinada principalmente a actividades logísticas y de transformación industrial.

Ambas localizaciones conforman un área transversal a la costa de actividades fuertemente asociadas, que tiene como eje estructurador al Ramal al PAP y que vinculan finalmente a la Ciudad de Rocha y la Ruta 9 con el futuro puerto.

Las áreas portuarias y de actividades logísticas y de transformación industrial tendrán en

---

<sup>29</sup> Aprobado el 18/09/2007 y promulgado por Resolución del Intendente de Rocha N° 02893/2007 de fecha 08/10/2007.

Rocha las viviendas y servicios requeridos por el personal empleado y el centro de servicios requeridos por las actividades desarrolladas.

Ambas áreas desarrollarán sus funciones específicas no admitiéndose en ninguna de ellas otro tipo de actividad, particularmente de vivienda y servicios.

Los contactos establecidos con la CIPAP a iniciativa de la propia Comisión, han permitido establecer criterios para el diseño de los bordes del área portuaria, los sistemas y el trazado de servicios de infraestructura, la circulación vehicular y la ya mencionada localización de las viviendas del personal que trabaje en el puerto y en sus obras.

El área de actividades logísticas y de transformación industrial que este plan define, coincide con los criterios que al respecto maneja la citada Comisión. La superficie destinada en este Plan, aproximadamente 800 hás., dará satisfacción a los requerimientos por varios años.

### **3. ÁREAS PROTEGIDAS Y DE CONSERVACIÓN PARA LA NATURALEZA**

Las áreas protegidas costeras en el departamento son el **Parque Nacional Cabo Polonio** y el **Paisaje Protegido Laguna de Rocha** y allí se ubican asentamientos por lo que no están deshabitadas y conforman junto al resto de la costa, espacios de uso variado con dominancia del turismo estival.

En ellas también se localizan actividades productivas (ganadería, agricultura y pesca) que se han desarrollado desde fines del siglo XIX y en el caso de la pesca y captura de lobos marinos en el Cabo Polonio, ha sido el origen de los primeros asentamientos de pobladores.

La propuesta del Plan reafirma los objetivos de protección para los cuáles fueron designadas y permite los usos productivos y residenciales, regulados para la concurrencia con los objetivos citados.

Las disposiciones específicas para los diferentes usos, estarán en consonancia con los planes de manejo de las áreas protegidas que una vez aprobados, tendrán carácter rector para la normativa departamental.

### **4. ÁREAS RURALES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

En las áreas rurales del Departamento se mantendrán las actividades productivas dominantes, descritas en la Memoria de Información. El Departamento ha evolucionado en varios índices de la actividad y el gobierno departamental en su rol de gestor de infraestructuras, continuará dando los apoyos necesarios para facilitar el tránsito de bienes y servicios asociados al sector.

El Plan propone el mantenimiento de los usos actuales, y la definición de algunas zonas en las que se le otorgará al suelo productivo, el atributo de Potencialmente Transformable, a los efectos de localizar eventuales usos logísticos, industriales y residenciales. Se considera que estos usos propuestos, complementarán un sector de la economía que ha sido fundamental en la historia departamental.

## 2.4. COMPONENTES TERRITORIALES

El Plan identifica con claridad los **componentes territoriales** que forman parte del conjunto, pero que por la interacción existente entre ellos y la dialéctica que se verifica entre el desarrollo y la conservación, lo transforman en un sistema complejo del que se esperan externalidades de balance positivo departamental y nacional.

### 1. BALNEARIOS COSTEROS

Los balnearios son una de las pre-existencias más fuertes del tramo costero incluido en el Plan, pero no todos han logrado el grado de desarrollo que se esperaba en la época en que se aprobaron. Este desarrollo dispar se da incluso al interior de algunos de ellos, identificándose ritmos diferentes que coinciden con las distintas estrategias de comercialización, los ciclos económicos (nacionales, argentinos) o simplemente, los valores objetivos como distancia a la costa, superficie de los solares, etc.

La estrategia a impulsar en estas áreas fraccionadas es diversa. En el punto siguiente se desarrollan las ideas que se promoverán en aquellas cuya solución es la reconversión, ya que su concreción como balnearios no se considera viable con la actual división de su tierra. Con los restantes fraccionamientos, se ha optado por clasificarlos en CONSOLIDADOS y A CONSOLIDAR.

Los primeros son aquellos que han logrado la calidad de tales por su temprano nacimiento y se han ido desarrollando por agregación de ensanches de mayor o menor valor urbanístico, pero que con el paso de los años no ofrecen ninguna duda de su consolidación como centros urbanos turísticos residenciales.

Para estos balnearios se propone la realización de una planificación detallada a través de PLANES URBANOS que revisen las normativas que actualmente los rigen, promoviendo la mejora de las calidades urbanas y de sus infraestructuras. Los balnearios consolidados son:

1. La Paloma hasta Santa Isabel
2. Barra de Valizas
3. Aguas Dulces

La Ordenanza Costera de Rocha<sup>30</sup> ya caracterizaba a estos balnearios como Áreas de Desarrollo Urbano Turístico y los definía como ..."aquellos balnearios o conjuntos de balnearios que presentan cierto grado de consolidación y que en la actualidad cuentan con adecuada accesibilidad vial, población, calles definidas, edificaciones, servicios y equipamientos básicos; históricamente han demostrado tener vocación para el desarrollo urbano y el turismo tradicional de verano, y en general se localizan sobre playas aptas para baños."

En el párrafo siguiente se expresaba que ..."En estas áreas el Gobierno Departamental concentrará la mayor parte de las inversiones públicas para consolidación y mejora del área urbana, provisión de infraestructuras y servicios, e incentivos para la promoción de proyectos y programas públicos y privados concordantes con los principios de uso racional

---

<sup>30</sup> Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Costa Atlántica del Departamento de Rocha (Decreto N° 12/2003)

sustentable del recurso turístico de la Costa Atlántica.”

Concordante con lo expresado en el marco normativo citado, se impulsará la ejecución de los planes urbanos de cada localidad, poniendo en valor las características de cada una e identificando las obras necesarias para su calificación.

Se prevé en las Directrices Departamentales de OT y DS:

*“en lo referente a la población permanente de esos centros urbanos: fortalecimiento de las centralidades costeras en sus respectivas áreas de influencia, integrándolas a sistemas más amplios. En particular:*

*i. Consolidación de La Paloma como centralidad regional en la zona costera entre la laguna de Rocha y el Área Protegida del Cabo Polonio.”*

El segundo grupo de balnearios A CONSOLIDAR en el que se operará, son aquellos que se han seleccionado por sus cualidades y grado incipiente de desarrollo. Éstos son:

1. San Antonio
2. San Bernardo
3. Atlántica
4. Oceanía del Polonio

Como se expresara en el punto 1.5, la estrategia a desarrollar es la consolidación de estos cuatro centros urbanos balnearios que si bien tienen desarrollo dispar, la Ordenanza Costera ya los identificó con un potencial tal, que los ubica como Áreas de Urbanización Concertada.

En efecto, el artículo 19 expresa:

*“Son fraccionamientos con escaso grado de consolidación (presencia de accesos, red viaria incipiente, escasa edificación) en los que aún se está a tiempo de promover un desarrollo turístico sustentable de acuerdo con los principios de conservación de la naturalidad de la costa, baja ocupación, protección del valor paisajístico y ambiental. Para ello, el Gobierno Departamental incentivará la participación de la población involucrada en la planificación, a través de instrumentos de concertación y negociación entre actores públicos y privados. Igualmente, controlará para que, de forma previa a su desarrollo, se doten estos asentamientos con las infraestructuras y equipamientos que garanticen la sustentabilidad de los mismos.”*

En los cuatro balnearios citados se promocionará el carácter distintivo de cada uno de ellos, atendiendo a sus características físico-morfológicas, definiéndose en cada caso las disposiciones normativas que reafirmen su identidad.

### **1. San Antonio**

Por su orden, San Antonio ya posee un marco normativo que rige desde el año 2007<sup>31</sup> que se enfoca en lograr el desarrollo del balneario, protegiendo sus valores naturales (playas, dunas, drenajes naturales y monte nativo) y promoviendo la ocupación de tierras en forma económicamente viable para los propietarios y para la IDR como ente controlador y prestador de servicios públicos.

Se trata de una extensa faja de apenas cuatro manzanas de profundidad paralela a la costa,

---

<sup>31</sup> Decreto Nº 13/2007 Plan Especial de Ordenamiento Territorial y Edificación del Balneario San Antonio.



con una presencia y protagonismo excluyente del océano.  
Se establece la siguiente clasificación primaria de suelos:

**a - Área de Protección Costera**

Comprende las manzanas que se encuentran en la primera línea respecto a la costa. Las disposiciones dentro de dicha área tienen como fin establecer un régimen de uso del suelo compatible con la conservación de la dinámica costera.

**b - Área de Transición**

Comprende las manzanas de la segunda línea. Las disposiciones en dicha zona tienen como fin amortiguar los efectos del desarrollo urbano sobre la costa del balneario.

**c - Área de Desarrollo Urbano**

Comprende todas las restantes manzanas del fraccionamiento

En general se promueve la fusión de padrones y se establece un área mínima de solares para construir, superior al actual.

Se establecen estrictas normas para la conservación de las características naturales del suelo impidiendo su empastado en las dos primeras zonas y la introducción de plantas exóticas.

Se desafecta del uso público como calle a la costanera ubicada entre las manzanas urbanizadas y el mar, incorporándose al dominio público de la costa.

En la zona de protección costera se establece que debe permitirse la libre circulación de las arenas a efectos de preservar en lo posible la dinámica costera.

**2. San Bernardo De Rocha**

Al Balneario San Bernardo de Rocha se accede en el kilómetro 244 de la Ruta nacional 10 sobre la que tiene un frente aproximado de 2 kilómetros 200 metros.

Tiene una superficie total de 393 há 6361 m<sup>2</sup> y 4213 solares con un promedio de 580 m<sup>2</sup> por solar, una superficie de solares de 244 há 3540 m<sup>2</sup> y 149 há 2821 m<sup>2</sup> de superficie destinada a vías de tránsito, espacios libres y otros destinos, lo que constituye un 37.9% de la superficie total.

Se trata de una enorme pradera plana, con una pendiente importante hacia el mar, cuyas características fundamentales son: la de constituir un paisaje muy homogéneo, la de no tener prácticamente vegetación de mediano o de gran porte y la de poseer un conjunto de cárcavas de gran tamaño.

Se definen cuatro zonas:

**a- Llanura contigua a la ruta**

El primer tercio en profundidad del predio desde la ruta, más angosto que los restantes, constituye una pradera casi horizontal, absolutamente despoblada y sin vegetación de importancia.

**b- Llanura intermedia**

El segundo tercio conserva las características similares al anterior excepto que comienza el tramo en pendiente y una fuerte percepción del océano.

### **c- Sector con presencia de cárcavas**

El tercer tercio contra el mar, tiene como característica fundamental la presencia de las grandes cárcavas, alguna de ellas muy activas que constituyen un paisaje enormemente atractivo y que caracteriza fuertemente al balneario.

### **d- Faja de dunas próximas a la costa**

La vegetación continúa siendo rala y se destaca una amplia faja de arena asociada a las dunas costeras y a las cárcavas.

Las playas resultan extremadamente peligrosas a los efectos de su utilización para baños. La gran cantidad de solares del fraccionamiento original apuntaron a un público masivo y de poder adquisitivo medio. Esta propuesta no se concretó en el tiempo, habiéndose construido muy pocas viviendas. Es necesario implementar medidas que reviertan esta situación y hagan viable el uso de este sector de la costa de indudable belleza.

La propuesta de uso y ocupación consiste en establecer disposiciones normativas específicas que respondan a la singularidad de cada una de las zonas descritas precedentemente.

El sector más ocupado es el que se ubica próximo al mar, donde se constatan algunas características de las construcciones dignas de destacar: la prácticamente nula transformación del paisaje en cuanto a topografía e introducción de vegetación y fundamentalmente del suelo donde se implantan las viviendas. Muchas de estas viviendas están sobre elevadas en relación al suelo natural, en plataformas de madera.

Es objetivo convertir estas características en ordenanzas que las generalicen para determinados sectores. Se propone además, por su proximidad al Puerto de Aguas Profundas dotar al balneario de diversas modalidades de habitación conservando la alta naturalidad. En el sector central, se propone desarrollar un tejido más "urbano", que pueda albergar ciertos servicios de uso cotidiano.

Con carácter general no se admitirán edificaciones en las cárcavas, no descartándose la instalación de algún equipamiento que sea de interés y que contemple los aspectos ambientales que correspondan.

Se prevé la construcción con materiales livianos de un paseo costero peatonal y ciclo vía, que incursione en las cárcavas y posibilite su contemplación y el goce del paisaje marítimo y del próximo puerto.

## **3. Atlántica**

El balneario Atlántica se encuentra ubicado entre la ruta 10 y el océano con su entrada actual en el km. 250 y un desarrollo de aproximadamente 1.550 metros sobre la ruta 10.

Con una superficie de 277 hectáreas 5.000 m<sup>2</sup> y 5.346 solares con una de las superficies promedio más pequeña de la costa: 345 m<sup>2</sup> por predio. Se trata de un balneario con muy bajo nivel de consolidación. De forma casi rectangular y con una suave pendiente hacia el océano tiene dos sectores limitados por la diagonal del rectángulo, nítidamente diferenciados del punto de vista paisajístico, altimétrico, forestal y desagües naturales del terreno, y un tercer sector de dunas costeras.

Se determinan tres zonas o sectores que conforma cada uno de ellos unidades de paisaje.

#### **a - Llanura**

Con un amplio frente sobre la ruta 10 y con forma casi triangular, presenta una pendiente importante hacia el mar. Plano y con escasa vegetación, es en el único lugar del fraccionamiento donde resulta materialmente posible, sin la ejecución de importantes obras de rellenos, talas de monte y transformaciones del territorio, la concreción del proyecto original para el balneario.

#### **b – De topografía irregular**

Con un amplio frente costero con forma casi triangular, presenta una pendiente importante hacia el mar. Su topografía y la existencia de cañadas de drenaje del suelo y tupidos montes naturales, convierte en materialmente imposible la concreción del proyecto original para el balneario sin la ejecución de importantes obras de rellenos, talas de monte y transformaciones del territorio.

#### **c – Dunas costeras**

Se trata del sector del balneario trazado sobre las dunas costeras en el proyecto original.

Se propone para este balneario el tratamiento de los dos sectores principales en forma absolutamente diferente, propiciando en ambos la unificación de solares de forma tal de concentrar las construcciones, fundamentalmente en la llanura dejando la mayor cantidad posible de suelo rústico y en el sector de topografía irregular, permitir la construcción en predios de menor dimensión, estableciendo áreas de exclusión de edificación contiguas a cañadas y protegiendo y respetando con medidas específicas los montes.

Los niveles actuales de la edificación son medios y bajos con precios de la tierra inferiores a los de otros balnearios y se pretende conservar estas características, que permite el acceso a un público diverso.

### **4. Oceanía Del Polonio**

El acceso al Balneario Oceanía del Polonio se ubica en el kilómetro 256 de la Ruta nacional 10 teniendo un frente de aproximadamente 900 metros sobre la ruta.

Tiene una superficie total de 357 há 3145 m<sup>2</sup> y 2924 solares con un promedio de 620 m<sup>2</sup> promedio, una superficie de solares de 181 há 2880 m<sup>2</sup> y 175 há 0265 m<sup>2</sup>. de superficie para vías de tránsito, espacios libres y otros destinos, lo que constituye un 49.2% de la superficie total.

Se trata de un balneario que se encuentra casi totalmente arbolado, con un trazado que ha sido sensible a características específicas del suelo preservando topografía, cárcavas, desagües naturales y el monte de pinos y eucaliptus.

Es muy llamativo la gran cantidad de suelo que ha sido destinado a calles y espacios libres u otros destinos que no sean lotes para viviendas.

Estas características originales han sido de alguna forma adoptadas también por los propietarios de predios quienes han construido respetando las características topográficas y de vegetación del lugar.

Hoy presenta un paisaje muy agradable y homogéneo, donde predomina el arbolado y la arquitectura, muy poca hasta el momento, se diluye en ese gran contenedor verde que constituye el bosque.

Se trata de un balneario con un volumen muy bajo de edificación, concentrada fundamentalmente sobre la costa.

La calidad de las construcciones y de los diseños es alta y el precio de la tierra es elevado, convirtiéndolo en un balneario de clase medias y altas.

Pueden distinguirse tres zonas por su ubicación relativa al mar y a la ruta y por características físicas:

#### **a- Bosque próximo a la ruta**

Consiste en el sector del predio por el que se accede al balneario totalmente arbolado y con una suave pendiente hacia el mar, que no es percibido. Constituye una unidad de paisaje definida además por sus proporciones y límites muy precisos y el comienzo en su límite sureste de un sector diferenciado por, la presencia de cárcavas dentro del bosque.

#### **b- Bosque intermedio**

Caracterizado por las cárcavas en el bosque y la fuerte presencia del mar, constituye la zona de mayor superficie del balneario. El trazado urbano ha sido sensible a la topografía lo que da como resultado un ambiente de bosque con sorpresivas y múltiples áreas libres en su interior.

#### **c- Dunas costeras**

Constituye el sector más frágil del ecosistema conformado entre la costa y el mar y de una gran belleza paisajística.

La propuesta toma las características distintivas ya señaladas y simplemente recoge en ordenanza las pautas que ya están trazadas en lo existente, potenciándolas y convirtiéndolas en reglamentaciones.

Se trata de fomentar la unificación de predios, conservar y preservar las calidades ambientales de este balneario/bosque, tan diferente a los anteriormente analizados, con una impactante presencia cercana del Cabo Polonio.

Se determinan factores de ocupación diferenciados de acuerdo a las dimensiones de los predios y altas exigencias de conservación del medio físico.

Se proyecta el trazado de una costanera paseo marítimo para peatones y bicicletas que posibiliten el disfrute del excelente paisaje, como punto fuerte del parque global

## **2. ÁREAS COSTERAS DE RECONVERSIÓN AL SURESTE DE RUTA 10**

En este componente del territorio, se hallan dos situaciones jurídicas y de división de la tierra que corresponden a fraccionamientos existentes y a padrones no fraccionados. Respecto a los primeros, se propone su reconversión, habilitándose la división del suelo con

un mínimo de 5 hectáreas.

Con respecto a los padrones no fraccionados se ratifica su uso y categoría rural, adjudicándoles el atributo de potencialmente transformables, según el Decreto Departamental Nº 04/2009.

Se describen a continuación, las medidas propuestas y se proponen dos modelos de ocupación, a saber:

1. **de muy baja densidad** donde la masa construida se diluya en el paisaje en extensas áreas de suelo rústico (chacras turísticas o emprendimientos turísticos unitarios en diferentes regímenes de propiedad).
2. **de concentración de la masa edificada**, de alta o media densidad puntual, generando elementos singulares, notorios en el paisaje de extensas áreas de suelo rústico. Su expresión extrema lo constituiría un edificio o conjunto de edificios que albergaran varias viviendas y servicios, o un pueblo, concebidos como mojones o faros (emprendimientos turísticos unitarios en régimen de propiedad horizontal, propiedad por acciones, etc.)

### 3. ÁREAS DE USOS LOGÍSTICOS

Entre los componentes más destacados del polígono del Plan, se encuentra el área de usos logísticos, cuyo eje es el Puerto de Aguas Profundas a localizar en el entorno del balneario El Palenque. La decisión de su implantación ha sido descrita más arriba y en este ítem se detallan las condiciones territoriales generales que regirán en su suelo. Se distinguen dos zonas para usos logísticos: el área a expropiar por parte del Poder Ejecutivo donde se localizará el puerto y el área de propiedad privada ubicada en las cercanías de Rocha, con aptitud para localizar actividades logísticas e industriales. En las áreas de uso logístico **se excluyen los usos residenciales**.

Habrán dos zonas para la implantación de usos logísticos e industriales: uno sobre la costa donde se instalará el área portuaria y logística y una segunda zona, ubicada al Noroeste de la Ruta 9 y al Noreste de la ciudad de Rocha, destinada principalmente a actividades logísticas y de transformación industrial. A continuación se describen.

#### 3.1 El área de implantación del PAP

Está integrada por padrones de diferente uso y categoría: los que integran los actuales fraccionamientos **Mar del Plata, El Palenque y San Francisco**, sumados los **padrones no fraccionados** ubicados entre éstos fraccionamientos y la ruta 10. Estos suelos tienen actualmente la **categoría de suburbanos**, manteniéndose a partir del presente instrumento.

Se agrega el área rural de los padrones ubicados al Oeste de la ruta 10 y al Norte del ramal que une las rutas 9 y 10. Estos padrones tendrán la **categoría de suelo rural**, con el **atributo de potencialmente transformable**.

El uso de esta zona será exclusivamente logístico, incluyendo el área portuaria y la zona destinada a logística asociada al PAP. El detalle de la planificación interior del polígono, será subsidiaria del **Plan Maestro Portuario** que se elaborará en su oportunidad.

En el perímetro interior de toda el área descrita, se prevé la ubicación de un **área de amortiguación** entre las actividades logísticas y las de producción agropecuaria (al Oeste de la ruta 10) y las turístico-residenciales ubicadas entre la ruta 10 y el océano.

El ancho del área de amortiguación será de **500 metros** y su suelo estará exclusivamente destinado a **parque público**. En esta área no se autorizará otra ocupación que el equipamiento para fines de esparcimiento.

La ruta 10 atraviesa el área a expropiar y su diseño en este tramo responderá a ésta condición: paso en desnivel respecto al ramal que ingresa al área portuaria y dimensiones apropiadas de retiro de construcciones respecto a la ruta.

### **3.2 Área logística industrial al Noroeste de la ruta 9**

Esta área de dimensión cercana a las 800 hectáreas estará destinada a la implantación de actividades logísticas e industriales que aprovechen los beneficios de la cercanía al PAP y a la ciudad de Rocha.

Su frente a la ruta 9 le asegura óptimas condiciones de conectividad terrestre a los espacios extrarregionales y la extensión de la red ferroviaria, conectará el área al sistema general con origen en Montevideo.

Los suelos que integran este polígono tendrán la categoría de **suelo logístico industrial**.

## **4. CENTROS POBLADOS SOBRE EJE RUTA 9**

Los centros poblados sobre la ruta 9 involucrados en el polígono son la ciudad de Rocha, la ciudad de Castillos y el pueblo de 19 de Abril. En las Directrices Departamentales, se analizan estos centros y se ponderan bajo diferentes indicadores, estableciéndose una suerte de alcance o nivel de centralidad en el territorio departamental

Sobre estas ciudades se señala:

*“La ciudad de Rocha constituye un primer nivel de centralidad a nivel departamental, por contar con todos los servicios tomados en cuenta para la caracterización urbana”.*

*La ciudad de Castillos “constituye un segundo nivel de centralidad, de carácter intermedio con servicios para su población, los centros poblados de menor dimensión y áreas rurales próximas. Este nivel es designado como centro de servicios regionales.”*

Sobre el pueblo de 19 de Abril se establece que es un centro local de segunda categoría.

En las mismas directrices se propone:

*“Conformación de un sistema de centralidades de naturaleza urbana para toda el área costera del departamento, con base en las ciudades de Rocha, Castillos y Chuy, para la población permanente y la población estacional de la zona costera”.*

*“Desarrollo sinérgico de los vínculos de las áreas locales costeras con las centralidades urbanas del Departamento: La Paloma-Rocha, Aguas Dulces/Valizas-Castillos y Barra del Chuy-Chuy.”*

*“Consolidación del rol de la ciudad de Rocha como centralidad de primer nivel a escala departamental complementando y mejorando los servicios existentes; y de su*

*carácter de centralidad regional.”*

*“Consolidación de la ciudad de Castillos como centralidad de nivel regional.”*

*“Consolidación del Pueblo 19 de Abril como centralidades de nivel local.”*

Se establece también que para cada centro se formulen Planes Urbanos donde se definan lineamientos generales y proyectos particulares para el desarrollo, para los cuales se establecen determinados objetivos comunes que se sintetizan en la búsqueda de un mejor nivel de vida de la población.

En la actualidad las ciudades interiores forman parte de una estructura de centros poblados que son proveedoras de servicios para su población y para las actividades desarrolladas en la propia ciudad, en las áreas rurales y las áreas turísticas, encontrándose además los servicios administrativos de entidades públicas y los de gobierno departamental y local.

Se trata de una relación de naturaleza fundamentalmente utilitaria y se constata que las ciudades del interior de alguna medida viven de espaldas a la costa, no ofreciendo ninguna alternativa o actividades que complementen a las desarrolladas por el turismo y propicien su propio desarrollo.

Cambiar esta forma de vincularse constituye un objetivo de este Plan, desarrollando actividades y estructuras o vínculos espaciales que integren al territorio, particularmente a la costa con el interior departamental y sus ciudades.

La ciudad de Rocha deberá transformarse para cumplir su rol en este complejo, poniendo en valor la naturaleza y particularidad de sus espacios públicos: calles, plazas y parques.

La exitosa experiencia desarrollada con la peatonalización y equipamiento adecuado de un sector de su área central, se continuará involucrando otras vías de tránsito, integrando a la plaza, reafirmando la centralidad dentro de la centralidad que constituye la ciudad, como lugar de encuentro, de cultura, de negocios y comercios, de esparcimiento y foro ciudadano y de gobierno.

La rehabilitación del teatro en la ciudad de Rocha y las casas de la cultura en las ciudades de Rocha y Castillos recientemente ejecutados, con sus instalaciones adecuadas marcan un camino a desarrollar. De igual forma se podrían planificar actividades deportivas de las más diversas disciplinas para las cuales ambas ciudades tienen condiciones remarcables.

El diseño adecuado y atractivo de las rutas 15 y 16 facilitaría y estimularía esta integración, permitiendo a su vez, la “apertura” del interior del departamento, particularmente de sus sierras y de zonas productivas de gran interés, tan cercanas y tan poco conocidas y utilizadas por el turismo.

La ciudad de Rocha será el lugar de habitación de la población que probablemente emigre de otros lugares del departamento o del país para trabajar en el puerto y en las áreas de transformación industrial o logísticas y al comienzo, para la construcción de las obras. Por tal motivo deben preverse y coordinarse, integrándolo en los planes urbanos, los lugares de implantación de las nuevas viviendas y de los servicios que se requieran. A estos efectos debe preverse la creación de una cartera de tierras dentro de las zonas establecidos en las Directrices Departamentales con el atributo de potencialmente transformable.

## 5. ÁREAS PROTEGIDAS Y ZONAS DE INTERÉS PARA LA CONSERVACIÓN

El presente Plan, categoriza los suelos incluidos en las áreas protegidas que hoy integran el SNAP y se prevé la formulación de normativa específica de uso y ocupación del suelo, de acuerdo a los criterios establecidos en los planes de manejo de cada una de las áreas.

Actualmente integran el SNAP las áreas protegidas **Parque Nacional Cabo Polonio** y el **Paisaje Protegido Laguna de Rocha**. Ambas áreas son de carácter nacional y jurisdicción del SNAP y del MVOTMA estando en estudio por parte de dos consultoras los criterios del plan de manejo. La Intendencia elaborará las ordenanzas que correspondan para la ejecución de obras de todo tipo, acordes con los criterios que sean finalmente aprobados. Es intención del Gobierno Departamental la creación de un área de interés departamental para la conservación en la **Laguna de Castillos**, con el interés de proteger el alto valor ambiental del espejo de la laguna, los bañados aledaños y las agrupaciones de flora presentes en su entorno (montes de ombúes y palmares).

## 6. INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

Las redes de infraestructuras existentes en el departamento cuentan con desarrollo heterogéneo: mientras la red vial y de comunicaciones poseen un buen estado general en término de distribución y estado, la red de energía eléctrica no es suficiente para cubrir las demandas esperadas.

Se describen a continuación las propuestas generales para las infraestructuras, equipamientos y servicios, teniendo en cuenta el análisis desarrollado en la Memoria de Información (Punto 3.1).

### 6.1. Red vial, servicio ferroviario y terminal aeroportuaria

Cuatro rutas nacionales (9, 10, 15 y 16) bordean el polígono y otorgan certezas de buena conectividad con el resto del territorio. A estas rutas nacionales se debe agregar tres importantes caminos departamentales, en diverso grado de desarrollo que completan un panorama de excelente conectividad interna.

Se propone la readecuación, complementación y recalificación de la red vial principal y secundaria a los requerimientos previstos en el proceso de desarrollo económico y social del Departamento poniendo especial énfasis en la conservación y puesta en valor de las calidades paisajísticas.

#### Ruta 9

Se propone la readecuación de la ruta 9 construyendo una doble vía en la ruta 9 desde el empalme con la ruta Interbalsearia al Chuy, con una primera etapa que incluya la incorporación de tercer carril en tramos en declive. Se entiende que la propuesta para el tramo comprendido en el polígono del Plan, debe ser coherente con el 100% de la ruta, dado que las demandas de flujos se verificarán en toda ella. La ruta seguirá asimilando el tránsito particular y se agregará el tránsito pesado con dirección al PAP.

Desde el punto de vista funcional, se resolverá adecuadamente los accesos desde la ruta 9 a



las ciudades de Rocha y Castillos, así como el enlace con el ramal que une la ruta 9 con la 10 y que servirá de acceso principal al futuro puerto de aguas profundas.

Se propone la rectificación del trazado en la ciudad de Rocha, de forma tal que rodee la urbanización al Sureste de la Ruta 9 y empalme con el actual trazado en la zona de uso logístico ubicado al Noreste de la ciudad. Se establece un retiro de 45 m. para las construcciones.

### **Ruta 15**

Se acondicionará la ruta 15 con pavimento asfáltico y adecuada señalización en toda su extensión. En particular, el trazado del tramo entre Rocha y La Paloma deberá ser acondicionado de acuerdo a la intensidad del tránsito turístico existente, en particular se considerará el ensanche de los puentes existentes sobre los arroyos Las Conchas, La Palma y cañada La Paloma. Se establece un retiro de 25 m. para las construcciones. Esta ruta en el tramo que va desde el km 0 a la intersección con la ruta 15 tendrá un tratamiento acorde a su carácter de ingreso controlado a los balnearios vecinos a La Paloma.

### **Ruta 16**

Su actual función es la conexión de la ruta 10 con la 9 a la altura de Castillos y más específicamente, de ésta con el balneario Aguas Dulces. Más allá del polígono del Plan, la ruta 16 llamada Camino del Indio, conecta con la ruta 14 y a través de ella con el Norte del Departamento, empalmando con la ruta 15 hacia Velázquez, Lascano y Cebollatí.

El estado actual entre Aguas Dulces y Castillos es bueno, con pavimento asfáltico, siendo recomendable dicho tratamiento a partir de la ciudad de Castillos. Se establece un retiro de 25 m. para las construcciones.

### **Ruta 10**

Se plantea la realización de un adecuado trazado de la ruta 10 en el tramo entre las rutas 15 y 16 por su rol de eje estructurador de acceso a una serie de importantes balnearios y áreas protegidas, reafirmando su carácter de paseo dotándolo de mayor seguridad para el tránsito vehicular, incorporando un paso a desnivel con el ramal que conecta esta ruta con la ruta 9 y que se transformará en un cruce de acceso al futuro Puerto de Aguas Profundas. Se pretende otorgarle el carácter de **avenida paseo**, con los equipamientos y dimensiones adecuados a su rol, como ya fue descrito anteriormente. En el futuro, se deberá complementar su trazado con ciclovías que unan los distintos balnearios.

El ancho y los retiros a aplicar a las construcciones a ambos lados, adecuadamente tratados en su vegetación, establecerá un continuo natural con las áreas circundantes, mejorando y multiplicando los accesos a ambos lados de ella y uniendo visual y físicamente la costa con las áreas centrales del polígono.

En el área del puerto de Aguas Profundas, el retiro se incrementará a 100 m. a ambos lados de la ruta.

### **Ramal entre ruta 9 y 10**

El importante rol de conector que asumirá este ramal impele a su adecuación en términos de diseño y dimensión. Actualmente el trazado del tramo tiene pronunciados cambios de nivel, por lo que se propone su rectificación para facilitar el tránsito de vehículos pesados.

Se propone la especialización de uso para el transporte de cargas en tanto acceso y salida principal al PAP, por lo que su tratamiento deberá ser adecuado al tránsito esperado. Se establece un retiro de 25 m. para las construcciones a excepción del área portuaria en que el retiro será de 100m.

### **Camino rural al Cabo Polonio**

Es un camino proyectado y delimitado que nunca fue ejecutado como tal, pero que está llamado a ser una conexión importante en el futuro. Su trazado nace en la proximidad del cruce de las rutas 9 y 15 y se extiende en dirección Suroeste-Noreste hasta la intersección con la ruta 10 a la altura del fraccionamiento Valizas.

Este camino permitirá conducir los flujos de tránsito particular desde la ciudad de Rocha, hasta los balnearios ubicados después del PAP, bordeando el área de uso logístico al Oeste de la ruta 10.

Para su ejecución deberán construirse algunos puentes de pequeño porte para superar los arroyos Don Carlos, Don Carlos Chico y varias cañadas a lo largo del llano por el que discurre, pero por tratarse de una vía de tránsito que soportará tránsito principalmente de carácter privado, su ejecución no demandará altos costos. Se establece un retiro de 25 m. para todas las construcciones.

### **Camino del arbolito**

Este camino rural nace en el paraje Lomas (Km 227 de la vía férrea y kilómetro 14 de la ruta 15) y llega hasta la ruta 9 en el paraje conocido como Paso de Doña Rosa, cortando transversalmente al Camino al Cabo Polonio y al ramal entre la ruta 10 y la 9.

Se trata de un camino que se desarrolla en la cresta de las lomas y posee la ventaja de unir a La Paloma con la ruta 9 en dirección Norte.

Su actual estado es parcialmente aceptable, siendo necesario obras de adecuación y ensanche a seis metros. Se establece un retiro de 25 m. para las construcciones.

### **El servicio ferroviario**

El servicio ferroviario que conectaba la ciudad de Rocha con la capital del país y con La Paloma no está operativo lo cual implica que todo el transporte de cargas se realice por vía carretera impactando negativamente sobre la ruta 9.

La construcción del Puerto de Aguas Profundas comprenderá el diseño y ejecución de un sistema multimodal que necesariamente deberá incluir un ramal ferroviario que se conecte al sistema nacional en la ciudad de Rocha. Este ramal incluiría un tramo nuevo desde el PAP hasta un punto intermedio del tramo La Paloma – Rocha utilizando desde allí ese mismo

recorrido hasta la ciudad de Rocha.

Sobre estos temas las Directrices Departamentales proponen:

*“Impulso, a nivel nacional, del restablecimiento del **sistema ferroviario** y, en el Departamento, del restablecimiento parcial del sistema, como parte de una solución mixta a los problemas derivados del incremento en el tránsito de mercaderías y su extensión hasta el futuro Puerto de Aguas Profundas.”*

### **Terminal aeroportuaria**

El Departamento no cuenta con **conectividad aérea** directa, dependiendo de los aeropuertos de Punta del Este y Montevideo.

La construcción del puerto deberá también incluir el diseño y ejecución de un sistema multimodal que necesariamente deberá incluir una terminal aeroportuaria que en el mediano plazo satisfaga las demandas previsibles del sistema.

Las Directrices Departamentales proponen:

*“Asignación de un área para la localización, a mediano plazo, de una **terminal aeroportuaria** en el Departamento de Rocha, articulada con el sistema nacional de aeropuertos.”*

### **6.2. Red de energía eléctrica**

En el Sector, especialmente en la zona costera se prevén fuertes demandas de energía para uso residencial a partir de la aplicación de los planes de desarrollo territorial ya formulados o en proceso de formulación, y muy especialmente en relación con el PAP.

En el Departamento ya se ha instalado un parque de aerogeneradores y existen proyectos e iniciativas en cartera lo que demandará el establecimiento de criterios y regulaciones que aseguren una localización sustentable de los mismos.

Resulta fundamental para el desarrollo en el Departamento y en el Sector en particular la extensión de las líneas de transmisión de energía eléctrica de 150 kv entre Rocha y Chuy conformando un anillo de cobertura (en el que se considere el proyectado parque de aerogeneradores de Santa Vitoria do Palmar) y se prevea el abastecimiento de energía que demandará el futuro Puerto de Aguas Profundas, sus áreas logísticas asociadas y las áreas industriales a localizarse junto a la ciudad de Rocha.

### **6.3. Redes de comunicaciones**

El Gobierno Departamental en coordinación con las instituciones nacionales encargadas del control y provisión de servicios de comunicación hará los máximos esfuerzos para que éstas aseguren la mejor calidad de conexión y cobertura de los espacios comprendidos en el polígono, partiendo de la premisa de una demanda sostenida y creciente de dichos servicios.

#### 6.4. Agua potable

A nivel departamental se propone junto al ente regulador nacional (OSE), el desarrollo de un Plan Maestro de Fuentes de Agua del Departamento, donde pueda valorarse técnica y económicamente las alternativas respecto a la potabilización del agua de las diferentes fuentes con que cuenta el Departamento (lagunas, agua subterránea, agua superficial). Dicho Plan Maestro por un lado catastra las fuentes de agua en relación con la calidad-cantidad de agua vs. las características y usos de la fuente (contenido de sodio, hierro; recepción de vertidos - aguas residuales domésticas, vertido industrial, arrastre de agroquímicos, etc. - y por otro lado presenta su viabilidad desde el punto de vista técnico-económico.

Se Identificarán los sitios de extracción y potabilización de agua para consumo humano, en aquellas zonas que aún no cuentan con sistema público.

Específicamente en el ámbito del Plan y vinculado al servicio de abastecimiento de agua potable, se propone:

- ampliación del conexión al servicio de agua potable para los sistemas de abastecimiento públicos existentes. Tal es así el sistema La Paloma-La Pedrera, que actualmente abastece los balnearios La Paloma, La Aguada, Costa Azul, Antoniópolis, Arachania y La Pedrera; y los sistemas Valizas y Aguas Dulces. Si bien la extensión de la red es ampliamente satisfactoria, se requiere promover la conexión a la red en toda su extensión de cobertura, ya que se observan aun viviendas donde el abastecimiento de agua se realiza por pozo de agua subterránea individual (mayormente se observa en La Paloma, La Pedrera, Valizas y Aguas Dulces).
- la creación de un nuevos sistema de abastecimiento de agua, que prematuramente denominamos sistema San Antonio-San Bernardo, es decir un sistema de abastecimiento que tomando como foco el requerimiento que surge con la instalación del Puerto de Aguas Profundas extienda su red de cobertura hacia los balnearios aledaños a consolidarse (San Antonio y San Bernardo).
- Para los balnearios restantes a consolidarse Atlántica, y Oceanía del Polonio, así como para todas las áreas costeras de reconversión al sureste de ruta 10 se promueve una primera etapa de suministro (mientras se verifica una baja densidad de viviendas) mediante sistemas de captación y almacenamiento en forma individual, distinguiéndose dos casos:
  - a. Viviendas y unidades locativas individuales en las zonas de Balnearios ya fraccionados: se podrá realizar captación en forma individual de agua subterránea.
  - b. Urbanizaciones y/o emprendimientos: se realizará un sistema de captación y almacenamiento centralizado y red de distribución interna al emprendimiento, cuya operación será por cuenta de los copropietarios de la Urbanización.

A efectos de viabilizar este último punto está en proceso de realización un estudio hidrogeológico en la zona a nivel preliminar, para identificar las características en cuanto a calidad y cantidad de agua, la profundidad de explotación y la vulnerabilidad de los acuíferos presentes en toda la zona de estudio.

Sin perjuicio de lo expresado, cuando la densidad de construcción se incremente o cuando el proceso de evaluación y control profesional lo indique, resultará necesario instalar un sistema general de extracción y distribución de agua para toda la zona comprendida en este Plan.

### **6.5. Disposición de residuos sólidos**

Se prevé un sistema de manejo de residuos sólidos que asegure una adecuada recolección, transporte y disposición final de los mismos. A esos efectos la Intendencia continuará con el criterio seguido hasta ahora:

- para las ciudades, localidades y balnearios (tanto consolidados como a consolidar) que ya cuentan con servicio regular de recolección de residuos se promoverá la continuidad del servicio en cuanto a la frecuencia del mismo y la disposición de los receptáculos adecuados para la concentración de los residuos previo a la recolección. Asimismo se impulsará la adecuación de los sitios de disposición final y la formulación de los planes de gestión correspondientes en las distintas localidades.
- En las áreas costeras de reconversión al sureste de la ruta 10 la Intendencia promoverá la incorporación en los contratos-plan que se firman con los titulares de proyectos de urbanizaciones, la condición de recolectar y trasladar los residuos a los lugares establecidos para su disposición final.

Hacia el futuro toda la zona se incluirá dentro del plan sectorial de manejo de residuos sólidos que la Intendencia implementará para todas las localidades del departamento.

### **6.6. Disposición de efluentes líquidos**

Vinculado con la disposición de los efluentes líquidos se promueve:

- mantener el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales existentes para las ciudades de Rocha y Castillos.
- declarar de especial interés sanitario el desarrollo del plan de colecta y tratamiento de aguas residuales para los balnearios consolidados, y en este sentido fomentar el desarrollo de un proyecto general para el saneamiento de estos balnearios que sea etapabilizable de forma tal de viabilizar su construcción en base a las prioridades nacionales y departamentales.
- en coordinación con OSE, el desarrollo de un estudio de alternativas de localización, construcción y operación de lagunas para recibir el vertido de barométricas en puntos de proximidad con el lugar de la generación y extracción de las aguas residuales, evitando así el derrame de las aguas servidas en lugares públicos (cunetas u otros).
- Para las áreas costeras de reconversión y las áreas de uso logístico e industrial se promueve el desarrollo de soluciones de tratamiento de efluentes líquidos pudiendo ser individual (por predio) o colectivo, distinguiéndose las situaciones siguientes:
  - a. Padrones rurales donde será admitida la infiltración al terreno del efluente crudo bajo ciertas condiciones y características del sitio de disposición que serán objeto de estudio caso a caso.

- b. Padrones urbanos individuales con destino residencial, el sistema estará compuesto por: fosa séptica, seguida de un tratamiento secundario biológico aerobio e infiltración al terreno del efluente clarificado, mediante zanjas, lechos o pozos de infiltración. Estos sistemas individuales serán autorizados inicialmente, realizándose un monitoreo ambiental periódico que estará financiado por una tasa creada a esos efectos. En el caso de verificarse grados de contaminación por encima de los estándares aceptados, se promoverá la construcción de sistemas generales de saneamiento.
- c. Padrones de grandes dimensiones para emprendimientos de cualquier índole: se podrá proponer sistema de tratamiento individual por predio (fosa séptica + tratamiento secundario biológico aeróbico + infiltración al terreno); o sistema de tratamiento colectivo mediante red de saneamiento y planta de tratamiento de efluentes.

Para los sistemas de tratamiento con disposición final en el terreno se deberá garantizar eficiencias globales del sistema (fosa + tratamiento secundario) en remoción de materia orgánica y de sólidos totales: eficiencia en remoción de DBO<sub>5</sub>: > 80% y eficiencia en remoción de SST: > 85%

En general se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 253/79 y sus modificaciones, en lo que refiere a estándares de vertido.

Para los sistemas de tratamiento con disposición final en cuerpo de agua se deberá cumplir lo dispuesto en el decreto 253/79 y modificaciones, en lo relativo a la calidad del efluente.

En todos aquellos casos que por las condiciones naturales del terreno resulte inviable e indeseable la infiltración al terreno (impermeabilidad del terreno o presencia de napa freática a menor profundidad de los 4 m, o distancia a pozo de agua menor a 50 m) se deberá proponer otra solución alternativa (red de saneamiento o fosa séptica y deposito impermeable).

### **6.7. Equipamientos y servicios públicos (salud, deporte, enseñanza, financieros, turísticos)**

El Plan prevé las condiciones territoriales para el refuerzo y complementación de los equipamientos y servicios públicos en las localidades del Sector y contiguas al mismo, especialmente en la Ciudad de Rocha. Algunos de estos reforzamientos y complementos son necesarios en la situación y tendencias actuales, en tanto que otros se derivan de los posibles escenarios de mediano plazo. Estos escenarios se configuran a partir de las diferentes evoluciones que en un horizonte de mediano plazo puedan tener, principalmente, la actividad turística y la construcción del proyectado Puerto de Aguas Profundas (PAP). Por último, se identifica un escenario claramente diferenciado de los anteriores, a partir de la operación misma del PAP y las actividades logísticas e industriales conexas. Con la información disponible a la fecha no es posible determinar cuándo sucedería esto y cómo, por el estado incipiente en que se encuentra la iniciativa del PAP. En consecuencia, tanto la configuración final del Puerto como la modalidad que se adopte para su construcción son aún interrogantes al momento de formular el presente Plan Local.

El siguiente cuadro presenta en forma simplificada los posibles escenarios<sup>32</sup>:

		Construcción del Puerto de Aguas Profundas (PAP)			PAP construido y operando en forma completa
		<i>No se concreta</i>	<i>Se implanta muy lentamente</i>	<i>Se implanta rápidamente</i>	
<b>Actividad turística</b>	<i>Se mantienen los actuales niveles de actividad</i>	Mantenimiento de la situación actual.	Leve aumento de la demanda de servicios para trabajadores en la construcción del PAP.	Importante demanda, concentrada en el tiempo de, de servicios para los trabajadores empleados en la construcción del PAP, sin aumento de demanda de servicios al turismo.	Aumento muy significativo de la población permanente vinculada a la actividad portuaria, logística y eventualmente industrial.
	<i>Aumento de la actividad a tasas que no superen el ritmo de crecimiento observado en la última década</i>	Suave crecimiento de la demanda de servicios vinculados a la actividad turística.	Leve aumento de la demanda de servicios de todo tipo.	Importante demanda concentrada en el tiempo, de servicios para los trabajadores empleados en la construcción del PAP y leve aumento de demanda de servicios vinculados a la actividad turística.	Aumento muy significativo de la población permanente vinculada a la actividad portuaria, logística y eventualmente industrial. Pequeño aumento de la población permanente vinculada a los servicios turísticos.
	<i>Crecimiento acelerado de la actividad a tasas nítidamente superiores a las verificadas a la fecha</i>	Crecimiento rápido de la demanda de servicios vinculados a la actividad turística.	Leve aumento de la demanda de servicios para trabajadores en la construcción del PAP coincidiendo con un importante aumento de la demanda de servicios al turismo.	Importante demanda de servicios de todo tipo.	Aumento muy significativo de la población permanente vinculada a la actividad portuaria, logística y eventualmente industrial, sumado a un importante desarrollo turístico.

Estos 9 más 3 escenarios pueden resumirse para una presentación simplificada en los

<sup>32</sup> Corresponde señalar que existe teóricamente otro grupo de escenarios que derivarían de un retraimiento de la actividad turística en el Sector II. Por considerarlo de muy baja o nula probabilidad no ha sido incluido en el análisis.

<sup>33</sup> Corresponde señalar que existe teóricamente otro grupo de escenarios que derivarían de un retraimiento de la actividad turística en el Sector II. Por considerarlo de muy baja o nula probabilidad no ha sido incluido en el análisis.

<sup>34</sup> Corresponde señalar que existe teóricamente otro grupo de escenarios que derivarían de un retraimiento de la actividad turística en el Sector II. Por considerarlo de muy baja o nula probabilidad no ha sido incluido en el análisis.

siguientes 3 más 1 escenarios con sus correspondientes objetivos y aspectos a tener en cuenta:

1. Mantenimiento de los niveles de actividad actuales. Objetivo: superar carencias actuales en cobertura de servicios públicos.
2. Crecimiento lento de las actividades con leve aumento de la demanda de servicios. Objetivo: superar carencias actuales y adelantarse a los incrementos en la demanda (explícita o implícita) planificando el crecimiento de la oferta permanente y transitoria de servicios.
3. Rápido crecimiento del nivel de actividad con aumento acelerado de la demanda de servicios. Objetivo: igual que el anterior pero a mayor ritmo.
4. PAP operando, aumento de gran escala en la demanda de servicios de todo tipo. Objetivo: dotar a las localidades de Rocha y La Paloma de las condiciones para absorber nuevos contingentes de población residente, satisfaciendo sus necesidades y facilitando su integración socio-cultural.

#### 1. **Mantenimiento de los niveles de actividad actuales:**

Objetivo: superar carencias actuales en cobertura de servicios públicos.

El Plan Local tiene en cuenta las condiciones territoriales para la expansión de la cobertura de los siguientes servicios a la población:

- a. En cuanto a las redes de **servicios básicos** (electricidad, agua, saneamiento, telefonía y fibra óptica) existen situaciones diferentes. En tanto las de electricidad y agua tienen un buen desarrollo, la de saneamiento no tiene cobertura plena en las ciudades de Rocha y Castillos y existen dos situaciones que demandan ya algún tipo de solución en el casco de La Pedrera y en La Paloma vieja. Asimismo deberá avanzarse en las conexiones de las viviendas a las redes existentes.
- b. En materia de **vivienda**, los principales desafíos a resolver en el punto de partida tienen que ver la presencia de algunos pequeños núcleos de viviendas precarias formales e informales. Entre ellas se destacan los asentamientos irregulares en la Laguna de Rocha (Rincón de la Laguna y Los Botes) y el de Puente Valizas, y viviendas precarias (formales e informales) en Barrio Parque en La Paloma, Arachania, Barra de Valizas. En los instrumentos de planificación derivada de este Plan así como en otros instrumentos de planificación social se incluirán acciones específicas orientadas a erradicar estas situaciones y evitar su extensión. Otro desafío a considerar por el Plan proviene de la importante dispersión de la población residente permanente, lo que dificulta la provisión y el acceso a los servicios públicos encarece servicios
- c. En cuanto a los **servicios de atención primaria de salud**, no se identifican carencias en la localización de los servicios. En cambio sí en materia de equipamientos de los mismos, particularmente en La Paloma por la magnitud de población permanente y la que se alcanza en temporada.
- d. Para alcanzar la universalidad de **atención a la primera infancia** (0 a 3 años) debe promoverse la apertura de centros CAIF o similares: 1 en La Paloma Grande, 4 en Rocha y 1 en Castillos (desde esta ciudad debería implementarse un servicio, probablemente no diario, de atención a los escasos 24 niños y niñas de estas edades de Cabo Polonio, Puente Valizas, Barra de Valizas y Aguas Dulces). El Plan deberá prever construcciones en las que puedan



instalarse estos servicios o al menos terrenos para la construcción de los mismos, los que podrían estar ubicados junto a los predios de escuelas públicas en un único complejo educativo con áreas diferenciadas (primera infancia, educación inicial y educación primaria)

- e. Ampliación de los locales de las **escuelas primarias públicas** de Costa Azul y de La Paloma. En particular una ampliación significativa de la escuela de Costa Azul permitiría incorporar a la misma a los alumnos de la Escuela Rural de La Pedrera, ofreciéndoles a éstos el programa urbano y otras oportunidades de socialización. Ello requeriría asimismo la provisión de un **sistema de transporte escolar** entre ambas localidades que además recogiera alumnos desde San Antonio hasta Costa Azul). Por su parte, la ampliación de la escuela primaria pública urbana de Barra de Valizas y la implementación de un sistema de transporte escolar que permita que los alumnos que hoy asisten a las dos escuelas rurales ubicadas en la ruta 10, aquellos del Cabo Polonio y los de Aguas Dulces asistan a la escuela urbana de Barra de Valizas.
- f. Ampliación del **liceo** de La Paloma y dotación de infraestructura apropiada para la implantación de programas de estímulo a la permanencia en la educación media, a fin de incorporar el bachillerato completo y brindar la capacidad locativa imprescindible para absorber a los adolescentes que aún no asisten (81 en La Paloma grande). Este liceo debe atender toda el área del municipio de La Paloma. Para los adolescentes radicados en la costa entre San Bernardo y Aguas Dulces los aumentos de capacidad deben verificarse en la ciudad de Castillos. En las ciudades de Rocha y Castillos se hacer imprescindible la construcción de **locales de educación media** combinada con la ampliación de los existentes a fin de posibilitar la efectiva universalización del Ciclo Básico y la expansión de la asistencia al Bachillerato (en Rocha y Castillos el 19 % de los adolescentes no asiste a la educación). Esta planificación debe incluir las Escuelas Técnicas y Agraria del CETP de ANEP ubicadas en Rocha, Castillos y la ruta 15 próximo a Rocha respectivamente.
- g. **Servicios socio - culturales y deportivos, en particular para los y las jóvenes:** En esta materia las carencias son evidentes para lo cual los planes urbanos específicos que se formulen para La Paloma, Rocha y Castillos deberán considerar su ampliación en las tramas urbanas correspondientes.
- h. **Servicios comerciales y financieros.** La población residente permanente no permite imaginar aumentos en la dotación de los mismos. Durante la temporada, en cambio, deberá preverse la instalación de algunos de estos servicios (por ejemplo cajeros automáticos o la disponibilidad de este servicio asociado a alguna actividad comercial en Barra de Valizas y Aguas Dulces).

## 2. **Crecimiento lento de las actividades con leve aumento de la demanda de servicios.**

Objetivo: superar carencias actuales (idem escenario 1) y adelantarse a los graduales incrementos en la demanda (explícita o implícita) planificando el crecimiento de la oferta permanente y transitoria de servicios. La característica más significativa de este escenario es el arribo de contingentes de trabajadores para la construcción del PAP en fases sucesivas. No disponiéndose aún de un Plan Maestro, en este escenario se imaginan contingentes de trabajadores que en ningún momento superarían las 1.000 personas y que en su mayoría arribarían sin familia.

El Plan Local tiene en cuenta las condiciones territoriales para la expansión de los siguientes servicios a la población (además de lo expuesto en el escenario 1):

- a. En cuanto a las redes de **servicios básicos** (electricidad, agua, saneamiento, telefonía y fibra óptica) no se prevén mayores esfuerzos que los ya señalados en el escenario 1.
- b. En materia de **vivienda**, la demanda de vivienda para puestos profesionales y gerenciales no tendría dificultad en ser abastecida desde Rocha y La Paloma – La Pedrera. En cambio, será preciso identificar predios con servicios para la instalación de viviendas colectivas, probablemente prefabricadas en Rocha.
- c. Los **servicios de salud** deberán reforzarse tanto en el nivel primario en Rocha y La Paloma, como en el nivel secundario en Rocha.
- d. No se prevén impactos significativos en los **servicios educativos**.
- e. La oferta de **servicios socio-culturales y deportivos** así como los **servicios comerciales y financieros** deberá tener en cuenta estos contingentes de población transitoria con ofertas adecuadas, principalmente en las ciudades de Rocha y La Paloma.

### 3. Rápido crecimiento del nivel de actividad con aumento acelerado de la demanda de servicios.

Objetivo: superar carencias actuales (idem escenario 1) y adelantarse a un rápido incremento en la demanda (explícita o implícita) planificando el crecimiento de la oferta permanente y transitoria de servicios. La característica más significativa de este escenario es el arribo de un gran contingente de trabajadores para la construcción del PAP en una única fase.

El Plan Local tiene en cuenta las condiciones territoriales para la expansión de los siguientes servicios a la población (además de lo expuesto en el escenario 1):

- a. En cuanto a las redes de **servicios básicos** (electricidad, agua, saneamiento, telefonía y fibra óptica) muy probablemente se vean exigidas a un mayor desarrollo para atender las áreas donde crezca el parque de viviendas o alojamientos.
- b. En materia de **vivienda**, la demanda de vivienda para puestos profesionales y gerenciales no tendría dificultad en ser abastecida desde Rocha y La Paloma – La Pedrera. En cambio, será preciso identificar predios con servicios básicos (electricidad, agua, saneamiento, conectividad) para construcción de viviendas permanentes así como para la instalación de viviendas colectivas, probablemente prefabricadas, en Rocha (principalmente) así como en Castillos y La Paloma.
- c. Los **servicios de salud** deberán reforzarse fuertemente tanto en el nivel primario en Rocha y La Paloma, como en el nivel secundario en Rocha y Castillos.
- d. En los **servicios educativos**, si se realizan las ampliaciones ya incluidas en el escenario 1, se podría absorber demandas de trabajadores que arriben con familia. En este caso podría crearse algún centro CAIF adicional para niños/as pequeños de las familias de los trabajadores en acuerdo con la o las empresas constructoras; algunas escuelas primarias públicas de Rocha deberán transformarse en escuelas de tiempo completo y otras crear un segundo turno en el horario actualmente no utilizado, aprovechando los locales como tradicionalmente se ha hecho en Montevideo.
- e. La oferta de **servicios socio-culturales y deportivos** así como los **servicios comerciales y financieros** deberá incrementarse sensiblemente tanto para proporcionar elementos de recreación y uso del tiempo libre, como para

posibilitar integración social.

#### 4. PAP operando, aumento de gran escala en la demanda de servicios básicos y de utilidad pública.

Objetivo: dotar a las localidades de Rocha y La Paloma (eventualmente Castillos) de las condiciones para absorber importantes contingentes de población residente en forma permanente. Se tratará de personas en edad activa, ocupadas directa o indirectamente en las actividades portuarias, logísticas e industriales vinculadas al PAP así como las ocupadas en servicios al turismo. Por ser puestos de trabajo permanentes se prevé que la mayor parte de estos trabajadores se traslade con sus familias por lo que en este escenario de mediano plazo deberán satisfacerse las necesidades de personas de distinto sexo y edad, facilitando su integración socio-cultural.

El Plan Local tiene en cuenta las condiciones territoriales para la expansión a mediano plazo de servicios básicos y de utilidad pública (además de lo expuesto en los escenarios 1 y 2 o 1 y 3). El dimensionamiento preciso se dispondrá una vez que esté finalizado el plan maestro del PAP y su esquema de funcionamiento así como delineados los escenarios de desarrollo logístico e industrial asociados. Con esta salvedad cabe señalar que:

- a. Las redes de **servicios básicos** (electricidad, agua, saneamiento, telefonía y fibra óptica) deberán ampliarse para cubrir mayor superficie y conexiones.
- b. En materia de **vivienda**, será preciso el aumento del stock existente.
- c. Los **servicios de salud**, del Estado y privados, deberán reforzarse fuertemente, por encima de lo realizado durante el proceso de construcción del PAP, tanto en el nivel primario en Rocha y La Paloma, como en el nivel secundario en Rocha y Castillos. Deberá preverse una policlínica con emergencia completa en el área portuaria.
- d. Los **servicios educativos** deberán expandirse tanto en la atención a la primera infancia como en los niveles inicial, primario y medio. Ello implicará la construcción de edificios, para lo cual deberá preverse su localización. Seguramente este incremento en la demanda se oriente tanto a servicios públicos como privados.
- e. La oferta de **servicios socio-culturales y deportivos** así como los **servicios comerciales y financieros** deberá incrementarse sensiblemente tanto para proporcionar elementos de recreación y uso del tiempo libre, como para posibilitar integración social.

## 7. SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

El sistema de espacios públicos a nivel de la planificación territorial incluyendo centros urbanos, se refiere al conjunto de elementos que viabilizan y dan forma a la concepción global o modelo territorial definido con anterioridad.

Lo integran la costa propiamente dicha – mar, playa, áreas rocosas – las rutas y caminos que permiten las comunicaciones y articulan el proyecto, las lagunas, los centros urbanos con sus calles, plazas y parques y todo espacio público comprendido en el polígono objeto del plan. Por consiguiente los objetivos y propuestas deben ser coherentes con ese modelo y entre sí.

## **7.1. Playas**

El primer objetivo es la confirmación, conservación y salvaguardia del carácter público de todas las playas oceánicas. La normativa nacional y departamental establece una faja de exclusión de fraccionamientos con un ancho de 150.

Este espacio ribereño debe viabilizarse con obras de diferente naturaleza, a saber:

- se reglamentan en este Plan las condiciones para la construcción de accesos vehiculares o peatonales a todo lo largo del tramo a distancias razonables desde la ruta 10;
- se establecen normas con condiciones muy exigentes para proyectos de conjuntos o de viviendas aisladas para asegurar la protección del medio ambiente y la accesibilidad;
- se prevé la construcción de accesos desde las vías de tránsito a las playas, adecuadamente acondicionados para posibilitar el ingreso a todas las personas, particularmente aquellas con capacidades diferentes;
- se prevé un sistema de mantenimiento de las playas que las conserve en condiciones de uso permanentemente en lo que respecta a su higiene;
- se prevé la recuperación de playas que se encuentran en la actualidad permanentemente húmedas (Anaconda y Solari en La Paloma) y aquellas transitoriamente húmedas y estranguladas por construcciones sobre la playa -en algunos casos con la presencia de muros irregulares de contención construidos por particulares - (Costa Azul, Aguas Dulces),;
- se construirán cercos captadores de la arena en las playas;
- se construyen cercos captadores de la arena en las playas;
- se prevé un sistema de señalización de accesos, sectores aptos para baños con servicio de guardavidas, sectores peligrosos, etc.;
- se prevé el equipamiento adecuado de las playas para el desarrollo de determinados deportes, particularmente el surf de importante desarrollo y ampliamente practicado por turistas extranjeros.

## **7.2. Lagunas**

Las lagunas de Rocha y de Castillos incluidas en este Plan, constituyen dos de los puntos de mayor atracción del parque concebido.

La laguna de Rocha ingresó al SNAP en la categoría de Paisaje Natural Protegido. Actualmente se está formulando el plan de manejo y con ese marco, la Intendencia establecerá las ordenanzas que correspondan para actuar en el área, conforme a los criterios que finalmente se aprueben.

Es objetivo de este Plan incluir efectivamente la laguna como un área de extrema belleza y atracción al parque, habilitando con todas las medidas que correspondan para su protección, el acceso a ciertos puntos de su ribera, más allá de los usos que actualmente se desarrollan y los que puedan habilitarse.

La laguna de Castillos es en la actualidad inaccesible por vía terrestre constituyendo un lugar con grandes atractivos, particularmente los montes de ombúes que prácticamente la rodean.

Se propone conceder a la laguna y los bañados asociados el estatus de paisaje protegido a nivel departamental, debiéndose elaborar el plan de manejo que corresponde. Se prevé integrar efectivamente la laguna al parque y facilitar en ciertos puntos el acceso a su costa a los efectos de la contemplación y goce del paisaje.

### **7.3. Espacios públicos urbanos**

Todos los núcleos urbanos que integran el polígono del Plan y su entorno cercano – las ciudades de Rocha y Castillos, el pueblo 19 de abril, La Paloma y balnearios asociados, La Pedrera y su entorno, Barra de Valizas y Aguas Dulces - serán objeto de planes especiales que los ordenen y establezcan pautas para su desarrollo.

Serán objetivos de estos planes mejorar las condiciones de los espacios públicos involucrados, particularmente calles, plazas y parques.

Se prevé con carácter general en la realización del estudio de la red vial de cada centro, establecer categorías y adjudicar roles de forma tal de mejorar las condiciones de algunas de ellas sustancialmente en cuanto a pavimentos, equipamientos, y acondicionamiento paisajístico, y realizar un correcto mantenimiento del resto.

Las plazas y parques forman parte de la estructura espacial de cada núcleo y se prevé su tratamiento y diseño acorde con el rol que el núcleo cumple dentro del Plan.

### **7.4. Rutas nacionales y departamentales**

Se trata de espacios públicos esenciales y relevantes en el proyecto y ya han sido objeto de propuestas específicas en el numeral relativo a la red vial.

## **8. ÁREA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

El Plan propone el mantenimiento de la actual área de producción rural en la misma categoría, adjudicándole a las franjas anexas a las rutas, el atributo de potencialmente transformable.

La mejora de la infraestructura propenderá a una mejora paulatina y continua del sistema de producción. En particular, la mejora de la conectividad tanto vial, las redes de energía y la comunicación, facilitarán el desarrollo de las actividades productivas agropecuarias en el Sector.

## **9. ASENTAMIENTOS IRREGULARES**

Los asentamientos irregulares en el departamento de Rocha no han tenido la misma causa para su desarrollo que en la mayoría de los demás departamentos del país. La lógica de su génesis ha sido la apropiación de los espacios costeros con exclusivo interés turístico a partir de pequeños asentamientos costeros de pescadores. La implantación del grupo de construcciones surgido en el puente de la ruta 10 sobre el arroyo Valizas surgió claramente por el motivo de la zafra de camarón de la laguna de Castillos, deviniendo en asentamiento permanente con el correr de los años, al que se le ha agregado poco a poco el interés de segunda residencia.

Debe destacarse que generalmente quienes se apropiaron de los mejores espacios públicos del litoral atlántico no fueron los naturales del departamento, sino que domina claramente

el origen extra-departamental de sus ocupantes.

A continuación se enumeran los asentamientos y las políticas a impulsar en cada uno de ellos.

### **9.1. En laguna de Rocha**

Este asentamiento de población es de carácter permanente aunque en su origen respondía a actividades zafrales de captura del recurso ictícola de la laguna. Actualmente se está formulando el plan de manejo del área protegida y en él se establecerán las medidas a impulsar al respecto. Los problemas sociales identificados en la población residente, recomiendan un tratamiento cuidadoso del tema, no descartándose la probabilidad de reasentar en otro sitio a los residentes.

### **9.2. En el puente de la ruta 10 sobre el Arroyo Valizas**

El asentamiento está ubicado en el área de servidumbre de la ruta 10 cuya jurisdicción es del MTOP con los obvios problemas de seguridad implícitos en cualquier localización humana sobre una ruta de alto tránsito. El origen del asentamiento fue en la margen izquierda del arroyo, al Oeste de la ruta 10. El proceso de ocupación se ha ido desarrollando luego sobre la margen derecha, "cruzando" luego la ruta 10 y ocupando la margen derecha del arroyo. Este último proceso de crecimiento, se ha dado dentro del área protegida del Cabo Polonio.

La IDR propenderá a la remoción paulatina de las construcciones que hoy se utilizan como segunda residencia.

### **9.3. En la Barra de Valizas**

La localidad de Barra de Valizas luego de un proceso acelerado de ocupación irregular en la década del '80, ha sido objeto de planes de regularización que realizó la IDR, encontrándose actualmente en situación regular un alto porcentaje de la propiedad. El proceso implicó el fraccionamiento de tierras conforme a las construcciones existentes en buena parte del área, quedando en situación irregular las viviendas ubicadas en la faja de defensa costera. El impulso de ocupación no se detiene, debiendo la IDR actuar permanentemente removiendo las construcciones que surgen en forma irregular.

Es voluntad del gobierno departamental, establecer un nuevo fraccionamiento de tierras en aquellos lugares que no afecten la dinámica costera y removiendo definitivamente, las construcciones que están actuando como barreras al libre tránsito de las arenas y cuyo impacto ambiental afecte el sensible equilibrio del litoral.

### **9.4. Aguas Dulces**

El origen del asentamiento fue -en forma casi exclusiva-, como lugar de veraneo de la población originaria de Castillos. Los diferentes planes del gobierno departamental han pretendido sin éxito, desalojar las viviendas ubicadas sobre la faja costera, habilitando un fraccionamiento y adjudicando solares a los ocupantes, con el compromiso de liberar el espacio público costero.

Esta política ha fracasado por la tenacidad de los poseedores de las viviendas, que se niegan

a removerlas, llegando actualmente a un estado crítico desde el punto de vista ambiental y paisajístico. En efecto, aquello que fue una característica identitaria del balneario en sus primeros años (palafitos sobre la arena) ha devenido un “cantegril”, amorfo desde el punto de vista urbanístico y dramático desde el punto de vista ambiental.

La faja de arena seca de la playa cada vez es menor y los materiales colocados para la defensa de las construcciones (madera, bolsas plásticas, piedras, escombros) han transformado el otrora pintoresco paisaje en un desagradable muestrario de desechos de construcción. Quienes poseen viviendas en situación dominial saneada ven como, año a año el deterioro es mayor y reclaman con justo derecho, acciones enérgicas de las autoridades para solucionarlo.

La acción impostergable es la remoción definitiva de este asentamiento irregular, pero dicha política implica el compromiso de las autoridades municipales de Castillos en la persuasión de los ocupantes para lograrlo.

### **9.5. Cabo Polonio**

Si bien el origen de este centro poblado estuvo asociado a la zafra de lobos marinos, al terminar su explotación por parte del Estado, el asentamiento devino exclusivamente en sitio de veraneo.

Por iniciativa de la IDR el 27 de junio de 2006 se presentó ante la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas una propuesta de ingreso de Cabo Polonio al SNAP, elaborada conjuntamente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, (MVOTMA), el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el Ministerio de Turismo y Deporte (MINTURD) y la Intendencia Departamental de Rocha (IDR). Finalmente el 20 de julio de 2009, el Poder Ejecutivo aprueba el Decreto 337/009 de selección y delimitación del área protegida denominada “Cabo Polonio”.

Actualmente se está formulando el plan de manejo del área y las disposiciones respecto a las construcciones existentes y futuras acciones en el área, tendrán como referencia dicho plan.

## **2.5 ASPECTOS JURÍDICO - TRIBUTARIOS**

### **1. Tasa de monitoreo ambiental**

Se aplicará la Tasa de Monitoreo Ambiental, la cual gravará los padrones incluidos en el plan y que la normativa identifique, destinada a financiar el diagnóstico, monitoreo y asesoramiento ambiental permanente a cargo de un equipo multidisciplinario integrado en el Gobierno Departamental.

### **2. Consolidación de las situaciones jurídicas consagradas por el Decreto N° 12/2003.**

Cuando un acto legislativo (sea nacional o departamental) genera afectaciones pecuniarias a los particulares esto se traduce en la posibilidad – por parte del particular afectado- , de iniciar una acción contra el Estado para obtener la debida indemnización de su eventual perjuicio; tanto el mérito de la pretensión, como el quantum de la compensación serán

determinados, en cada caso, por el Tribunal competente y con las garantías del debido proceso.

Planteado el tema de este modo, surge como cuestión principal el factor tiempo; el derecho exige certezas; las cuestiones no pueden quedar sujetas a eternas revisiones por parte de aquellos que se sienten afectados; en mérito a ello toda legislación establece tiempos máximos para poder ejercer pretensiones indemnizatorias.

Por razones de seguridad jurídica los derechos que no se ejercen en el tiempo se prescriben o caducan.

La prescripción implica la extinción de un derecho por el no ejercicio por negligencia de su titular; se funda en esa negligencia y se establece en interés de las partes, afecta a la acción y consecuentemente al derecho de manera indirecta.

La caducidad en cambio se refiere a la extinción de un derecho que nace limitado en cuanto a que debe ejercerse un tiempo prefijado. Afecta directamente al derecho y cuando no se ejercita dentro de un plazo lo extingue por razones de interés público independientemente de la negligencia de su titular

La caducidad y la prescripción extintiva se computan “desde que la deuda sea exigible”.

Por otra parte, el art. 39 de la ley 11.925 establece que todos los créditos contra el Estado, de cualquier origen caducarán a los cuatro años contados desde la fecha en que pudieran ser exigibles. El art. 22 de la ley 15.226 extendió el régimen a “todos los créditos y reclamaciones de cualquier naturaleza u origen contra los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados”

Según lo ha sostenido la jurisprudencia nacional, un derecho es exigible no solo desde que el mismo exista, sino que además pueda ser ejercido, y exista la acción para hacerlo valer. El término empieza a correr desde el momento en que el derecho pudo hacerse valer <sup>(35)</sup>.

El Decreto N° 12/2003 que fue aprobado el 1º de setiembre de 2003, promulgado por Resolución N° 2602 de fecha 31 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial el 7 de enero de 2004, impuso limitaciones al derecho de propiedad en el área del presente plan.

Desde el mismo momento que se promulgó el acto legislativo que limita el derecho de propiedad sobre los inmuebles costeros, se haría exigible la pretensión indemnizatoria a la que hicimos referencia.

De acuerdo con la normativa identificada podemos concluir que toda pretensión de indemnización contra el Gobierno Departamental de Rocha por acto legislativo, caducó definitivamente en el año 2008.

La posibilidad de no aplicar la norma general para el caso concreto es jurídicamente imposible; ello afectaría principios constitucionales vigentes (arts. 8 y concordantes de la Carta).

---

<sup>35</sup> Cfm. L.J.U. T. 118, c.13.511, pág. 83 y ss.



El presente Plan regula en forma más específica el uso del suelo en el área considerada; en algún caso se hace menos exigente la normativa propuesta en comparación con la ya vigente.

En tales casos, no se podrá invocar validamente, por parte del propietario de terrenos en el área, que la norma actual afecta o restringe sus derechos originarios; en efecto la norma vigente – y por ende el régimen de uso del suelo del que partimos- es el del Decreto 12/2003; la aprobación de esta nueva regla, tanto en los casos que reitera lo ya dispuesto, o que flexibiliza las disposiciones vigentes, no puede ser interpretado como una interrupción de la caducidad ya operada.

## **Instrumentos de gestión**

### Anticipación ante eventuales impactos sobre la dinámica costera del área.

Según Berkes et al (2003), el gran salto de la ciencia en las últimas décadas ha sido el reconocimiento de no linealidad e incertidumbre existentes en la mayor parte de los procesos que suceden en la naturaleza; todo lo que comenzó con la teoría general de los sistemas (Von Bertalanffy, 1968) y se desarrolló con la ciencia de la complejidad (Holland, 1995; Levin, 1999; Kauffman, 1993; Costanza et al, 1993).

En ese marco conceptual debemos anticiparnos a posibles impactos que la obra portuaria planificada tendrá en la configuración y estructura de la costa adyacente.

Ante la eventualidad de que ocurran fenómenos de erosión de la faja costera y que ello implique la afectación de derechos de propiedad en el área, las mismas serán imputables a los titulares de la Obra (Estado Central). En ningún caso dicha responsabilidad puede ser asumida por el Departamento de Rocha.

En el futuro quienes construyan en sus predios sitios en la primera línea de la franja de defensa de costa, al solicitar sus permisos de construcción, deberán exonerar de responsabilidad a la administración en el caso de ocurrencia de fenómenos erosivos que afecten su propiedad.

### Respecto a los fraccionamientos no consolidados

El art. 50 de la Ley 18 308 en concordancia con la Ordenanza Costera prevé: “En los fraccionamientos ya aprobados y no consolidados a la vigencia de la presente ley en la faja de defensa de costas, que no cuenten con infraestructuras y en la mayoría de cuyos solares no se haya construido, únicamente podrá autorizarse la edificación presentando un Plan Especial que proceda al reordenamiento, reagrupamiento y reparcelación del ámbito, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994 y su reglamentación.”

Se prevén tres sistemas para revertir este tipo de fraccionamientos:

#### **1. Sistema público**

Intervención directa del gobierno departamental adquiriendo la tierra loteada por medio de

una expropiación enmarcada en un plan de ordenamiento territorial.

El Decreto 12/ 2003 (art. 54) establece pautas de actuación habilitando a que el Gobierno Departamental de Rocha en el marco de sus competencias, realice la expropiación de los inmuebles involucrados.

La expropiación urbanística es simplemente una modalidad de la expropiación genérica, caracterizada por la búsqueda de objetivos que aparecen vinculados con la materialización de determinaciones de planes de ordenamiento territorial.

Lo determinante para optar por este sistema es:

- a) No existe un sujeto pasivo de las acciones que podrían inducir a realizar lo deseado por la administración; en efecto al no haber un propietario formal del suelo, se reduce el elenco de los instrumentos.
- b) La existencia de un crédito tributario muy importante que se podría hacer efectivo compensándolo con el precio de una expropiación.

Para que opere la compensación el crédito debe ser líquido y exigible; para ello, sería necesario iniciar conjuntamente con la expropiación el trámite de ejecución de contribución inmobiliaria y detenerlo antes de llegar al remate para que el crédito sea líquido y exigible.

Para hacer posible la compensación de ambos créditos ya fue aprobado por el legislativo departamental el Decreto 15/2006 que autoriza al Ejecutivo a compensar créditos por concepto de deudas por tributos municipales, que gravan los inmuebles en el Depto. de Rocha, con créditos que tengan los titulares del mismo inmueble por concepto de indemnizaciones por trámites de expropiación.

Luego de culminado el trámite de expropiación, los bienes pasarían en su totalidad al patrimonio departamental de suelo, no como bienes fiscales de uso público sino como bienes fiscales de uso privativo del Gobierno Departamental integrando su cartera de tierras.

La incorporación al patrimonio departamental se debe operar desde la propia calificación urbanística establecida en el plan, de forma que su aprobación represente el destino que se va a dar a los terrenos; el acto de aprobación del plan consolida las finalidades que se le asignan a dichos inmuebles.

En tal sentido será posible su enajenación, siempre y cuando, la contraprestación que por los mismos se reciba sea afectada al cumplimiento de finalidades claramente públicas y de acuerdo con lo previsto en el Plan.

También se podrían hipotecar siempre que tales negocios jurídicos se constituyan para garantizar créditos obtenidos por el Gobierno Departamental para atender al cumplimiento de los objetivos del Plan.

#### Ingresos tributarios futuros

Este proceso resolvería asimismo la actual situación de no recaudación tributaria proveyendo a la comuna de los recursos correspondientes con el consiguiente impacto fiscal positivo.

### Inversión y empleo

La nueva situación posibilita y estimula la inversión inmobiliaria y turística en este sector de la costa, sin afectar su conservación.

### Conservación de los ecosistemas costeros y el paisaje

El reparcelamiento en las condiciones establecidas en la nueva normativa ambiental y territorial (ampliación de la faja de defensa de la costa, en particular) evitará tanto el uso irregular del suelo aprovechando condiciones imprecisas de la propiedad del mismo, como el uso intensivo y no sustentable basado en fraccionamientos con solares muy pequeños y con ocupación de la faja de costera.

### Definición del ámbito de actuación del plan:

Los loteos aludidos se encuentran definidos por el decreto de la Junta Departamental N° 17/2007<sup>36</sup>; están ubicados en el espacio territorial equidistante de dos áreas plenamente consolidadas dentro de la particularidad de una de ellas, la microrregión de La Paloma y del área que comprende al Cabo Polonio y los poblados de Barra de Valizas y Aguas Dulces.

## **2. Sistema Público – privado**

Implica la delimitación de polígonos amplios que incluyan la posibilidad de acomodar usos rentables, sociales, públicos y ecológicos, y que asocian a los titulares de los terrenos involucrados en una sola unidad de propiedad de la que son partícipes según el valor del uso al que dedicaban su terreno anteriormente, lográndose una equidistribución de la renta.

Este instrumento es de gran ayuda para aquellas hipótesis en que un particular pueda adquirir un número importante de los lotes originales que están en el mercado formal de la tierra; dada la situación histórica de creación de estos lotes no tiene un titular identificable y por ende no puede ser regularizada su compra por procedimientos formales.

En tales casos se podría hacer una actuación coordinada público - privada para expropiar esos inmuebles sin dueño y así poder revertir el fraccionamiento original en el marco del Plan.

## **3. Sistema Privado**

Los propietarios particulares para poder fraccionar sus tierras con destino urbano deben aceptar el cumplimiento de los estándares de localización, fraccionamiento, urbanización y construcción que impone el Plan.

La dinámica actual del mercado inmobiliario ha modificado en parte las condiciones fácticas tenidas en cuenta cuando se realizó la designación de expropiación por el Decreto N° 17/2007.

Como sabemos estos fraccionamientos se vendieron en su mayoría en cuotas mensuales de muy escaso valor; quienes compraron estos terrenos sin verlos, pasado el entusiasmo inicial y ante los avatares de la cambiante política monetaria regional dejaban de pagarlos; los que culminaron con sus obligaciones de pago, nunca llegaron a realizar la solemnidad

---

<sup>36</sup> Aprobado el 18/09/2007 y promulgado por Resolución de la Intendencia de Rocha N° 02893/2007 el 8/10/2007.

requerida consistente en una escritura pública autorizada por un notario uruguayo e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Uruguay.

Existe una creciente demanda por adquirir los últimos tramos de la faja costera no consolidada desde el punto de vista urbano; esa demanda esta insatisfecha por la situación de la titularidad de la tierra antes descripta; ello ha generado un mercado informal de tierra que ofrece “derechos posesorios” de supuestos poseedores de estas tierras que estarían en condiciones de obtener un título por medio del proceso de la prescripción; pero antes de hacer el engorroso y largo tramite de usucapión venden a “inversores” estos derechos para que estos se ocupen de realizar el tramite.

Como para realizar el trámite es necesario pagar la Contribución Inmobiliaria, muchos de los compradores de tierra informal han abonado el tributo. Ante esta nueva situación, en algunos casos, no queda otra opción que mantener la normativa vigente que resulta plenamente aplicable a quienes adquirieron estos predios bajo la plena vigencia del Decreto 12/2003 y sus derivados; los nuevos propietarios -una vez que formalicen su titulo- se verán en la obligación de cumplir el Plan.

## ANEXO I

### Información sobre infraestructura en servicios públicos

*(La información corresponde a las secciones que se indican)*

#### 3.4. Comunicaciones

#### Antenas ubicadas en el Sector II

*(Incluyendo las ciudades de Rocha y Castillos)*

*(Junio 2011)*

Identificación	Ubicación Estación	Departamento/ Localidad	Latitud (º)	Latitud (')	Cota terreno (m)	Altura antena (m)	Altura total (m)	Empresa
La Paloma	Puerto - Area Naval, acceso al Puerto 91	ROCHA-LA PALOMA	34	39	3	70	73	Movistar
La Paloma ER	ER	ROCHA-LA PALOMA	34	39	8	38	46	Antel
RO001	Torre Cruz del Sur - Solari esq. De la Virgen	ROCHA-LA PALOMA	34	39	10	42	52	Claro
RO002	Acceso a la Pedrera detrás del tanque de OSE	ROCHA-LA PEDRERA	34	35	35	35	70	Claro
La Pedrera		ROCHA-LA PEDRERA	34	35	21	33	54	Antel
Ruta 10 entre Cabo Polonio y La Pedrera		ROCHA-ZONA RURAL	34	26	30	50	80	Antel
Barra de Valizas	Barra de Valizas	ROCHA-BARRA DE VALIZAS	34	20	5	43	48	Antel
Aguas Dulces		ROCHA-AGUAS DULCES	34	16	5	22	27	Antel
RO008		ROCHA-AGUAS DULCES	34	16	8	45	53	Claro
Ruta 15 entre Costa Azul y Rocha	Ruta 15 entre Costa Azul y Rocha	ROCHA-ZONA RURAL	34	32	60	60	120	Antel
Arbolito	Ruta 9 KM.220	ROCHA-PARAJE ARBOLITO	34	28	113	25	138	Tv Cable del Este S.C.
19 de Abril		ROCHA-DIECINUEVE DE ABRIL	34	21	12	35	47	Antel
19 de Abril	Ruta 9 km 236	ROCHA-DIECINUEVE DE ABRIL	34	21	12	34	46	Movistar
RO013	A 2 Cuadras de la Ruta 9 y 2 de estación ANCAP	ROCHA-DIECINUEVE DE ABRIL	34	21	16	58	74	Claro
Rocha	18 de Julio 2136	ROCHA-ROCHA	34	28	26	30	56	Movistar
Rocha ER	ER	ROCHA-ROCHA	34	28	26	30	56	Antel
RO004	Lucio Sanz y Sancho Esq. Batlle y Ordoñez	ROCHA-ROCHA	34	28	25	45	70	Claro
Castillos ER	ER	ROCHA-CASTILLOS	34	11	67	70	137	Antel
Castillos	Ferrer 1219	ROCHA-CASTILLOS	34	11	83	36	119	Tv Cable del Este S.C.
RO006	Av.25 de Agosto casi Av. Brasil	ROCHA-CASTILLOS	34	11	56	55	111	Claro
RO020		ROCHA-CASTILLOS	34	11	45	65	110	Claro
Castillos	Calle 17 mts. Padrones 17137 y 46886 4a Secc. Judicial de Castillos	ROCHA-CASTILLOS	34	12	83	65	148	Movistar

**Radiobases de tecnología celular de ANTEL**  
*(Incluyendo las ciudades de Rocha y Castillos)*  
 (Junio 2011)

<b>3G</b>	<b>GSM - frecuencia 850</b>	<b>GSM - frecuencia 1900-800</b>
La Paloma La Paloma La Aguada (zorra Z01) Costa Azul - La Aguada La Pedrera La Pedrera Barra de Valizas Aguas Dulces Rocha Castillos	La Paloma La Pedrera	La Paloma La Paloma 2 La Paloma 2 Móvil Zorra 3 - La Paloma La Aguada (zorra Z01) Costa Azul de Rocha La Pedrera La Pedrera Ruta 10 entre Polonio y La Pedrera Barra de Valizas Barra de Valizas Aguas Dulces Aguas Dulces 19 de Abril 19 de Abril 19 de Abril Ruta 9 entre 19 de abril y Castillos Ruta 15 entre Costa Azul y Rocha Rocha ER Rocha Rocha 2 (ampliación Rocha CT) Castillos Castillos

Fuente: ANTEL (febrero 2011)

- Notas: 1) Actualmente conviven las 3 tecnologías de celulares que existen en el país. Una antena puede tener radiobases de cualquiera de las 3 (es lo que generalmente se hace), por lo que, en muchos casos, una antena es igual a varias radiobases.  
 2) Tecnología TDMA: Ya no hay ninguna (fue la primera tecnología celular que existió), la segunda fue GSM y la 3a. 3G

### 3.8. Servicios a la población

## Escuelas públicas urbanas y rurales

Escuelas del CEIP en el Sector II (incluidas las ciudades de Rocha y Castillos) - Matrícula abril 2010 - ICSC 2010																		
LOCALIDAD	BARRIO O PARAJE	Nombre de la escuela	N° de Escuela	Requerimiento escuelas	Categoría 2010	Categoría 2011	PMC	Turno 2010	Grupos 2010	Total General de Alumnos 2010	Subtotal 1° a 6° 2010	Requerimiento escuelas (por método locales)	Saldo Educativo	% de madres con primaria completa o menos	Índice NBI ponderado	% de niños en hogares con desintegración educativa	% de niños en hogares con desintegración territorial	
<b>Escuelas urbanas</b>																		
ROCHA	BELVEDERE	JOSE H. FIGUEIRA	32	Req 1	CSCC	AP	Sí	D	7	181	162	Req 1	-67,3	78,8	18,9	37,3	9,4	
ROCHA	HIPODROMO	REPÚBLICA ITALIANA	90	Req 2	CSCC	AP		M	7	59	42	Req 2	-50,0	59,1	5,7	9,5	9,1	
ROCHA		JOSE PEDRO VARELA	2	Req 3	PR	PR		D	9	174	150	Req 3	-35,0	47,5	1,9	13,2	5,1	
ROCHA	MANUEL FCO. LOPEZ	FELICIA BANAT JUANA DE	44	Req 3	UC	UC		D	14	332	282	Req 3	-36,4	44,2	4,2	17,6	3,8	
ROCHA	PACHECO	IBARBOUROU	45	Req 3	UC	UC	Sí	D	10	209	170	Req 3	-37,8	45,9	2,0	12,5	8,1	
ROCHA	LOS PERALES	PEREGRINA BALBOA	72	Req 3	TC	TC		C	8	244	185	Req 3	-28,6	42,9	6,3	5,5	14,8	
ROCHA	RINCON DE LOS BARRIOS		75	Req 3	CSCC	UC	Sí	D	7	116	102	Req 3	-52,9	58,8	5,1	6,3	0,0	
ROCHA	ADOLFO VIERA	JUAN A. LAVALLEJA	4	Req 4	PR	PR		D	14	283	233	Req 4	-16,7	37,5	4,9	9,1	7,1	
ROCHA	PEDRO MACHADO	GRAL. FRUCTUOSO RIVERA	43	Req 4	UC	UC		D	13	334	306	Req 4	4,9	23,5	2,1	11,4	9,9	
ROCHA		JOSE PEDRO RAMIREZ	1	Req 5	PR	PR		D	15	434	372	Req 5	16,4	18,2	0,9	1,9	10,9	
ROCHA		ARTIGAS	7	Req 5	PR	PR		D	13	392	357	Req 5	36,8	10,5	2,3	4,1	13,2	
CASTILLOS	DEL PUERTO		80	Req 2	CSCC	UC	Sí	D	7	130	107	Req 2	-51,4	54,1	7,4	8,6	18,9	
CASTILLOS		DR. JAVIER BARRIOS AMORIN	5	Req 4	UC	UC		D	19	460	428	Req 4	-12,0	35,2	2,6	7,7	7,2	
CASTILLOS	URIASTE - INVE	DR. HECTOR LUCIAN CANZANI	41	Req 4	UC	UC		D	9	209	188	Req 4	-28,8	40,9	3,4	3,0	4,5	
LA PALOMA			52	Req 5	UC	UC		D	15	382	382	Req 5	6,4	30,3	3,9	5,7	9,3	
COSTA AZUL			40	Req 3	UC	UC		D	9	218	180	Req 3	-17,0	37,7	3,8	11,5	11,3	
BARRA DE VALIZAS			61	Req 3	CSCC	UC		M	7	63	46	Req 3	6,7	30,0	9,2	6,9	40,0	
<b>Total urbanas</b>										<b>4220</b>	<b>3692</b>							
LOCALIDAD	BARRIO O PARAJE	Nombre de la escuela	N° de Escuela	Requerimiento escuelas	Categoría 2010	Categoría 2011	PMC	Turno 2010	Grupos 2010	Total General de Alumnos 2010	Subtotal 1° a 6° 2010							
<b>Escuelas rurales</b>																		
19 DE ABRIL			18		RC	RC		T		23	20							
LA PEDRERA			83		RC	RC		D		50	38							
VALIZAS	Ruta 10		19		RC	RC		R		13	9							
VALIZAS	Ruta 10		21		RC	RC		R		5	4							
CABO POLONIO			95		RC	RC		R		4	2							
AGUAS DULCES			65		RC	RC		R		24	17							
<b>Total rurales</b>										<b>119</b>	<b>90</b>							
<b>Total general</b>										<b>4339</b>	<b>3782</b>							

#### Notas:

#### Requerimiento escuelas

Req. 1: Contexto muy desfavorable

Req. 2: Contexto desfavorable

Req. 3: Contexto medio

Req. 4: Contexto favorable

Req. 5: Contexto muy favorable

En los barrios marcados con este color hay un importante porcentaje de hogares en situación desfavorable o muy desfavorable.

#### Categorías:

UC: Urbana común (un turno)

TC: Tiempo completo (doble turno)

PR: Urbana de práctica docente (un turno)

CSCC: Contexto Socio Cultural Crítico (hasta 2010) y AP: Aprender (2011). (un turno) Escuelas en contextos muy desfavorables o desfavorables. Los maestros dedican un sábado por medio a reuniones de planificación. Las que tienen más de 100 alumnos cuentan con maestro comunitario

RC: Rural común

#### PMC: Programa de maestros comunitarios

Escuelas urbanas con un número insuficiente de alumnos en 2010

**MATRICULA DE SECUNDARIA EN EL SECTOR II - AÑO 2010**

LICEO	CANT. EDIFICIOS	CANT. CENTROS ADULTOS (Turnos Noct.)	CICLOS	TURNOS	TOTAL GENERAL				TOTAL CICLO BASICO			TOTAL BACHILLERATO			
					GRUPOS		ALUM.	A/G	TOTAL		A/G	GRUPOS		ALUM.	A/G
					GR.	COMP.			GR.	ALUM.		GR.	COMP.		
ROCHA DEPTAL.	1	0	Bach	2 EXT +N	23	2	650	26	0	0	0	23	2	650	26
ROCHA DEPTAL. (T. Noct.)	0	1	CB+Bach	N	10	0	518	52	4	184	46	6	0	334	56
ROCHA N° 2	1	0	CB	2 EXT	16	0	398	25	16	398	25	0	0	0	0
ROCHA N° 3	1	0	CB	2 EXT	20	0	623	31	20	623	31	0	0	0	0
CASTILLOS	1	0	CB+Bach	2 EXT +N	22	3	588	24	12	341	28	10	3	247	19
CASTILLOS (T. Noct.)	0	1	CB+Bach	N	4	0	121	30	3	69	23	1	0	52	52
LA PALOMA	1	0	CB+Bach	2 EXT	18	1	463	24	10	286	29	8	1	177	20
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>2</b>			<b>113</b>		<b>3.361</b>	<b>30</b>	<b>65</b>	<b>1.901</b>	<b>29</b>	<b>48</b>		<b>1.460</b>	<b>30</b>

**Notas:**

Las ciudades de Rocha y Castillos cuentan con todas las opciones de bachillerato. En La Paloma las opciones para realizar el 3er año de bachillerato se reducen, siendo incompleta la oferta.

**Infraestructura sociocultural y deportiva en el Sector**

	Cines, teatros, anfiteatros, bibliotecas, centros MEC	Museos	Clubes de la tercera edad o de abuelos	Instalaciones deportivas municipales	Clubes sociales e instalaciones deportivas privadas
<b>La Paloma</b>	Centro Cultural La Paloma: biblioteca, cine, sala de conferencias Teatro de Verano	Museo de Ciencias NaturCiencia <u>Proyecto:</u> Museo La Paloma		Estadio Municipal	Club Los Pinos, canchas, cantina Cancha baby fútbol Atlántico
<b>La Aguada</b>			Club Tercera edad		Club La Aguada: cantina, salón de fiestas, frontón, cancha de bochas
<b>Costa Azul</b>					Club Costa Azul: cantina, cancha de bochas, cancha de usos múltiples
<b>La Pedrera</b>					Club La Pedrera: club social, cine, cantina
<b>Aguas Dulces</b>					Club Social Aguas Dulces



## Infraestructura sociocultural y deportiva en Rocha y Castillos

	<b>Cines, teatros, anfiteatros, bibliotecas, centros MEC</b>	<b>Museos</b>	<b>Clubes de la tercera edad o de abuelos</b>	<b>Instalaciones deportivas municipales</b>	<b>Clubes sociales e instalaciones deportivas privadas</b>
<b>Rocha</b>	Teatro 25 de Mayo Cine 1º Agosto: no funciona Cine Club Rocha Anfiteatro Escenario Humberto Piñeiro en parque Zelmar Michelini Centro cultural Marquiso Centro MEC	Museo Regional de Rocha Milton Santos		Estadio Municipal El Tenis Estadio Municipal Mario Sobrero Plaza de Deportes Profesor José Rivoir Hipódromo Municipal Pista de Ciclismo Municipal	Polideportivo Club Deportivo Unión Polideportivo Club Atlético Deportivo Estudiantil Rochense Polideportivo Club Palermo Polideportivo Club Atlético Lavalleja Polideportivo Ariel Álvarez Cancha de fútbol Peñarol Cancha de fútbol Tabaré Cancha de fútbol Rampla Cancha de fútbol Artigas Cancha de fútbol La Vaquita Cancha de fútbol 7 de Diciembre Cancha de básquetbol CADER Cancha de fútbol 5 Círculo Policial Cancha de fútbol 5 Falta Uno Cancha de tenis Círculo de Tenis Cancha de baby fútbol Nacional Cancha de baby fútbol Tabaré Cancha de baby fútbol Rocha Athletic Pista de Motocross La Picada Sala de musculación Club Artigas Sala de musculación Energym Sala de musculación L y A
<b>Castillos</b>	Sala 2 de Mayo: cine, teatro Centro MEC	Museo Regional de Castillos Beto Beltrán Pérez		Plaza de Deportes	Club Centro Unión Club Ansina Club Juventud y Progreso Cancha de fútbol Nacional Cancha de fútbol Wanders Cancha de fútbol Peñarol

## Información del Censo 2011<sup>37</sup>

(La información corresponde a las secciones que se indican)

### 3.9. Vivienda

#### VIVIENDAS POR CONDICIÓN DE OCUPACIÓN

LOCALIDADES	CONDICIÓN DE OCUPACIÓN								Total
	Ocupada con residentes presentes	Ocupada con residentes ausentes	De uso temporal	Para alquilar o vender	En construcción o reparación	Ruinosa, destruida o inhabitable	Vacante	Ignorado	
ROCHA-ROCHA	9.426	275	650	347	194	123	525	132	11.672
ROCHA-CASTILLOS	2.990	26	366	155	80	39	243	16	3.915
ROCHA-BARRIO TORRES	28	-	10	2	1	-	1	-	42
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	11	-	59	-	-	1	-	-	71
ROCHA-LA RIBIERA	16	-	187	4	6	1	-	8	222
ROCHA-19 DE ABRIL	86	1	19	3	-	1	20	-	130
ROCHA-LA PALOMA	1.338	23	2.428	678	94	13	56	3	4.633
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	459	1	1.219	79	16	9	8	2	1.793
ROCHA-ARACHANIA	139	-	346	6	15	2	3	1	512
ROCHA-LA PEDRERA	99	-	564	55	32	3	-	-	753
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	48	-	375	22	17	-	-	-	462
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	1	-	19	-	-	-	-	-	20
ROCHA-SAN ANTONIO	2	-	42	-	3	1	-	-	48
ROCHA-PUEBLO NUEVO	3	-	15	-	-	-	-	-	18
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	2	-	29	-	-	-	-	-	31
ROCHA-PUENTE VALIZAS	11	-	78	-	-	-	-	-	89
ROCHA-CABO POLONIO	53	-	356	-	-	-	-	-	409
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	152	-	831	7	3	1	1	-	995
ROCHA-AGUAS DULCES	194	-	1.223	164	6	3	5	1	1.596
<b>Total</b>	<b>15.058</b>	<b>326</b>	<b>8.816</b>	<b>1.522</b>	<b>467</b>	<b>197</b>	<b>862</b>	<b>163</b>	<b>27.411</b>
Localidades del Sector II	2.614	25	7.790	1.018	192	35	93	15	11.782
Rocha y Castillos con sus aldeaños	12.444	301	1.026	504	275	162	769	148	15.629
La Paloma grande	2.083	24	4.932	840	174	27	67	6	8.153

Fuente: INE, Censo 2011

#### VIVIENDAS DE USO ESTACIONAL EN LAS LOCALIDADES COSTERAS DEL SECTOR II

LOCALIDADES	2011	
	Viviendas de uso temporal + para alquilar o vender + en construcción o reparación	Viviendas particulares hogares
ROCHA-LA PALOMA	3.200	3.220
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	1.314	1.316
ROCHA-ARACHANIA	367	372
ROCHA-LA PEDRERA	651	633
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	414	407
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	19	19
ROCHA-SAN ANTONIO	45	46
ROCHA-PUEBLO NUEVO	15	15
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	29	29
ROCHA-PUENTE VALIZAS	78	78
ROCHA-CABO POLONIO	356	348
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	841	834
ROCHA-AGUAS DULCES	1.393	1.392
Localidades costeras del Sector II	8.722	8.709
La Paloma grande	5.946	5.948

Fuente: INE, Censo 2011

<sup>37</sup> Nota: En todos los cuadros, el "Total" corresponde a la suma de: "Localidades del Sector II" más "Rocha, Castillos y sus aldeaños". "La Paloma grande", desagregada al final, está incluida en "Localidades del Sector II".

VIVIENDAS POR TIPO SEGUN LOCALIDAD

LOCALIDADES	TIPO DE VIVIENDA																		Total
	Casa	Apartamento en edificio en altura con ascensor	Apartamento en edificio en altura sin ascensor	Apartamento en edificio de una planta	Apartamento o cuarto en local o vivienda colectiva	Local no construido para vivienda	Vivienda móvil (carpa, casa rodante, etc.)	Otra particular	Hotel, pensión u otra casa de hospedaje	Residencial de ancianos	Casa de peones	Establecimiento de reclusión	Hogar de guarda o similar	Cuartel militar o policial	Otra colectiva	Refugios	Ignorado Particular		
ROCHA-ROCHA	10.458	26	570	182	3	32	1	105	5	12	1	1	2	8	-	1	265	11.672	
ROCHA-CASTILLOS	3.668	1	2	7	4	12	1	13	1	5	-	-	-	-	1	-	0	3.915	
ROCHA-BARRIO TORRES	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	0	42	
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	71	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	0	71	
ROCHA-LA RIBIERA	211	0	0	0	0	3	0	1	0	-	-	-	-	-	-	-	7	222	
ROCHA-19 DE ABRIL	130	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	0	130	
ROCHA-LA PALOMA	4.396	56	79	31	10	8	1	17	34	-	-	-	-	-	1	-	0	4.633	
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	1.756	0	9	1	1	11	0	8	5	-	-	-	-	-	-	-	2	1.793	
ROCHA-ARACHANIA	489	0	18	5	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	0	512	
ROCHA-LA PEDRERA	708	0	6	0	10	5	1	9	14	-	-	-	-	-	-	-	0	753	
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	451	1	0	0	0	1	1	4	4	-	-	-	-	-	-	-	0	462	
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	20	0	0	0	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0	20	
ROCHA-SAN ANTONIO	48	0	0	0	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0	48	
ROCHA-PUEBLO NUEVO	18	0	0	0	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0	18	
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	31	0	0	0	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0	31	
ROCHA-PUENTE VALIZAS	89	0	0	0	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0	89	
ROCHA-CABO POLONIO	401	0	0	0	0	-	-	0	8	-	-	-	-	-	-	-	0	409	
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	986	0	0	0	0	3	1	0	5	0	-	-	-	-	-	-	0	995	
ROCHA-AGUAS DULCES	1.583	1	0	0	0	3	-	2	6	-	-	-	-	-	1	-	0	1.596	
<b>Total</b>	<b>25.756</b>	<b>65</b>	<b>684</b>	<b>226</b>	<b>28</b>	<b>78</b>	<b>6</b>	<b>159</b>	<b>82</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>274</b>	<b>27.411</b>	
Localidades del Sector II	11.388	58	112	37	21	34	4	41	76	0	0	0	0	0	2	0	9	11.782	
Rocha y Castillos con sus aledaños	14.368	27	572	189	7	44	2	118	6	17	1	1	2	8	1	1	265	15.829	
La Paloma grande	7.800	57	112	37	21	25	3	38	57	0	0	0	0	0	1	0	2	8.153	

Fuente: INE, Censo 2011

VIVIENDAS Y HOGARES: EVOLUCIÓN DESDE 1963 A 2011

LOCALIDADES	Viviendas y hogares por censo: 1963 a 2011									
	2011		1996		1985		1975		1963	
	Viviendas	Hogares	Viviendas	Hogares	Viviendas	Hogares	Viviendas	Hogares	Viviendas	
ROCHA-ROCHA	11.672	9844	10.187	8.745	8.966	8.000	8.032	7.613	6.890	
ROCHA-CASTILLOS	3.915	3044	3.303	2.758	2.883	2.463	2.717	2.276	2.062	
ROCHA-BARRIO TORRES	42	28	26	18	18	15	20	19	20	
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	71	11								
ROCHA-LA RIBIERA	222	16								
ROCHA-19 DE ABRIL	130	89	118	90	119	95	130	112	128	
ROCHA-LA PALOMA	4.633	1369	2.890	1.062	1.686	694	1.297	460	722	
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	1.793	461	1.442	382	1.131	313	777	163	420	
ROCHA-ARACHANIA	512	140	196	60	40	18	43	12		
ROCHA-LA PEDRERA	753	100	333	44	178	20	164	33	98	
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	462	49								
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	20	1								
ROCHA-SAN ANTONIO	48	2								
ROCHA-PUEBLO NUEVO	18	3								
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	31	2								
ROCHA-PUENTE VALIZAS	89	11								
ROCHA-CABO POLONIO	409	53	225	48	128	21	42	13	23	
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	995	152	719	102	333	38	76	15	19	
ROCHA-AGUAS DULCES	1.596	194	1.189	100	989	66	1.027	118	566	
<b>Total</b>	<b>27.411</b>	<b>15.569</b>	<b>20.628</b>	<b>13.409</b>	<b>16.471</b>	<b>11.743</b>	<b>14.325</b>	<b>10.834</b>	<b>10.948</b>	
Localidades del Sector II	11.782	2.653	7.112	1.888	4.604	1.265	3.556	926	1.976	
Rocha y Castillos con sus aledaños	15.629	12.916	13.516	11.521	11.867	10.478	10.769	9.908	8.972	
La Paloma grande	8.153	2.119	4.861	1.548	3.035	1.045	2.281	668	1.240	

Fuente: INE, Censo 2011

## 5.1. Población y hogares

### POBLACIÓN TOTAL Y POR SEXO - 1963 A 2011

LOCALIDADES	2011			1996			1985			1975			1963		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
ROCHA-ROCHA	25.422	12.060	13.362	26.017	12.302	13.715	24.015	11.458	12.557	21.502	10.022	11.480	19.335	9.051	10.284
ROCHA-CASTILLOS	7.541	3.525	4.016	7.346	3.455	3.891	6.837	3.202	3.635	7.260	3.459	3.801	5.911	2.827	3.084
ROCHA-BARRIO TORRES	83	46	37	42	21	21	39	20	19	51	26	25	44	20	24
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	21	14	7												
ROCHA-LA RIBIERA	30	19	11												
ROCHA-19 DE ABRIL	205	101	104	254	128	126	262	140	122	308	166	142	306	147	159
ROCHA-LA PALOMA	3.495	1.722	1.773	3.084	1.559	1.525	2.235	1.162	1.073	1.389	741	648	812	435	377
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	1.090	528	562	1.125	567	558	967	500	467	454	232	222	208	110	98
ROCHA-ARACHANIA	377	201	176	203	109	94	68	33	35	39	20	19			
ROCHA-LA PEDRERA	225	128	97	115	60	55	65	37	28	64	32	32	48	27	21
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	94	59	35												
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	2	1	1												
ROCHA-SAN ANTONIO	6	3	3												
ROCHA-PUEBLO NUEVO	10	4	6												
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	7	3	4												
ROCHA-PUENTE VALIZAS	32	16	16												
ROCHA-CABO POLONIO	95	60	35	103	55	48	53	29	24	36	22	14	58	50	8
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	330	176	154	254	138	116	113	61	52	53	30	23	22	10	12
ROCHA-AGUAS DULCES	417	215	202	247	132	115	145	78	67	120	66	54	64	38	26
<b>Total</b>	<b>39.482</b>	<b>18.881</b>	<b>20.601</b>	<b>38.790</b>	<b>18.526</b>	<b>20.264</b>	<b>34.799</b>	<b>16.720</b>	<b>18.079</b>	<b>31.276</b>	<b>14.816</b>	<b>16.460</b>	<b>28.808</b>	<b>12.715</b>	<b>14.093</b>
Localidades del Sector II	6.436	3.250	3.186	5.385	2.748	2.637	3.908	2.040	1.868	2.463	1.309	1.154	1.518	817	701
Rocha y Castillos con sus aledaños	33.046	15.631	17.415	33.405	15.778	17.627	30.891	14.680	16.211	28.813	13.507	15.306	25.290	11.898	13.392
La Paloma grande	5.281	2.638	2.643	4.527	2.295	2.232	3.335	1.732	1.603	1.946	1.025	921	1.088	572	496

Fuente: INE, Censo 2011

### POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD - 2011

EDAD	Rocha	Castillos	Barrio Torres	Los Botes	La Ribiera	19 de Abril	La Paloma	La Aguada-Costa Azul	Arachania	La Pedrera	Pta Rubia y Sta Isabel	Tajamares de La Pedrera	San Antonio	Pueblo Nuevo	Oceania del Polonio	Pte Valizas	Cabo Polonio	Barra de Valizas	Aguas Dulces	Total	Localidades del Sector II	Rocha, Castillos y sus aledaños	La Paloma grande
0 a 3	1364	406	5	0	2	8	200	50	26	12	2	0	1	1	0	2	2	12	12	2105	330	1775	280
4 a 11	2986	815	13	4	1	16	436	126	51	25	9	0	0	1	2	5	9	44	44	4587	773	3814	647
12 a 17	2575	785	12	1	1	21	386	103	49	22	6	0	0	1	1	5	6	35	33	4042	670	3372	566
18 a 29	3818	1058	12	1	1	21	486	148	53	33	15	0	1	0	0	3	10	37	38	5735	847	4888	735
30 a 59	9241	2608	30	9	9	75	1397	434	149	110	51	2	4	5	4	11	58	148	175	14518	2641	11877	2141
60 a 74	3391	1154	8	3	12	35	426	155	31	18	8	0	0	1	0	6	9	47	90	5394	841	4553	638
75 y mas	2047	717	3	3	4	29	184	74	18	5	3	0	0	1	0	0	1	7	25	3101	334	2767	264
<b>Total</b>	<b>25422</b>	<b>7541</b>	<b>83</b>	<b>21</b>	<b>30</b>	<b>205</b>	<b>3495</b>	<b>1090</b>	<b>377</b>	<b>225</b>	<b>94</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>32</b>	<b>95</b>	<b>330</b>	<b>417</b>	<b>39482</b>	<b>6436</b>	<b>33046</b>	<b>5281</b>

Fuente: Censo 2011

**POBLACIÓN POR LUGAR DE NACIMIENTO (en % del total de habitantes)**

LOCALIDADES	LUGAR DE NACIMIENTO				
	Población nacida en el Dpto de Rocha	Población nacida fuera del Dpto de Rocha	Población nacida en otro dpto	Población nacida fuera del País	Población nacida en Montevideo
ROCHA-ROCHA	85,5	14,5	13,9	0,6	5,5
ROCHA-CASTILLOS	88,8	11,2	10,5	0,7	4,2
ROCHA-BARRIO TORRES	86,7	13,3	10,8	2,4	8,4
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	81,0	19,0			4,8
ROCHA-LA RIBIERA	53,3	46,7			16,7
ROCHA-19 DE ABRIL	83,8	16,2	14,7	1,5	2,5
ROCHA-LA PALOMA	63,9	36,1	32,5	3,5	16,3
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	71,9	28,1	25,4	2,7	14,4
ROCHA-ARACHANIA	69,2	30,8	26,0	4,8	10,6
ROCHA-LA PEDRERA	40,9	59,1	45,3	13,8	30,7
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	25,5	74,5	60,6	13,8	38,3
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	100,0	0,0			
ROCHA-SAN ANTONIO	66,7	33,3	0,0	33,3	
ROCHA-PUEBLO NUEVO	90,0	10,0			
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	57,1	42,9	0,0	42,9	
ROCHA-PUENTE VALIZAS	84,4	15,6			6,3
ROCHA-CABO POLONIO	54,7	45,3	37,9	7,4	22,1
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	59,4	40,6	34,8	5,8	20,3
ROCHA-AGUAS DULCES	58,8	41,2	36,7	4,6	17,7
<b>Total</b>	<b>82,6</b>	<b>17,4</b>	<b>16,2</b>	<b>1,3</b>	<b>7,0</b>
Localidades del Sector II	64,3	35,7	31,5	4,2	16,2
Rocha y Castillos con sus aldeaños	86,3	13,7	13,1	0,7	5,2
La Paloma grande	64,3	35,7	31,6	4,1	16,5

Ignorado: 1520

Fuente: INE, Censo 2011

**POBLACIÓN POR LUGAR DE NACIMIENTO**

LOCALIDADES	LUGAR DE NACIMIENTO																	Total	TOTAL EXCEP ROCHA			
	MONTEVIDEO	ARTIGAS	CANELONES	CERRO LARGO	COLONIA	DURAZNO	FLORES	FLORIDA	LAVALLEJA	MALDONADO	PAYSANDU	RIO NEGRO	RIVERA	ROCHA	SALTO	SAN JOSE	SORIANO			TACUAREMBO	TREINTA Y TRES	OTRO PAIS
ROCHA-ROCHA	1.316	55	250	93	54	69	26	64	146	674	68	43	88	20.618	63	72	59	80	124	153	24.115	3.497
ROCHA-CASTILLOS	313	9	62	32	10	17	7	18	41	78	24	24	35	6.578	16	19	15	17	41	55	7.411	833
ROCHA-BARRIO TORRES	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72	1	-	-	-	1	2	83	11
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	1	-	1	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	17	-	-	-	-	-	-	21	4
ROCHA-LA RIBIERA	5	-	4	1	-	-	-	1	-	1	-	-	1	16	-	-	-	1	-	-	30	14
ROCHA-19 DE ABRIL	5	-	3	1	-	-	-	2	2	7	1	1	2	171	-	2	-	1	3	3	204	33
ROCHA-LA PALOMA	563	7	72	37	42	18	10	26	33	64	25	74	23	2.215	20	18	24	29	42	122	3.484	1.249
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	156	4	12	9	7	6	1	4	6	16	10	3	6	781	8	8	8	9	3	29	1.086	305
ROCHA-ARACHANIA	40	-	13	2	2	4	2	2	5	12	2	-	1	261	1	1	2	6	3	18	377	116
ROCHA-LA PEDRERA	69	-	4	1	-	3	-	2	2	6	2	1	1	92	5	2	2	-	2	31	225	133
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	36	3	5	1	2	1	1	1	-	2	-	-	1	24	2	-	1	1	-	13	94	70
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2	0
ROCHA-SAN ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	2	6	2
ROCHA-PUEBLO NUEVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	-	-	1	-	-	-	10	1
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	3	7	3
ROCHA-PUENTE VALIZAS	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27	1	-	-	2	-	-	32	5
ROCHA-CABO POLONIO	21	-	4	-	3	3	-	-	2	1	-	-	1	52	-	-	-	1	-	7	95	43
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	67	1	15	-	-	4	-	2	3	4	3	-	3	196	2	6	-	4	1	19	330	134
ROCHA-AGUAS DULCES	74	3	10	1	1	4	-	7	1	17	11	1	1	245	6	6	2	6	2	19	417	172
<b>Total</b>	<b>2.675</b>	<b>82</b>	<b>455</b>	<b>178</b>	<b>121</b>	<b>129</b>	<b>47</b>	<b>130</b>	<b>241</b>	<b>883</b>	<b>146</b>	<b>147</b>	<b>163</b>	<b>31.384</b>	<b>125</b>	<b>134</b>	<b>114</b>	<b>157</b>	<b>222</b>	<b>476</b>	<b>38.009</b>	<b>6.625</b>
Localidades del Sector II	1.039	18	143	53	57	43	14	48	54	131	54	80	40	4.116	45	43	40	60	56	266	6.400	2.284
Rocha y Castillos con sus aldeaños	1.636	64	312	125	64	86	33	82	187	752	92	67	123	27.268	80	91	74	97	166	210	31.609	4.341
La Paloma grande	864	14	106	50	53	32	14	35	46	100	39	78	32	3.373	36	29	37	45	50	213	5.246	1.873

Ignorado : 1.520

Fuente: INE, Censo 2011

POBLACION NACIDA EN EL EXTRANJERO POR PAIS DE NACIMIENTO

PAIS DE NACIMIENTO	LOCALIDADES														Total	Localidades del Sector II	Rocha y Castillos con sus aldeaños	La Paloma grande
	ROCHA-ROCHA	ROCHA-CASTILLOS	ROCHA-BARRIO TORRES	ROCHA-19 DE ABRIL	ROCHA-LA PALOMA	ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	ROCHA-ARACHANIA	ROCHA-LA PEDRERA	ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	ROCHA-SAN ANTONIO	ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	ROCHA-CABO POLONIO	ROCHA-BARRA DE VALIZAS	ROCHA-AGUAS DULCES				
Argentina	56	20	2		57	9	7	25	12	2	3	6	9	16	224	148	78	110
Australia		1											1		2	1	1	0
Bélgica													1		1	1	0	0
Brasil	57	24		3	15	1	1	2					2	1	106	25	81	19
Canadá					1										1	1	0	1
Chile	8	1			3								1		13	4	9	3
Colombia	3				2	1									6	3	3	3
Cuba	1	2			1										4	1	3	1
República Dominicana	1														1	0	1	0
Ecuador	1					1									2	1	1	1
Francia	2				5		4		1				1		13	11	2	10
Guatemala	1														1	0	1	0
Italia	1	1			4	1	1								8	6	2	6
Japón					1										1	1	0	1
Corea del Sur					1										1	1	0	1
México					2										2	2	0	2
Holanda															0	0	0	0
Nueva Zelanda															0	0	0	0
Paraguay	2	1			4										7	4	3	4
Perú	3				1										4	1	3	1
Polonia	1				1										2	1	1	1
Portugal							1								1	1	0	1
Sudáfrica		1				1									2	1	1	1
Suecia					3	1									4	4	0	4
Suiza					2							1			3	3	0	2
Turquía						1									1	1	0	1
Estados Unidos de América	8	2			1	2	1	2							16	6	10	6
Venezuela					1	2									3	3	0	3
Alemania	1					1	1						1	1	5	4	1	2
Alemania, Rpca. Democrática						1									1	1	0	1
España	7	2			16	7	2	2					3	1	40	31	9	27
Inglaterra					1										1	1	0	1
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>55</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>122</b>	<b>29</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>476</b>	<b>266</b>	<b>210</b>	<b>213</b>

Fuente: INE, Censo 2011

POBLACION NACIDA EN EL EXTRANJERO POR PERIODO DE LLEGADA

LOCALIDADES	PERIODO DE LLEGADA									Total
	2010-2011	2005-2009	2000-2004	1995-1999	1990-1994	1980-1984	1975-1979	1970-1974	ANTES 1970	
ROCHA-ROCHA	24	25	20	11	20	15	7	4	27	153
ROCHA-CASTILLOS	5	9	10	3	11	4	-	3	10	55
ROCHA-BARRIO TORRES	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2
ROCHA-19 DE ABRIL	-	-	1	1	-	-	-	-	1	3
ROCHA-LA PALOMA	20	31	12	12	27	5	2	-	13	122
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	6	7	5	1	5	-	1	1	3	29
ROCHA-ARACHANIA	4	3	6	2	-	1	-	1	1	18
ROCHA-LA PEDRERA	5	14	6	1	3	1	1	-	-	31
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE	11	1	-	-	1	-	-	-	-	13
ROCHA-SAN ANTONIO	-	-	-	2	-	-	-	-	-	2
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3
ROCHA-CABO POLONIO	2	1	-	-	4	-	-	-	-	7
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	5	5	4	1	-	1	-	-	3	19
ROCHA-AGUAS DULCES	4	1	-	11	-	1	1	-	1	19
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>100</b>	<b>64</b>	<b>45</b>	<b>73</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>59</b>	<b>476</b>
Localidades del Sector II	57	66	34	31	40	9	5	2	22	266
Rocha y Castillos con sus aldeaños	29	34	30	14	33	19	7	7	37	210
La Paloma grande	46	56	29	16	36	7	4	2	17	213

Fuente: INE, Censo 2011

POBLACIÓN POR LUGAR DE RESIDENCIA 5 AÑOS ANTES

LOCALIDADES	LUGAR DE RESIDENCIA 5 AÑOS ANTES																			Total	TOTAL EXCEP ROCHA		
	MONTEVIDEO	ARTIGAS	CANELONES	CERRO LARGO	COLONIA	DURAZNO	FLORES	FLORIDA	LAVALLEJA	IMALDONADO	PAYSANDU	RIO NEGRO	RIVERA	ROCHA	SALTO	SAN JOSE	SORIANO	TACUAREMBO	TREINTA Y TRES			OTRO PAIS	
ROCHA-ROCHA	309	19	97	33	7	10	3	19	29	232	6	12	16	16.891	5	19	19	6	19	87	17.838	947	
ROCHA-CASTILLOS	109	2	26	3	1	5	-	2	18	52	6	4	7	5.347	1	2	5	6	8	22	5.626	279	
ROCHA-BARRIO TORRES	5	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	51	-	-	-	-	-	-	-	57	6
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	16	1
ROCHA-LA RIBIERA	1	-	2	-	2	-	-	-	-	1	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	12	6
ROCHA-19 DE ABRIL	2	-	-	-	-	3	-	-	-	5	-	-	-	128	-	-	-	-	-	-	-	138	10
ROCHA-LA PALOMA	159	3	29	7	3	4	-	7	3	24	4	9	7	1.221	7	4	2	1	4	83	1.581	360	
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	78	-	5	-	2	-	-	-	-	11	1	3	-	423	-	1	-	2	-	18	544	121	
ROCHA-ARACHANIA	17	-	3	-	-	2	-	-	-	9	1	-	-	167	-	-	-	-	-	16	215	48	
ROCHA-LA PEDRERA	22	-	3	-	-	-	-	2	-	2	-	-	2	60	-	-	-	-	-	23	114	54	
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	17	2	12	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	15	-	-	-	-	-	16	64	49	
ROCHA-SAN ANTONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2	0	
ROCHA-PUEBLO NUEVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	5	0	
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	3	4	3	
ROCHA-PUENTE VALIZAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22	-	-	-	1	-	1	24	2	
ROCHA-CABO POLONIO	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27	-	-	-	-	-	5	35	8	
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	20	-	8	-	-	3	-	-	-	-	1	-	1	141	-	-	-	-	-	9	183	42	
ROCHA-AGUAS DULCES	35	-	3	1	-	-	-	-	-	13	-	-	-	111	-	2	-	1	-	14	180	69	
<b>Total</b>	<b>777</b>	<b>26</b>	<b>188</b>	<b>45</b>	<b>15</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>50</b>	<b>352</b>	<b>19</b>	<b>28</b>	<b>33</b>	<b>24.633</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>31</b>	<b>297</b>	<b>26.638</b>	<b>2.005</b>	
Localidades del Sector II	354	5	65	9	7	12	0	9	3	67	7	12	10	2.344	7	7	2	5	4	188	3.117	773	
Rocha y Castillos con sus aledaños	423	21	123	36	8	15	3	21	47	285	12	16	23	22.289	6	21	24	12	27	109	23.521	1.232	
La Paloma grande	293	5	52	8	5	6	0	9	3	47	6	12	9	1.886	7	5	2	3	4	156	2.518	632	

Ignorado :

13.276

Fuente: INE, Censo 2011

HOGAREAS Y PERSONAS POR HOGAR

LOCALIDADES	Hogares	Personas por hogar
ROCHA-ROCHA	9.844	2,6
ROCHA-CASTILLOS	3.044	2,5
ROCHA-BARRIO TORRES	28	3,0
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	11	1,9
ROCHA-LA RIBIERA	16	1,9
ROCHA-19 DE ABRIL	89	2,3
ROCHA-LA PALOMA	1.369	2,6
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	461	2,4
ROCHA-ARACHANIA	140	2,7
ROCHA-LA PEDRERA	100	2,3
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	49	1,9
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	1	2,0
ROCHA-SAN ANTONIO	2	3,0
ROCHA-PUEBLO NUEVO	3	3,3
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	2	3,5
ROCHA-PUENTE VALIZAS	11	2,9
ROCHA-CABO POLONIO	53	1,8
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	152	2,2
ROCHA-AGUAS DULCES	194	2,1
<b>Total</b>	<b>15.569</b>	
Localidades del Sector II	2.653	
Rocha y Castillos con sus aledaños	12.916	
La Paloma grande	2.119	

Fuente: INE, Censo 2011

## 5.2. La población y sus condiciones de vida y actividad

### POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE ALFABETIZACIÓN

LOCALIDADES	SABE LEER ESCRIBIR			
	Si	No	No relevado	Total
ROCHA-ROCHA	20.872	317	711	21.900
ROCHA-CASTILLOS	6.278	169	91	6.538
ROCHA-BARRIO TORRES	64	4	-	68
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	19	-	-	19
ROCHA-LA RIBIERA	26	1	-	27
ROCHA-19 DE ABRIL	179	11	-	190
ROCHA-LA PALOMA	2.976	13	1	2.990
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	942	3	2	947
ROCHA-ARACHANIA	309	4	-	313
ROCHA-LA PEDRERA	192	1	-	193
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE	84	-	-	84
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	2	-	-	2
ROCHA-SAN ANTONIO	5	-	-	5
ROCHA-PUEBLO NUEVO	9	-	-	9
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	5	-	-	5
ROCHA-PUENTE VALIZAS	26	-	-	26
ROCHA-CABO POLONIO	86	1	-	87
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	285	3	-	288
ROCHA-AGUAS DULCES	365	5	-	370
<b>Total</b>	<b>32.724</b>	<b>532</b>	<b>805</b>	<b>34.061</b>
Localidades del Sector II	5.510	42	3	5.555
Rocha y Castillos con sus aledaños	27.214	490	802	28.506
La Paloma grande	4.503	21	3	4.527

NSA : 5.579

Fuente: INE, Censo 2011

### NIVEL EDUCATIVO MÁXIMO ALCANZADO POR LA POBLACION MAYOR DE 25 AÑOS

LOCALIDADES	NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO														Total
	Nunca asistió	Pre-escolar	Primaria común	Primaria especial	Ciclo Básico Liceo (1ero a 3ero)	Ciclo Básico UTU (1ero a 3ero)	Bachillerato Secundario (4to a 6to)	Bachillerato UTU (4to a 6to)	Enseñanza Técnica/ Formación Profesional UTU	Magisterio o Profesorado	Terciario no universitario	Universidad o Instituto Universitario	Postgrado (Diploma/ Maestría/ Doctorado)	SIN INFO	
ROCHA-ROCHA	202	1	5.428	99	2.444	1.196	2.918	162	813	626	399	816	70	938	16.312
ROCHA-CASTILLOS	121	-	2.236	45	723	389	674	36	149	158	80	137	10	124	4.882
ROCHA-BARRIO TORRES	-	-	29	2	6	2	6	-	-	-	-	-	-	-	45
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	-	-	5	-	2	2	4	-	3	-	-	-	-	-	16
ROCHA-LA RIBIERA	-	-	8	-	2	3	7	1	1	1	1	1	-	-	25
ROCHA-19 DE ABRIL	5	-	92	1	21	10	9	-	5	1	-	2	-	1	147
ROCHA-LA PALOMA	12	1	582	8	378	91	494	32	139	101	52	253	30	27	2.200
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	5	-	169	4	136	59	192	15	15	29	32	66	6	4	732
ROCHA-ARACHANIA	1	-	75	1	37	13	30	4	20	13	4	13	1	-	212
ROCHA-LA PEDRERA	1	-	27	-	19	2	31	2	23	3	5	35	2	-	150
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	-	-	11	1	9	2	13	5	10	3	5	12	1	-	72
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
ROCHA-SAN ANTONIO	-	-	2	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	4
ROCHA-PUEBLO NUEVO	-	-	5	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	4
ROCHA-PUENTE VALIZAS	-	-	13	-	1	1	3	-	-	-	-	-	-	-	18
ROCHA-CABO POLONIO	-	-	25	-	9	3	18	2	3	-	-	13	-	-	73
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	4	-	75	-	32	18	35	7	3	4	6	31	1	-	216
ROCHA-AGUAS DULCES	2	-	76	2	48	22	81	6	15	19	11	23	4	-	309
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>2</b>	<b>9.293</b>	<b>168</b>	<b>3.972</b>	<b>1.862</b>	<b>4.596</b>	<b>281</b>	<b>1.220</b>	<b>1.167</b>	<b>602</b>	<b>1.439</b>	<b>126</b>	<b>1.120</b>	<b>26.210</b>
Localidades del Sector II	30	1	1166	17	696	229	919	74	237	174	116	451	45	32	4187
Rocha y Castillos con sus aledaños	323	1	7.693	146	3.173	1.587	3.596	196	962	984	479	953	80	1.062	21.239
La Paloma grande	19	1	864	14	579	167	760	58	207	149	98	379	40	31	3.366

Fuente: INE, Censo 2011



**ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN INICIAL DE LA POBLACIÓN DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD**

LOCALIDADES	ASISTENCIA ACTUAL A CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL O PREESCOLAR					Total
	Sí, asiste a un centro público	Sí, asiste a un CAIF	Sí, asiste a un centro privado	No asiste	No relevado	
ROCHA-ROCHA	111	251	107	836	59	1.364
ROCHA-CASTILLOS	24	96	-	286	-	406
ROCHA-BARRIO TORRES	-	-	-	5	-	5
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	-	-	-	-	-	-
ROCHA-LA RIBIERA	-	2	-	-	-	2
ROCHA-19 DE ABRIL	-	1	-	7	-	8
ROCHA-LA PALOMA	14	47	24	113	2	200
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	1	8	4	37	-	50
ROCHA-ARACHANIA	1	4	2	19	-	26
ROCHA-LA PEDRERA	-	1	4	7	-	12
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	-	-	-	2	-	2
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	-	-	-	-	-	-
ROCHA-SAN ANTONIO	-	-	-	1	-	1
ROCHA-PUEBLO NUEVO	-	-	-	1	-	1
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	-	-	-	-	-	-
ROCHA-PUENTE VALIZAS	-	-	-	2	-	2
ROCHA-CABO POLONIO	-	-	-	2	-	2
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	-	-	1	11	-	12
ROCHA-AGUAS DULCES	-	3	-	9	-	12
<b>Total</b>	151	413	142	1.338	61	2.105
Localidades del Sector II	16	66	35	211	2	330
Rocha y Castillos con sus aldeaños	135	347	107	1.127	59	1.775
La Paloma grande	16	60	34	178	2	290

**NSA :**

37.908

Fuente: INE, Censo 2011

## ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN DE 4 AÑOS Y MÁS

LOCALIDADES	EDAD	ASISTENCIA ACTUAL A ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA					Total	
		Sí, a un establecimiento público	Sí, a un establecimiento privado	No asiste pero asistió	Nunca asistió	No relevado		
ROCHA-ROCHA	4-11	2.508	329	22	28	99	2.986	
	12-17	1.796	208	472	0	99	2.575	
	18 Y MAS	608	79	16.556	204	1.050	18.497	
	<b>Total</b>	<b>4.912</b>	<b>616</b>	<b>17.050</b>	<b>232</b>	<b>1.307</b>	<b>24.117</b>	
ROCHA-CASTILLOS	4-11	788	0	5	21	1	815	
	12-17	634	1	146	3	1	785	
	18 Y MAS	160	8	5.117	122	128	5.535	
	<b>Total</b>	<b>1.582</b>	<b>9</b>	<b>5.268</b>	<b>146</b>	<b>130</b>	<b>7.135</b>	
ROCHA-BARRIO TORRES	4-11	13	0	0	0	0	13	
	12-17	8	0	4	0	0	12	
	18 Y MAS	3	0	50	0	0	53	
	<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	4-11	3	1	0	0	0	4	
	12-17	0	0	1	0	0	1	
	18 Y MAS	0	0	16	0	0	16	
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	
ROCHA-LA RIBIERA	4-11	1	0	0	0	0	1	
	12-17	1	0	0	0	0	1	
	18 Y MAS	0	0	26	0	0	26	
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	
ROCHA-19 DE ABRIL	4-11	13	3	0	0	0	16	
	12-17	17	1	3	0	0	21	
	18 Y MAS	3	0	151	5	1	160	
	<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>154</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>197</b>	
ROCHA-LA PALOMA	4-11	409	11	5	9	2	436	
	12-17	311	20	55	0	0	386	
	18 Y MAS	112	8	2.314	12	27	2.473	
	<b>Total</b>	<b>832</b>	<b>39</b>	<b>2.374</b>	<b>21</b>	<b>31</b>	<b>3.297</b>	
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	4-11	116	7	0	3	0	126	
	12-17	86	3	14	0	0	103	
	18 Y MAS	41	2	759	5	4	811	
	<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>12</b>	<b>773</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>1.040</b>	
ROCHA-ARACHANIA	4-11	46	2	0	3	0	51	
	12-17	36	4	9	0	0	49	
	18 Y MAS	10	4	236	1	0	251	
	<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>10</b>	<b>245</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>351</b>	
ROCHA-LA PEDRERA	4-11	25	0	0	0	0	25	
	12-17	15	4	3	0	0	22	
	18 Y MAS	8	0	157	1	0	166	
	<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>4</b>	<b>160</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>213</b>	
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	4-11	8	0	1	0	0	9	
	12-17	6	0	0	0	0	6	
	18 Y MAS	1	0	76	0	0	77	
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	18 Y MAS	0	0	2	0	0	2	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>		
ROCHA-SAN ANTONIO	18 Y MAS	0	0	5	0	0	5	
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	
	ROCHA-PUEBLO NUEVO	4-11	1	0	0	0	0	1
		12-17	1	0	0	0	0	1
18 Y MAS		0	0	7	0	0	7	
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	4-11	2	0	0	0	0	2	
	12-17	1	0	0	0	0	1	
	18 Y MAS	0	0	4	0	0	4	
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	
ROCHA-PUENTE VALIZAS	4-11	3	0	0	2	0	5	
	12-17	5	0	0	0	0	5	
	18 Y MAS	0	0	20	0	0	20	
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	
ROCHA-CABO POLONIO	4-11	8	0	0	1	0	9	
	12-17	6	0	0	0	0	6	
	18 Y MAS	3	0	75	0	0	78	
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	4-11	42	0	0	2	0	44	
	12-17	31	0	4	0	0	35	
	18 Y MAS	5	0	230	4	0	239	
	<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>234</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>318</b>	
ROCHA-AGUAS DULCES	4-11	42	0	2	0	0	44	
	12-17	27	1	5	0	0	33	
	18 Y MAS	7	1	318	2	0	328	
	<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>2</b>	<b>325</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>405</b>	
<b>Total</b>	4-11	4.028	359	35	77	108	4.716	
	12-17	3.054	245	746	3	112	4.160	
	18 Y MAS	970	102	26.948	365	1.238	29.623	
	<b>Total</b>	<b>8.161</b>	<b>706</b>	<b>27.729</b>	<b>445</b>	<b>1.520</b>	<b>38.561</b>	

LOCALIDADES	EDAD	ASISTENCIA ACTUAL A ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA					Total
		Si, a un establecimiento público	Si, a un establecimiento privado	No asiste pero asistió	Nunca asistió	No relevado	
Localidades del Sector II	4-11	719	24	8	20	2	773
	12-17	543	33	94	0	0	670
	18 Y MAS	187	15	4.203	25	31	4.461
	<b>Total</b>	<b>1.449</b>	<b>72</b>	<b>4.305</b>	<b>45</b>	<b>33</b>	<b>5.904</b>
Rocha y Castillos con sus aledaños	4-11	3.309	329	27	49	100	3.814
	12-17	2.438	209	622	3	100	3.372
	18 Y MAS	771	87	21.723	326	1.178	24.085
	<b>Total</b>	<b>6.518</b>	<b>625</b>	<b>22.372</b>	<b>378</b>	<b>1.378</b>	<b>31.271</b>
La Paloma grande	4-11	604	20	6	15	2	647
	12-17	454	31	81	0	0	566
	18 Y MAS	172	14	3.542	19	31	3.778
	<b>Total</b>	<b>1.230</b>	<b>65</b>	<b>3.629</b>	<b>34</b>	<b>33</b>	<b>4.991</b>

NSA :

2.102

Fuente: INE, Censo 2011

VIVIENDAS OCUPADAS CON MORADORES PRESENTES POR CATEGORIA DE LA VIVIENDA

LOCALIDADES	CATEGORIA DE LA VIVIENDA										Total
	Materiales pesados en paredes y techos y piso resistente	Materiales pesados en paredes, techo liviano y piso resisten	Materiales pesados en paredes y techos y piso no resistente	Materiales pesados en paredes, techos livianos y piso no res	Materiales livianos en paredes y techos y piso resistente	Materiales livianos en paredes y techos y piso no resistente	Paredes de barro o adobe, techo liviano y piso resistente	Paredes de barro o adobe, techo liviano y piso no resistente	Materiales de desecho en paredes o techos	Otras combinaciones de materiales	
ROCHA-ROCHA	2.911	6.024	10	108	86	15	6	3	2	66	9.231
ROCHA-CASTILLOS	599	2.264	2	50	48	1	1	1	7	12	2.985
ROCHA-BARRIO TORRES	-	26	-	-	2	-	-	-	-	-	28
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11
ROCHA-LA RIBIERA	2	13	-	1	-	-	-	-	-	-	16
ROCHA-19 DE ABRIL	-	83	-	-	1	-	1	-	-	1	86
ROCHA-LA PALOMA	510	633	9	61	93	20	-	-	1	10	1.337
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	188	230	1	10	17	3	-	-	-	7	456
ROCHA-ARACHANIA	16	98	1	-	20	2	-	-	-	2	139
ROCHA-LA PEDRERA	26	49	-	1	17	-	2	-	-	4	99
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	4	15	-	-	23	-	2	1	-	1	46
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
ROCHA-SAN ANTONIO	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
ROCHA-PUEBLO NUEVO	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	3
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2
ROCHA-PUENTE VALIZAS	-	3	-	-	7	1	-	-	-	-	11
ROCHA-CABO POLONIO	-	27	-	-	25	-	-	-	-	1	53
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	4	109	1	3	33	2	-	-	-	-	152
ROCHA-AGUAS DULCES	8	158	1	2	21	1	1	-	-	2	194
<b>Total</b>	<b>4.279</b>	<b>9.738</b>	<b>25</b>	<b>236</b>	<b>395</b>	<b>45</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>106</b>	<b>14.852</b>
Localidades del Sector II	769	1.424	13	78	259	29	6	1	1	28	2.608
Rocha y Castillos con sus aledaños	3.510	8.314	12	158	136	16	7	4	9	78	12.244
La Paloma grande	744	1.025	11	72	170	25	4	1	1	24	2.077

IGN

209

Fuente: INE, Censo 2011

VIVIENDAS OCUPADAS CON MORADORES PRESENTES POR ORIGEN DEL AGUA

LOCALIDADES	ORIGEN DEL AGUA								
	OSE o red general	Pozo surgente protegido	Pozo surgente no protegido	Aljibe	Cachimba	Arroyo, rio	Otro	No relevado	Total
ROCHA-ROCHA	9.129	21	6	15	7	-	53	183	9.414
ROCHA-CASTILLOS	2.942	10	1	4	7	1	20	4	2.989
ROCHA-BARRIO TORRES	26	-	-	1	-	-	1	-	28
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	11	-	-	-	-	-	-	-	11
ROCHA-LA RIBIERA	15	1	-	-	-	-	-	-	16
ROCHA-19 DE ABRIL	85	1	-	-	-	-	-	-	86
ROCHA-LA PALOMA	1.287	31	2	1	2	-	14	1	1.338
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	443	7	-	-	-	-	6	2	458
ROCHA-ARACHANIA	108	28	2	1	-	-	-	-	139
ROCHA-LA PEDRERA	90	8	-	-	-	-	1	-	99
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	-	42	-	-	-	-	4	-	46
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	-	1	-	-	-	-	-	-	1
ROCHA-SAN ANTONIO	-	2	-	-	-	-	-	-	2
ROCHA-PUEBLO NUEVO	-	3	-	-	-	-	-	-	3
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	-	2	-	-	-	-	-	-	2
ROCHA-PUENTE VALIZAS	8	1	-	-	-	-	2	-	11
ROCHA-CABO POLONIO	-	11	-	-	32	-	10	-	53
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	80	49	10	-	12	-	1	-	152
ROCHA-AGUAS DULCES	177	7	-	-	4	1	5	-	194
<b>Total</b>	<b>14.401</b>	<b>225</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>64</b>	<b>2</b>	<b>117</b>	<b>190</b>	<b>15.042</b>
Localidades del Sector II	2.304	194	14	2	50	1	43	3	2.611
Rocha y Castillos con sus aledaños	12.097	31	7	20	14	1	74	187	12.431
La Paloma grande	1.928	116	4	2	2	0	25	3	2.080

IGN

16

Fuente: INE, Censo 2011

VIVIENDAS OCUPADAS CON MORADORES PRESENTES POR LLEGADA DEL AGUA A LA VIVIENDA

LOCALIDADES	LLEGADA DE AGUA					
	Por cañería dentro de la vivienda	A menos de 100 m de distancia	A más de 100 m de distancia	Por otros medios	No relevado	Total
ROCHA-ROCHA	9.013	132	4	82	183	9.414
ROCHA-CASTILLOS	2.876	75	5	29	4	2.989
ROCHA-BARRIO TORRES	26	1	-	1	-	28
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	11	-	-	-	-	11
ROCHA-LA RIBIERA	16	-	-	-	-	16
ROCHA-19 DE ABRIL	86	-	-	-	-	86
ROCHA-LA PALOMA	1.296	23	-	18	1	1.338
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	450	-	-	6	2	458
ROCHA-ARACHANIA	125	7	2	5	-	139
ROCHA-LA PEDRERA	97	1	-	1	-	99
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	37	2	2	5	-	46
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	1	-	-	-	-	1
ROCHA-SAN ANTONIO	2	-	-	-	-	2
ROCHA-PUEBLO NUEVO	1	2	-	-	-	3
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	2	-	-	-	-	2
ROCHA-PUENTE VALIZAS	-	-	-	11	-	11
ROCHA-CABO POLONIO	9	2	-	42	-	53
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	133	5	-	14	-	152
ROCHA-AGUAS DULCES	183	1	-	10	-	194
<b>Total</b>	<b>14.364</b>	<b>281</b>	<b>17</b>	<b>324</b>	<b>193</b>	<b>15.482</b>
Localidades del Sector II	2.449	43	4	112	3	2.611
Rocha y Castillos con sus aledaños	11.915	208	9	112	187	12.431
La Paloma grande	2.005	33	4	35	3	2.080

IGN

16

Fuente: INE, Censo 2011

## POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

LOCALIDADES	CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA							
	Total	Menor de 12 años	Ocupados	Desocupados buscan trabajo por primera vez	Desocupados propiamente dichos	Inactivos, jubilados o pensionistas	Inactivos, otra causas	No relevado
ROCHA-ROCHA	25.422	4.304	10.577	130	626	4.372	4.218	1.195
ROCHA-CASTILLOS	7.541	1.220	2.938	35	156	1.534	1.528	130
ROCHA-BARRIO TORRES	83	18	34	-	1	12	18	-
ROCHA-PUERTO DE LOS BOTES	21	4	8	-	-	5	4	-
ROCHA-LA RIBIERA	30	3	9	-	1	14	3	-
ROCHA-19 DE ABRIL	205	24	77	1	4	53	45	1
ROCHA-LA PALOMA	3.495	633	1.667	10	94	434	627	30
ROCHA-LA AGUADA Y COSTA AZUL	1.090	176	505	11	20	177	197	4
ROCHA-ARACHANIA	377	77	182	-	2	37	79	-
ROCHA-LA PEDRERA	225	37	144	-	6	14	24	-
ROCHA-PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA	94	11	68	1	1	3	10	-
ROCHA-TAJAMARES DE LA PEDRERA	2	-	2	-	-	-	-	-
ROCHA-SAN ANTONIO	6	1	3	-	-	-	2	-
ROCHA-PUEBLO NUEVO	10	2	5	-	-	-	3	-
ROCHA-OCEANIA DEL POLONIO	7	2	4	-	-	-	1	-
ROCHA-PUENTE VALIZAS	32	7	10	-	1	3	11	-
ROCHA-CABO POLONIO	95	11	68	-	1	3	12	-
ROCHA-BARRA DE VALIZAS	330	56	178	-	4	24	68	-
ROCHA-AGUAS DULCES	417	56	216	-	4	74	67	-
<b>Total</b>	<b>39.482</b>	<b>6.642</b>	<b>16.695</b>	<b>188</b>	<b>921</b>	<b>6.759</b>	<b>6.917</b>	<b>1.360</b>
Localidades del Sector II	6.436	1.100	3.146	23	138	841	1.153	35
Rocha y Castillos con sus aldeaños	33.046	5.542	13.549	165	783	5.918	5.764	1.325
La Paloma grande	5.281	934	2.566	22	123	665	937	34

Fuente: INE, Censo 2011

## ANEXO II

### Ciudades de Rocha y Castillos

Texto extraído de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable de Rocha, ANEXO II, Centros Urbanos

#### Ciudad de Rocha

Rocha constituye la ciudad mejor equipada, fundamentalmente en lo referente a servicios a la población (tales como los de salud y enseñanza) y a la producción. Se encuentra ubicada en ella una de las sede del Centro Universitario de la Región Este (CURE) de la UdelaR. Habita en ella el 37 % de la población del departamento y es su principal centro de servicios. Las localidades más distantes de la ciudad de Rocha son Cebollatí que se encuentra a aproximadamente 170 km de distancia y Chuy a 130 km. Es la única ciudad en el departamento que cuenta con todos los servicios tomados como referencia para la caracterización urbana, constituyendo la centralidad más importante. Su ubicación sobre las rutas 9 y 15 la vincula con todos los centros poblados del departamento, existiendo servicios de transporte público desde y hacia todos ellos.

La ciudad de Rocha tiene una conformación que responde a su proceso de construcción a lo largo de diferentes épocas, que muestra distintas concepciones de lo urbano y la acción de la especulación sobre la tierra.

Su núcleo central, que corresponde a la época fundacional, constituye una ciudad planeada en un acto y consiste en una cuadrícula de 1500mx1500m aproximadamente (15 manzanas por 15 manzanas) con las calles orientadas en dirección SE-NO. El casco central se ubica en una planicie alta ubicada entre dos cursos de agua: la Cañada del Ejido al este y el Arroyo de Rocha al oeste. La ruta 9, construida posteriormente, constituye un límite creado por el hombre al sur-este, cerrando en los hechos, tres lados del recinto original.

Posteriormente y en diferentes períodos, la ciudad creció conformando un cinturón que prácticamente rodea al casco original, a través de sucesivos fraccionamientos de predios rurales, adecuándose a las formas de los mismos, dando como resultado un trazado irregular, aleatorio, sin solución de continuidad ni entre los nuevos fraccionamientos y el casco original, ni entre los nuevos fraccionamientos entre sí y dejando predios de uso rural incluidos. Este cinturón tiene un área sensiblemente superior a la cuadrícula original.

El área fraccionada es de 1.660 há. y el área realmente urbanizada o con vestigios de urbanización es de 1.015 há. que corresponde al 61 % de la fraccionada.

Este conjunto tiene una densidad de población en el entorno de las densidades medias de otras capitales departamentales del Interior del País, que se ubica alrededor de 25 habitantes por hectárea, tomando en cuenta el área efectivamente fraccionada. Esta densidad es baja en relación a las que tienen las ciudades del Chuy y Castillos, y similar a la de Lascano.

La ciudad cuenta con todos los servicios de infraestructura básica: vialidad, agua potable, energía eléctrica, telefonía, alumbrado público, recolección de residuos y un tercio de las viviendas (32%) están conectadas a la red de saneamiento.

Rocha capital tiene una cantidad de viviendas desocupadas muy alta (17%), que supera porcentualmente al promedio en el conjunto de ciudades del país (11%). De acuerdo al Censo 2011 el total de viviendas ascendía a 11.669 de las cuales se encontraban desocupadas 1.968 viviendas.

El centro comercial se desarrolla principalmente en el casco central, a lo largo de dos calles paralelas: José Pedro Ramírez y Gral. Artigas que constituyen en la actualidad el acceso y la salida vehicular principal del centro de la ciudad y lugar de ingreso de ómnibus de media y larga distancia, a sus terminales en la plaza principal. Sobre esta plaza se encuentran servicios importantes, públicos y privados (Banco Hipotecario, Banco de la República, Nuevo Banco Comercial (privado), locales de pagos y cobros, agencias de ómnibus, iglesia, restorán, hotel, club social, etc.).

Cuenta con equipamientos deportivos y recreativos (estadios de fútbol, gimnasio con piscina cubierta, hipódromo, varios clubes deportivos y sociales y aéreo club) y culturales (cine club, teatro con galería de exposiciones y casa de la cultura).

La ciudad tiene un parque público lineal que va desde “La Estiva” al “Paso Real”, a orillas del arroyo de Rocha, con playa, muy arbolado, con buena caminería y equipamiento adecuado, orientado al esparcimiento al aire libre de la población.

A poca distancia de la ciudad de Rocha se encuentran los balnearios La Riviera y Puerto de los Botes, a orillas del arroyo de Rocha.

#### 1. El casco central

El casco central presenta un alto porcentaje - superior al 90% de los predios disponibles - de predios con construcciones. La gran mayoría de estas construcciones están destinadas a viviendas unifamiliares, siendo mínima la cantidad de viviendas colectivas (edificios de apartamentos, etc.). El casco es también donde se encuentra la mayor densidad de población de la ciudad, que es alta, tomando en cuenta la cantidad de predios por manzana (alrededor de 20) y la tipología adoptada de una vivienda unifamiliar por predio. Esta densidad alcanza a 60 habitantes por hectárea.

Las construcciones no tienen retiros laterales ni frontales y la altura, mayoritariamente no supera uno o dos niveles.

Los factores antedichos han dado como resultado un paisaje urbano muy construido y homogéneo, con un viario indiferenciado y no jerarquizado en un tejido muy denso y cerrado. Las calles están conformadas por planos verticales paralelos y continuos de fachadas de edificios de alturas similares, lo que define una frontera muy clara entre el espacio público y el privado, sin ninguna intermediación; en su plano horizontal, el espacio público está conformado por aceras angostas y calzadas pavimentadas mayoritariamente con adoquines y hormigón. Se destaca la ausencia casi total de árboles. En esta cuadrícula se ubican cinco plazas como únicos espacios calificados y diferenciados, arboladas y adecuadamente equipadas.

El núcleo central constituye la centralidad dentro de la centralidad, ubicándose en él los principales servicios a escala de la ciudad y del departamento.

#### 2. El cinturón de crecimiento

Los sucesivos fraccionamientos que dieron origen a sectores de crecimiento, rodearon al casco central, extendiéndose para los cuatro costados, sobrepasando los límites naturales y la ruta 9, una vez que esta fue construida en su actual trazado.

El cinturón está compuesto por múltiples fraccionamientos realizados en distintos momentos y respondiendo a diferentes criterios o concepciones de lo urbano. Los predios son de mayores

dimensiones y la normativa de edificación exige retiros laterales y frontales. Se percibe con claridad una mayor presencia de vegetación ornamental y de sombra, debido al enjardinado de los retiros de las viviendas.

El porcentaje de predios ocupados con construcciones es menor al del casco central, bajando sensiblemente en las zonas más alejadas. Se mantiene la característica del predominio de viviendas unifamiliares, a razón de una por predio, lo que hace descender la densidad de población. Las viviendas son de correctos niveles de construcción. Desde el punto de vista socioeconómico, se concentran acá mayoritariamente, estratos de nivel medio-bajo y bajo.

Las calles son de balastro y carecen de aceras.

El resultado es un típico paisaje urbano característico de los suburbios de las ciudades uruguayas, de tejidos abiertos, con construcciones exentas en un espacio público abierto y de difusos límites, con importante presencia de plantas y verde.

El hecho de haber traspasado los límites de los cursos de agua y de la Ruta 9 generó situaciones o sectores de conflicto, consistentes en los límites o fronteras entre los dos sectores de la ciudad. La escasez de puentes sobre los cursos de agua y las dificultades de atravesamiento de la ruta, ha generado bolsones de viviendas y población relativamente segregados del centro y de otras zonas.

Las áreas inundables en los márgenes de los cauces de agua que fueron fraccionadas, generan zonas de dimensiones variables, donde no deberían radicarse viviendas, y en caso de existir, deberá realojarse a sus habitantes.

Las bajas densidades poblacionales y el bajo porcentaje de ocupación de predios resulta en algunos casos muy inapropiada para su sustentación desde el punto de vista de la provisión de servicios de infraestructura urbanos, tales como locomoción, tendido eléctrico, viario, red de agua potable, telefonía, etc., además de los servicios directos a la población, tales como escuelas, policlínicas y otros servicios de salud, almacenes, farmacias, carnicerías, etc. El barrio Hipódromo es un buen ejemplo de esta problemática.

El crecimiento que se ha producido hacia el sureste, al otro lado de la Ruta 9, ha generado una situación de dificultoso y riesgoso vínculo con el sector central de la ciudad, donde se ubican los principales centros de servicios y lugares de trabajo y recreación. El barrio Jardín es un ejemplo de este caso.

Los bordes de la ciudad están correctamente resueltos junto al área de uso rural y el arroyo de Rocha. La vista del campo desde zonas centrales de la ciudad al final de las calles configura un paisaje contrastante y muy atractivo. El límite con la ruta 9 es por el contrario, un lugar no resuelto ni funcionalmente como ya se señaló ni paisajísticamente. La intersección de la ruta con la ciudad debe ser pensada, diseñada y mejorada en todos los aspectos señalados. La rotonda en la intersección con la ruta 15 ha mitigado el problema funcional y de seguridad, pero no constituye una solución integral a los problemas que se enfrentan.

### **Ciudad de Castillos**

La ciudad de Castillos responde, en su conformación, a las distintas etapas de su construcción. Su núcleo central está compuesto por una cuadrícula de aproximadamente 1000m x 600m –diez manzanas por seis manzanas- y se encuentra atravesado por el antiguo trazado de la Ruta al Chuy, que hoy se ha convertido en la calle 19 de abril y constituye el centro comercial de la ciudad. Este núcleo se ubica en un lugar geográfico accidentado, especie de recinto contenido entre las cañadas de Soba y la de Sanguinetti. Este recinto tiene un vértice más elevado al Noreste, y el más bajo al Suroeste.



Posteriormente a la fundación del casco, y en distintos períodos, la ciudad creció a través de sucesivos fraccionamientos de suelo de uso rural conformando un cinturón que rodea el núcleo original. Este proceso, a pesar de las características similares que tiene con el de la ciudad de Rocha, ha dado como resultado un trazado que ha resuelto en muchos casos las continuidades con el núcleo original, resultando notorias, en la actualidad, la homogeneidad formal y la compacidad de la ciudad. En otros, sin embargo, no lo ha hecho de manera adecuada, o ha dejado intersticios de suelo que conservan aún su carácter rural. Las irregularidades de los trazados han surgido principalmente en los últimos fraccionamientos realizados, al Suroeste de la ciudad, en la otra orilla de la Cañada y al norte del casco, sobre el Camino a la Sierra y la ruta 16.

El actual trazado de la Ruta 9 ha establecido un nuevo límite hacia el Sur, a la planta urbana. Sin embargo, se han realizado fraccionamientos al Sur de la Ruta, lo cual permite percibir el inicio de un proceso similar al que sufrió la Ciudad de Rocha.

El conjunto tiene una densidad de construcciones (ocupación de predios) y de población (hab/há) más alto que el de la Ciudad de Rocha: en el entorno de 34 habitantes por hectárea. La superficie efectivamente urbanizada (o con algún vestigio de urbanización) es de 222 há. Y constituye el 38% del área de fraccionamiento autorizado.

La ciudad cuenta con casi todos los servicios de infraestructura básica: vialidad, agua potable, res de saneamiento, energía eléctrica, telefonía, alumbrado público, recolección de residuos.

Desde el punto de vista de los servicios tomados como referencia para la caracterización urbana (ver cuadro adjunto), constituye una centralidad regional de segundo nivel en el Departamento. Su cercanía con la costa y los balnearios (Aguas Dulces queda a sólo 8 km, y Barra de Valizas, Cabo Polonio y la Esmeralda a sólo unos kilómetros más) la convierten en un centro de servicios para la población estacional de los mismos.

Castillos tiene una proporción de viviendas desocupadas muy alta, superior incluso al de Rocha (23% según el Censo 2011), duplicando al promedio del país que es del 11%.

El centro comercial tiene un desarrollo fundamentalmente lineal, a lo largo de las calles paralelas 19 de Abril y Dr. P. Ferrer. Sobre ellas se ubican los servicios de mayor importancia: Hospital de Salud Pública, estación de servicios ANCAP, agencia del Banco de la República. Tiene también liceo público y escuela tecnológica, así como juzgado, centro CAIF, una emisora de TV cable, una radio AM y una FM y un periódico y servicios directos a la población.

El casco central tiene una alta tasa de ocupación de predio, superior al 90%, en un tejido muy denso, con viviendas mayoritariamente de buena construcción y estado. Las construcciones no tienen retiros laterales ni frontales y la altura no supera los dos niveles. La tipología adoptada es de una vivienda unifamiliar por predio.

Las calles con aceras y sistema de drenaje de aguas pluviales, están pavimentadas con asfalto en el sector central. En las zonas de crecimiento tienen pavimento de balastro.

El paisaje urbano es muy construido y homogéneo en el centro, con un viario poco jerarquizado, donde la plaza constituye la excepción, a pesar de haber quedado fuera de la zona céntrica. Lo más notorio es la característica ya señalada del lugar de emplazamiento, lo que posibilita atractivas vistas y perspectivas diferentes de la ciudad y sus alrededores. Al igual que en la ciudad de Rocha, es notoria la inexistencia de árboles y verde en general en las calles.

Los sectores de crecimiento han adoptado la misma tipología de una vivienda unifamiliar por predio, pero la normativa exige retiros laterales y frontales. Los porcentajes de ocupación de predios

desciende en la medida que es mayor la distancia al centro y la presencia del verde es muy superior, constituyendo un tejido abierto. La prestación de servicios de todo tipo, particularmente de infraestructura, se dificulta y encarece.

Es de hacer notar que se trata de una ciudad de planta pequeña y concentrada donde las distancias al centro desde los lugares mas alejados rondan las 10 cuadras. (1.000 m. aprox.)

### III. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

#### INTRODUCCIÓN

El informe ambiental estratégico es un requisito exigido por los artículos 1, 4 y 5 del decreto 221/2009, de fecha 11 de mayo 2009, reglamentario de la ley 18.308 de fecha 18 de junio de 2008, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, que debe integrar el proceso de elaboración del Plan Local.

La ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible introduce la necesidad de consideración de los aspectos ambientales en los diferentes instrumentos de planificación y gestión territorial. En particular, el título IV, capítulo IV, “Sustentabilidad Ambiental en el Ordenamiento Territorial”, de la misma, establece los criterios y procedimientos mediante los cuales se procura alcanzar la “conservación del ambiente, comprendiendo los recursos naturales y la biodiversidad, adoptando soluciones que garanticen la sostenibilidad”.

La reglamentación se realiza a través del decreto del Poder Ejecutivo N° 221/2009 que en su artículo 1° establece que “Todo proceso de elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial integrará la dimensión ambiental desde su inicio, de conformidad con la Ley 18.308 de fecha 18 de junio de 2008, mediante una evaluación ambiental estratégica, en la forma y las condiciones que se establece en el presente Decreto”.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) realizada tiene por objeto contrastar y garantizar que el Plan Local de Ordenamiento Territorial “Los Cabos” contribuya a alcanzar los objetivos prioritarios de conservación y protección de medio ambiente para el desarrollo sostenible de la región involucrada. Para alcanzar dicho desarrollo lo que debe hacerse es valorar los aspectos ambientales relevantes, los aspectos sociales, y los económicos. De esta manera, se estudian de forma sistemática y se ponen de manifiesto todos los posibles impactos ambientales previamente a que el Plan se desarrolle, y así puedan preverse las medidas necesarias para la mitigación de estos impactos.

Asimismo, cabe indicar que no se ha propuesto determinar con detalle los impactos y cuantificarlos, cuestión que se entiende que corresponde a las instancias de evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos que se desarrollarán posteriormente, conforme a los procedimientos de la normativa vigente. La evaluación realizada se refiere a los aspectos principales de carácter estratégico, aunque en algún caso se ofrezcan niveles de detalle más profundos.

Este procedimiento tiene por objeto servir de apoyo a planificadores y autoridades competentes en la formulación de los planes, de forma que se integre la dimensión ambiental en la planificación y se disponga de información pertinente sobre los impactos positivos y negativos de los planes y programas. La evaluación estratégica perfecciona el proceso de toma de decisiones, pero no lo sustituye.

En resumen, el presente documento constituye una declaración sobre las implicaciones ambientales al desarrollar y consolidar el Plan Local de Ordenamiento Territorial “Los Cabos”, y de cómo han sido valoradas en la toma de decisiones, considerando los objetivos

nacionales, departamentales y comunitarios en materia de ordenamiento territorial y medio ambiente. Asimismo se definen en el presente documento las medidas de seguimiento necesarias para una adecuada integración ambiental del Plan Local.

## **1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR II.**

### **1.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA**

El polígono de aplicación del Plan Local posee una superficie aproximada a las 110.000 hectáreas con 80 km de frente costero y está delimitado de la siguiente manera: al Sur y Sureste el Océano Atlántico desde el límite Suroeste de los fraccionamientos Montecarlo y California hasta la boca de la Laguna de Rocha (en el límite suroeste del fraccionamiento Rincón de la Laguna), el contorno de la ribera de la Laguna de Rocha hasta la desembocadura del arroyo de Rocha, la margen izquierda del arroyo de Rocha hasta su encuentro con la Ruta N° 9, por esta ruta hasta el límite suburbano de la ciudad de Rocha, por dicho límite hasta la ruta 9 y luego por la ruta 9 hasta la intersección con la Ruta N° 16, por la ruta N° 16 hasta la intersección con la ruta 10, incluyendo además el balneario Aguas Dulces y los padrones N° 64848, 64849, 64850, 64851, 64852, 64853, 64854, 64855, 64856, 64857, 64858, 64859, 64860, 64861, 64862, 64863, 64864, 64865, 44216, 61247 y 61246, límite Suroeste de los fraccionamientos Montecarlo y California.

### **1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES MÁS RELEVANTES DEL ÁREA.**

#### **Geomorfología**

En este Sector se identifican un conjunto de unidades geomorfológicas (PROBIDES<sup>38</sup>) entre las que cabe destacar:

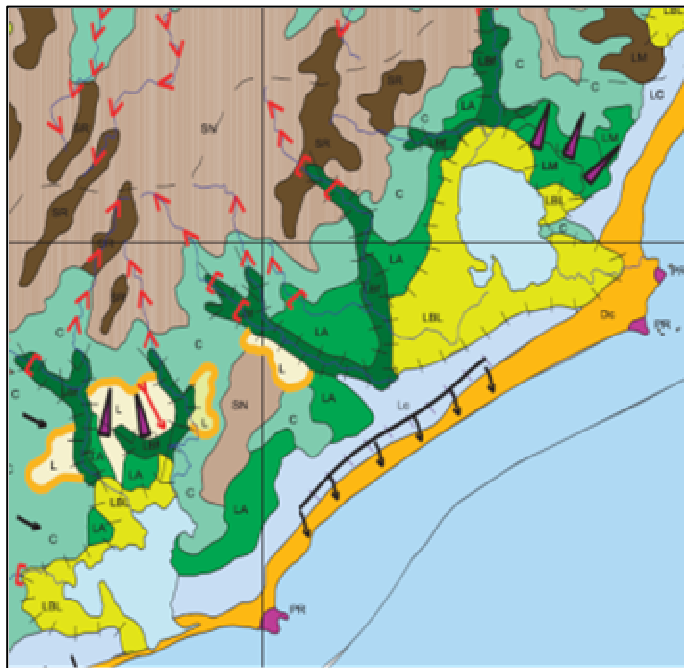
1. Las dunas y playas constituyen una unidad fisiográfica que agrupa las acumulaciones eólicas de arenas en forma de dunas móviles o fijas por la vegetación y las playas actuales sujetas a la dinámica del oleaje y del viento. Los suelos, cuando existen, son excesivamente drenados y de baja productividad (arenosoles). Se verifica la presencia de puntas e islas rocosas en los cabos Santa María y Polonio.
2. Las lomadas y planicies costeras se ubican a lo largo de la costa, asociadas en general a las dunas costeras; por lo general se encuentran recubiertas por espesores variables de arenas recientes. Los suelos son profundos, imperfectamente drenados, con un horizonte subsuperficial arcilloso y de fertilidad natural baja (planosoles).
3. Las llanuras bajas lacunares y fluviales. Estas unidades comprenden aquellas tierras que se inundan de manera regular e irregular por los desbordes de los ríos o arroyos (en el sector se destacan los arroyos Don Carlos y Chafalote) o por aumento del nivel de las lagunas (Laguna de Castillos). Los suelos son siempre pobres a muy pobremente drenados, de propiedades químicas y granulometría variable en función del origen, la edad y las condiciones de sedimentación, incluyendo la calidad del agua (dulce o salobre) en el medio acuoso de transporte y deposición (gleysoles, fluvisoles, histosoles y arenosoles).

---

<sup>38</sup> PROBIDES 1999. Plan Director de la Reserva de Biosfera Bañados del Este. Uruguay. PROBIDES.

4. Las llanuras altas y medias están también presentes en el sector. Comprenden tierras planas no inundables por las crecientes periódicas de las lagunas y los arroyos. Las primeras presentan suelos imperfectamente drenados, con horizontes subsuperficiales arcillosos de fertilidad media a baja y en general de propiedades físicas pobres (solods, planosoles y argisoles). Las segundas se encuentran apenas por encima del nivel normal de inundaciones. Los suelos son imperfecta y pobremente drenados, de textura algo pesada (limoarcillosa) y de fertilidad natural media (solods y gleysoles)

5. Con menor presencia se identifican las sierras no rocosas y las colinas cristalinas. Las primeras presentan una topografía fuertemente ondulada y un bajo porcentaje de afloramientos. Las segundas se caracterizan por suelos profundos y moderadamente profundos, bien o moderadamente bien drenados, con un grado de diferenciación medio a alto y alta fertilidad natural (brunosoles). Se verifica la presencia de una “mancha” de lomadas lodolíticas en el baricentro del polígono.



Tal como lo señala PROBIDES, en el tramo costero del Sector “se desarrollan extensas playas arenosas rectilíneas, interrumpidas por salientes rocosas cristalinas, de las cuales las más importantes son: (...) cabo Santa María y cabo Polonio. Se destacan playas relativamente pequeñas en los alrededores de La Paloma (...)”. Están presentes en el sector, dos lagunas costeras, Rocha y Castillos, que forman parte de un sistema mayor de lagunas costeras (José Ignacio, Garzón, Rocha, Castillos y Negra). La Laguna de Rocha se comunica discontinuamente con el océano mediante aperturas intermitentes de su barra arenosa en tanto que la Laguna de Castillos tiene por emisario el arroyo Valizas en cuya barra se verifican también aperturas intermitentes. Estos procesos dinámicos de apertura y cierre, y formación de espigas arenosas son generados por “grandes cambios de materia y de energía entre el continente, el mar y la atmósfera”. Desde que existen registros (mediados del S XX), se realizan aperturas artificiales de las barras arenosas para permitir el ingreso a las lagunas de especies ictícolas o para disminuir el área inundada de campos agropecuarios linderos,

especialmente en la Laguna de Rocha.

En cuanto a las playas, PROBIDES señala la presencia de pendientes de playa consideradas muy grandes (8,6 a 12,6%) desde el SW hasta Oceanía del Polonio (excepto en La Paloma y “displayado” de La Pedrera) y pendientes bajas (2 a 5,4%), hasta Aguas Dulces.

Se constata en el Sector la presencia de cárcavas. Éstas presentan diferentes grados de consolidación que van, desde aquellas cuyos lechos están consolidados por la presencia de tapiz vegetal a otras en las que se aprecia claramente las huellas de escorrentía sobre el lecho arcillo-arenoso.

## Hidrología

### 1. Recursos hídricos superficiales

Los abundantes ríos y arroyos presentes en el sector son afluentes de las dos lagunas, de Rocha y de Castillos. Existe una ausencia notoria de ríos y arroyos de importancia que desemboquen directamente en el océano con excepción del mencionado caso del arroyo Valizas que opera como comunicación entre la Laguna y el Océano. En la costa, el escurrimiento de aguas pluviales ha dado lugar a la formación de pequeñas cañadas que desembocan en las playas, así como a la formación de cárcavas.

### 2. Agua subterránea.

El área se encuentra dentro de lo que se caracteriza como “acuíferos en rocas porosas con importancia hidrogeológica relativa grande a pequeña (Carta Hidrogeológica del Uruguay 1986)

Se entiende que lo que la Carta Hidrogeológica citada denomina “rocas porosas” son en realidad materiales porosos, no necesariamente “rocas”. Particularmente en el área estudiada conforman este grupo de acuíferos los sedimentos de las formaciones arenosas del Reciente y Actual y las arenas de la Formación Chuy.

Esta Formación presenta los estratos más productivos de las unidades sedimentarias del Este del país. El acuífero de la zona asociado a la Formación Chuy puede presentar dos niveles de aportes (napas): el superior ubicado a profundidades del orden de los 10m y el más profundo en el entorno de los 20m. Estos niveles de aporte se presentan separados por un estrato arcilloso intercalado entre ambos, lo que provoca que se trabajen de manera independiente. En consecuencia, la napa superior estaría siendo recargada por infiltración superficial y sub-superficial, mientras que la segunda napa, recargaría desde las lagunas de Castillos y Rocha. Los acuíferos de la zona asociados a la Formación Reciente y Actual, de menor potencia (espesor) y menor rendimiento se ubican a profundidades del orden de los 4m. Se trata de acuíferos libres de recarga directa por infiltración y/o aportes de las lagunas.

### 3. La Laguna de Rocha<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Extraído del Proyecto de ingreso del área Laguna de Rocha al Sistema Nacional de Áreas

La Laguna de Rocha forma parte de una cuenca que abarca un área de 121.433 hectáreas desde la Sierra de Rocha hasta la barra arenosa que separa la laguna del océano Atlántico. Se ubica entre los 34°35' latitud sur y 54°17' longitud oeste. Se accede al área por la Rutas Nacionales números 9, 10 y 15. Comprende un área de 72 km<sup>2</sup> y su área de drenaje ocupa 1.312 km<sup>2</sup>. Es un sistema somero con una profundidad máxima de 1.40m y una media de 0.55m. Debido a los valores de salinidad, sus aguas se clasifican como mixohalinas (Scasso, 2002).

Se conocen para el sistema de la laguna de Rocha tres estados hidrológicos: Estado I o de agua dulce caracterizado por la homogeneización espacial debido a la apertura de la barra tras el aporte pluvial, Estado II o salobre caracterizado por el vaciado de la laguna e intrusión marina, y Estado III caracterizado por la influencia salina hacia la zona Norte (Rodríguez - Gallego et al, 2009).

Asimismo, la variabilidad del régimen de precipitaciones y el efecto de la resuspensión de sedimentos por acción del viento generan un ambiente altamente dinámico tanto espacial como temporalmente, donde los procesos actúan simultáneamente a diversas escalas (Rodríguez -Gallego et al., 2009).

Estas características hacen de la laguna un sitio de cría y alimentación de un importante número de especies de aves tanto residentes como migratorias, así como para peces, moluscos y crustáceos de alto valor comercial.

En el área se identifican los siguientes ambientes:

**Zona litoral activa (ZLA):** constituye la interfase entre el océano y el continente. Geomorfológicamente, la ZLA puede subdividirse en tres subzonas: ZLA Infra, que se extiende desde el "swash" o zona de rompiente de la ola hacia zonas más profundas donde predomina la energía del oleaje; ZLA Meso, comprendida entre el "swash" y las dunas frontales, donde interactúan la energía del oleaje y la eólica; y ZLA Supra, que se extiende desde las dunas frontales hacia aquella parte del interior del continente donde finaliza el transporte de arena por el viento, con un predominio de las energías eólicas y dinámicas de cauces pluviales. Esta zona presenta una dinámica propia y cumple diferentes funciones ambientales como por ejemplo actuar como zona de protección de costas durante eventos de alta energía de oleaje, y constituir un hábitat de importancia ecológica para varias especies de aves.

Los bancos lagunares se ubican en esta zona y se componen por dunas sumergidas que son transportadas por las corrientes de agua durante eventos de alta energía, durante la descarga de agua hacia el mar e intrusiones marinas a la laguna. Este ambiente se caracteriza por ser muy dinámico, ya que por efecto de las corrientes y vientos puede quedar totalmente sumergido o expuesto en poca variación de horas. Este ambiente es utilizado por varias especies de aves como sitio de descanso y alimentación. Asimismo es uno de los más críticos del área ya que en esta zona se produce la conexión entre la laguna y el océano. Es por lo tanto un lugar de ingreso de larvas de peces y crustáceos que posteriormente se desarrollan en la laguna. Al mismo tiempo egresan individuos adultos para reproducirse en el océano.

---

Protegidas (SNAP). DINAMA, 12 febrero 2010.

**Bahías lagunares:** estos ambientes se generan en los bolsones y donde desembocan los principales tributarios de la laguna (arroyos Rocha, Las Conchas y La Palma). Son bahías someras con sedimentos ricos en materia orgánica y nutriente, encontrándose menos expuestas a los vientos costeros, y donde se desarrollan comunidades de plantas sumergidas durante todo el año.

**Humedal de plantas emergentes:** se encuentran rodeando la zona norte de la Laguna ajustándose a la distribución de suelos CONEAT 3.10. Estos humedales están sometidos a intensas fluctuaciones del nivel del agua así como de su salinidad determinando una composición de especies con diferentes grados de tolerancia a la misma. Asimismo, estos ambientes presentan una gran heterogeneidad ambiental debido a las diferentes profundidades, velocidades del agua y dominancia de especies en stands monoespecíficos o mixtos. Cabe destacar que estos humedales cumplen funciones relevantes de protección de las márgenes de la laguna contra la erosión por oleaje, a la vez que actúan de interfase entre la zona terrestre y acuática reteniendo materiales en suspensión, nutrientes, y eventualmente agroquímicos.

**Pastizal costero:** este ambiente rodea a la Laguna coincidiendo con la unidad CONEAT 3.12. Se caracteriza por presentar un tapiz herbáceo corto y denso aunque no siempre con cobertura total. Presenta dos especies características: *Schoenoplectus americanus* y *Paspalum vaginatum*. Este ambiente es de gran importancia ya que provee hábitat a numerosas especies de aves residentes y migratorias.

**Cuerpo de agua de la laguna:** este volumen de agua, de escasa profundidad, tiene un área que varía en el entorno de las 7 y 9 mil hectáreas en función del nivel del agua determinado por la periódica comunicación con el océano que provoca fluctuaciones en la superficie y salinidad del mismo. Este cuerpo se caracteriza por poseer una elevada productividad primaria que permite sustentar la cría y alimentación de especies de peces y crustáceos costeros de interés comercial. Algunas de estas especies son: *Brevoortia aurea* (lacha), *Rhamdia quelen* (bagre negro), *Mugil spp.* (lisa), *Micropogonias furnieri* (corvina blanca) y *Paralichthys orbignyanus* (lenguado), entre otras, mientras que para los crustáceos el camarón rosado (*Farfantepenaeus paulensis*) es el más destacado seguido del cangrejo sirí (*Callinectes sapidus*). También se destaca la presencia de poblaciones de pejerrey (*Odontesthes argentinensis*).

**Laguna de las Nutrias:** pequeña laguna de agua dulce asociada a la desembocadura de la laguna de Rocha y la Zona Litoral Activa con gran valor paisajístico. Es habitada por poblaciones de carpinchos y nutrias. También se destaca por albergar muchas especies de aves constituyendo un importante sitio de nidificación y descanso. Por otra parte presenta una elevada riqueza de organismos zooplanctónicos y de peces de agua dulce.

**Bosque y matorral costero:** Estos ambientes se encuentran poco representados dentro del área protegida pero debido a su singularidad y grado de amenaza en la costa uruguaya se destaca su presencia. Los parches más importantes se ubican en la adyacencia de la laguna de las Nutrias y en la desembocadura del arroyo Las Conchas. También se encuentran asociados a arenales y afloramientos rocosos. Se desconoce hasta el momento la composición de especies de estos ambientes.



**Charcos temporales:** Estos charcos presentan poblaciones estables de peces anuales de la especie *Austrolebia luteoflamulatus*. Estos peces anuales son de destacado interés para la conservación por ser endémicos de la región y se encuentran en la lista de especies prioritarias para la conservación.

**Zona marina:** La zona marina se extiende 5 millas náuticas en el océano Atlántico, no superando los 30 m de profundidad. Esta zona es parte de la ecorregión Plataforma Uruguay-Buenos Aires (Provincia Subtropical del Atlántico SW) que se caracteriza por la interacción de las masas de agua provenientes de Malvinas y Brasil, y a los aportes de agua dulce y detritos aportados por los ríos Uruguay y Paraná. En esta zona la costa presenta aguas de mezcla, de carácter estacional, con características físico-químicas del agua que varían en función de los aportes de aguas continentales y las corrientes marinas. Las aguas de mayor salinidad y temperatura corresponden a las estaciones de verano y otoño, con mayor influencia de corrientes cálidas tropicales y subtropicales provenientes del Norte. En los meses de invierno y primavera (con vientos predominantes del sector sur y mayor influencia de corrientes subantárticas) las aguas son más frías y de menor salinidad, producto también de la mezcla con aguas del Río del Plata y mayores aportes pluviales. Estas aguas costeras son relevantes como sitios de cría de especies de interés comercial y de traslación de cetáceos. Se ha registrado también el uso de este espacio por tortugas marinas.

#### 4. La Laguna de Castillos

La Laguna de Castillos (9.000 há.) – junto con la Laguna Merín, (10.000 há. en Uruguay), la Laguna Negra (14.200 há.) – comprenden los humedales integrados al Sitio Ramsar, que presenta una gran diversidad de especies, brinda importantes servicios ecosistémicos y presenta un destacado valor recreativo y turístico. Las condiciones ambientales singulares de la Laguna de Castillos se describen en la Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR) (2009-2012) y se transcriben a continuación.

Pertenece a la cuenca atlántica y tiene una cuenca de captación de 18.000 há., recibiendo los aportes de agua dulce a través de los arroyos Chafalote, Don Carlos y Castillos. Tiene una profundidad media de 1 m. y un espejo de agua de 8.000 há. (Altamirano et al 2001). Esta laguna se diferencia del resto de las lagunas costeras del país, por su conexión al Océano Atlántico a través del Aº Valizas por un canal fluvial entallado sobre una planicie (Fernández 2011), por lo que se la clasifica como “Lagunas costeras salobres-saladas”, ya que le confiere un gradiente de salinidad que se hace máximo en la boca del arroyo y mínimo en la zona NW de la laguna, donde la influencia de agua oceánica es mínima (Rivas & Rodriguez, 2010).

Alrededor del espejo de agua se destaca una formación vegetal compuesta exclusivamente por totoras (*Schoenoplectus californicus*), que alcanza hasta 2 m de altura. En la zona adyacente a esta formación vegetal se distingue la presencia de vegetación flotante, sumergida y emergente distinguiéndose los denominados “pajonales” dominados por *Panicum prionitis*, *Schoenoplectus giganteus* y espadaña *Zizaniopsis bonariensis*; se identifican además “Totorales” dominados por *Typha domingensis* y *Typha latifolia*; “Caraguatales”, dominados por *Eryngium pandanifolium* y los “Hunquillares”, dominados por *Juncus acutus* (Fagúndez y Lezama 2005). Además se incluyen las extensiones cubiertas por vegetación flotante como acordeón de agua (*Salvinia* spp.), repollo de agua (*Pistia stratiotes*), lenteja de agua (*Lemna* spp.), Camalotes (*Eichhornia crassipes*), etc (Rivas & Rodriguez, 2010).

Vinculados a este espejo de agua se destacan sobre las planicies de inundación del Aº Valizas, formaciones vegetales compuestas principalmente por *Sarcocornia perennis* y espartina (*Spartina densiflora*). Se destaca también la presencia de un crustáceo (*Neohelice granulata*, cangrejo de pinzas rosadas) que actúa como estructurador del ecosistema debido a las estructura de galerías que genera en el sustrato (Rivas & Rodríguez, 2010).

## 5. Área Ramsar<sup>40</sup>

En Uruguay existen dos áreas incluidas en la Convención de Ramsar: Bañados del este y franja costera, y Esteros de Farrapos e islas del Río Uruguay.

La primera fue designada como tal el 22 de mayo de 1984 siendo su descripción de acuerdo a lo que figura en el sitio web de la Convención la siguiente:

### URUGUAY 6UY001

**Site:** Bañados del Este

**Designation date:** 22-05-1984

**Coordinates:** 33°48'00"S 053°50'00"W

**Elevation:** -5 m - 25 m

**Area:** 407,408 ha

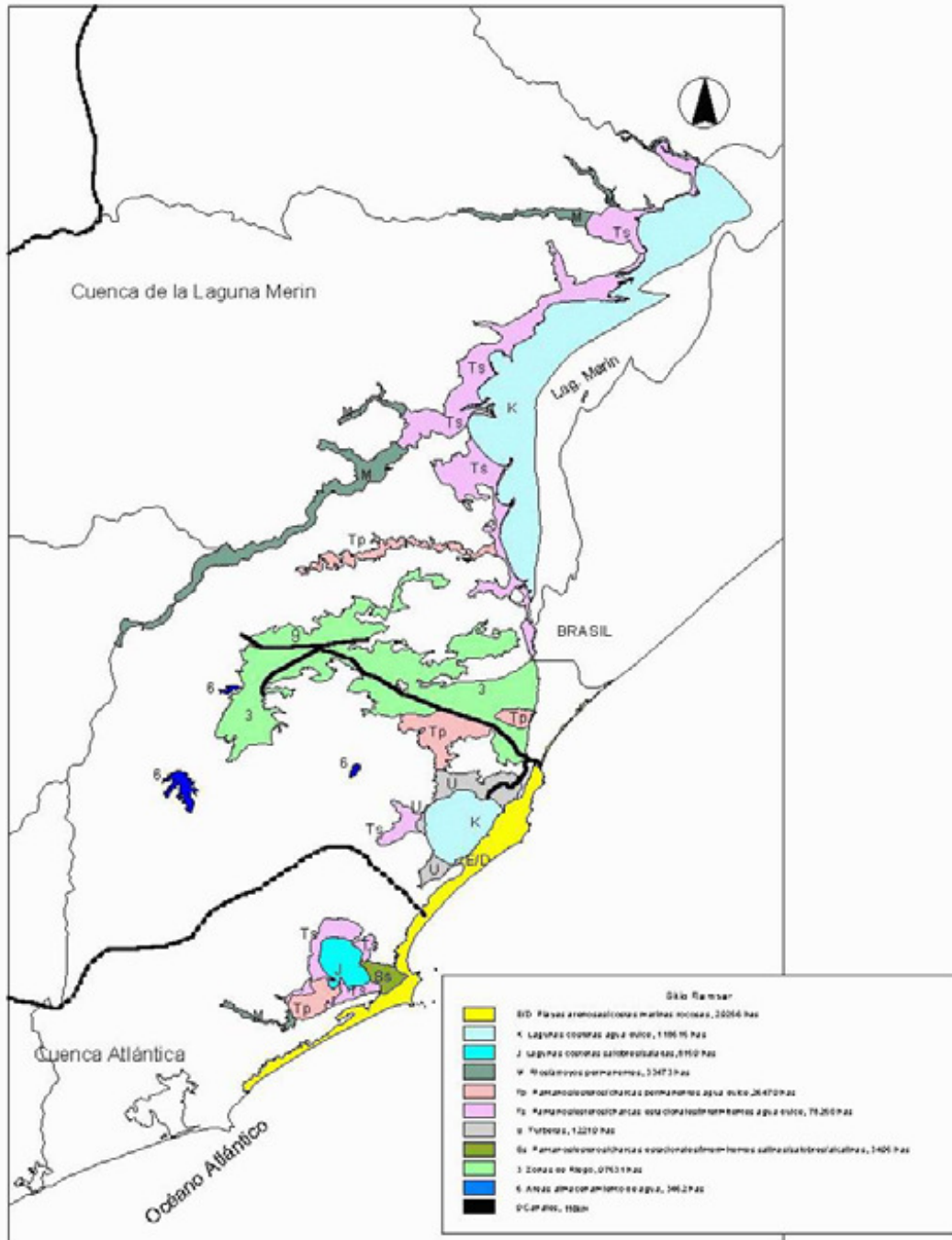
**Summary description:** Bañados del Este y Franja Costera. 22/05/84; Rocha, Treinta y Tres; 407,408 ha; 33°48'S 053°50'W. Added to the Montreux Record, 4 July 1990. Biosphere Reserve. Sharing the border with Brazil, this vast complex of coastal wetlands includes lagoons and parts of several rivers. An important wetland for locally nesting shorebirds and migratory shorebirds (17 species) which breed in the Nearctic realm and winter in Uruguay; generally supporting at least 25 species of birds. The region supports an endemic palm, various mammals, endangered plants and animals, and an economically important fishery (80 species). Human activities include agriculture (especially rice), forestry, and livestock rearing. Subject of Ramsar Advisory Missions in 1988 and 1993. Ramsar site no. 290. Most recent RIS information: 2001.

Uruguay está proponiendo un ajuste a la delimitación del área Ramsar “Bañados del Este y franja costera”. De acuerdo a esta propuesta, parte del área Ramsar de Uruguay se encuentra dentro del Sector II. En efecto, como puede observarse en la carta siguiente, toda el área correspondiente al espejo de agua de la Laguna de Castillos y sus humedales así como la faja costera a partir del sitio del futuro Puerto de Aguas Profundas formaría parte del área Ramsar.

---

<sup>40</sup> <sup>®</sup> La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, conocida como la Convención de Ramsar, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. El tratado se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975.

# SITIO RAMSAR URUGUAY



0 10 20 30 40 Km  
Fuente: DGRNR-MGAP

**Referencias**  
 ——— Límites administrativos      - - - - - Cuencas

## **Caracterización biológica/biodiversidad**

### Vegetación

Las principales asociaciones vegetales presentes en el Sector son las siguientes según PROBIDES:

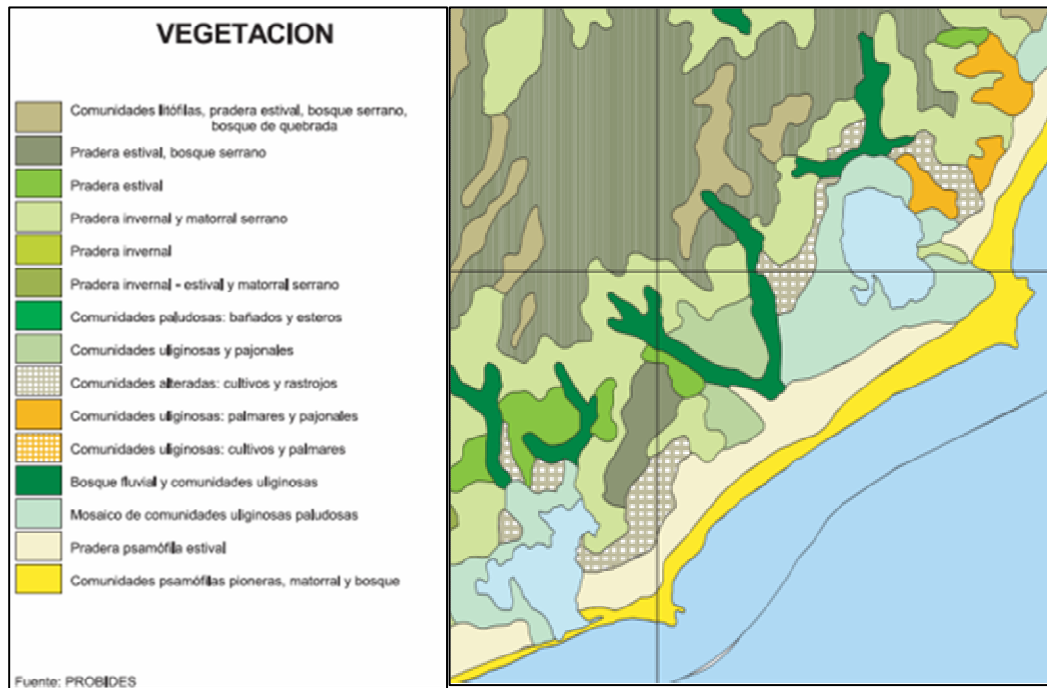
**El bosque ribereño**, que constituye una comunidad vegetal densa, con árboles y arbustos hidrófilos, agrupados en varios estratos. Cumplen una función importante en la regulación del ciclo hidrológico, por control de escorrentías y aumento de la infiltración de las aguas de lluvia.

El bosque que se desarrolla paralelo a la costa de la Laguna de Castillos constituye una formación única, estructurado en fajas de composición florística diferente. En la parte más cercana al agua, formando parte de la planicie de inundación, aparecen sarandíes y curupíes. Luego, en una elevación del terreno correspondiente a un chernier, se desarrolla una faja de bosque de alto porte, en la que aparecen chal chales, coronillas y tarumanes, aunque se caracteriza por la presencia y abundancia de ombúes. La presencia de estos últimos en una concentración importante se ha transformado en un elemento identitario del área y consiguientemente en uno de sus atractivos paisajísticos. Finalmente, en la depresión subsiguiente se desarrolla una faja de bosque dominada por ceibos.

**El matorral psamófilo**, que se encuentra en las lomadas costeras, sobre suelos arenosos, donde se han iniciado procesos de edafización y están sometidos a vientos, hechos que determinan el aspecto espinoso y achaparrado típico de esta vegetación.

**Las praderas**, con dominancia de ciclo estival. Se encuentran en las sierras, colinas y lomadas entre la Laguna de Rocha y el arroyo Don Carlos, donde el suelo es superficial y la topografía determina un buen drenaje y escurrimiento, por lo cual estas praderas se ven afectadas por déficit hídrico. Allí se observa asimismo la presencia bosque serrano. En los valles, en las lomadas con suelos profundos de alta fertilidad y en parte de las lomadas gondwánicas se desarrolla una pradera con mayor abundancia relativa de especies de ciclo invernal con matorral serrano.

En las lomadas costeras, sobre suelos arenosos, constituyendo un tapiz ralo sin dominancia de especies, se desarrolla la pradera psamófila estival.



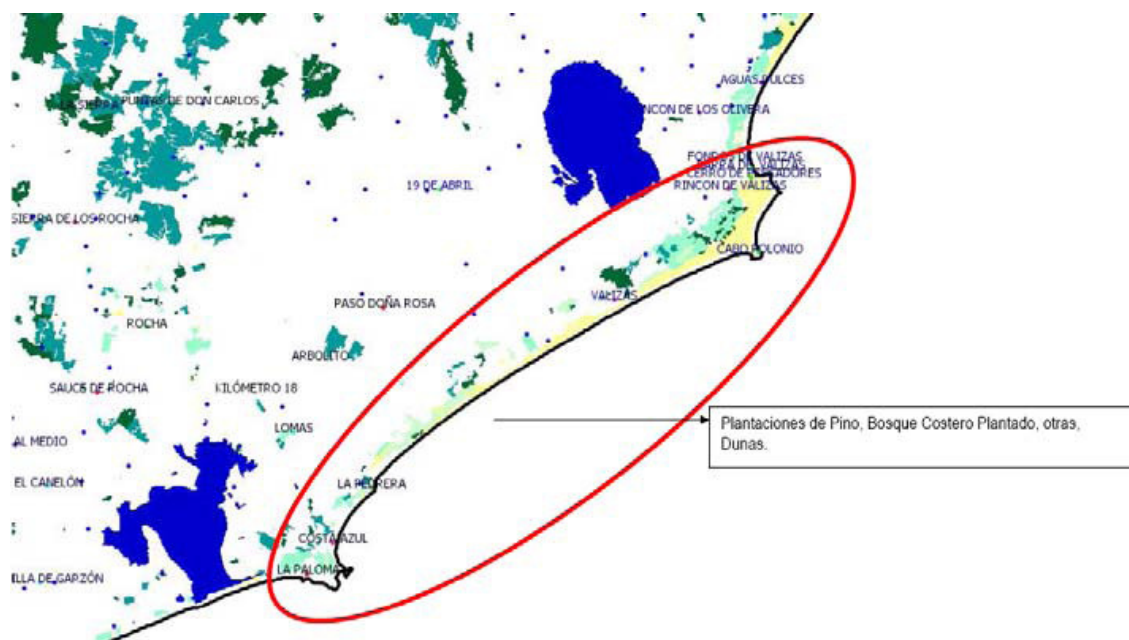
**Las formaciones uliginosas** se encuentran en terrenos de topografía plana, mal drenados, de suelos planosólicos que permanecen saturados de agua durante el invierno y que excepcionalmente se inundan. Es la vegetación característica de las llanuras medias y bajas, interiores, fluviales y lagunares. En el Sector se encuentran: i) comunidades uliginosas y pajonales entre los arroyos Don Carlos y Chafalote; ii) palmares y pajonales al noreste de la Laguna de Castillos constituyendo un área de gran atractivo paisajístico;

**Las formaciones paludosas e hidrófilas**, ocupan las llanuras bajas interiores, fluviales y lagunares, desarrollándose en terrenos planos saturados e inundados. Se distinguen: bañados, pajonales, caraguatales, praderas paludosas y formaciones acuáticas. Abundan en el área de los Bañados de la Laguna de Castillos y de la Laguna de Rocha.

**Las formaciones psamófilas pioneras**, ubicadas sobre dunas móviles, las caracterizan especies que presentan sistemas radiculares muy desarrollados, que les permiten anclarse al sustrato, y tallos y hojas resistentes a la desecación, ya que deben someterse frecuentemente a la acción de los vientos.

También se observa en el Sector la presencia de comunidades alteradas con cultivos y rastrojos.

En la faja costera del Sector se han realizado en el pasado por parte del Estado plantaciones de pino las que conforman hoy parte significativa del paisaje. Las mayores concentraciones son las que se localizan próximas al Cabo Polonio y las del Parque Andresito en La Paloma.



Plantación forestal mayor a 5 há.

Plantación forestal Pino mayor a 5 há.

Plantación Eucaliptus mayor a 5 há.

Plantación Eucaliptus y Pino mayor a 5 há.

## Fauna

Según PROBIDES, se destaca la existencia de un alto grado de biodiversidad en las lagunas y barras lagunares, así como también en los humedales costeros asociados a los espejos de agua de las lagunas. Los sistemas costeros constituyen ambientes de transición entre la tierra y el mar, contienen una importante diversidad a escala de paisaje y de micro hábitat y por ello son el soporte de una alta diversidad biológica.

Los peces e invertebrados que habitan estos ambientes utilizan estas áreas como sitios de cría y alimentación, siendo las lagunas costeras las que cumplen un rol vital en este sentido. Las Lagunas costeras son muy importantes como áreas de cría juveniles de peces de muchas especies, algunas de ella de importancia comercial, como la corvina y la lacha. También son zonas de cría de crustáceos, como el camarón y el cangrejo sirí. Otros ambientes costeros, como las zonas de rompiente de playas, pueden constituir importantes áreas de refugio o de alimentación para juveniles y adultos de muchas especies. El gatuzo, los chuchos y el angelito utilizan estas zonas como lugares de alimentación; mientras que la pescadilla y la brótola son abundantes en cierta época del año, dentro de la faja de 5 millas, son objeto de pesca artesanal, al igual que la almeja amarilla y el berberecho.

Entre los mamíferos marinos se destacan las colonias de lobos marinos, el lobo fino y el lobo común. Ambas especies forman importantes colonias en islas oceánicas cercanas a la costa (Isla de Lobos, islas de Castillos Grande, islas de Torres e islas de La Coronilla), se reproducen en alguna de ellas e incluso llegan a encontrarse en algunos roquedales costeros (Cabo Polonio). Dentro del grupo de cetáceos, tres especies son las más comunes: la franciscana, la tonina y la orca.

En lo refiere a la fauna terrestre, se han registrado 31 especies de anfibios que representan el 77,6% del total de especies del Uruguay. Esta riqueza está posiblemente relacionada con la ubicación geográfica y con la importante variedad de hábitat que se generan a lo largo del gradiente que se produce entre las unidades de paisaje sierras y las unidades de llanuras bajas y dunas y playas.

Existen 62 especies de reptiles en Uruguay, de las cuales 33 han sido registradas en el área de la Reserva de Biósfera. Todas las tortugas de agua dulce citadas para Uruguay se encuentran en la zona, inclusive la tortuga de la herradura, un quelonio raro y la tortuga de canaleta, de distribución restringida y status no evaluada.

En lo que refieren a las aves, son 311 especies que habitan dentro de los límites de la Reserva, que representan aproximadamente el 75% de la avifauna del Uruguay. Un componente importante de este grupo corresponde a especies acuáticas, mientras que el 30% presenta hábitos migratorios. Para las aves migratorias los bañados resultan sitios de importancia para el descanso y alimentación.

Todas las familias de aves acuáticas del Uruguay se encuentran representadas en la Reserva, la mayoría de ellas con la totalidad de las especies: Patos, gaviotas y gaviotines, gallinetas y gallaretas.

#### Unidades ambientales

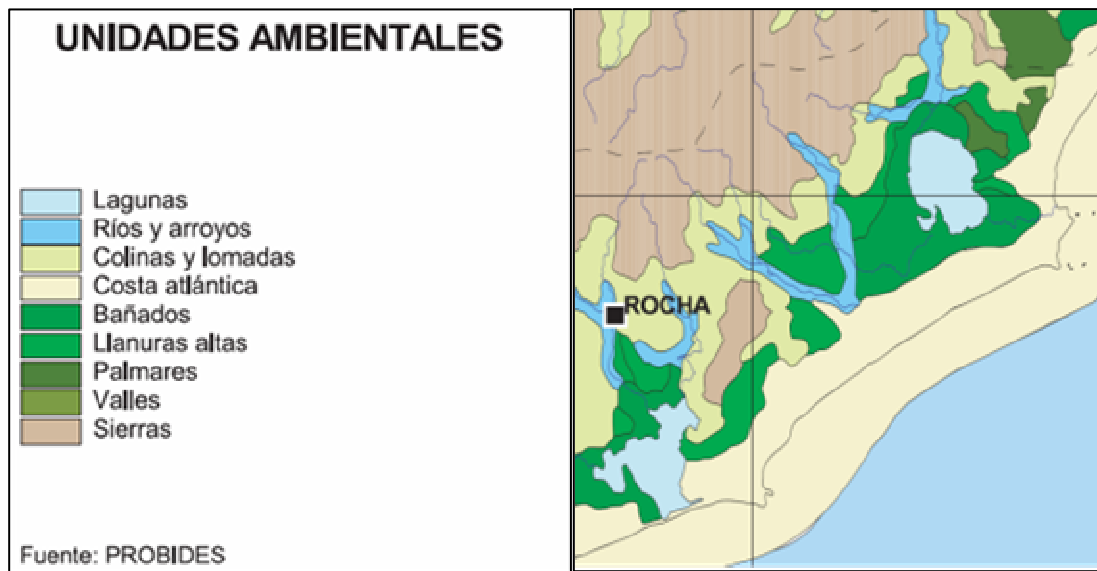
Las grandes unidades ambientales presentes en el polígono del plan son las siguientes:

- Sierras (sierras no rocosas)
- Colinas y lomadas
- Palmares (llanuras medias)
- Bañados (llanuras bajas lagunares)
- Arroyos (con sus llanuras fluviales)
- Lagunas
- Costa atlántica

El área se encuentra en un sector de la costa atlántica en la que domina en el propio litoral un paisaje de arenas, en forma de dunas bajas y medianas, estabilizadas por la vegetación; presencia de cárcavas y los espejos lacustres con sus zonas de bañados asociados.

La Laguna de Rocha y el Cabo Polonio ya poseen el estatus de Paisaje Natural Protegido y se encuentra en elaboración los correspondientes planes de manejo. Se prevé en el futuro otorgar un estatus de protección departamental para la Laguna de Castillos.

Es esperable la presencia de impactos de diferente magnitud por efecto de la ejecución de las obras del puerto de aguas profundas. Estos impactos se producirán en el territorio tanto por efecto de la construcción, como por las actividades logísticas asociadas a los flujos de materiales. También se esperan impactos en el medio marino y la interfase costera. Una buena planificación de las obras en el plan maestro del puerto disminuirán los impactos esperados en el medio físico.



### Valores patrimoniales relevantes

El Sector cuenta con diversos elementos, presentes en la naturaleza y construidos por el hombre, de alto valor patrimonial y por lo tanto objeto de conservación y uso sustentable.

#### 6. Áreas naturales de interés para la conservación

Desde el punto de vista de su protección es posible diferenciarlas entre aquellas que ya forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y las que no lo integran al presente pero cuyos valores son igualmente significativos y por tanto deben ser también objeto de protección para su conservación y uso sustentable. En el país se han adoptado también otras disposiciones previas a la creación del SNAP que a la fecha conservan tan solo un carácter declarativo.

#### 7. Áreas ingresadas en el SNAP:

##### **Laguna de Rocha:**

Ingresó al SNAP bajo la categoría de “Paisaje protegido” en el año 2010. El Decreto<sup>41</sup> que la incorpora al Sistema describe los valores del área en los considerandos:

**CONSIDERANDO: I)** que la Laguna de Rocha forma parte de un sistema lacustre costero, característico de la cuenca atlántica del sureste de la República, cuya dinámica de comunicación por la apertura temporal de una barra arenosa, produce gradientes de interacción de aguas continentales y marinas, muy propicios como hábitats de aves residentes y migratorias, así como de peces, moluscos y crustáceos, también apreciados por su valor comercial;

<sup>41</sup> [www.snap.gub.uy](http://www.snap.gub.uy)



**III)** que el área propuesta comprende las zonas de dominio público correspondientes a los cuerpos de agua (Laguna de Rocha y Laguna de las Nutrias, asociada a la desembocadura de la primera), los padrones rurales y fraccionamientos en su entorno y el cordón dunar contiguo al océano, así como una faja marina de cinco millas náuticas paralela a la línea de ribera, relevante como sitio de cría de diversas especies y de traslación de cetáceos y tortugas marinas;

A su vez, el mismo Decreto establece en su artículo 3º un conjunto de prohibiciones a tener en cuenta en la planificación territorial:

**Artículo 3º.** Establézcanse como medidas de protección del área propiamente dicha, la prohibición dentro de la misma de:

- a) La edificación o urbanización, salvo aquellas contenidas expresamente en el correspondiente plan de manejo.
- b) La ejecución de obras de infraestructura o la instalación de monumentos que alteren el paisaje o las características ambientales del área.
- c) Los vertidos de residuos, así como el desagüe de efluentes o la liberación de emisiones contaminantes, sin el tratamiento que se disponga.
- d) La emisión o producción de niveles de ruido perturbadores para el entorno.
- e) La actividad de caza, salvo que ésta se encuentre específicamente contemplada en el plan de manejo.
- f) El desarrollo de aprovechamientos productivos, que por su naturaleza, intensidad o modalidad, conlleven la alteración de las características ambientales del área.

- g) Los aprovechamientos y el uso del agua, que puedan resultar en una alteración del régimen hídrico natural, que tenga incidencia dentro del área natural protegida.

**Cabo Polonio:**

Ingresó en 2009 al SNAP bajo la categoría de Parque Nacional. Con una extensión aproximada de 25.800 has esta área representa un ecosistema costero de características singulares ya que comprende un sistema relictual de dunas móviles que se extendía en varios sectores de la costa platense y atlántica. Se distingue por su diversidad de ambientes: playas arenosas, litoral rocoso, dunas, monte nativo, pequeños humedales, islas y áreas marinas. Presenta gran importancia para la reproducción de peces y aves<sup>42</sup>. El Decreto<sup>43</sup> que aprueba el ingreso de esta área al SNAP define los valores del área y su dimensión terrestre y marina en los considerandos:

**CONSIDERANDO: I)** que la propuesta de área es muy trascendente y emblemática, destacándose por la singularidad de su sistema dunar y por presentar una gran heterogeneidad de unidades ambientales en aproximadamente 25.820 hectáreas, en ecosistemas terrestres (4.653 hectáreas), insulares (16 hectáreas) y marinos (en 21.151 hectáreas de espejo de agua);

**II)** que las islas a incluir son de dominio público, mientras que la porción terrestre que se propone, está integrada tanto por predios de propiedad privada como de dominio del Estado, actualmente bajo la administración del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Defensa Nacional, que a pesar de la expansión no regulada del turismo y de ciertos asentamientos, aun mantiene elementos de biodiversidad suficientemente representativos para su protección, más allá de la propiedad y tenencia de los inmuebles;

<sup>42</sup> [www.snap.gub.uy](http://www.snap.gub.uy)

<sup>43</sup> [www.snap.gub.uy](http://www.snap.gub.uy)

A su vez, el mismo Decreto establece en su artículo 3º un conjunto de prohibiciones a tener en cuenta en la planificación territorial:

**Artículo 3º.** Establézcanse como medidas de protección del área, la prohibición dentro de la misma de:

- a) el descenso de turistas, visitantes y otros usuarios en las Islas, incluyendo todo su perímetro rocoso, salvo con fines de investigación, según lo que establezca el plan de manejo;
- b) la actividad minera, así como el uso de elementos del área (arena, conchilla, piedra, etc.) como materiales de construcción edilicia;
- c) la disposición final de residuos sólidos dentro del área, aun los generados por actividades desarrolladas en la misma;
- d) la recolección o extracción de objetos arqueológicos e históricos, incluyendo aquellos correspondientes al patrimonio subacuático, salvo con fines de investigación y según establezca el plan de manejo;
- e) la introducción de especies exóticas animales y vegetales, incluyendo mascotas por parte de visitantes, con excepción de la tenencia de mascotas, animales de trabajo o de producción por lo pobladores permanentes del área, según lo que establezca el plan de manejo;
- f) la actividad de caza y captura de animales silvestres, incluyendo la muerte, el daño, la provocación a los mismos y la

recolección de sus huevos o crías, así como la recolección, alteración o destrucción de la vegetación nativa, salvo la captura de animales o la modificación de la vegetación comprendidas en el plan de manejo;

g) la actividad pesquera, salvo la pesca artesanal y la deportiva, aunque sujetas a lo que establezca el plan de manejo;

h) la emisión o producción de niveles de ruido que afecten el paisaje sonoro natural del área;

i) la instalación de nuevos asentamientos y construcciones en el litoral rocoso, las playas y cordón dunar, así como todo tipo de infraestructura en las islas;

j) la realización o existencia de construcciones o edificaciones fuera de las zonas denominadas de "paisaje cultural" (domo y tómbolo) y "de amortiguación", establecidas en la zonificación preliminar incluida en el proyecto de área que por este decreto se aprueba. Las construcciones o edificaciones en las zonas indicadas, estarán sujetas a las pautas de reordenamiento y control que establezca el plan de manejo, y, hasta la aprobación del mismo, requerirán la autorización correspondiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

#### **8. Otras áreas o sitios de interés para la conservación no ingresados a la fecha al SNAP:**

##### **Laguna de Castillos:**

Entre las no ingresadas aún al SNAP se destaca la Laguna de Castillos, de alto interés para la conservación como se desprende de la información detallada en el numeral 2.2. Esta área, incluida en una de las dos áreas Ramsar de Uruguay como ya fue señalado, comprende, además del espejo de agua de la laguna, un conjunto importante de humedales que se desarrollan principalmente en dirección suroeste. Asimismo, entre la variada vegetación del área cabe señalar por un lado los montes de ombúes que rodean la laguna formando un

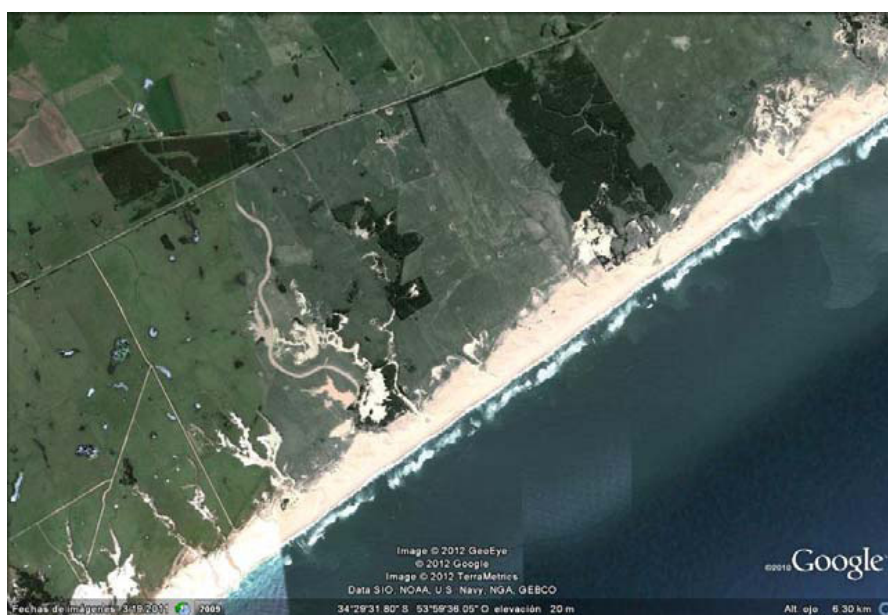
anillo casi completo y por otro, asociaciones de palmares, ambos de alto valor paisajístico que constituyen parte sustantiva de la identidad del área.



Montes de ombúes junto a la naciente del Arroyo Valizas en la Laguna de Castillos (2012)

### Las cárcavas:

Estas formaciones características de este Sector de la costa rochense, se expresan en abarrancamientos formados en los materiales blandos por el agua, la que, cuando falta una cobertura vegetal suficiente, ataca las pendientes excavando largos surcos de bordes vivos. Es posible observar en el área algunas ya estabilizadas con cobertura vegetal y otras en actividad. Constituyen sin duda un aspecto muy singular del paisaje en este tramo de la costa.



Cárcavas (2012)

9. Áreas o sitios con alguna resolución de protección anterior al SNAP y que por tanto conservan su rango declarativo:

Hasta la aprobación de la ley N° 17.234 no existía ninguna norma que sistemáticamente tratara la cuestión de las áreas protegidas tal como hoy las concebimos y diera contenido fáctico a la mera declaración; además, hasta ese entonces no existía una atribución de competencias específicas y capacidad real de gestión del territorio protegido. En suma, será el “Sistema...”, ahora dotado de competencias y recursos, quien analizará la validez y vigencia de esas declaraciones y las incluirá o no dentro del mismo, de acuerdo a la categorización consagrada por la misma ley. Aquellas áreas que no califiquen para el ingreso, conservarán solo su rango declarativo. En esta situación se encuentran numerosas áreas o sitios incluidos en decretos y leyes entre 1927 y 1996.

Según un relevamiento realizado por el SNAP en 2011, varias áreas o sitios del sector fueron declarados de interés en decretos y leyes entre 1927 y 1996 previo a la aprobación de la Ley 17.234 que crea el SNAP. Ellas son: área protegida Laguna de Rocha y área protegida Laguna de Castillos, en el decreto 527/992; refugio de fauna Laguna de Castillos, monumento natural de dunas del Cabo Polonio, y monumento natural de costa atlántica – 26 km., todas ellas en el decreto 266/966; parque nacional lacustre y área de uso múltiple lagunas de José Ignacio, Garzón y Rocha en el decreto 260/977; y Reserva Forestal Cabo Polonio y Aguas Dulces en Decreto del 16/09/1942 y Decreto 571/969.

Probable evolución de los aspectos ambientales más relevantes de no aplicarse el Plan.

De la descripción de los factores ambientales, anteriormente expuestos, se concluye que se trata de un área significativa en lo que refiere a los recursos naturales: una importante heterogeneidad de unidades ambientales, ecosistemas relevantes terrestres, marítimos e insulares, y una importante diversidad biológica.

Como ya se explicitó, en el ámbito de aplicación del Plan, se localizan dos áreas ingresadas al SNAP, cuyos planes de manejo están en proceso de elaboración. De modo que se puede decir que en éstas áreas existen medidas de protección si no se aplica el Plan. Sin embargo, el ordenamiento del sector refuerza la protección en la medida que establece regulaciones que se articularán con los planes de manejo, evitando posibles impactos de los usos y ocupación del territorio circundante.

Si bien la Laguna de Castillos integra los bañados del Este y es un sitio Ramsar, que a nivel declarativo establece la necesidad de protección y conservación, todavía no hay medidas para ello. En esta situación si no existiera el Plan podría verse afectado este ecosistema por usos no regulados.

Siendo el Puerto de Aguas Profundas una actividad costera-dependiente, va a producir cambios importantes en el perfil de la costa e impactos a nivel terrestre en lo que tiene que ver con la dinámica de las actividades logísticas y de tránsito que genera. En el plan maestro del PAP se establecerán las medidas mitigatorias de los posibles impactos ambientales negativos, que se integrarán a la gestión del presente Plan.

Por último cabe señalar que la dinámica turística en ausencia de regulación de la ocupación de suelo, promueve la ocupación indiscriminada de zonas ambientalmente significativas, particularmente la costa oceánica.

## 2. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTEMPLADOS EN EL PLAN LOCAL

El objetivo general de este plan es establecer las condiciones generales para el desarrollo sustentable de este tramo, promoviendo la ocupación respetuosa del territorio, definiendo sus usos y sus formas de ocupación. En ese marco se definirán los instrumentos para la regulación detallada de las diferentes áreas del polígono propuesto.

La Ordenanza Costera en su artículo 2º, establece los principios rectores que la sustentan y que permiten al Gobierno Departamental, interpretar adecuadamente el mencionado texto. A continuación se reproducen los mismos, por entenderse fundamental su consideración a los efectos de ejercer las potestades de Gobierno.

*A) La planificación racional como medio indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente.*

*B) La gestión integrada de la zona costera y marina, utilizando dichos espacios de forma sustentable y garantizando su carácter público. Las estrategias de manejo están basadas en una perspectiva sistémica la cual reconoce la interconexión entre los sistemas costeros y requiere una aproximación multisectorial. Se procura la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados en la gestión de la ribera oceánica del departamento.*

*C) Compatibilizar los intereses particulares con los intereses comunes o generales; subsidiariamente, se subordinan los primeros respecto de los últimos.*

*D) La planificación del uso de los suelos deberá ser un proceso continuo, participativo y flexible. Se debe dar prioridad a la planificación inducida en perjuicio de la autoritaria o represiva.*

*E) Las formulaciones que se propongan deben ser ejecutables atendiendo a la realidad que se administra, con un costo total mínimo para la sociedad y el Estado.*

*F) El derecho de construcción y de alteración de las características y condiciones naturales del suelo, en suelo de dominio privado, es regulado por el Gobierno Departamental, lo que implica necesariamente atender al interés general.*

*G) Desarrollo ambientalmente sustentable a través de la conservación del patrimonio natural, histórico, y arqueológico; atendiendo a una mejora en la calidad de vida, al fomento de la identidad cultural de la población departamental, la calidad del paisaje o la estética propia del lugar, como factores de desarrollo*

*H) Es objetivo cultural, social y económico del departamento, distinguirse por la conservación en un alto grado de naturalidad de su ribera oceánica conciliando las exigencias de desarrollo con los imperativos de protección.*

*I) Es criterio prioritario, prevenir; adoptar medidas precautorias frente a eventuales o futuros daños ambientales que puedan afectar la faja costera del departamento. La falta de certeza técnica o científica absoluta, nunca será causa para no adoptar medidas de naturaleza preventiva.*

*J) Solidaridad intergeneracional; es responsabilidad ineludible de todos, proteger la integridad de la costa, conservarla como propiedad de todos y legarla en estas condiciones a las generaciones futuras, atendiendo a los intereses departamentales, nacionales y globales.*

*K) Impedir la desigual atribución de beneficios y cargas del planeamiento entre los propietarios afectados, disponiendo una justa distribución de los mismos atendiendo al interés general.*

*L) En caso de constatar la existencia de un daño ambiental, se identificará al, o los autores del mismo, con la finalidad de hacer cesar el accionar lesivo y obtener la reparación del*

*perjuicio con cargo al patrimonio de aquellos que resulten responsables del daño.*

Debe destacarse también, lo dispuesto por el artículo 3º del mencionado cuerpo normativo en el que se establece que es de interés departamental la conservación y el desarrollo sustentable de la costa oceánica del departamento. Se destaca que es de primordial interés garantizar el uso público del océano y su ribera, regulando racionalmente la utilización de estos bienes y las zonas que los circundan, en términos compatibles con la conservación del medio ambiente entendido en sentido amplio, de acuerdo con el interés general.

### **3. PROBABLES EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS QUE SE ESTIMA SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN LOCAL**

La dimensión ambiental orientada al desarrollo sostenible ha sido incluida en la gran mayoría de los lineamientos de ordenamiento territorial del plan. Sin embargo la localización del PAP y el desarrollo de la actividad turística son los aspectos que presentan efectos ambientales significativos, ya que son los que pueden presionar los recursos naturales del sector, si no se toman medidas que minimicen los impactos en los ecosistemas y la biodiversidad.

En lo que refiere al desarrollo de la actividad turística, los ecosistemas, particularmente aquellos que se encuentran en situación de fragilidad, pueden verse afectados también por el crecimiento de esta actividad, considerando las diversas modalidades de emplazamiento de asentamientos fundamentalmente en el espacio costero del sector.

Desde esta perspectiva se han determinado los probables efectos ambientales de la consolidación de los balnearios San Antonio, San Bernardo, Atlántica y Oceanía del Polonio:

- Polución acústica y aérea durante la construcción de las infraestructuras y las viviendas. Estos efectos se producirán por la presencia de máquinas, vehículos y materiales áridos afectados a las obras.
- Afectación de las napas por extracción de agua durante la etapa de las obras y en la etapa de funcionamiento a régimen, en tanto OSE no provea el abastecimiento mediante red.
- Impermeabilización parcial del suelo como consecuencia de la construcción de la red viaria interna y la ocupación de suelo por la construcción de viviendas.
- Alteración a las asociaciones vegetales autóctonas y alóctonas de interés por efecto de las construcciones y de la consolidación urbana.
- Generación de mayor volumen de residuos sólidos por efecto del incremento de población.

Los posibles efectos del cambio climático están relacionados a los eventos extremos, siendo sus mayores manifestaciones la erosión costera por elevación del nivel medio del mar y los efectos de las tormentas y el oleaje.

No se prevén impactos relevantes en el ecosistema de la Laguna de Rocha y Cabo Polonio, ni



en la fauna, ni en la flora existente, dada la mínima alteración esperada para su entorno inmediato. Por el contrario, se espera una mejora de las condiciones ambientales por efecto de la aplicación del plan del manejo de las áreas protegidas.

#### **4. MEDIDAS PREVISTAS EN EL PLAN PARA:**

##### **4.1 Prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales significativos negativos derivados de la aplicación del Plan.**

###### Sostenibilidad ambiental

La costa del departamento se caracteriza por la alta naturalidad de su paisaje y la rica biodiversidad, asentada en la baja ocupación de su territorio. La cuestión que se plantea es promover el desarrollo, regulando las intervenciones y enriqueciendo las potencialidades del paisaje. Esta posición implica compatibilizar con cautela los dos extremos del pensamiento vinculado al territorio: el del consumismo exacerbado y el de lo que se podría llamar un ecologismo de las proporciones perdidas. El primero de ellos, deriva en situaciones no sustentables, teniendo como consecuencia el deterioro ambiental irreversible. El segundo, deviene en el congelamiento definitivo de situaciones existentes, ignorando que la protección ambiental tiene como objetivo último, el legado que se debe dejar a las generaciones futuras, asegurando la protección respetuosa del entorno, pero sin olvidar el desarrollo económico sustentable de las comunidades.

###### Accesibilidad al espacio costero y a las riberas de las lagunas.

El Plan propuesto asegura la accesibilidad universal al espacio costero, a través del mecanismo de cesión al dominio público municipal de la faja para la protección costera de 150 metros de ancho, medida desde el límite superior de la ribera,-según la definición del artículo 37 del Decreto ley 14.859 (Código de Aguas)- hacia el continente.

Esta disposición incorpora conceptos contenidos en las siguientes leyes y decretos: Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308, Ley de Centros Poblados, Decreto-Ley 14.530 del 12 de junio de 1976, Artículo 52 del Decreto Departamental 12/2003 (Ordenanza Costera) y Decreto Departamentales 9/2006 y 4/2009.

Se prevé asimismo, un sistema de caminos de acceso perpendiculares a la ruta 10, hasta la faja costera y la playa, los que serán cedidos al gobierno departamental para su liberación al uso público, como condición necesaria para la aprobación de los diferentes emprendimientos.

Asimismo, se plantea asegurar el acceso público a determinados sitios de las riberas de las lagunas, hoy vedado por la ausencia de espacios públicos que le accedan. Se considera que el cuidado y preservación de los espacios protegidos se logra a través del conocimiento de los mismos y si éstos sólo son accesibles a sus propietarios, muy pocas personas podrán conocer, gozar y proteger sus valores.

###### Baja ocupación de suelo

Los coeficientes de ocupación que se establecen en este plan y en los instrumentos derivados serán de carácter restrictivo, de manera tal de asegurar los mínimos impactos ambientales, que lejos de desalentar posibles inversiones privadas, seguramente las estimulará, en tanto asegura parámetros de calidad y privacidad, objetivos que se ubican en la pirámide de las demandas de todas las franjas de ingresos.

### Preservación y puesta en valor del paisaje

Concordante con los objetivos de la Ordenanza Costera, el Plan propone una visión de calidad para el territorio y define una clara voluntad de acción pública y privada para impulsarla y concretarla, elaborando instrumentos de planificación y gestión para lograr su desarrollo.

En el polígono del Plan se encuentran varias unidades ambientales que conforman una síntesis del territorio departamental: lagunas, lomadas, bosques costeros y ribereños, llanuras y esteros, dunas litorales, puntas rocosas y el litoral costero general.

La preservación de estos paisajes implica que las formas de ocupación y normativas propuestas, (usos, formas de ocupación, etc.), permitirán el asentamiento de nuevas viviendas y otros equipamientos, sin alterar el extraordinario marco paisajístico del área. A esos efectos se exigirá y promoverá por diferentes vías la concentración de las intervenciones, a los efectos del manteniendo del paisaje natural como área libre.

Vale la pena destacar los espacios naturales protegidos que ya forman parte del SNAP: Parque Nacional Cabo Polonio y Paisaje Protegido Laguna de Rocha, y la propuesta para incorporar en el futuro cercano a la laguna de Castillos, con una modalidad de cautela adecuada a su conservación y valorización, promoviendo el disfrute público de sus álveos y espacios ribereños seleccionados.

### Compatibilización de los diversos usos del suelo en este tramo

Se identifica como el mayor desafío del presente instrumento, lograr la compatibilidad de usos del suelo diversos que por tales, no son antagónicos.

Los usos dominantes del tramo serán el residencial turístico, el logístico industrial asociado este último al futuro puerto de aguas profundas y la actividad agropecuaria.

Respecto al residencial costero, se observa en el tramo una diversidad muy grande de modalidades de ocupación físicas que responden a diferentes concepciones del turismo, consistiendo ésta en una de las grandes fortalezas del departamento, que va desde ciudades como lo constituye La Paloma hasta conglomerados absolutamente informales como los constituidos por el Cabo Polonio, Barra de Valizas, etc. Sobre este tema las Directrices Departamentales expresan:

“Analizando la realidad actual del departamento de Rocha se observa que ha dado respuesta a conjuntos de intereses muy diversos, de una manera espontánea y muchas veces informal y fundamentalmente no planeada”. “Esta diversidad no debe ser planteada en forma antagónica, sino que enriquece y diversifica la oferta y estas distintas realidades conforman un todo complejo y complementario que como tal debe ser abordado”. Conservar esta diversidad y enriquecerla constituye un objetivo de este Plan y con este fin se adoptarán las siguientes medidas:

Se alentará el asentamiento de nuevos proyectos de alojamiento de alto nivel y bajo impacto, que vengán a cubrir las demandas que hoy no están satisfechos en el Departamento.

Se promoverá el desarrollo de cuatro fraccionamientos costeros (San Antonio, San Bernardo, Atlántica y Oceanía del Polonio) como enclaves separados entre sí por espacios que

mantendrán su uso actual o que podrán ser ocupados por proyectos de urbanizaciones de baja densidad.

En los cuatro balnearios citados se potenciará el carácter distintivo de cada uno de ellos, atendiendo a sus características físico-morfológicas, definiéndose en cada caso las disposiciones normativas que reafirmen su identidad.

Complementando la promoción del uso residencial, se propone la determinación de zonas de amortiguación entre el área portuaria y el resto de la costa, de manera tal que los eventuales impactos negativos de la actividad logística, se minimicen. Es notorio que los flujos de tránsito con diferentes fines, deberán separarse, otorgando grados de especialización a cada vía de tránsito existente y futura.

En el balneario La Paloma ya existe un área portuaria, creada a comienzos del S XX, que luego de varios cambios de ciclo, se encuentra ahora en una etapa de revitalización para el uso multipropósito. A través de instrumentos de ordenamiento territorial derivados del presente Plan, se revisarán las actuales normativas del balneario La Paloma, se planificarán las obras de infraestructura necesarias para la reafirmación de su carácter de primer balneario del Departamento, complementado por el puerto multipropósito (Turístico-deportivo, pesca, base naval)

Los balnearios ubicados al Noreste del polígono (Barra de Valizas y Aguas Dulces) mantendrán su carácter de sitios alternativos de veraneo, pero se realizarán los planes de ordenamiento que aseguren la sustentabilidad de su ambiente, hoy amenazado por el uso abusivo de la costa y la violación sistemática de las normas ambientales en los asentamientos irregulares sobre la ribera atlántica.

#### **4.2 Solucionar los problemas ambientales identificados en el área.**

Respecto a los impactos territoriales significativos que afectan las condiciones sociales, económicas y ambientales del sector, el Plan propone una serie de lineamientos tendientes a minimizarlos, a través de:

##### El fortalecimiento del sistema urbano

Respecto al aumento de la población trabajadora, las ciudades de Rocha y Castillos y el centro poblado de 19 de abril, son las áreas urbanas donde se canalizarán las demandas de vivienda y de servicios. Esta orientación pretende, fortalecer el sistema urbano departamental privilegiando la ciudad capital, “Rocha Ciudad Puerto”, y racionalizar el uso y la ocupación del territorio, aprovechando y potenciando la capacidad instalada.

##### La estructura vial

Cuatro rutas nacionales (9, 10, 15 y 16) bordean el polígono y otorgan certezas de buena conectividad con el resto del territorio. A estas rutas nacionales se debe agregar tres importantes caminos departamentales, en diverso grado de desarrollo que completan un panorama de excelente conectividad interna. Se propone la readecuación, complementación y recalificación de la red vial principal y secundaria a los requerimientos previstos en el proceso de desarrollo económico y social del Departamento poniendo especial énfasis en la conservación y puesta en valor de las calidades paisajísticas.

## 10. Ruta 10

Se plantea la realización de un adecuado trazado de la ruta 10 en el tramo entre las rutas 15 y 16 por su rol de eje estructurador de acceso a una serie de importantes balnearios y áreas protegidas, reafirmando su carácter de paseo dotándolo de mayor seguridad para el tránsito vehicular, incorporando una rotonda en el empalme con el ramal que conecta esta ruta con la ruta 9 y que se transformará en un cruce de acceso al futuro Puerto de Aguas Profundas. Se pretende otorgarle el carácter de avenida parque, con los equipamientos y dimensiones adecuados a su rol.

## 11. Ramal entre ruta 9 y 10

El importante rol de conector que asumirá este ramal impele a su adecuación en términos de diseño y dimensión. Actualmente el trazado del tramo tiene pronunciados cambios de nivel, por lo que se propone su rectificación para facilitar el tránsito de vehículos pesados. Se propone la especialización de uso para el transporte de cargas en tanto acceso y salida principal al PAP, por lo que su tratamiento deberá ser adecuado al tránsito esperado.

## 12. Camino rural al Cabo Polonio

Es un camino proyectado y delimitado, pero que nunca fue ejecutado como tal, pero que está llamado a ser una conexión importante en el futuro. Su trazado nace en la proximidad del cruce de las rutas 9 y 15 y se extiende en dirección Suroeste-Noreste hasta la intersección con la ruta 10 a la altura del fraccionamiento Valizas.

Este camino permitirá conducir los flujos de tránsito particular desde la ciudad de Rocha, hasta los balnearios ubicados después del PAP, bordeando el área de uso logístico al Oeste de la ruta 10, y simultáneamente, podrá ser usado desde esta área, hacia el ramal que une a la ruta 10 con la 9.

Para su ejecución deberán construirse algunos puentes de pequeño porte para superar los arroyos Don Carlos, Don Carlos Chico y varias cañadas a los largo del llano por el que discurre, pero por tratarse de una vía de tránsito que soportará tránsito principalmente de carácter privado, su ejecución no demandará altos costos.

## 13. Camino del arbolito

Este camino rural nace en el paraje Lomas (Km 227 de la vía férrea) y kilómetro 14 de la ruta 15 y llega hasta la ruta 9 en el paraje conocido como Paso de Doña Rosa, cortando perpendicularmente al Camino al Cabo Polonio y al ramal entre la ruta 10 y la 9.

Se trata de un camino que se desarrolla en la cresta de las lomas y posee la ventaja de unir a La Paloma con la ruta 9 en dirección Norte.

Su actual estado es aceptable, siendo necesario obras de adecuación y ensanche a seis metros.

### El PAP y las actividades logísticas y servicios asociados.

De la construcción y operación del PAP, se prevén impactos territoriales significativos que van a tener consecuencias sobre el ambiente, entre los que se destacan:

- Aumento de población trabajadora que va a requerir de alojamiento y servicios en las ciudades consolidadas, así como transporte hacia y desde los lugares de trabajo.
- Aumento de tránsito pesado

- Aumento de la actividad logística y servicios asociados.
- Transformación sustantiva del paisaje cultural y natural costero.
- Alteración del sistema natural de escorrentías por efecto del desarrollo de infraestructuras, particularmente la portuaria.
- Transformación del paisaje visual por efecto de los nuevos usos del suelo y la aparición de obras de infraestructura portuaria.

Estas dimensiones se prevé que sean abordadas en el Plan Maestro del Puerto de Aguas Profundas.

Considerando al territorio como espacio de conflictos, la planificación es una herramienta que pretende prevenir la ocurrencia y minimizar la magnitud de esos conflictos, atendiendo a colaborar en la resolución de los mismos.

Desde esta perspectiva el Plan, en este escenario, canaliza la demanda de suelo para actividades logísticas e industriales, determinando un área contigua a la ciudad de Rocha, sobre Ruta N° 9.

Por último, cabe señalar, que para minimizar las incompatibilidades de la actividad turística con la portuaria, se han previsto áreas de amortiguación a ambos lados del sector destinado al PAP, cuyo destino será de parque público.

#### Agua potable

Específicamente en el ámbito del Plan y vinculado al servicio de abastecimiento de agua potable, se proponen las acciones que se enumeran a continuación.

- Ampliación del conexión al servicio de agua potable para los sistemas de abastecimiento públicos existentes. Tal es así el sistema La Paloma-La Pedrera, que actualmente abastece los balnearios La Paloma, La Aguada, Costa Azul, Antoniópolis y La Pedrera; y los sistemas Valizas y Aguas Dulces. Si bien la extensión de la red es ampliamente satisfactoria, se requiere promover la conexión a la red en toda su extensión de cobertura, ya que se observan aun viviendas donde el abastecimiento de agua se realiza por pozo de agua subterránea individual (mayormente se observa en La Paloma, La Pedrera, Valizas y Aguas Dulces).
- La creación de un nuevos sistema de abastecimiento de agua, que prematuramente denominamos sistema San Antonio-San Bernardo, es decir un sistema de abastecimiento que tomando como foco el requerimiento que surge con la instalación del Puerto de Aguas Profundas extienda su red de cobertura hacia los balnearios aledaños a consolidarse (San Antonio y San Bernardo).
- Para los balnearios restantes a consolidarse Atlántida, y Oceanía del Polonio, así como para todas las áreas costeras de reconversión al sureste de ruta 10 se promueve una primera etapa de suministro (mientras se verifica una baja densidad de viviendas) mediante sistemas de captación y almacenamiento en forma individual, distinguiéndose dos casos:
  - a. Viviendas y unidades locativas individuales en las zonas de balnearios ya fraccionados: se podrá realizar captación en forma individual de agua subterránea.
  - b. Urbanizaciones y otros emprendimientos: se realizará un sistema de captación y almacenamiento centralizado y red de distribución interna al emprendimiento, cuya operación será por cuenta de los copropietarios de la Urbanización.

A efectos de viabilizar este último punto está en proceso de realización un estudio

hidrogeológico en la zona a nivel preliminar, para identificar las características en cuanto a calidad y cantidad de agua, la profundidad de explotación y la vulnerabilidad de los acuíferos presentes en toda la zona de estudio.

#### Disposición de residuos sólidos

Se prevé un sistema de manejo de residuos sólidos que asegure una adecuada recolección, transporte y disposición final de los mismos. A esos efectos la Intendencia continuará con el criterio seguido hasta ahora:

Para las ciudades, localidades y balnearios (tanto consolidados como a consolidar) que ya cuentan con servicio regular de recolección de residuos se promoverá la continuidad del servicio en cuanto a frecuencia del servicio y la disposición de los receptáculos adecuados para la concentración de los residuos previo a la recolección. Asimismo se impulsará la adecuación de los sitios de disposición final y la formulación de los planes de gestión correspondientes en las distintas localidades.

En las áreas costeras de reconversión al sureste de la ruta 10 la Intendencia promoverá la incorporación en los contratos-plan que se firman con los titulares de proyectos de urbanizaciones, la condición de recolectar y trasladar los residuos a los lugares establecidos para su deposición final.

Hacia futuro toda la zona se incluirá dentro del plan sectorial de manejo de residuos sólidos que la Intendencia implementará para todas las localidades del departamento.

#### Disposición de efluentes líquidos

Vinculado con la disposición de los efluentes líquidos se promueven las siguientes medidas.

- Mantener el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales existentes para las ciudades de Rocha y Castillos.
- Declarar de especial interés sanitario el desarrollo del plan de colecta y tratamiento de aguas residuales para los balnearios consolidados, y en este sentido fomentar el desarrollo de un proyecto general para el saneamiento de estos balnearios que sea etapabilizable de forma tal de viabilizar su construcción en base a las prioridades nacionales y departamentales.
- En coordinación con OSE, el desarrollo de un estudio de alternativas de localización, construcción y operación de lagunas para recibir el vertido de barométricas en puntos de proximidad con el lugar de la generación y extracción de las aguas residuales, evitando así el derrame de las aguas servidas en lugares públicos (cunetas u otros).
- Para las áreas costeras de reconversión y las áreas de uso logístico e industrial se promueve el desarrollo de soluciones de tratamiento de efluentes líquidos pudiendo ser individual (por predio) o colectivo, distinguiéndose las situaciones siguientes:
  - a. Padrones rurales donde será admitida la infiltración al terreno del efluente crudo bajo ciertas condiciones y características del sitio de disposición que serán objeto de estudio caso a caso.
  - b. Padrones urbanos individuales con destino residencial, el sistema estará compuesto por: fosa séptica, seguida de un tratamiento secundario biológico aerobio e infiltración al terreno del efluente clarificado, mediante zanjas, lechos o pozos de infiltración. Estos sistemas individuales serán autorizados inicialmente, realizándose un monitoreo ambiental periódico que estará financiado por una tasa creada a esos efectos. En el caso de verificarse grados de contaminación por encima de los estándares aceptados, se promoverá la construcción de sistemas generales de saneamiento.

c. Padrones de grandes dimensiones para emprendimientos de cualquier índole: se podrá proponer sistema de tratamiento individual por predio (fosa séptica + tratamiento secundario biológico aeróbico + infiltración al terreno); o sistema de tratamiento colectivo mediante red de saneamiento y planta de tratamiento de efluentes.

Para los sistemas de tratamiento con disposición final en el terreno se deberá garantizar eficiencias globales del sistema (fosa + tratamiento secundario) en remoción de materia orgánica y de sólidos totales:

- Eficiencia en remoción de DBO<sub>5</sub>: > 80%

- Eficiencia en remoción de SST: > 85%

En general se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 253/79 y sus modificaciones, en lo que refiere a estándares de vertido.

Para los sistemas de tratamiento con disposición final en cuerpo de agua se deberá cumplir lo dispuesto en el decreto 253/79 y modificaciones, en lo relativo a la calidad del efluente.

En todos aquellos casos que por las condiciones naturales del terreno resulte inviable e indeseable la infiltración al terreno (impermeabilidad del terreno o presencia de napa freática a menor profundidad de 4 m, o distancia a pozo de agua menor a 50 m) se deberá proponer otra solución alternativa (red de saneamiento o fosa séptica y deposito impermeable).

Sin perjuicio de lo expresado, cuando la densidad de construcción se incremente o cuando el proceso de evaluación y control profesional lo indique, resultará necesario instalar un sistema general de extracción y distribución de agua para toda la zona comprendida en este Plan.

## **5. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN LOCAL.**

Se establecerá un control periódico de las siguientes variables:

Sistemas de saneamiento. Se realizará un control permanente para verificar su correcto funcionamiento y en la eventualidad de constatare fallas, impeler a los propietarios a corregirlas.

Sistemas de abastecimiento de agua. A partir de un número preestablecido de perforaciones para el alumbramiento de aguas, se exigirá el suministro del fluido por parte de OSE. Sin perjuicio de ello, la Intendencia exigirá a los propietarios informes ambientales periódicos, sobre la situación de los sistemas de abastecimiento y saneamiento de las viviendas.

Gestión de residuos sólidos domiciliarios. Se exigirá que la gestión interna de los residuos y su deposición final sea realizada por los propietarios donde la Intendencia lo determine. Asimismo, ésta realizará un control permanente de las condiciones de colecta y deposición final a los efectos corregir eventuales efectos no deseados.

Espacio de amortiguación entre el PAP y el área circundante. En dicho espacio se realizará un proyecto de parqueización que se ejecutará conforme al plan que se apruebe. El parque tendrá un plan de manejo específico en el que se monitorearán los efectos de las actividades logísticas sobre las áreas residenciales y productivas circundantes.

Gestión de residuos del PAP. Los diferentes tipos de residuos generados en el recinto portuario y las áreas de actividad logística, deberán presentar un plan general de gestión de residuos que incluya el manejo interno y la disposición final de los mismos. La IDR coordinará con las autoridades de las áreas portuaria y logísticas las políticas, planes y programas de gestión de residuos que serán controlados por ambas autoridades.

Como regla general y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 literal L del Decreto Departamental N° 12/2003, en caso de constatarse la existencia de un daño ambiental, se identificará al, o los autores del mismo, con la finalidad de hacer cesar el accionar lesivo y obtener la reparación del perjuicio con cargo al patrimonio de aquellos que resulten responsables del daño.

## **6. RESUMEN DE LO ANTERIOR INDICANDO LA MANERA COMO SE HAN INTEGRADO AL PLAN LOCAL LOS ASPECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN ESTE INFORME.**

Como se ha descrito, se incluyen en el Plan los aspectos inherentes al mantenimiento y preservación de los valores ambientales presentes en el área. A continuación se presenta una relación de los mismos.

### **a) Preservación de la costa**

- Se garantiza el dominio público de la faja de exclusión de la costa atlántica (150 m) en las nuevas urbanizaciones y se exige la Autorización Ambiental Previa -según lo establecido por la normativa nacional-, en los 250 m de la faja de defensa de costas.
- En las nuevas urbanizaciones se establece un retiro para la edificación de 200 m desde el Limite Superior de la Ribera.
- Se garantiza el acceso público a la costa mediante la cesión obligatoria por parte de los propietarios de predios con frente a la misma que deseen edificar o dividir suelo, si corresponde, de una faja de terreno para construcción de calle pública.
- Se prevé una ocupación máxima del 35% del espacio costero, con nuevas autorizaciones a los efectos de mitigar los impactos acumulativos.
- Se promueve la desafectación de las calles costaneras en los fraccionamientos existentes a consolidar.
- Se implementarán las medidas emanadas de los planes de manejo de las áreas protegidas, referidas al espacio costero.

### **b) Desarrollo con baja intensidad de uso del suelo**

En el Plan se destina a suelo urbano 5.372 há. (4,85%), a suelo suburbano 10.265 há. (9,25%), y a suelo rural 95.473 há. (85,90%).

De las 10.265 há. de suelo suburbano, 5.046 há. corresponden a suelo suburbano protegido pertenecientes a las áreas protegidas Cabo Polonio y Laguna de Rocha, con escasa o nula ocupación, de acuerdo a los criterios que establezcan los planes de manejo correspondientes.

El plan establece disposiciones que incluye entre otros temas:

- Se fija en un 50% el porcentaje máximo de suelo a parcelar para los nuevos emprendimientos de desarrollo urbano turístico, debiendo quedar como área libre el restante 50%.
- Para urbanizaciones de desarrollo urbano turístico, se establece una normativa que promueve la concentración de las intervenciones, en favor de un mayor porcentaje de suelo libre.
- Se regula el tamaño de lotes y la edificación para garantizar una densidad baja y unas



construcciones integradas al paisaje y de buena calidad.

**c) Medidas de prevención de contaminación**

- Se establecen estrictos parámetros en cuanto a las dotaciones de infraestructuras y a la calidad ambiental en materia de deposición final de efluentes sanitarios a los efectos de no contaminar las napas freáticas.
- Se establecen medidas concretas para la recolección y vertido de los residuos sólidos en los emprendimientos de carácter turístico residencial.
- Se prohíbe la instalación de industrias en el área.

d) Seguridad en el tránsito. Se establecen vías de tránsito con especialización de algunas vías para el tránsito pesado y otras para el tránsito general. Los puntos de intersección entre ambos tipos se diseñarán con especial cuidado y en el caso del nodo ruta 10-ramal a la ruta 9, el cruce será en diferentes niveles.

**e) Preservación del paisaje**

- La normativa establece la conservación de las cárcavas como estructuras naturales.
- Se establece la protección de agrupaciones vegetales de interés para la conservación.
- Mediante la normativa de edificación se regula la masa edificada buscando su integración en el paisaje.
- En los nuevos desarrollos urbano-turísticos se exige el tendido subterráneo de las líneas de energía eléctrica, telefonía y otros similares.
- Se crea un espacio de amortiguación entre el área destinada a actividades logísticas y las áreas circundantes de uso residencial y productivo. Dicho espacio se parquizará con el objeto de crear un barrera visual y acústica.
- Diseño de la ruta 10 como estructurador de los balnearios costeros del tramo, con énfasis en el equipamiento y el diseño paisajístico.

**f) Drenajes de pluviales**

- Se establecen cotas mínimas para predios edificables previendo la no inundación de los mismos, y no otorgando permisos de construcción en predios que no cumplan esa condición.
- Se establecen medidas para el mantenimiento de drenajes naturales a través de la modalidad servidumbre de acueducto.

**g) Medidas para el control y monitoreo**

- Se establece la presentación de certificaciones técnicas que garanticen la certeza en relación a la no inundabilidad de los predios edificables.
- Se definen sistemas de monitoreo y control permanente en relación con la gestión ambiental.
- Se crea la Tasa de Monitoreo Ambiental, la cual grava los padrones incluidos en el plan, y se destina a financiar el diagnóstico, monitoreo y asesoramiento ambiental permanente a cargo de un equipo multidisciplinario integrado en el Gobierno Departamental.
- A partir de la decisión de construir el PAP, se propone la creación un grupo mixto de contacto entre la IDR y las autoridades nacionales, para el seguimiento de las actividades asociadas al nuevo puerto.